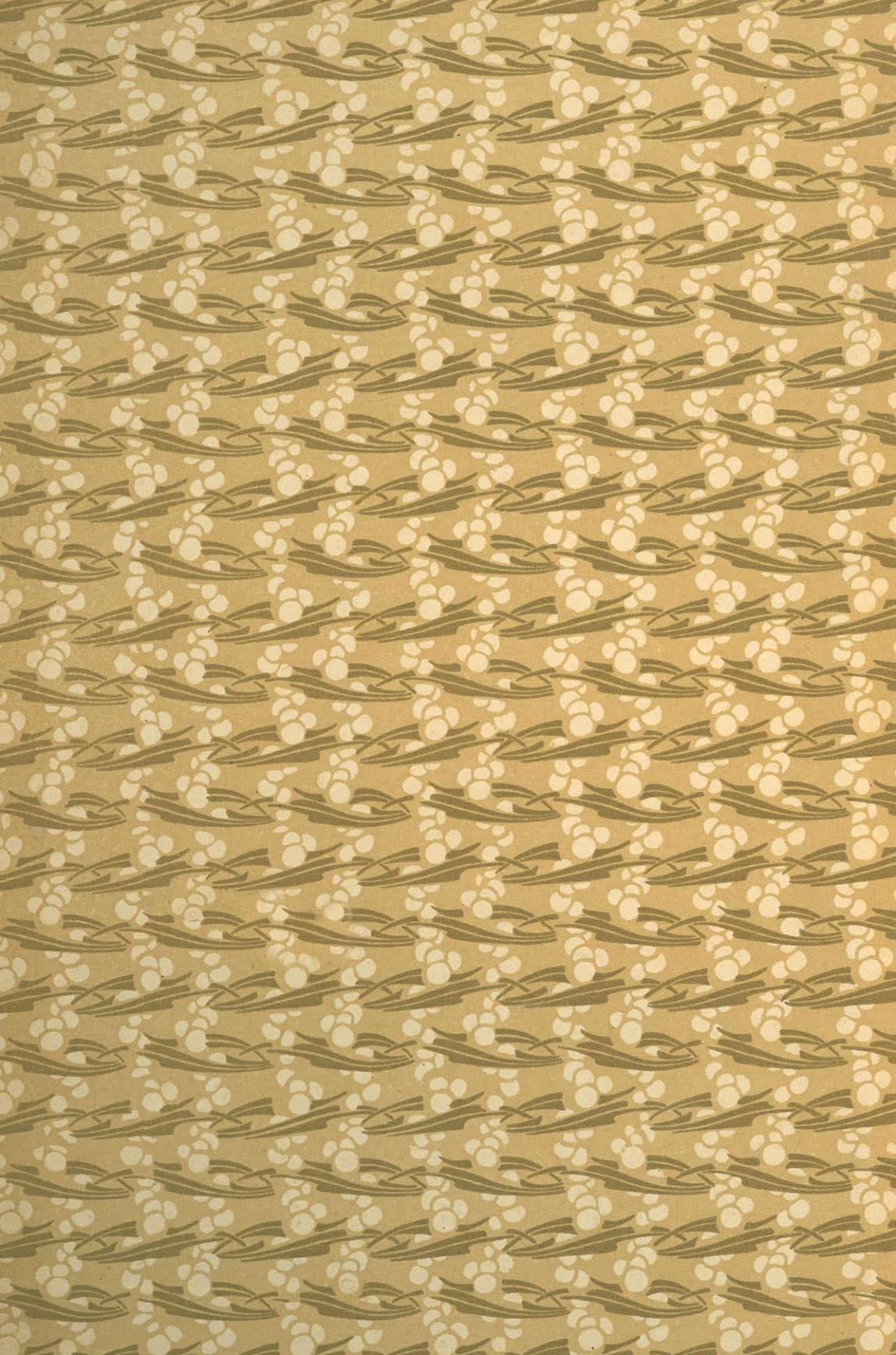
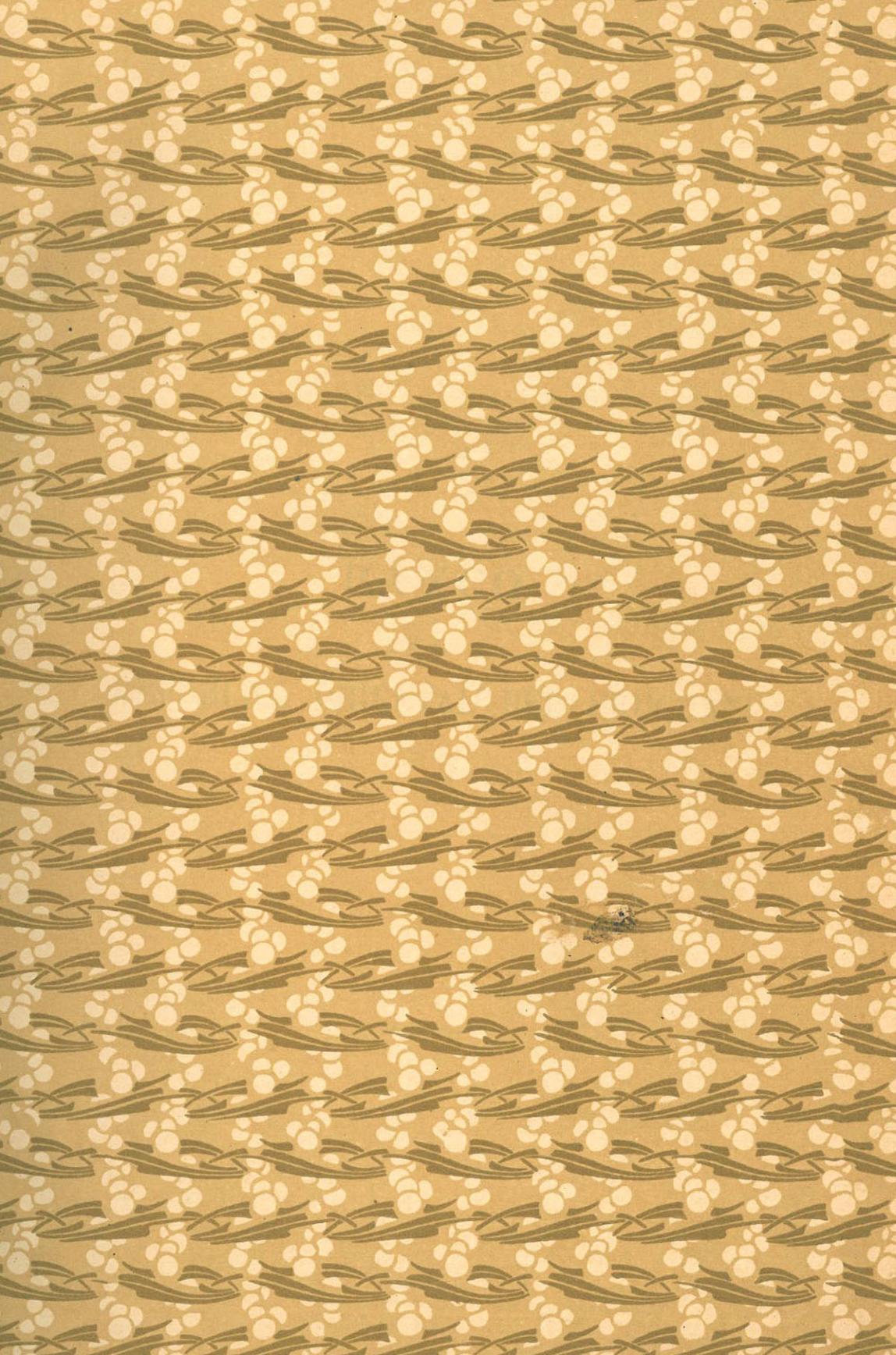




BANCO DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

1896 - 24 DE AGOSTO - 1917





BANCO
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BANCO DE LA REPUBLICA

ORIENTAL DEL URUGUAY

1896-24 DE AGOSTO-1917

MONTEVIDEO

TALLERES GRÁFICOS A. BARREIRO Y RAMOS

Barreiro & C.ª, Sucesores

Calle Bartolomé Mitre núm. 1467

1918

ÍNDICE

	PÁG.
NOTA DEL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA REPÚBLICA AL DIRECTORIO	IX
DIRECTORIO ACTUAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA	XI
CONSTITUCIÓN DE LOS DIRECTORIOS QUE SE HAN SUCEDIDO DESDE LA FUNDACIÓN DEL BANCO	XIII
CAPÍTULO I. — ANTECEDENTES HISTÓRICOS. — Introducción. — Retrospecto histórico. — El crédito y sus factores en la época colonial. — Evolución del crédito en la época de la Independencia. — El Banco Nacional de Buenos Aires en la Provincia Oriental. — La organización del país y el crédito público y privado. — Los Bancos de emisión y descuento. — Primeros ensayos legislativos. — La ley Ordeñana. — El Banco Menck — El Banco Mauá. — Evolución y progreso de las ideas económicas. — Decreto-Ley Orgánica de Bancos. — Las crisis y el curso forzoso. — Escuelas económicas y debates parlamentarios. — Los Bancos nacionales. — La crisis de 1890 — La evolución histórica del principio de Banco de Estado.	1
CAPÍTULO II. — LA LEY DE FUNDACIÓN DEL BANCO. — Situación del país el año 1896. — El estado económico y financiero. — El sistema de crédito bancario de la época. — Iniciativa del Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella, para fundar un Banco nacional de depósitos, descuentos y emisión. — Gestiones reservadas para obtener capitales en Europa. — Exito de las mismas. — Mensaje y proyecto de ley sobre contratación de un empréstito para la fundación del Banco de la República, enviados por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General. — La idea del Banco y la opinión pública. — Debates periodísticos y parlamentarios. — Sanción de la ley de fundación del Banco.	33
CAPÍTULO III. — LA CARTA ORGÁNICA DE 1896. — Proyecto de Carta Orgánica del Banco, enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento. — El proceso parlamentario y la sanción de la ley. — Características de la Carta Orgánica. — Capital del Banco. — Privilegios y relaciones con el Estado. — Operaciones y prohibiciones. — Administración del Banco. — Disposiciones generales. — Estatutos y Reglamentos del Banco	45
CAPÍTULO IV. — LA INSTALACIÓN DEL BANCO. — Decreto de constitución del primer Directorio. — La toma de posesión. — Discurso del Ministro de Hacienda, señor Federico R. Vidiella y palabras del Presidente del Banco, doctor Muñoz. — Instalación del Directorio. — Las primeras actividades. — Instalación del Banco. — Designación de personal. — Organización de servicios internos — Apertura del Banco al público. — Movimiento del primer día bancario	61
CAPÍTULO V. — PRIMER DECENIO DE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO (1896-1906). — División de la historia del Banco. — Iniciación del primer período. — Recursos. — Primeras actividades. — Lento desarrollo del giro	

	PÁG.
bancario a través de las revoluciones de 1896, 1897, 1898 y 1904. — La reacción económica iniciada en 1905 y su reflejo en el Banco. — Recapitulación del primer decenio bancario	73
CAPÍTULO VI. — SEGUNDO DECENIO DE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO (1907-1917). — Iniciación del segundo período. — Reorganización de todos los servicios. — Cambio de orientación. — Las leyes de nacionalización. — Aumento creciente de la capacidad del Banco y de su influencia. — Funciones del Banco de Estado. — La expansión y la crisis de 1913. — Régimen motivado por la guerra europea. — La acción del Banco durante los años de guerra. — Los factores del Banco y recapitulación del período	89
CAPÍTULO VII. — LOS FACTORES DEL BANCO. — Los factores activos del Banco. — El capital. — Constitución, evolución y desarrollo del mismo. — La emisión. — Sus accidentes a través de veintiún años. — Régimen actual de emisión. — Los depósitos. — Desarrollo y carácter de los mismos. — Los actuales recursos del Banco.....	119
CAPÍTULO VIII. — LOS FACTORES DEL BANCO. — Las colocaciones. — Formas de crédito. — El descuento y la cuenta corriente. — Otras formas de crédito. — El crédito rural y sus formas. — El precio del dinero y su regulación. — Desarrollo de las colocaciones. — Las operaciones en Casa Central y Sucursales. — Las pérdidas. — Las ganancias del Banco.	129
CAPÍTULO IX. — LA CASA CENTRAL. — La Casa Central del Banco. — Su significado como sede de la administración superior del establecimiento. — El Directorio y la Presidencia. — La Secretaría. — Organización y división de la Casa Central. — La Gerencia General. — La Contaduría General. — La Tesorería. — El Departamento de Emisión. — La Inspección General de Sucursales. — Otras oficinas. — Las Agencias. — El personal del Banco. — Carácter, formalidades de ingreso, escalafón. — El edificio de la Casa Central. — Los concursos de 1916 y 1917. — El futuro palacio del Banco.....	145
CAPÍTULO X. — LAS SUCURSALES. — Significado y acción de las Sucursales en el desarrollo del crédito bancario en el país. — Las Sucursales y el progreso rural. — Parte que corresponde a las Sucursales en el desenvolvimiento del Banco. — Organización, funcionamiento y desarrollo de las diversas Sucursales	183
CAPÍTULO XI. — LA CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS. — La Carta Orgánica y el Monte de Piedad Nacional. — Significado social y económico de la institución. — La legislación nacional y el préstamo prendario. — Fundación del establecimiento. — Funciones que le fueron atribuidas. — Desarrollo y progreso de la institución. — Organización actual del establecimiento. — La reforma proyectada en 1917. — La acción del Directorio y de los Poderes Públicos en el desarrollo de la Caja	221
CAPÍTULO XII. — LAS REFORMAS DE LA CARTA ORGÁNICA. — La Carta Orgánica a través de veintiún años. — Régimen mixto. — Orientación gubernativa hacia la nacionalización del Banco. — Las leyes de 1907 y	

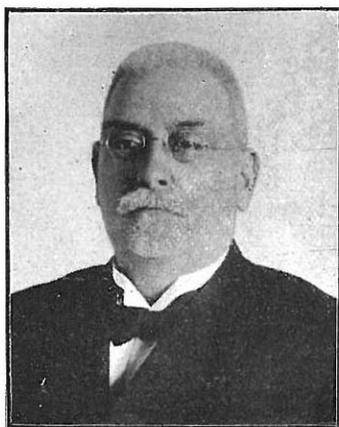
	<u>PÁG.</u>
1908 que prepararon la nacionalización del Banco. — La reforma de 1911. — Régimen de Banco de Estado. — Posteriores reformas de la Carta Orgánica. — Régimen transitorio impuesto por la guerra europea. — Las reformas de 1917.....	421
CAPÍTULO XIII. — LA MONEDA METÁLICA NACIONAL Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. — La moneda metálica en el país. — Monedas coloniales. — Régimen anterior al patrón de 1862. — Primeras acuñaciones. — La ley bimetalista de 1862 y el decreto-ley monometalista de 1876. — Acuñaciones de cobre y plata por intermedio de contratistas particulares. — Intervención del Banco de la República en las emisiones metálicas nacionales. — Las acuñaciones de níquel de 1901 y 1909. — La acuñación de plata de 1916-1917	263
CAPÍTULO XIV. — EL BILLETE DEL BANCO DE LA REPÚBLICA. — El billete de Banco en la historia nacional. — Impresión de los primeros billetes del Banco de la República. — Emisión provisoria. — Impresión de billetes en Alemania. — Emisión Giesecke & Devrient. — Impresiones en Inglaterra. — Emisión Bradbury & Wilkinson. — Emisión Waterlow & Sons. — Las falsificaciones. — La emisión definitiva. — Los billetes provisorios de 1918 impresos en la República Argentina.....	293
CAPÍTULO XV. — RELACIONES ENTRE EL BANCO Y EL ESTADO. — Carácter de las relaciones entre el Banco y el Estado. — Relaciones administrativas. — Intervención del Estado en la acción del Banco. — Funciones oficiales de éste. — Relaciones financieras y económicas. — Concurso y asistencia recíprocos. — El Banco como órgano financiero del Estado y de los Municipios. — Concepto jurídico y real de las relaciones del Banco y el Estado.....	319
CUADROS ESTADÍSTICOS Y DIAGRAMAS relativos al movimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay (1896-1917)	327
PERSONAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — (31 de Diciembre de 1917).....	361

DIRECTORIO
DEL
BANCO DE LA REPÚBLICA

DIRECTORIO
DEL
BANCO DE LA REPÚBLICA



Doctor don Claudio Williman
PRESIDENTE



Señor don Salvador Sosa
VICE - PRESIDENTE



Doctor don Serapio del Castillo
VOCAL



Señor don Juan Domingo Lanza
VOCAL



Señor don Doroteo Williman
VOCAL



Doctor don Eduardo Acevedo
VOCAL



Señor don Benjamín S. Viana
VOCAL

SECRETARÍA



Señor don José María Romero
SECRETARIO



Señor don Raúl Montero Bustamante
PRO-SECRETARIO

GERENTE



Señor don Jorge West

DELEGADO DEL GOBIERNO



Doctor don Juan Zorrilla de San Martín

ASESOR LETRADO



Doctor don Adolfo H. Perez Olave

NOTA DEL PRESIDENTE DEL BANCO AL DIRECTORIO

BANCO DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA

Montevideo, Enero de 1918.

Al Honorable Directorio del Banco de la República.

Tengo el honor de presentar al Honorable Directorio este libro en el que se expone el desarrollo del Banco de la República en los veintidós años que lleva ya de funcionamiento. El trabajo que presento al Directorio no se limita a una reseña escueta en forma de memoria administrativa de la labor del Banco. Al hacer la exposición de ésta, se ha encontrado ocasión para correlacionarla con los sucesos y peculiaridades de las diversas épocas de su desarrollo, y para buscar, a veces, en los antecedentes históricos, la explicación, o cuando menos la justificación, de muchos de los fenómenos que se han producido en el seno de la economía nacional.

En este libro, además de exponerse los antecedentes históricos de legislación y práctica bancaria del país, y de establecerse el origen de la idea que dió vida al Banco de la República, se estudia la evolución de todos los factores del mismo a través de los veintidós años de funcionamiento, y se consignan los enormes progresos alcanzados por la institución nacional, que después de una larga, perseverante, y a veces difícil labor, ha llegado a conquistar en el extranjero, altos prestigios, y dentro del país, la legítima y decisiva influencia que le corresponde por su propia naturaleza.

Al ofrecer al Honorable Directorio esta obra me complace en dejar constancia de que ella ha sido realizada con el concurso del Prosecretario del Directorio, señor Raúl Montero Bustamante y del Subgerente A., señor Octavio Morató.

Aprovecho esta oportunidad para renovar ante el Honorable Directorio las protestas de mi mayor consideración.

CLAUDIO WÍLLIMAN,
Presidente.

José M.^a Romero,
Secretario.

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECTORIO

PRESIDENTE

DOCTOR DON CLAUDIO WÍLLIMAN

VICE - PRESIDENTE

DON SALVADOR SOSA

VOCALES

DOCTOR DON DOROTEO WÍLLIMAN
» SERAPIO DEL CASTILLO
» JUAN DOMINGO LANZA
» » EDUARDO ACEVEDO
» BENJAMIN S. VIANA

SECRETARIO

DON JOSÉ MARÍA ROMERO

PRO - SECRETARIO

DON RAÚL MONTERO BUSTAMANTE

GERENTE

DON JORGE WEST

SUB-GERENTES

DON OCTAVIO MORATÓ - DON JOSÉ BUSTAMANTE

DELEGADO DEL GOBIERNO

DOCTOR DON JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN

ASESOR LETRADO

DOCTOR DON ADOLFO H. PÉREZ OLAVE

TESORERO

DON JOSÉ MARÍA MUÑOZ

CONTADOR GENERAL

DON JULIO RODRÍGUEZ DIEZ

INSPECTOR GENERAL DE SUCURSALES

DON JUAN B. SERVENTE

CONSTITUCIÓN DE LOS DIRECTORIOS QUE SE HAN SUCEDIDO DESDE LA FUNDACIÓN DEL BANCO

PRIMER PERÍODO — 1896 - 1900

- 1896 Agosto — PRESIDENTE: DOCTOR DON JOSÉ MARÍA MUÑOZ (falleció en Febrero de 1899).
- » » — VOCALES: DON JOSÉ M. IRISARRI (renunció en Marzo de 1898).
- » » — » » MANUEL LESSA
- » » — » » FEDERICO CAPURRO
- » » — » » EDUARDO ROLANDO
- » » — » » JUAN MASA
- » » — » » DIEGO PONS
- 1898 Marzo — » » PEDRO ETCHEGARAY (sustituye al señor Irisarri por renuncia).
- » Mayo — » » PEDRO ETCHEGARAY (reelecto por 4 años, al cesar por sorteo).
- » » — » » FEDERICO CAPURRO (ídem ídem ídem).
- » » — » » DIEGO PONS (ídem ídem ídem).
- 1899 Febrero — PRESIDENTE: » EDUARDO MAC-EACHEN (renunció).
- » Octubre — » » ALFONSO SERÉ
- 1900 Marzo — » » DONALDO MAC-EACHEN

SEGUNDO PERÍODO — 1900 - 1904

- 1900 Mayo — PRESIDENTE: DON DONALDO MAC-EACHEN (falleció en Agosto de 1902).
- » » — VOCALES: » PEDRO ETCHEGARAY (cesa en Mayo de 1902).
- » » — » » FEDERICO CAPURRO
- » » — » » DIEGO PONS (renunció en Julio de 1901).
- » » — » » JUAN MASA (reelecto).
- » » — » » EDUARDO ROLANDO (reelecto, renunció en Octubre de 1900).
- » » — » » PABLO MAÑÉ (pasa a ser Presidente en Marzo de 1904).
- » Octubre — » » LADISLAO RUBIO (sustituye al señor Rolando por renuncia).

- 1901 Julio — **VOCAL:** DON JUAN A. PALMA (sustituye al señor Pons; cesa en Mayo de 1902).
- 1902 Mayo — » » FEDERICO CAPURRO (reelecto).
- » » — » » CARLOS E. MAC-LENNAN
- » » — » » PEDRO B. HARDOY
- » Agosto — **PRESIDENTE:** » EDUARDO MAC-EACHEN (sustituye a don Donaldo Mac-Eachen, fallecido. Falleció en Febrero de 1904).
- 1904 Marzo — » » PABLO MAÑÉ (sustituye al señor Eduardo Mac-Eachen, fallecido).
- » » — **VOCAL:** » LUIS IGNACIO GARCÍA (sustituye al señor Mañé).

TERCER PERÍODO — 1904-1908

- 1904 Mayo — **PRESIDENTE:** DON PABLO MAÑÉ (renunció en Diciembre de 1906).
- » » — **VOCAL:** » FEDERICO CAPURRO (renunció en Septiembre de 1904).
- » » — » » CARLOS E. MAC-LENNAN (cesó en Mayo de 1906).
- » » — » » PEDRO B. HARDOY (cesó en Mayo de 1906).
- » » — » » LUIS IGNACIO GARCÍA (renunció en Marzo de 1905).
- » » — » **DOCTOR** » JUAN C. BLANCO (pasa a ser Presidente en Enero de 1907).
- » » — » » JUAN A. SMITH
- 1905 Enero — » » SALVADOR SOSA (cesó en Mayo de 1906).
- » Marzo — » » ANTONIO BARREIRO Y RAMOS
- 1906 Mayo — » » CARLOS MAC-LENNAN (reelecto).
- » » — » » SALVADOR SOSA (reelecto).
- » » — » » JUAN GIL (renunció en Enero de 1908, quedando acéfalo el cargo hasta el fin de período).
- 1907 Enero — **PRESIDENTE:** DOCTOR DON JUAN C. BLANCO.
- » Febrero — **VOCAL:** » » JOSÉ ROMEU (sustituye al doctor Blanco).

CUARTO PERÍODO — 1908-1912

- 1908 Mayo — **PRESIDENTE:** DOCTOR DON JUAN C. BLANCO (reelecto. Fallecido en Enero de 1910).
- » » — **VOCAL:** DON JUAN A. SMITH (reelecto).
- » » — » » DOCTOR DON JOSÉ ROMEU (reelecto. Renunció en Marzo de 1911).
- » » — » » DON ANTONIO BARREIRO Y RAMOS (reelecto).
- » » — » » CARLOS E. MAC-LENNAN (cesó en Mayo de 1910).

1908	Mayo	—	Vocales	Don SALVADOR SOSA (cesó en Mayo de 1910).
»	»	—	»	» JOAQUÍN C. MÁRQUEZ
1910	Enero	—	PRESIDENTE:	» JOAQUÍN C. MÁRQUEZ (sustituye al doctor Blanco, fallecido).
»	»	—	VOCALES:	» DOROTEO WÍLLIMAN (sustituye al señor Márquez. Cesa en Mayo de 1910).
»	Mayo	—	»	» E. MAC-LENNAN (renunció en Octubre de 1912).
»	»	—	»	» SALVADOR SOSA (reelecto).
»	»	—	»	» DOROTEO WÍLLIMAN (reelecto).
1911	Marzo	—	»	DOCTOR DON SERAPIO DEL CASTILLO (sustituye al doctor Romeu).

QUINTO PERÍODO — 1912 - 1916

1912	Mayo	—	PRESIDENTE:	Don JOAQUÍN C. MÁRQUEZ (reelecto).
»	»	—	VOCALES:	» JUAN A. SMITH (reelecto).
»	»	—	»	» ANTONIO BARREIRO Y RAMOS (reelecto). Renunció en Julio de 1914).
»	»	—	»	DOCTOR DON SERAPIO DEL CASTILLO (reelecto).
»	Noviembre	—	»	Don JUAN DOMINGO LANZA (sustituye al señor Mac-Lennan).
1914	Mayo	—	»	» SALVADOR SOSA (reelecto).
»	»	—	»	» DOROTEO WÍLLIMAN (reelecto).
»	»	—	»	» JUAN DOMINGO LANZA (reelecto).
»	Julio	—	»	DOCTOR DON EDUARDO ACEVEDO (sustituye al señor Barreiro).

SEXTO PERÍODO — 1916 - 1920

1916	Mayo	—	PRESIDENTE:	DOCTOR DON CLAUDIO WÍLLIMAN
»	»	—	VOCALES:	» » SERAPIO DEL CASTILLO (reelecto).
»	»	—	»	» » EDUARDO ACEVEDO (reelecto).
»	»	—	»	Don ALFREDO LABADÍE. (Renunció en Agosto de 1916).
»	Agosto	—	»	» BENJAMÍN S. VIANA (sustituye al señor Labadie).

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Introducción. — Retrospecto histórico. — El crédito y sus factores en la época colonial. — Evolución del crédito en la época de la Independencia. — El Banco Nacional de Buenos Aires en la Provincia Oriental. — La organización del país y el crédito público y privado. — Los Bancos de emisión y descuento. — Primeros ensayos legislativos. — La ley Hordeñana. — El Banco Menck. — El Banco Mauá. — Evolución y progreso de las ideas económicas. — Decreto-Ley Orgánica de Bancos. — Las crisis y el curso forzoso. — Escuelas económicas y debates parlamentarios. — Los Bancos nacionales. — La crisis de 1890. — La evolución histórica del principio de Banco de Estado.

I

La fundación del Banco de la República constituye la culminación y solución de un largo proceso histórico, cuyos lineamientos generales deben ser expuestos a manera de introducción de esta crónica retrospectiva de los veintitún años de funcionamiento de la primera institución de crédito nacional.

La época colonial legó al país un régimen de crédito incipiente y primitivo, viciado por los defectos inherentes a la situación creada al medio ambiente mercantil por la legislación histórica española, regida en lo que al comercio y a la industria se refiere, por el principio del monopolio y de la limitación sistemática de toda libertad. El renacimiento económico producido en España, como consecuencia de la difusión de las ideas de Cabarrus y Campomanes y la fundación del Banco de San Carlos, poco influyó sobre las ciudades españolas de América, donde las operaciones de crédito, como todos los accidentes que se refieren a la economía colonial, estuvieron sujetos al sistema despótico que prohibió la libertad de comercio e impuso a éste la bárbara ley del justiprecio; habilitó un solo puerto en todo el continente para las relaciones mercantiles con la Metrópoli; entregó al monopolio todas las fuentes de la riqueza indiana; abrumó con impuestos y gabelas al capital, al trabajo y a la producción, y vició la circulación monetaria

con leyes prohibitivas y coercitivas, como aquella famosa que impuso pena de vida al que extrajese moneda del reino.

Dentro de este régimen, sólo pudo haber un concepto patriarcal del crédito. Y así fué en efecto. Las operaciones con la Metrópoli se redujeron a cambios de unas mercaderías por otras, a los trasportes de metálico producidos por el sistema de las concesiones de los navíos de registro iniciado por Felipe V, y cuando más, a la compraventa de letras giradas por los comerciantes acaudalados de Cádiz y Montevideo que durante todo el período colonial fueron los banqueros e intermediarios del intercambio entre Europa y esta plaza, así en los tiempos de clausura mercantil, en que todo tráfico se hacía por la vía de Portobelo, como en la época en que la libertad de comercio, iniciada por el Virrey Ceballos y consagrada por el Virrey Cisneros, permitió habilitar los puertos de Montevideo y Buenos Aires para el tráfico con la Metrópoli.

Las necesidades del crédito interno eran servidas por un sistema más elemental aún, puesto que por lo general no se documentaban las pequeñas transacciones y se dejaba librado a la memoria y a la buena fe de los contratantes la cobertura de las deudas. Las necesidades mayores de crédito eran suplidas por los mercaderes opulentos, quienes se constituían así en banqueros, aun cuando muchas de las operaciones que éstos realizaban, más que carácter de negocio comercial tenían el aspecto de obras de generosa apariencia. Hay así nombres como los de don Antonio Miguel Vilardebó, don Mateo Magariños, don Francisco Antonio Maciel y don Francisco Juanicó, que han quedado tradicionalmente vinculados al desarrollo del comercio y de la industria coloniales, pues se tropieza invariablemente con ellos en el dédalo de la economía y las finanzas de la época.

La escasez de moneda y la mala calidad de ésta fueron a menudo suplidas en aquella difícil época, al principio, por equivalencias de cambio en especies, para lo cual el público consenso fijaba como patrón la vara de lienzo de algodón, la fanega de maíz, etc., y más tarde, ya en épocas de progreso, por las emisiones particulares en forma de bonos o pagarés manuscritos suscritos por los mercaderes, los cuales circulaban profusamente, sustituyendo con evidente ventaja a la moneda vellón y a la de plata, despreciadas por los abusos cometidos por las casas emisoras del Rey.

Este cuadro de la vida mercantil colonial se complementa con la organización administrativa de la Hacienda Real, cuya avizora vigilancia no perdonaba gabela, ni toleraba contrabando que no fuera compartido por los funcionarios reales, y que en los momentos críticos de peligro público, como en las invasiones y la guerra, engrosaba sus caudales mediante las contribuciones patrióticas, primeros empréstitos internos del estado colonial, impuestos sin interés ni amortización, cuyos tenedores no aspiraban a más alta compensación que a una ejecutoria otorgada por la magnanimidad del Monarca, o en casos excepcionales, a un título de Castilla, sin rentas ni señorío. Así, por ejemplo, cuando se produjo la invasión inglesa de 1806, el pueblo de Montevideo, en breves días, realizó un extraordinario esfuerzo, cubriendo la contribución patriótica pedida por el Rey para salvar la integridad de la monarquía. Fué éste el primer empréstito de carácter interno hecho por la población de Montevideo al Estado, empréstito que pocos años después se repitió en forma abnegada, cuando las tropas de Napoleón invadieron la península y cuando estalló en 1810 la revolución del Río de la Plata, y con caracteres verdaderamente odiosos, cuando los agentes de Buenos Aires exaccionaron, bajo la presión de la ocupación militar, a la población inerme rendida por tres años de incesante asedio.

II

Durante la breve administración artiguista iniciada en 1815, no pudo modificarse fundamentalmente el régimen descripto, pero no obstante, la organización de la hacienda pública y su prudente manejo, la reglamentación racional de los derechos de importación y exportación, la acción del Tribunal de Comercio entonces creado, y los arreglos y tratados que concluyó Artigas con Estados Unidos e Inglaterra y que dieron lugar a una relativa libertad de comercio que poco a poco se fué extendiendo, trajeron como consecuencia una mayor actividad mercantil. El intercambio con Buenos Aires, Río Janeiro y Europa aumentó enormemente y las operaciones alcanzaron un gran desarrollo en el monto, y un sensible progreso en la forma. Aumentaron los giradores, y la compraventa de letras empezó a ser re-

gida por tipos racionales impuestos por las necesidades de la plaza, y no por la usura del opulento mercader, dueño y señor de los cambios. El Gobierno, requerido por las necesidades de la administración, contrajo en 1815 el primer empréstito público, no ya en forma de contribución patriótica o impositiva, sino rodeando la operación de todas las características de un empréstito nacional. El súbdito inglés N. Stewart, facilitó en préstamo al Estado \$ 5.000 para las necesidades de la Administración de la Provincia Oriental, la que se obligó con sus recursos a responder a la deuda contraída. Es este el primer empréstito negociado por el Estado Oriental autónomo.

Debe señalarse, por fin, como iniciativa avanzada de esta época, el proyecto formulado por Artigas para constituir un Zolverein comercial con todas las provincias del Río de la Plata, y a la vez, puede recordarse la prohibición de exportar numerario para el extranjero que impuso el mismo Artigas, como medio de evitar el enrarecimiento del medio circulante que emigraba activamente hacia el Brasil.

El período de guerras y convulsiones iniciado a fines de 1816 y que se prolongó hasta la constitución de la República en 1830, no pudo ser favorable al desarrollo y perfeccionamiento del crédito. Este acompañó las alternativas de la situación interna del país. Fué, no obstante, un factor favorable al desarrollo del crédito en esa época, la mayor abundancia del medio circulante que naturalmente trajo la dominación portuguesa al introducir el papel moneda del Banco del Brasil y las emisiones metálicas lanzadas por la Casa de Moneda de Río Janeiro, y la preeminencia adquirida por el capital portugués y el comercio brasileiro, que produjo como consecuencia una mayor actividad en el intercambio entre Montevideo y los puertos lusitanos.

El medio circulante, formado en su mayor parte de moneda vellón, pues el oro y la plata eran escasos y se ocultaban cuidadosamente, incorporó como hemos visto en esta época la novedad del papel moneda contra el cual se defendió invariablemente la administración colonial española y del cual había echado mano la Revolución desde que inauguró su régimen. El papel moneda no vino solamente de Río Janeiro. En 1822 se fundó en Buenos Aires por inspiración de Rivadavia el Banco de Buenos Aires, institución de descuentos y con privilegio de emisión que

en 1826 se transformó en Banco Nacional con mayores privilegios aún, y cuyos billetes y promesas inundaron la Provincia Oriental. Acerca del Banco de Buenos Aires que ejerció grande influencia sobre el desarrollo del crédito público y privado en las ciudades del Río de la Plata, dice don Agustín de Vedia, que “ es el origen y en cierto modo la base de las instituciones de crédito de la Provincia y de la Nación, no sólo por haber sido el primer establecimiento de su índole fundado en el país, sino por haberles inoculado su espíritu, y aun sacrificado su existencia ”. (1)

III

El Banco Nacional de Buenos Aires tuvo una interesante y curiosa actuación en la Provincia Oriental. La ley orgánica de aquel establecimiento, autorizó a su Directorio para fundar en las provincias, Sucursales, llamadas *cajas subalternas*. Apenas abierto el Banco el año 1826, el Gobierno instó al Directorio para que estableciese una caja subalterna en la Provincia Oriental que acababa de ser invadida por el ejército auxiliar de Buenos Aires al mando del general don Martín Rodríguez que iba a coope- rar a la campaña iniciada el año anterior por Lavalleja y Rivera contra el poder usurpador del Brasil. El principal objeto de aquella Sucursal bancaria era servir de intermediaria para los pagos y mantenimiento del ejército de operaciones. A principios del año 26 el Directorio designó a don Fernando Calderón de Bustamante para establecer la Sucursal del Banco en el territorio Oriental, en el lugar donde lo permitieran las circunstancias. El Agente o Gerente Bustamante, partió para su destino con los fondos destinados a la Sucursal y tomó tierra en el pueblo de las Vacas, desde donde emprendió con los caudales un acci- dentado y peligroso viaje a través del territorio. En el mes de Mayo llegó a Paysandú, desde cuya plaza expidió el 13 de ese mes el primer giro contra la Casa Central firmado por el propio Administrador y el Tesorero, don Manuel J. Errazquin. La Sucursal del Banco Nacional pasó más tarde

(1) AGUSTIN DE VEDIA. — “Historia del Banco Nacional de Buenos Aires”.

a establecerse en San José, y por fin en Canelones donde estuvo administrada hasta su liquidación, en Abril de 1829, por don Lorenzo Justiniano Pérez.

La activa correspondencia mantenida entre los administradores de la *caja subalterna*, y el Directorio del Banco Nacional desde el año 26 al año 29, suministra interesantísimos datos acerca de las condiciones en que se desarrollaban las operaciones. La acción de la caja, de acuerdo con las instrucciones del Directorio, debía tender en primer término a acreditar los billetes del Banco Nacional, facilitar su circulación y propiciar su recepción por las Oficinas del Estado. Fiel a ese programa, la caja subalterna de la Provincia Oriental movilizó grandes cantidades de numérico. Un balance de 16 de Enero de 1827 acusa un movimiento de \$ 492.801.06. En un informe del año 1828 firmado por el Administrador Pérez dice éste que gran cantidad del papel moneda introducido por el Banco se había invertido en la compra de terrenos y ganados, y agrega que muchos conservan el papel con la esperanza de obtener mejor cambio. Respecto a la depreciación de los billetes, ya había informado el señor Pérez, que antes de la paz del año 28, aquéllos se admitían en pago en proporción de tres y medio por uno y agregaba que el cobre sellado por el Banco Nacional sólo circulaba en las Vacas, Mercedes y Paysandú y que en Canelones abundaba el cobre antiguo de Buenos Aires.

En cuanto a la circulación de los billetes en el ejército libertador, donde todos los pagos se hacían en esa especie, decía el Administrador Pérez que los oficiales y soldados del ejército en sus penurias, envolvían sus cigarrillos en billetes de Banco a falta de otro papel. Los soldados, que estaban acostumbrados a recibir sus sueldos en metálico, destruían los billetes y los arrojaban al fuego. Agregaba el Administrador que la cantidad perdida o destruída en esa forma debía de ser enorme.

Coincide con este informe del Administrador Pérez, la versión transmitida por la tradición de que después de la batalla de Ituzaingó, al ser distribuído el pret en el ejército oriental, como aquél fuera abonado en billetes, los soldados se amotinaron y exigieron que se les pagara en metálico, viéndose obligada la caja del ejército a hacer los pagos en cobre. Este hecho, sin duda sintomático, comprueba la irresistible tendencia hacia el metalismo demostrada por el

país desde su origen y comprobada invariablemente a través de todas las vicisitudes.

La independencia del Estado Oriental reconocida por la Convención de Paz del año 28, trajo como consecuencia la liquidación de la Sucursal del Banco Nacional, la cual fué levantada en Abril de 1829.

IV

La organización de la República producida en 1830, encontró al país en dolorosas condiciones económicas y fué así que la acción de los estadistas que surgieron de la Revolución debió aplicarse en primer término a la solución de los problemas planteados a la hacienda pública y a la producción nacional por la falta de un instrumento de cambio saneado y disciplinado, la ausencia del crédito público y la ineducación e incipiencia del crédito privado. En tal situación, agravada por la insuficiencia de las rentas públicas para cubrir los gastos del Estado, se inició la organización nacional. Al terminar el año 1829, ya se declaraba en el seno de la Asamblea Constituyente, la existencia de un déficit de \$ 150.000 — que al correr el año se elevó a \$ 201.032 — punto de partida de la Deuda Pública que año tras año fué creciendo sin cesar. La mejor fijación del régimen tributario y la creación de nuevos impuestos fueron recursos insuficientes para enjugar el déficit.

Otro problema de gran trascendencia se planteó al Estado: la crisis monetaria consiguiente a la falta de régimen y a la heterogeneidad e inferioridad del medio circulante. La prohibición de introducir moneda de cobre extranjera y la extinción de la misma decretada por la ley trajeron como consecuencia una falta casi absoluta de cambio menor que produjo graves perjuicios a la población, la cual se veía obligada a comprar la moneda fraccionaria pagando por ella enormes primas, o a perder el cambio en las compras menudas. El Estado tuvo que resellar moneda extranjera y acuñar nuevo vellón para remediar esta situación delicada y por su parte los comerciantes echaron mano de la emisión de pequeños vales y de “señas de lata”, discos marcados con el signo o el nombre del emisor, quien los daba como vuelto fraccionario y los recibía en pago como moneda.

A los perjuicios de esta falta de cambio menor se agregaban los producidos por la mala moneda de plata que desde tiempo atrás había desplazado a la plata fuerte y que en los pagos internacionales sufría una considerable depreciación.

El resellado del vellón de 1831 y la acuñación de cobre de 1839, tuvieron su complemento en la ley de 13 de Diciembre de 1840 que autorizó al Poder Ejecutivo a acuñar moneda de plata con ley de diez y medio dineros y 80.000 pesos en cobre. En plena Guerra Grande, las modestas prensas de la Casa de Moneda Nacional improvisada por el Jefe Político don Andrés Lamas, amonedaron las primeras piezas de plata de cuño nacional con el metal proveniente de las vajillas y objetos de plata de las familias de Montevideo, y sellaron \$ 4.000 en moneda de cobre antigua de 0.40, 0.20 y 0.05 de real. Con esta modesta acuñación y las subsiguientes, fueron remediándose las necesidades de la plaza.

V

Con la intervención de tales factores y bajo la presión de los tributos impuestos por las necesidades del Estado y la Deuda Exterior siempre creciente, la industria y el comercio debieron experimentar enormes dificultades para desarrollarse. El crédito a su vez evolucionó muy lentamente, debiendo señalarse, no obstante, el impulso que tomaron las operaciones internacionales, en virtud de las relaciones comerciales iniciadas por la República con las naciones europeas bajo el régimen de la más amplia libertad de comercio y los privilegios y franquicias mutuamente concedidas en los tratados de amistad y comercio celebrados por la Nación con diversos países de Europa y América.

Los premios creados al Estado por las guerras internacionales y civiles sugirieron un nuevo arbitrio y una nueva forma de crédito público. Consistió aquél en los adelantos hechos al Gobierno por sindicatos de capitalistas domiciliados en el país, sobre el producido de las rentas públicas en el futuro, operaciones que repetidas y ampliadas año tras año, colocaron al país en situación angustiosa. Empréstitos internos y externos, subsidios de gobiernos

extranjeros, creación de nuevos impuestos, enagenación de bienes y de rentas nacionales, constituyeron el largo capítulo de los accidentes a que estuvo sometida la hacienda pública durante el doloroso período que se inicia en 1839.

El crédito privado, cuyo paralelismo con el crédito público es muy general, sufrió naturalmente la influencia de la situación de anormalidad que se prolongó durante largos años. Guerras internacionales y revoluciones internas llenan ese largo período en el cual más de una vez se creyó que la nacionalidad iba a ser sacrificada a la anarquía y a las disenciones civiles.

No obstante, en las breves treguas de paz, cuando las formas constitucionales recobraron su imperio, la acción gubernamental y legislativa procuraban remediar los enormes perjuicios causados a la producción, a la industria y al comercio por las situaciones anormales, y fué entonces cuando se estudiaron algunos de los problemas fundamentales relacionados con el progreso económico del país y el desarrollo de su riqueza. A esta época corresponden los primeros ensayos legislativos tendientes a crear y disciplinar el crédito por medio del establecimiento de Bancos de descuentos y emisión, acerca de cuya acción e influencia se tenía el inmediato ejemplo del Banco Nacional de Buenos Aires.

VI

Poco después de celebrarse la paz de Octubre de 1851, el Gobierno de la República gestionaba con don Fernando Menck la fundación de un Banco nacional hipotecario de descuentos, como compensación de un empréstito ofrecido al Estado por aquel señor. El Poder Ejecutivo remitió ese proyecto a la Cámara de Representantes, la que se impuso de él en sesión de 2 de Abril de 1853. En ese mismo año don Manuel V. Muñoz se presentó a la misma Cámara solicitando autorización para fundar un Banco Nacional y Casa de Cambios, con facultad de emitir hasta 700.000 pesos en billetes. Ninguno de estos dos proyectos prosperó entonces.

En sesión de 10 de Julio de 1854, el diputado Francisco Hordeñana presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se autorizaba al Poder Eje-

cutivo para promover y aprobar la organización de un Banco Nacional de descuentos y depósito. Los descuentos se harían sobre firmas abonadas de particulares, fondos públicos y acciones suficientemente garantidas de compañías industriales, pudiendo también hacerse, sobre hipotecas; el interés del descuento no sería mayor del 6 por ciento; el Banco podría emitir billetes hasta tres veces el dinero efectivo en caja; los billetes no tendrían curso forzoso; el Gobierno inspeccionaría la marcha del Banco y éste auxiliaría al Gobierno en cuanto le fuese posible y en las operaciones de crédito que debidamente autorizado tuviera que hacer para llenar los gastos públicos; por fin, el Banco podría establecer Sucursales en los Departamentos. En sesión de 12 de Julio de 1854 se aprobó el proyecto al que se agregó que el minimum del capital del Banco sería de 2:000.000 de pesos fuertes y se declaró el privilegio de que el Poder Ejecutivo podría conceder a las acreencias del Banco los mismos derechos y privilegios que a las deudas del Fisco, siempre que lo creyera conveniente, en compensación de las ventajas que el Banco ofreciera al público o al mismo Gobierno. El Senado aprobó el proyecto pero modificó el artículo referente a la emisión, limitando la facultad emisora del Banco al equivalente del dinero efectivo que mantuviera en sus cajas. La ley del primer Banco fué promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Julio de 1854.

De acuerdo con esta ley, el Poder Ejecutivo, en Marzo de 1855 envió a la Cámara de Representantes una propuesta de don Fernando Menck, agente de un sindicato europeo, para fundar un Banco con el título de Banco Nacional de Montevideo. En sesión de 16 de Abril de 1855 fueron sancionados los Estatutos del Banco Nacional Montevideano, fijándose un capital de 3:000.000 de pesos en acciones de 100 pesos cada una, integrable en tres cuotas periódicas. La ley acordaba al Banco el privilegio exclusivo de emitir billetes hasta el doble del capital invertido, los cuales serían recibidos en las cajas del Estado. Sus operaciones consistirían en descuentos en general, warrants, adelantos al Gobierno hasta \$ 50.000 mensuales, a 3 meses de plazo, garantidos y al 6 por ciento, cobranzas por comisión de valores e impuestos y rentas del Estado, recepción de depósitos en cuenta corriente y en especies, adelantos sobre fondos públicos, etc. El interés de sus operacio-

nes no podía ser superior al 9 por ciento anual; le estaba, por fin, prohibido intervenir en negocios mercantiles, salvo las operaciones de compraventa de oro y plata. El Gobierno nombraría un comisario para fiscalizar la emisión. El Banco gozaría de todos estos privilegios durante 12 años, debiendo procederse a su instalación a los seis meses de promulgada la ley. La falta de cumplimiento por parte del señor Menck a este último precepto de la ley, produjo como consecuencia que se declarara caducada la concesión, por lo cual el Banco Nacional Montevideano no llegó a tener existencia real.

En 1857 el Barón de Mauá, que desde años atrás estaba interesado en negociados financieros hechos por el Gobierno de la República y que mantenía en actividad desde la época de la Guerra Grande una casa de cambio que realizaba operaciones bancarias sobre el exterior, obtuvo una concesión legislativa para instalar un Banco de emisión, depósito y descuentos. La Ley de 2 de Julio de 1857 que autorizó el establecimiento del Banco Mauá fijó su capital provisorio en \$ 1:200.000, el que podría ser aumentado hasta 6:000.000 de pesos. La responsabilidad de la firma era limitada y podría admitir socios y capitalistas con responsabilidad limitada solamente hasta las cantidades que suscribieran. El mínimo del valor de los billetes a emitir era de una onza de oro, pudiendo, no obstante, durante la escasez de cambio menor, fraccionar los billetes hasta un octavo de patacón. El límite de emisión menor se fijó en el 10 por ciento del capital efectivo del Banco. La emisión total de billetes o vales no podría exceder en tiempo alguno del triple del fondo efectivo del Banco. Los billetes serían pagados a la vista y la falta de pago importaría la liquidación del Banco. El Gobierno designaría un Comisario para fiscalizar la emisión.

Tal fué el estatuto legal del Banco Mauá y C.^a que tanta influencia ejerció sobre el medio ambiente, que tan activa participación tuvo en la gestión financiera del Estado y cuya marcha, desarrollo y liquidación plantearon al país alguno de los más graves y delicados problemas económicos que ha tenido que resolver desde su constitución política.

VII

Los extensos debates parlamentarios producidos con motivo de los distintos proyectos relativos al establecimiento de Bancos permiten conocer las ideas económicas predominantes en la época. Respecto a la emisión de billetes, es sugerente la actitud asumida en 1854 por el Senado, compuesto en aquella época por personas ancianas, en su mayor parte comerciantes o hacendados, donde se defiende y hace prevalecer la doctrina de que los Bancos solamente pueden emitir en billetes el equivalente de los fondos reales que tengan en sus cajas. En la Cámara de Representantes, donde predomina el elemento joven y universitario influenciado por el progreso de las ideas económicas, se sostiene, en cambio, la doctrina que fija la capacidad emisora de los Bancos en el duplo y el triple de su capital realizado. En la misma Cámara el diputado doctor Palomeque en 1857, en un proyecto de Ley, proclama la libertad de emisión, en contraposición a las ideas del Gobierno de 1855 que sostiene la necesidad del privilegio de emisión única.

Respecto al interés del dinero que en Montevideo oscilaba alrededor del 18 por ciento anual a mediados del siglo pasado, el Parlamento defiende como necesidad social la fijación de un tipo máximo de 6 por ciento y solamente llega al 9 por ciento ante la perspectiva de que fracase la iniciativa de fundar el Banco.

Es muy interesante también el claro concepto de la función bancaria que tuvieron los legisladores de la época y la expresa delimitación que establecieron entre ésta y las operaciones y negocios mercantiles. Concibieron perfectamente la acción del Banco y sus operaciones y no les fueron desconocidos el préstamo hipotecario y el warrant, los cuales fueron incorporados a las operaciones corrientes. Por fin, concibieron siempre el Banco estrechamente vinculado al Estado, no solamente por el control y vigilancia que éste debía ejercer sobre la emisión, sino muy especialmente por la obligada cooperación y asistencia que aquél debía al Gobierno en el desarrollo de su gestión financiera. Tan íntimo fué considerado este vínculo, que la ley consagró hasta la facultad de que el Banco pudiera cobrar por cuenta del

Estado los impuestos y rentas del mismo, convirtiéndolo así en administrador y tesorero de sus caudales. En todos estos privilegios, concesiones y conceptos estaba ya en germen el principio del Banco del Estado que, después de largos años de disputas y resonantes fracasos, había de imponerse al fin como fórmula virtual y definitiva.

VIII

El Banco Mauá y C.^a fué el primer establecimiento bancario fundado en la República. Como casi todas las instituciones de esa índole establecidas en Europa y América, había nacido ésta de las dificultades financieras del Estado, pecado capital que pesaría no solamente sobre su suerte, sino sobre los más caros intereses de la República. La confianza pública rodeó desde el primer momento al Banco Mauá cuyo crédito e influencia llegaron a ser a poco omnipotentes en el Río de la Plata. El Barón de Mauá, fundador y dueño del Banco, hizo de su establecimiento, además de una poderosa casa de crédito, una agencia diplomática del Imperio, más poderosa aún, capaz de influir sobre los destinos de la nacionalidad oriental.

Poco después de iniciadas las operaciones del Banco, el Gobierno hubo de recurrir a él en demanda de fondos para llenar sus necesidades. Producida la revolución de 1863 y creada la Deuda Interna, el Banco Mauá fué el tomador de ella al 40 por ciento facilitando así al Gobierno un millón de pesos, garantido no solamente con los títulos, sino también con el producido de algunas rentas y nuevos impuestos creados. Nuevos tributos impuestos posteriormente por el Gobierno a los Bancos, especialmente al Mauá, en razón del estado de guerra, y la grave situación creada por la amenaza de bombardeo a la ciudad, arrastraron al Gobierno a dictar, en Enero de 1865, el primer decreto de curso forzoso, por el que se declaró inconvertibles los billetes de los Bancos emisores hasta seis meses después de terminada la guerra.

Ese primer curso forzoso decretado durante la administración de don Atanasio Cruz Aguirre, fué interrumpido por el decreto dictado por el general Flores pocos días después de entrar triunfante en Montevideo, que dispuso se volviera al régimen legal de conversión y declaró “nulo

y atentatorio” el decreto del Presidente Aguirre. A la vez el general Flores, por decreto - ley de fecha 23 de Marzo de 1865, estableció un nuevo régimen de ilimitada libertad para el establecimiento de Bancos de depósito, emisión y descuento, en consonancia con las ideas económicas más avanzadas de la época. Ese decreto que ha sido llamado por el doctor Eduardo Acevedo (1) “primer reglamento orgánico de Bancos” fué obra de don Tomás Villalba, quien exteriorizó en él los principios e ideas que profesaba al respecto.

El decreto - ley de 23 de Marzo de 1865 que uniformó y disciplinó la incipiente legislación bancaria de la época autorizó el establecimiento de Bancos de depósito, emisión y descuento, prescribiendo que los billetes serían emitidos al portador y a la vista, pagaderos en oro sellado, por un valor mínimo de \$ 10. No obstante, durante la escasez de cambio menor, podrían ser fraccionados hasta veinte centésimos. La emisión de billetes menores no podría exceder de un 20 por ciento del total de la circulación de cada Banco y los billetes deberían ser convertidos en oro siempre que se presentaran en número correspondiente a un doblón. La falta de pago de un solo billete importaría la suspensión y liquidación del Banco. Los Bancos no podrían emitir por más del triple de su capital efectivo; los billetes gozarían de absoluta prelación en caso de quiebra; el período de funcionamiento legal sería de 20 años, renovable por períodos iguales; la contabilidad de los Bancos debería ser uniforme y llevada en español; el Gobierno nombraría Comisarios para la inspección y vigilancia de los Bancos; ningún Banco podría establecerse sin haber obtenido la aprobación del Gobierno para sus estatutos y reglamento; el domicilio de los Bancos sería el del lugar donde se hallaran situados quedando sujetos en un todo a la legislación de la República; el Gobierno no podría en ningún tiempo y por causas de interés propio o de circunstancias políticas, imponer empréstitos a los Bancos ni otorgar concesiones en contravención a las leyes o que importaran viciar las instituciones de crédito; el Gobierno en sus contratos con los Bancos sería considerado como los particulares.

(1) EDUARDO ACEVEDO. — Notas y apuntes, contribución al estudio de la Historia Económica y Financiera de la República Oriental del Uruguay.

IX

Los principios establecidos en este decreto - ley rigieron durante muchos años la actividad bancaria del país. A su sombra se instalaron en pocos años numerosos establecimientos de crédito y la República adquirió así, en breve espacio de tiempo, la educación y la experiencia que las sociedades europeas asimilaron en siglos de aprendizaje, y tuvo que sufrir también, en ese mismo espacio de tiempo, las agudas crisis y terribles sacudimientos naturales en todo noviciado.

A los Bancos Mauá (1857), Comercial (1858), y de Londres y Río de la Plata (1865), que existían con anterioridad al decreto - ley, algunos de los cuales tenían establecidas sucursales en Mercedes, Paysandú y Salto, se agregaron en virtud del decreto, los Bancos Montevideoano (1865), Navia e Italiano, fundados en 1866, y el Banco Oriental en 1867, amén de otras sociedades de crédito, ahorro y especulación, que contribuyeron con su actividad al extraordinario florecimiento económico iniciado en 1865 y dolorosamente cerrado por los desastres de 1868 y 1874.

En 1866 en plena época de prosperidad y de confianza pública comenzaron a circular rumores desfavorables para algunos Bancos emisores. Estas versiones, agregadas a las noticias que llegaban de Inglaterra acerca del terrible crack financiero producido ese año, provocaron en la población un movimiento de pánico que se tradujo en una corrida formidable a los Bancos. En breves días el público retiró del Banco Mauá más de un millón quinientos mil pesos. Conmovidó el encaje del Banco Mauá éste se dirigió al Gobierno para advertirle que si el Estado no cubría el millón de pesos que le debía desde tiempo atrás se vería obligado a cerrar sus puertas. Ante este dilema, el Gobierno, exhausto de fondos, se vió obligado, para evitar la caída del Banco Mauá, a decretar la inconvención por el término de seis meses de la emisión circulante. Este fué el segundo curso forzoso sufrido por el país.

Terminado el plazo de seis meses y consolidada la situación del Banco Mauá, nuevamente se reabrió la conversión y se restableció la normalidad. Un nuevo período de actividad y galopante progreso se inició para el país:

estimulado por los extraordinarios efectos producidos por la especulación y la fiebre de negocios. Varios Bancos se embarcaron esta vez en difíciles y temerarias empresas comprometiendo su encaje y abusando de la facultad de emitir, y de nuevo el Gobierno se vió en el trance al finalizar el año 1867, de dictar un nuevo curso forzoso de seis meses. Esta medida gubernativa no hizo más que prolongar la vida de los Bancos comprometidos y detener y amplificar el inevitable desastre. El 30 de Mayo de 1868, día en que expiraba el plazo de la inconversión, los Bancos quebrados cerraban estrepitosamente sus puertas y entraban en inmediata liquidación, arrastrando en su caída los ahorros del público que asistió aterrado a la desaparición de sus depósitos, al vertiginoso descenso del valor del papel moneda y al derrumbe de todos los valores ficticios creados por la especulación y el agio, factores que habían contribuido a crear y mantener aquella situación de prosperidad y progreso.

La crisis de 1868 señala un doloroso momento en la historia económica y financiera del país, pero la actitud del Gobierno del general Batlle al hacer cumplir la Ley de conversión, a pesar de la virulenta propaganda de los cursistas que hasta promovieron un alzamiento revolucionario para intimidar al Gobierno, constituye la afirmación de un sano principio de política financiera y económica, contra el cual se estrellaron entonces, y se debatieron luego los partidarios del curso forzoso y los sostenedores de los Bancos quebrados. El Gobierno del general Batlle tuvo luego infortunadamente que transar en parte con las exigencias de los cursistas, y después de la caída del Ministerio Bustamante que fué el que mantuvo incólume el decreto de conversión, en virtud de la Ley de 13 de Julio de 1868 que autorizó al Gobierno para adoptar las medidas necesarias para realizar la conversión en la forma que lo creyere conveniente, dictó el decreto de 16 de Julio de 1868, por el que se declaró moneda legal por el término de 20 meses los billetes de los Bancos que justificaran su solvencia ante una Comisión Fiscal y depositaran en poder de ésta valores en garantía, y se otorgó a la vez la garantía del Estado por el mismo término de 20 meses a los expresados billetes. La facultad de emitir fué reducida al duplo del capital realizado y se dispuso que los Bancos emisores retirarían mensualmente un 3 por ciento

de su emisión hasta reducir ésta al límite fijado, compensándose este retiro con la devolución de valores equivalentes que haría la Comisión Fiscal. La Comisión Permanente de la Asamblea General, aprobó estas medidas tomadas por el Poder Ejecutivo.

La ejecución de este decreto demostró la insolvencia de algunos de los Bancos emisores, pero la liquidación fué diferida, hasta que la ley de 7 de Julio de 1869 mandó que inmediatamente se hiciera efectiva aquélla en la parte que se relaciona con la emisión, por medio de la realización de los valores depositados en garantía que constituían su activo hasta la suma de dicha emisión. La ley dispuso que una vez hecha la liquidación, los Bancos quedarían librados de la responsabilidad de la conversión, la cual sería tomada a su cargo por el Estado. Esta ley fué reglamentada por el decreto de 26 de Julio de 1869 en el que se estableció el procedimiento de la liquidación y se aclararon diversos casos particulares que se ofrecían a la aplicación de la ley.

Los diversos arbitrios ideados por el Gobierno para salvar las dificultades financieras y económicas, se estrellaron entonces contra la situación anormal de los Bancos y la guerra civil, que a principios de 1870 estalló violentamente y se mantuvo en pie hasta Abril de 1872 en que un pacto de paz puso término a la contienda.

La contratación del Empréstito Uruguayo en Londres y la aplicación de su importe a la conversión de la emisión tomada a su cargo por el Estado, que en 1871 ascendía a siete millones de pesos circulantes, redujeron esta cifra a algo más de medio millón en Diciembre de 1874.

Un franco renacimiento de todas las energías nacionales se produjo después de la paz de 1872. Durante este año y el siguiente la actividad comercial e industrial fué extraordinaria y nuevamente el país sintió el estímulo del exceso de prosperidad que ya en 1866 y 1868 había dado lugar a los graves acontecimientos que dejamos indicados.

El año 1874 señala una nueva y dolorosa detención en la marcha del progreso nacional. El consumo de capitales disponibles absorbidos por la enorme valorización territorial y por el desequilibrio de la balanza comercial, la epidemia del cólera propagada en Montevideo, la caída del Banco Oriental y de algunas fuertes casas de comercio y las dificultades políticas que anunciaban ya los desastres del año siguiente, provocaron un estado de tensión en la pobla-

ción que en un momento dado dió origen al pánico, y éste, pronto se tradujo en un terrible desastre bursátil y en una nueva corrida a los Bancos. Hacia fines de 1874, a tiempo que el plan financiero del Gobierno fracasaba con el resultado negativo de una misión enviada a Londres para contratar el empréstito de unificación, estalló un movimiento revolucionario en campaña. La situación se tornó entonces insostenible y a principio de 1875 fué liquidada por la vía militar que cerró el ciclo de los gobiernos constitucionales y llevó al poder a los elementos que habían pugnado desde 1866 por la implantación del curso forzoso.

X

Junto a la extraordinaria actividad producida en el seno del Gobierno por los sucesos de carácter económico, se desarrolló en el Parlamento y en la prensa otra actividad de carácter intelectual no menos interesante. Los discursos parlamentarios sobre cuestiones económicas que se pronunciaron de 1852 a 1857 fueron el prelude de los grandes debates doctrinarios producidos en las legislaturas de 1868 y de 1873-74, verdaderos torneos en que la ciencia económica moderna halló fórmulas de alta y perdurable elocuencia para establecer sus principios y difundir sus doctrinas. A la vez, la prensa de la época reveló en artículos, estudios y memorables polémicas, la extraordinaria actividad intelectual de aquella generación universitaria que traía a los debates del Parlamento, del foro y del periodismo las nuevas ideas económicas propagadas por Baudrillart, Courcelle-Seneuil y Wollowski, cuyos nombres timbraban arenas, discursos y editoriales.

Dos tendencias en materia bancaria rompieron lanzas en estas controversias coloreadas por la pasión política. Obedecían aquéllas a dos escuelas cuyas peculiaridades se avenían a las modalidades y a la polaridad de las dos fracciones en que estaban divididos ambos partidos tradicionales. La escuela económica liberal halló sus defensores en los principistas colorados y blancos que invariablemente pugnaron por la libertad de los Bancos de emisión y por la integridad del régimen metálico orista. La escuela reaccionaria favorable a los Bancos privilegiados y vinculados al Estado y sostenedora del papel moneda y del curso forzoso fué la inspiradora de los elementos colorados y blancos.

genéricamente designados con el nombre de “candomberos”, esto es, sostenedores incondicionales de los gobiernos fuertes. La escuela liberal dió su nota más alta con la presentación del proyecto del doctor José Pedro Ramírez a la Cámara del 73, por el que se declaraba libre la fundación de Bancos de emisión, y en el proyecto que sancionó la propia Cámara por el que se declaró que todos los habitantes de la República tenían el derecho de hacer uso del crédito emitiendo notas y billetes llamados de Banco, manuscritos, impresos o litografiados, por cualquier cantidad, convertibles a la vista en metálico. En los largos debates entablados por las dos fracciones llegó a concretarse la idea cardinal de ambas, sosteniendo una, que la emisión de billetes era un derecho innato al individuo, y declarando la otra, que proclamar de derecho común la facultad de emitir billetes, sería más peligroso aún que declarar industria libre el expendio de venenos. Conceptos tan opuestos se virtieron igualmente acerca del papel moneda y del régimen metálico.

Los formidables debates parlamentarios de 1873-74, cerrados por los dolorosos sucesos de 1875 y reabiertos en 1887, señalan un momento de aguda crisis para el concepto público en materia de crédito. El principismo político, fiel a la tradición del país, defendía el régimen metálico contra los partidarios del papel moneda que si bien formaban en pequeño número, contaban, en cambio, con la influencia de las altas posiciones oficiales. El proceso de las ideas fué interrumpido por los sucesos revolucionarios de 1875 y los gobiernos de fuerza que siguieron a éstos. Entonces solamente predominó y se impuso la voracidad de los gobiernos que, sin trabas de ningún género, se acogieron cuando lo creyeron conveniente al fácil arbitrio del papel moneda. En 1887, con el cambio de régimen y el advenimiento de los partidos populares a la vida parlamentaria del país, se reanudó al proceso de las ideas y éstas se concretaron en una nueva fórmula que se apartaba del “decreto orgánico” de 1865, como lo veremos más adelante.

XI

El 15 de Enero de 1875 el Presidente de la República, doctor Ellauri, hizo abandono de su cargo ante la imposición de la fuerza militar que se adueñó de la ciudad y de-

signó sucesor al mandatario constitucional. El Gobierno de hecho, disfrazado luego con las formas constitucionales, adoptó una serie de medidas violentas que aterraron a la población. Atropellos, prisiones, destierros, atentados contra legisladores, desconocimiento de los derechos civiles, cese de las garantías individuales, fueron el lote de aquellos primeros días del año 1875, llamado con razón "el año terrible" por Carlos María Ramírez.

Transcurrida la embriaguez del triunfo, la autoridad surgida del motín y consolidada mediante la violencia, se halló frente al terrible problema financiero y económico que el gobernante constitucional, doctor Ellaury, no había podido resolver, no obstante los esfuerzos realizados para ello. La crisis, planteada ya al finalizar el año 74, se precipitó en los días que sucedieron al motín. Todos los valores descendieron vertiginosamente y frente a la Bolsa conmovida ante el peligro, los Bancos claudicantes sufrieron una nueva y terrible corrida. El Banco Mauá y el Banco Navia cerraron sus puertas estrepitosamente, aumentando la magnitud del desastre con la pérdida de los depósitos del público y la depreciación fulminante de la emisión.

De los progresos galopantes de 1866 y 1872 solamente quedaban los papeles sin valor, devorados y vueltos a vomitar por la Bolsa, las empresas abandonadas, las obras a medio concluir, la terrible realidad del desastre. Del régimen bancario tan brillantemente incorporado bajo el imperio del decreto-ley Villalba, solamente quedaban el Banco Comercial y el Banco de Londres y Río de la Plata, establecimientos que al decir del doctor Acevedo, "salvaron el prestigio de las instituciones emisoras manejadas con tacto y con prudencia". (1)

Si la situación era pavorosa, la oportunidad, en cambio, no podía ser más favorable para que la fracción triunfante hiciera prácticas las doctrinas económicas que sus prohombres habían sostenido en 1868 y en 1873 en el Parlamento y en la prensa. Las iniciativas oficiales no se hicieron esperar. El 25 de Enero de 1875, diez días después del motín, el Poder Ejecutivo promulgó una ley sancionada a tambor batiente por la Asamblea, por medio de la cual se autorizó a la Junta de Crédito Público, integrada con cuatro ciudadanos designados por el Gobierno, para emi-

(1) EDUARDO ACEVEDO. — Obra citada.

tir hasta \$ 3:000.000 en billetes fraccionarios de un doblón, convertibles al portador y a la vista en oro sellado a la presentación de cantidades no menores de \$ 4.70. La emisión sería entregada al que la solicitara contra oro sellado. Las oficinas públicas no admitirían otra moneda que la creada por esta ley. La Junta de Crédito Público adelantaría al Gobierno la suma de \$ 2:000.000 por mensualidades de \$ 300.000 destinadas a cubrir el déficit del año 74. El Gobierno garantiza este anticipo con hipoteca de diversos bienes y valores y lo reembolsaría en anualidades de \$ 300.000. La ley disponía, además, que la Junta de Crédito Público debía mantener un encaje metálico permanente igual a la tercera parte del conjunto de la emisión circulante y entregaba a su custodia los depósitos judiciales, amén de otras disposiciones de menor cuantía.

Como se ve, la ley creaba un mecanismo emisor de Estado y aun cuando le prescribía un encaje metálico equivalente al tercio, no solamente no arbitraba los medios para obtenerlo, sino que arrebatava a aquél \$ 2:000.000 en billetes para las necesidades del Estado, billetes sin garantía metálica que el Gobierno lanzaría a circulación. La propia ley prescribía que esa era la única moneda que admitirían las Oficinas Públicas, lo que equivalía a establecer un curso forzoso *sui generis*. Este extraño curso forzoso de los billetes de la Junta de Crédito Público proscribía la moneda metálica, como se declaró en el decreto reglamentario de 26 de Febrero de 1875, cuyo artículo 7.º establece que en los Departamentos podía admitirse aquélla "en los casos excepcionales, de constar a los receptores y demás empleados de la Nación, que no hay en la localidad billetes, debiendo participar esto mismo y con anticipación al Ministerio de Hacienda". El Gobierno se proponía obligar a los poseedores de moneda metálica a que llevaran ésta al canje por billetes a la Junta de Crédito Público.

Estas disposiciones tuvieron su complemento en la ley de 27 de Marzo de 1875, por la que se mandó suspender el servicio de diversas deudas públicas y su conversión en papel moneda que emitiría la Junta de Crédito Público con carácter de curso forzoso y por valor de 1, 2, 5 y 10 doblones hasta la extinción de las deudas. Mensualmente se emitirían con tal objeto 3 millones de pesos, destinándose un remanente a descuento de conformes, letras de aduana y de plaza, garantidas y a seis meses. La ley declaró mo-

neda corriente de curso forzoso en toda la República los billetes que se emitieran por tal concepto y dispuso que en las oficinas del Estado no se admitiera otra moneda, relevando a la vez a la Junta de Crédito Público de la conversión dispuesta por la ley de 25 de Enero de 1875. Otras disposiciones contiene la ley, tendientes todas ellas a asegurar el régimen de curso forzoso, pero ninguna de ellas a crear garantías para el papel moneda. Como se ve, la Junta de Crédito Público fué convertida por la ley de 27 de Marzo en una especie de Banco de Estado de emisión y descuentos.

Esta ley de curso forzoso tuvo su complemento en el decreto de 29 de Marzo de 1875 que mandó suspender la conversión de los billetes nacionalizados de 1869 y autorizó el canje de las emisiones por los nuevos billetes de la Junta de Crédito Público, y declaró, a la vez, que éstos serían recibidos como oro por las Oficinas del Estado.

El Gobierno usó de todas las armas para la imposición del régimen. Las medidas de defensa tomadas por el comercio y los capitalistas para burlar el curso forzoso, dieron lugar al decreto del 7 de Mayo de 1875, por el que se dispuso la intervención oficial en la Bolsa y la reglamentación y fiscalización de las operaciones, prohibiéndose a la vez las operaciones a plazo sobre moneda nacional corriente u oro y obligando a la exhibición ante la Gerencia de la Bolsa de las cantidades motivo de las operaciones. Las infracciones serían penadas con multa de \$ 500 y \$ 1.000 en caso de reincidencia.

A la vez se promulgó la ley de 8 de Mayo de 1875 que ordenó que los Tribunales de la República no admitieran demandas por contratos celebrados después de la ley que no fueran pactados en la moneda de curso forzoso. Dispuso también la ley que esa moneda fuera la única que recibieran las Oficinas Públicas y los particulares. Agregó que el Estado cobraría los impuestos fiscales, con excepción de los de timbres, papel sellado, sereno y alumbrado, en la moneda de curso legal, con más el descuento que los billetes tuvieran en el mercado con relación al oro. En la misma forma procedería el Poder Ejecutivo para el pago del presupuesto y sus obligaciones.

De acuerdo con la ley de 24 de Mayo de 1875 el Poder Ejecutivo, por decreto de 11 de Junio de 1875, nacionalizó

los billetes del Banco Navia, incorporándolos a la masa de billetes nacionales circulantes.

La violenta situación creada por todas estas medidas y los perjuicios que su aplicación acarrearba al propio Estado, obligaron a los Poderes Públicos a derogar las leyes de 27 de Marzo y 8 de Mayo de 1875 y promulgar la de 23 de Junio de 1875 que si bien mantuvo el régimen del curso forzoso mejoró la situación del papel moneda nacional. Esa nueva ley autorizó a la Junta de Crédito Público a emitir \$ 3:000.000 en billetes de 5, 10, 20, 50 y 100 pesos y creó y aplicó diversos recursos como impuestos para la amortización mensual de los billetes, afectando a la vez diversos valores y propiedades nacionales en garantía de las emisiones. El Estado no podría hacer nuevas emisiones sin retirar la creada por esta ley. Una nueva ley de 6 de Agosto de 1875 creó nuevos impuestos para acelerar la amortización de los billetes.

El Gobierno no cejó, sin embargo, en su propósito de imponer el régimen de curso forzoso en su más odiosa extensión. Un famoso mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General originó la ley de 24 de Agosto de 1875 que dió efecto retroactivo a los billetes de curso forzoso para extinguir obligaciones y contratos anteriores a la ley que creó el papel moneda, sin que para lo contrario hubiere acción en justicia.

Impotente el Gobierno para resolver los gravísimos problemas creados por todas estas medidas, llamó en su auxilio al ilustre hombre público, don Andrés Lamas, que alejado del país desde muchos años atrás, residía a la sazón en Buenos Aires, y le confió el Ministerio de Hacienda. El plan financiero concebido por el doctor Lamas y que éste trajo como programa ministerial es famoso en los anales políticos del país. La base del plan Lamas consistía en la fundación de un gran Banco Nacional privilegiado, de emisión y descuento, con capital de 20 millones de pesos. La Nación podría garantizar por medio de estipulaciones internacionales la inviolabilidad de las condiciones en que el Banco fuese instalado. Los Bancos existentes podrían refundirse en el gran Banco mediante pactos especiales. La ley estableció, a la vez, que la emisión quedaba limitada a los 3 millones autorizados en 23 de Enero de 1875, a los billetes nacionalizados del Banco Mauá y al saldo de los

billetes también nacionalizados del 68, quedando en consecuencia derogada la ley de 25 de Junio de 1875. A la vez se derogó la famosa ley de retroactividad y se estableció que la Nación podría contraer el compromiso de mantener la inviolabilidad de las dos últimas disposiciones. El Gobierno quedó autorizado también para obtener el rescate de la emisión nacional o su sustitución por billetes de emisión particular, pudiendo negociar con los Bancos existentes y otorgarles concesiones, pero con la condición de refundirse luego en el gran Banco Nacional. La misma ley autorizó al Poder Ejecutivo para convenir con los tenedores de Deuda el servicio de la misma y para realizar sin limitación la reforma tributaria, dando cuenta a la Asamblea.

La promulgación de esta ley coincidió con el estallido de un movimiento armado que vino a hacer aún más intolerable la situación, amenazada también por peligros exteriores en razón de la reclamación diplomática interpuesta por el Imperio del Brasil a requerimiento del Vizconde de Mauá. La estrecha vinculación de este personaje con don Andrés Lamas dió origen a las estipulaciones de 22 de Octubre y 9 de Noviembre de 1875, que nuevamente entregaron al financista brasileño los destinos de la hacienda pública. Por esas estipulaciones se difirió la idea de fundación del Banco Nacional, y en su lugar se rehabilitó al Banco Mauá y C.^a dos veces quebrado, y se le concedieron todos los privilegios imaginables, tales como exigir el pago a oro de las obligaciones pendientes, sustituir toda la emisión nacional por sus billetes y elevarla hasta el triple de su capital realizado garantiendo solidariamente el Estado la totalidad de la emisión con su responsabilidad y diversas rentas adscriptas a ese fin. El billete Mauá sería la moneda única recibida en las Oficinas del Estado; el Banco tendría el exclusivo privilegio de la emisión menor, recibiría los depósitos judiciales y debería encargarse del servicio de la Deuda Pública cuando el Gobierno así lo dispusiera. Los billetes nacionales cangeados por los del Banco Mauá constituirían una Deuda nacional en favor de aquel Banco en cuenta corriente especial, sin interés. Por su parte el Gobierno tendría la concesión de girar 2 millones en descubierto y quedaría relevado de la reclamación diplomática interpuesta por el Imperio. Por decreto de 9 de Noviembre de 1875 el Poder Ejecutivo reglamentó esta ley.

La ejecución de esa ley y las diversas medidas adoptadas por el Gobierno, de acuerdo con el plan Lamas, a tiempo que la revolución se desarrollaba en campaña, lejos de mejorar la situación, produjeron mayores alarmas y temores y dieron origen al agio de los cambistas en la compraventa de oro, al extremo que el Gobierno, que ya había intervenido oficialmente en la Bolsa, se vió obligado a reglamentar severamente el comercio de casas de cambio de monedas por medio del decreto de 23 de Noviembre de 1875 suscrito por todo el Gabinete.

El año 1875 terminó ahogado por las olas de papel moneda y abrumado por la suba del oro que alcanzó en los últimos días del Gobierno de Varela la vertiginosa altura de 850 por ciento. El 21 de Febrero de 1876, caía el Ministerio Lamas, y días después, el Gobierno de Varela se derrumbaba y se iniciaba el ciclo de la dictadura del coronel Latorre.

XII

El nuevo Gobierno inició un régimen de reacción en materia de política financiera. Por decreto de 26 de Abril de 1876, fué rescindido el convenio celebrado con el Vizconde de Mauá a que nos hemos referido y el Estado reclamó nuevamente para sí la responsabilidad de la emisión circulante. A la vez, el Gobierno creó recursos para el rescate de la misma, e inició vigorosamente su extinción. Estas medidas produjeron de inmediato efectos saludables sobre el medio circulante. La prima del oro descendió considerablemente y se tonificó la confianza pública deprimida por los últimos sucesos. Seis millones de pesos en billetes nacionalizados fueron extinguidos hasta 1877, prosiguiéndose luego el rescate, con oscilaciones, hasta la total extinción del papel moneda producida en 1886. Si la gestión general del Gobierno hubiera acompañado esta franca reacción de la política financiera, acaso se habría producido un nuevo período de prosperidad general. Pero la dictadura, con los vicios consiguientes a las situaciones militares de fuerza, no pudo ser propicia para este renacimiento. La violencia de las luchas políticas en un principio, y la pavorosa calma impuesta luego por el sistema dictatorial, produjeron como consecuencia, la desconfianza y el terror. Las iniciativas privadas se retrajeron y durante varios años

el país se consagró a trabajar silenciosamente y a atesorar y defender el producto del trabajo. La dictadura produjo así un efecto sedante y contribuyó poderosamente a la reconstitución de la riqueza pública y privada.

Durante los años que van de 1876 a 1886 sólo cabe señalar como tentativa de restauración bancaria el proyecto de don José Ladislao Terra de fundación de un Banco Nacional, presentado primero al Parlamento y transformado luego en eje del plan financiero con que aquel ciudadano formó la plataforma de su Ministerio en 1883. En aquellos momentos de grave postración política y de completa atonía económica, el doctor Terra, Ministro de Hacienda del general Santos, envió a la Asamblea General un mensaje en el que proponía la adopción de un vasto plan, consistente en la fundación de un Banco Nacional emisor y de descuento, la construcción del puerto de Montevideo y la unificación de las Deudas del Estado. Los tres magnos asuntos estaban vinculados entre sí.

El 23 de Abril de 1883 el Poder Ejecutivo promulgó la ley de fundación del Banco del Uruguay cuyas principales bases prescribieron que el establecimiento usaría las armas nacionales en todos sus documentos, excepto los billetes; su duración sería de 40 años; su domicilio en Montevideo, con la obligación de establecer Sucursales en los Departamentos; su capital de \$ 9:400.000 integrado con acciones de 94 pesos cada una, suscriptas por el público; sus operaciones serían las corrientes del giro bancario; la cuarta parte del capital sería destinado a la fundación de un Banco Hipotecario, teniéndose por base el Banco de la Provincia de Buenos Aires; su poder emisor se fijó en el duplo del capital realizado, excluido el destinado al Banco Hipotecario y el encaje no podría ser menor del 25 por ciento de la emisión circulante; tendría el privilegio de la emisión menor hasta el 25 por ciento del capital realizado; recibiría los depósitos judiciales; tendría a su cargo el servicio de las Deudas Públicas; abriría al Gobierno una cuenta corriente por un millón de pesos; el Poder Ejecutivo designaría el Presidente del Directorio; el Banco en ningún caso podría gozar del privilegio del curso forzoso.

Tal fué en lo esencial la ley orgánica del Banco del Uruguay que nunca llegó a hacerse efectiva en razón de haber fracasado la gestión financiera realizada por el Gobierno en el exterior con el fin de hallar los capitales nece-

sarios para los tres grandes negociados concebidos por el doctor Terra. No obstante, varias de las bases sancionadas sirvieron luego para la nueva iniciativa de Banco Nacional que en 1887 halló sanción legislativa y realización práctica.

XIII

1887 es un año de renacimiento general para el país. La conciliación entre la fracción gubernamental y los partidos populares trajo como consecuencia la reconstitución de los Poderes Públicos, detentados desde 1875 por los Gobiernos de fuerza. La intervención de las agrupaciones cívicas independientes en los actos esenciales de la vida del Estado y la influencia de la extraordinaria actividad de negocios producida en Buenos Aires, provocaron un vigoroso movimiento expansivo en los negocios, y en virtud de ello la depresión de los últimos 10 años se convirtió en una aceleración arítmica de progreso bien pronto caracterizada por lo desordenado y convulsivo de los movimientos como una de esas crisis sociales que de vez en cuando perturban a los pueblos.

El consenso popular incorporado ya a la historia contemporánea señala este singular período con la gráfica designación de "época de Reus", reconociendo así en el personaje que le dió nombre, la hegemonía sobre los acontecimientos que integran esos tres años de vida nacional. Emilio Reus si no fué el creador del estado social que produjo la crisis de progreso de 1887 - 1890, fué en cambio la figura protagonista de la época, y uno de los hombres que con más inteligencia supo poner al servicio de sus vastos planes la enfermiza excitación que se había apoderado del país.

Esta curiosa etapa social se inició en los primeros meses de 1887. Las riquezas atesoradas por la población en largos años de ahorro se lanzaron de pronto a la plaza pública y el país entero se convirtió en un inmenso mercado. Una extraña fiebre de expeculación y de agio se apoderó de la población; la Bolsa registró la intensa conmoción pública con las vertiginosas cotizaciones de todos los valores circulantes en la plaza. El valor territorial ascendió convulsivamente y el espíritu de empresa y de progreso conmovió hasta el fondo la psicología social. Los recursos

con que contó el país para satisfacer su voracidad fueron cuantiosos. De 1875 a 1886, la balanza comercial había arrojado un saldo favorable de \$ 19:000.000 que en gran parte se habían incorporado al ahorro privado y a la riqueza producida y no sometida a las reacciones del mercado. A estos abultados recursos había de agregarse de 1886 a 1890, los producidos por el concepto de exportación de títulos de Deuda Pública, cuyo monto nominal alcanzó a \$ 20:000.000 y el numerario incorporado por concepto de empréstitos internacionales que en total sumaron \$ 35:000.000.

Jamás se había visto una época de mayor actividad en todos los órdenes, ni jamás se había producido un mayor aprovechamiento de todas las energías individuales y colectivas. Empresas, compañías anónimas, sociedades con fines bizarros, industrias exóticas, comercios singulares, negocios trashumantes, todo fué aceptado y amplificado por la avidez pública. Inventos, minas, palacios, nuevos barrios, aéreas opulencias, trenes de Nabab, surgieron como por arte de encantamiento creados por la mágica vara de aquel fantástico personaje que amasaba millones y parecía invulnerable como un Dios. Veintisiete nuevos Bancos inundaron la ciudad y más de cien sociedades anónimas nacieron de la nada con un capital superior a 400 millones de pesos. Pero entre todas estas hubo una creación que fué la obra maestra de Emilio Reus. Esa obra fué el Banco Nacional.

El 24 de Mayo de 1887 se promulgó la ley orgánica que creó el Banco Nacional como sociedad anónima a propuesta de un sindicato de capitalistas representado por Emilio Reus. El Banco Nacional fué una reedición ampliada del Banco del Uruguay de 1883 y del Banco Lamas-Mauá del 75. El capital del Banco fué fijado en 10 millones de pesos, dividido en acciones de \$ 100; la duración de la concesión fué fijada en 40 años. El Banco podía acuñar en moneda nacional los 10 millones de su capital para lo cual establecería Casa de Moneda. Estaría facultado para emitir billetes no menores de \$ 10 y no mayores de \$ 500 hasta el duplo de su capital realizado y billetes menores hasta el 40 por ciento del mismo, debiendo mantener una reserva metálica por lo menos del 25 por ciento de la emisión; el Banco sería el encargado de servir las Deudas Públicas del Estado, y recibiría los depósitos judiciales; todos sus documentos estarían exentos del impuesto de timbres

y sellos; el Gobierno tendría un descubierto en cuenta corriente hasta \$ 1:500.000 y designaría al Presidente del Banco y a una tercera parte de los miembros del Directorio, así como al Jefe de la Sección Emisión; el Banco estaría dividido en dos secciones: Comercial y de Habilitación e Hipotecaria, cuyas características señalaba la ley.

El Banco Nacional inició su acción con extraordinaria fortuna. En Julio de 1887 llamó al público a suscribir 20.000 acciones por valor de \$ 2:000.000 y en diez días los registros ascendieron a \$ 16:000.000; Lanzadas las acciones a la Bolsa, las cotizaciones llegaron a duplicar el valor nominal de las mismas, y posteriormente, en momentos de baja, bastó el anuncio de que el Banco iba a obtener el monopolio de la emisión para que ascendieran nuevamente a 200 por ciento. Las fantásticas oscilaciones de las acciones del Banco Nacional hasta producirse la catástrofe de 1890, obedecieron, en las caídas al presentimiento del peligro latente en el público y en las alzas desordenadas, a las formidables especulaciones de la banda de bolsistas que en aquella época llegó a ser dueña y señora del Banco, de la Bolsa y de todos los resortes del crédito.

La breve historia del Banco Nacional comprende todos los desórdenes de la época. Dueños los especuladores de la mayoría del Directorio del Banco, fué obra fácil asociar a éste a las más aventuradas empresas y poner su capital y su prestigio al servicio de las combinaciones de Bolsa y de los grandes negociados del sindicato de bolsistas de que fueron directores y cabezas visibles el doctor Reus y don Eduardo Casey.

La disociación entre los ingresos y los constantes y enormes desplazamientos de los caudales del Banco, arrojados a la Bolsa o malogrados en maleantes empresas, produjo naturalmente el derrumbe, el día en que el país, libre de la enfermiza excitación en que había vivido durante tres años, advirtió la realidad de la situación y reaccionó enérgicamente contra sus propios extravíos.

En los últimos meses de 1889 la ciega confianza que hasta entonces había mantenido la estabilidad de la situación empezó a quebrantarse; las cotizaciones de la Bolsa descendieron considerablemente; el valor territorial sufrió una súbita depresión que luego se fué acentuando, y síntomas de inquietud y desconfianza aparecieron aquí y allá, en todas las partes del cuerpo social. En el primer semestre

de 1890 se precipitó el desastre. El Banco Nacional que vacilaba sobre una pequeña base metálica enrarecida por las últimas extracciones, perdió pie y el día 5 de Julio suspendió la conversión de sus billetes ante el estupor de la población.

El pánico que se apoderó de la población el día 5 de Julio de 1890 es sólo comparable al terror del *black friday* de 1866 en Londres. El país asistió al súbito derrumbe del fantástico progreso creado por la especulación y el desorden. En horas, los valores ficticios se esfumaron sin dejar más huella de su existencia que los papeles impresos y los fabulosos quebrantos de las liquidaciones. En cuanto a los valores reales, amplificados por la especulación, descendieron a precios ínfimos arrojados a manos llenas por los vendedores aterrados. La Bolsa se convirtió en un campo de batalla donde cayeron uno a uno, todos los combatientes. Cuando el silencio y la calma sucedieron al ardor de la lucha, pudo verse toda la magnitud del desastre. Bancos y compañías quebradas, fortunas destruidas, industrias aniquiladas, empresas desvanecidas, ruidosas bancarrotas, escombros y ruinas era todo lo que dejaba tras sí la prosperidad de la víspera. Y como despojos del terrible naufragio quedaban aquí y allá, barrios surgidos de la nada, edificios monumentales a medio construir, rutilantes palacios, trenes y atalajes, joyas y objetos de arte, entregado todo a la ignominia de la usura y la almoneda.

Tal es el cuadro de la crisis de 1890 de la que fué factor principalísimo el Banco Nacional y en la cual cayó éste envuelto para no levantarse ya, no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno de la época para salvarlo del desastre.

Producida la quiebra del Banco, el Cuerpo Legislativo sancionó rápidamente la ley promulgada el 7 de Julio de 1890, por medio de la cual se suspendió la conversión de los billetes durante un plazo de seis meses; se independizó el departamento de emisión y fué entregado a una Comisión fiscal con atribuciones para aplicar a la garantía de los billetes los valores del Banco que creyera conveniente; se limitó la emisión mayor al monto del capital realizado que era de \$ 10.000.000 y la menor a 2 ½ millones; se acordó la garantía del Estado a los billetes hasta 90 días después de restablecida la conversión y se establecieron otras disposiciones tendientes todas a prestigiar la emisión incon-

vertible y a evitar su depreciación. La inconversión fué prorrogada por ley de 19 de Diciembre de 1890 hasta el 1.º de Julio de 1891. Entre tanto se intentó la reconstrucción del Banco por la vía de los empréstitos de Estado. Reabierta la conversión el 1.º de Julio, veinte días después cerraba nuevamente el Banco sus puertas, arrastrado por la caída del Banco Inglés del Río de la Plata, y el Gobierno se veía en el caso de decretar una sucesión de días feriados hasta obtener la sanción de la ley de 1.º de Agosto de 1891 que otorgó a la Institución 30 días de moratorias y suspendió todas las liquidaciones de Bolsa por el mismo término. Todos estos arbitrios y otros tentados por el Gobierno fueron ineficaces para reconstruir el Banco Nacional, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, por fin, el Estado, con los consiguientes quebrantos para la hacienda nacional.

En 1892 el Gobierno del doctor Herrera y Obes se propuso la restauración del régimen bancario nacional y obtuvo la sanción de la ley de creación del Banco de Emisión y Descuentos, cuya Carta Orgánica, semejante a la del Banco Nacional, fué redactada por el Ministro de Hacienda de la época, doctor Carlos María Ramírez, autor también del vasto plan financiero que se basaba sobre la constitución de este gran organismo de crédito. Esta iniciativa oficial fracasó cuando ya estaba en vías de ejecución, en razón de las exigencias del sindicato de capitalistas europeos que ofrecía los fondos de fundación, exigencias que en concepto del Gobierno afectaban el decoro del país.

La dolorosa experiencia adquirida, proscribió en los tres años subsiguientes toda idea de restauración del régimen bancario oficial. La lenta reconstrucción de las fuerzas perdidas por el país en la agitada época a que nos hemos referido exigió prolongado reposo, durante el cual la población se consagró al trabajo y al ahorro, cumpliéndose así una vez más la ley invariable que rige el desarrollo del progreso económico de los pueblos.

Recién en 1895, bajo la administración del señor Idiarte Borda, resurgió la iniciativa de la fundación de un Banco Nacional, lanzada esta vez, desde el seno del propio Gobierno, por el Ministro de Hacienda, don Federico R. Vi-diella, iniciativa que se concretó en 1896 en la Ley Orgánica del Banco de la República.

XIV

El hecho del Banco vinculado al Estado, mantenido invariablemente a través de los mayores desastres, desde que el legislador incorporó a la Constitución de 1830 el artículo 17 que reserva al Cuerpo Legislativo la facultad de autorizar la fundación de Bancos, hasta la promulgación de la ley de 1896 que creó el Banco de la República y de las leyes de 17 de Julio de 1907, 17 de Noviembre de 1908 y 17 de Julio de 1911, que prepararon y consagraron la nacionalización total del Banco, es la mejor demostración de que, no obstante las corrientes de ideas contrarias a aquel concepto, que en diversas épocas influyeron sobre los hombres públicos, el fenómeno histórico invariablemente reproducido, obedecía y obedece a necesidades y exigencias peculiares del país, superiores a las doctrinas y las orientaciones de los individuos. El concepto del Banco de Estado, para afirmarse y convertirse en una realidad histórica ha sufrido, como lo hemos dejado expuesto, una larga y penosa evolución. Iniciada ésta en 1857 con la fundación del Banco Mauá al que la ley otorgó privilegios generales y le impuso obligaciones compensativas para con el Estado, se afirmó en 1875 con la ley del Banco Nacional ideado por don Andrés Lamas, al que se otorgaron privilegios especiales con obligaciones correlativas hacia el Estado; llegó aún más lejos con las leyes de 1883 y 1887 que crearon el Banco del Uruguay ideado por el Ministro de Hacienda Terra y el Banco Nacional fundado por Reus, a los cuales se les otorgó privilegios extraordinarios y delegación de funciones de los organismos de Estado; y culminó, por fin, con los privilegios únicos de la ley de 1896 que creó el Banco de la República, y las leyes que transformaron a éste en Banco de Estado en la más amplia acepción del concepto. Bien puede, pues, afirmarse, como lo hemos hecho al principio, que la fundación del Banco de la República y los veintiún años de funcionamiento normal y de constante progreso del hoy Banco de Estado, constituyen la culminación y la solución del largo y accidentado proceso histórico, cuyas líneas generales dejamos expuestas en estas páginas.

CAPÍTULO II

LA LEY DE FUNDACIÓN DEL BANCO

Situación del país el año 1893. — El estado económico y financiero. — El sistema de crédito bancario de la época. — Iniciativa del Ministro de Hacienda, don Federico E. Vidiella, para fundar un Banco nacional de depósitos, descuentos y emisión. — Gestiones reservadas para obtener capitales en Europa. — Exito de las mismas. — Mensaje y proyecto de ley sobre contratación de un empréstito para la fundación del Banco de la República, enviados por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General. — La idea del Banco y la opinión pública. — Debates periodísticos y parlamentarios. — Sanción de la ley de fundación del Banco.

I

La liquidación de la crisis del año 1890 fué larga y dolorosa y afectó a toda la economía nacional. Como consecuencia de ese laborioso proceso, sobrevino al país un estado general de postración que, si bien determinó un período de momentánea detención en la evolución del progreso nacional, fué indispensable para preparar los medios de restaurar la fortuna pública y privada profundamente conmovida por aquella crisis. Este período de lenta restauración, perfectamente conocido, pues se repite con caracteres invariables en la historia de todas las crisis, se manifestó por la restricción máxima de los consumos, la economía y el ahorro llevados al extremo, y muy especialmente, por el temeroso ocultamiento del numerario, hecho que trajo como consecuencia la paralización casi completa de las transacciones. El país se consagró entonces al trabajo silencioso y al previsor ahorro.

Al mediar el año 1895 estaba casi terminada la liquidación iniciada en 1890. El país había acumulado en cinco años de severa economía cuantiosas reservas. Desde 1891 la balanza comercial arrojaba, año tras año, saldos favorables, que oscilaban entre cinco y diez millones de pesos. En cambio de la desatentada importación anterior a 1890, el país importaba entonces oro amonedado que acudía al mercado

nacional a cubrir los créditos internacionales y a engrosar las reservas metálicas, las cuales de 1891 a 1895 aumentaron en más de diez millones de pesos. Todos estos recursos se atesoraban cuidadosamente, y en gran parte se mantenían inactivos, pues la desconfianza y el temor retraían al espíritu de empresa. La abundancia de numerario y la falta de empleo remunerativo se reflejaban en el descenso de la tasa del descuento, que habiendo llegado al 10 y 12 por ciento antes de la crisis, marcaba en 1896 tipos de 5 por ciento y aún inferiores. El valor territorial sufría la influencia de la escasez de la demanda y la depresión de las transacciones, y en cuanto a los valores bursátiles, buscados por los capitales monetarios disponibles que preferían colocaciones vegetativas de renta a otros empleos considerados peligrosos, reaccionaban lenta, pero seguramente, estimulados por el aumento de compradores.

No obstante todos estos factores favorables, la situación no estaba consolidada, y todavía iba a ser perturbada por factores adversos. En efecto, en momentos en que el país levantaba una de sus más grandes cosechas, se produjo la súbita baja de los precios de los cereales en los mercados extranjeros, baja que causó graves perjuicios, los que fué necesario sumar a los ya producidos por la depreciación de los productos pecuarios afectados por la considerable mortandad de ganado producida por la sequía, la langosta y las epizootias.

Además, la situación financiera, tan gravemente comprometida en los sucesos que precedieron a la crisis de 1890, seguía siendo difícil y penosa a causa de la constante reproducción del déficit anual y de la incapacidad de los arbitrios puestos en práctica para enjugarlo.

Uníanse, por fin, a estos factores adversos, las inquietudes de orden político producidas por la oposición de los partidos populares, que tendía a sistematizarse, y que en breve había de conmover el orden institucional del país.

II

Siete Bancos funcionaban en el país en 1896: el Comercial, el de Londres y Río de la Plata, el Italiano del Uruguay, el de España y Río de la Plata, el Inglés de

Río Janeiro transformado después en Británico de la América del Sud, el de Londres y Brasil y el Anglo Argentino luego llamado Anglo - Sud Americano. Todos estos eran Bancos de depósitos y descuentos, y solamente dos de ellos, el de Londres y Río de la Plata, y el Italiano del Uruguay, emitían billetes mayores de diez pesos, pues desde la quiebra del Banco Nacional a ningún establecimiento de crédito le había sido otorgado el privilegio de emitir billetes menores de diez pesos.

El crédito bancario, presidido por un criterio severamente restrictivo y el cuidadoso examen de la responsabilidad individual, correspondía al estado de depresión y de ausencia de iniciativas industriales y comerciales en que se hallaba la plaza. Mediante este sistema, el crédito bancario era privilegio de las clases adineradas. Los modestos capitalistas, los pequeños industriales, los comerciantes menores, y especialmente las clases rurales, poco disfrutaban de los beneficios del crédito bancario, limitado a las ciudades de Montevideo, Salto y Paysandú, únicas localidades donde existían casas de banca. Los productores rurales, huérfanos del crédito bancario desde que la quiebra del Banco Nacional obligó a la clausura de las Sucursales departamentales que tantos beneficios produjeron durante su breve pero fecunda acción, eran sin duda los que más sufrían con este régimen centralista que los condenaba fatalmente a caer en manos de la usura.

El examen de todos estos factores, y muy especialmente de este último, sugirió al Ministro de Hacienda de la época, don Federico R. Vidiella, la idea de la fundación de un gran Banco nacional de depósitos, descuentos y emisión. Este hombre de Estado había tenido ocasión de apreciar, como miembro que fué del Directorio del Banco Nacional en su último período, la benéfica acción ejercida por las Sucursales departamentales de aquel establecimiento sobre las industrias rurales, y había adquirido la convicción de que una vez introducido el crédito bancario en las costumbres rurales, y sometido a una razonable pero severa disciplina, sería un factor de incalculable progreso.

Ya en el mensaje anual dirigido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General en Febrero de 1895, el Ministro de Hacienda insinuó la necesidad de la fundación de un Banco nacional, y dijo con ese motivo que el Poder Ejecutivo solamente esperaba que la acción privada se mani-

festase para apoyarla ante la Legislatura. La situación que hemos descrito no era, sin embargo, propicia a la iniciativa sugerida por el Poder Ejecutivo, y fué así que en Agosto de 1895, seis meses después del Mensaje, la idea del Gobierno no había sido asimilada por el concepto público. Fué entonces que el Ministro de Hacienda, señor Vidiella, resolvió lanzarse a la empresa de crear el Banco nacional con los exclusivos recursos del Estado.

A fines de Agosto de 1895 el señor Vidiella inició con la más estricta reserva una laboriosa gestión telegráfica ante los señores Levita y C.^ª, de París, con el fin de obtener en Europa los capitales necesarios para la fundación de un Banco privilegiado. Los banqueros citados, luego de estudiar el asunto y hacer las consultas del caso, contestaron que se oponía a su solución favorable la caducidad declarada por el Gobierno del Uruguay del contrato que había celebrado con la Compañía Uruguay Limitada, para la construcción de los Ferrocarriles del Oeste. El grupo financiero interesado en el contrato y perjudicado por la decisión del Gobierno, era en aquellos momentos árbitro del mercado de valores del Uruguay, y solamente apoyaría el lanzamiento de un empréstito, mediante el arreglo de la cuestión pendiente. Los capitalistas ingleses concluyeron por concretar una fórmula de arreglo concebida en los siguientes términos: el grupo financiero interesado en el contrato de los Ferrocarriles del Oeste tomaría al firme un empréstito de un millón de libras esterlinas, a un tipo que estuviera en relación con la cotización de la Deuda Consolidada del Uruguay en Londres. Para el servicio de intereses y amortización se afectaría especialmente una parte proporcional de la renta de Aduana. Esta negociación estaría sujeta a la condición de que el Gobierno arreglase el asunto de los Ferrocarriles del Oeste mediante el pago de 300.000 libras esterlinas en especie o en Deuda Consolidada de la que se hallaba depositada en Londres con destino a la construcción del ferrocarril, quedando en tal caso el Gobierno en libertad de contratar la construcción de la vía férrea como lo creyera conveniente, y para establecer el Banco sin intervención de los prestamistas. Llevadas las gestiones a esta altura, el Poder Ejecutivo comisionó al señor Manuel Lessa para que se trasladase a Londres con el fin de ultimar la gestión y firmar los contratos res-

pectivos. En Septiembre de 1895 partió el señor Lessa para Europa, y el 2 de Diciembre, después de una hábil y laboriosa gestión, suscribió los contratos provisorios con el grupo financiero representado por don Ernesto Cassel, con la intervención de los señores Levita y C.^a. Esta gestión fué llevada a buen fin con la más absoluta reserva, pues se deseaba evitar los comentarios periodísticos que seguramente habrían obstaculizado, y tal vez hecho fracasar, el propósito del Poder Ejecutivo.

Firmados en Londres los contratos provisorios, el Ministro de Hacienda se apresuró a redactar el proyecto de ley por el que se autorizaba la contratación del empréstito destinado a la fundación del Banco, y el 10 de Diciembre, el Poder Ejecutivo lo remitió al Cuerpo Legislativo con un extenso mensaje en el que, al establecer los fundamentos del proyecto, exponía las razones de conveniencia pública que lo inducían a proponer los medios de fundar un Banco nacional de depósitos, descuentos y emisión, e historiaba a la vez la gestión realizada para asegurar el éxito de la negociación.

Por el proyecto de ley enviado a la Asamblea General se autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar en Londres u otra plaza financiera, un empréstito por la suma necesaria para obtener después del pago de los gastos usuales en estas operaciones, un líquido producto de cinco millones de pesos oro. El producto del empréstito se destinaría a formar el capital inicial de una institución de crédito denominada "Banco de la República" que debería fundarse en Montevideo. La Carta Orgánica del Banco de la República, así como sus Estatutos, serían sometidos inmediatamente después de contratado este empréstito, por el Poder Ejecutivo, a la sanción del Cuerpo Legislativo. El empréstito gozaría de un interés de cinco a seis por ciento anual y uno por ciento de amortización acumulativa y a la puja, con servicio en Montevideo, Londres u otras plazas del exterior, donde fuera conveniente a juicio del Poder Ejecutivo. Para cubrir el importe de servicios de intereses y amortización, se afectaría el cinco y medio por ciento del total de las rentas de Aduana, cuyo producto se entregaría diariamente en la forma establecida para el servicio de la Deuda Consolidada. Cada semestre se practicaría la liquidación del producto total del citado cinco y medio por

ciento, y si resultase exceso, se devolverían al Gobierno los fondos sobrantes, y si hubiese déficit sería cubierto por las rentas generales. El empréstito se emitiría al tipo proporcional que correspondiera en relación a su interés y amortización, comparado con el valor de la Deuda Consolidada del Uruguay el día que el Poder Ejecutivo designare, una vez celebrado el contrato con los prestamistas emisores, dejando un margen razonable para su colocación. El importe del servicio de intereses y amortización del empréstito se cargaría en cuenta, por el Gobierno, al Banco de la República, en la forma y condiciones que se determinaría en la Carta Orgánica del Banco.

En el mensaje decía el Poder Ejecutivo que no habiéndose producido la esperada iniciativa privada para la fundación de un Banco nacional privilegiado, aquél había creído de su deber procurar por su cuenta los medios necesarios para la creación de ese establecimiento y que, conociendo las dificultades que otras veces se había encontrado para conseguir el concurso del capital local, como exclusivo iniciador de instituciones bancarias, había obtenido de los banqueros ingleses la oferta de tomar al firme el empréstito de cinco millones destinados al establecimiento del Banco, sin la intervención de los prestamistas, quedando en consecuencia de propiedad del Estado todos los privilegios que pudieran ser acordados por el Poder Legislativo. Agregaba el mensaje que el propósito del Poder Ejecutivo era, una vez sancionada la Carta Orgánica, llamar a los capitalistas nacionales para vincularlos estrechamente a la vida y a la prosperidad del Banco, pues el Gobierno deseaba que el capital local tuviera en el establecimiento amplia representación y legítima influencia.

En otras partes del mensaje se hacía referencia a la precaria situación del crédito bancario, cuyo examen crítico se esbozaba, y se sostenía la necesidad de crear un organismo que por su vinculación estrecha con la vida nacional, su inteligente dirección, y los privilegios que se le otorgaran, fuera la entidad reguladora del crédito y determinante de todas las energías que contiene el país; y concluía, afirmando, que el Banco, sólidamente constituido, había de ser el auxiliar poderoso y decisivo de grandes y provechosas transformaciones en el estrecho y defectuoso sistema bancario de la República.

Con tales palabras lanzó el Poder Ejecutivo a la dis-

cusión del Parlamento y de la prensa el proyecto de ley de creación del Banco de la República, e hizo público el negociado suscrito *ad referendum* en Londres para la colocación del empréstito de fundación.

III

El mensaje del Poder Ejecutivo agitó a la opinión pública y provocó extensos debates periodísticos y parlamentarios. Desde el primer momento la discusión versó especialmente sobre el objeto del empréstito, es decir, la fundación de un Banco por el Estado. El Banco fué discutido doctrinariamente, aplicándose, además, al caso, el criterio empírico, producto de la experiencia adquirida en el desastre del Banco Nacional. A estos factores de discusión se agregaron los sugeridos por la banca local, el comercio mayorista y las clases acaudaladas, cuyas opiniones no coincidían con el propósito del Poder Ejecutivo. La acción política de los partidos que ya empezaba a colorear los debates con notas apasionadas y violentas, hizo aún más intensa la oposición al proyecto.

En un punto coincidieron, sin embargo, casi todas las opiniones: en la necesidad de constituir un organismo de crédito nacional que sirviera las necesidades del país. Pero en tanto el Poder Ejecutivo, en vista de no producirse la iniciativa privada, se atribuía la fundación del Banco y procuraba llevarla a cabo con sus recursos propios, creando así un organismo de Estado, no obstante sus solemnes declaraciones de que su propósito era incorporar luego el capital privado a los destinos de la institución, la oposición, doctrinaba afirmando que los Bancos de Estado son instituciones repudiadas por casi todas las naciones, que su acción sobre el orden económico, social y político de los pueblos es letal, que el resultado inevitable del funcionamiento de tales instituciones es el régimen del papel moneda y el curso forzoso, y concluía recordando el ejemplo histórico, y especialmente los abusos y negociados a que dieron lugar los estrechos vínculos del Banco Nacional con el Estado.

La discusión parlamentaria fué laboriosa y animada, y en ella la oposición se contrajo especialmente a considerar

los peligros que entrañaba la fundación de un Banco de Estado. El régimen fué analizado prolijamente por la oposición en sus escasos ejemplares, tales como el Banco Imperial de Rusia, el Banco Imperial Alemán y el Banco de la Nación Argentina, recién fundado en aquella época, y comparado con el de los Bancos privilegiados regidos por accionistas particulares de que eran alto exponente los Bancos de Inglaterra y Francia, y el de libertad bancaria existente en Norte América que tanto había influido sobre las ideas que predominaron en las legislaturas de 1868 y 1873. “ El Banco de Estado, se afirmaba, llevará a la bancarrota, por las especulaciones desatinadas que favorece, por las jugarretas, por los préstamos destinados al consumo improductivo, por la ostentación de lujo y por las maniobras y tripotajes que se deslizan bajo el amparo del criterio habilitador general de todos aquellos que quieran emprender negocios, y concluirá por ser un foco de favoritismo partidista y de corrupción política por medio de créditos personales que fijará, aún respetando los términos de la Carta y sus reglamentos ”. Se refería luego la oposición al estado de prosperidad ficticia que crearía el Banco y agregaba que ese estado no duraría. “ Todos pedirán más; el capital del Banco se agotará; los depósitos serán retirados; el Banco forzará la emisión; los billetes volverán a la conversión, y el curso forzoso vendrá fatalmente. El Banco de Estado será el régimen del papel moneda ”. He ahí en síntesis lo que dijo la oposición por labios de los doctores Carlos María Ramírez, Julio Herrera y Obes, y el señor Francisco Bauzá. Tal fué el proceso que se hizo al Banco de Estado, cuya implantación, según esa misma oposición, solamente era mirada con complacencia por los que esperaban la liberalidad benevolente en la distribución del crédito que es característica de tales organismos. “ Estos factores de opinión, se agregaba, están integrados por las clases rurales huérfanas de los beneficios del crédito y por los deudores apremiados que esperan sustituir a sus acreedores actuales, por un acreedor accesible, negligente y en extremo bondadoso; postulantes a empleos bien rentados que deberá llenar el Banco; ilusos sin dinero y sin crédito que esperan encontrar asidero para sus proyectos e ilusiones en el período de inflazón y especulación activa que sucederá al establecimiento del Banco de Estado; especuladores que presienten la galvanización de la rueda bursátil,

desanimada por completo; y, en fin, esas aves de tormenta que teniendo dinero acumulado esperan otra vez una nueva aventura bancaria para recoger a poca costa los ricos despojos de la inevitable catástrofe.”

El Poder Ejecutivo, por su parte, mantuvo serenamente la discusión y defendió la virtualidad de su proyecto. El Ministro de Hacienda, señor Vidiella, ratificó el concepto del Gobierno sobre el Banco y dijo que no se trataba de fundar un organismo de Estado, que lo que se deseaba era que el capital privado tuviera en el Banco la representación e influencia que le corresponde, pero que en razón de las resistencias con que se había tropezado para obtener el concurso particular, el Gobierno se lanzaba a fundarlo con recursos propios, sin perjuicio de pedir en seguida el concurso privado, y que si así procedía era por que la fundación del Banco constituía para el país una necesidad vital cuya satisfacción no podía diferirse.

Al confirmar este concepto decía el doctor don José María Muñoz en el Senado que no era posible esperar a que el egoísmo de accionistas eventuales determinara la época de satisfacer esa necesidad nacional. El país, agregaba, no puede estar condenado indefinidamente a renunciar a las ventajas del crédito popular del billete bancario. Y refiriéndose a los temores manifestados por la oposición respecto a la administración del Estado, preguntaba: “¿por qué tanto horror a la administración por funcionarios y tanta confianza en los directores de sociedades anónimas nombrados por accionistas irresponsables?”. Y afirmaba: “No está demostrada la superioridad de la administración anónima sobre los funcionarios responsables”.

A través de este coloreado debate fué desarrollándose el proceso de la ley de fundación. El 23 de Diciembre de 1895 la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes informó favorablemente el proyecto y el 20 de Enero de 1896 lo sancionó la Cámara con una modificación que dejaba librado al criterio del Poder Ejecutivo la fijación del tipo de colocación del empréstito. El proyecto sancionado pasó al Senado y el 4 de Febrero, la Comisión de Hacienda, aconsejó la aceptación del mismo. Tanto la Comisión del Senado como la de la Cámara baja, al referirse a las condiciones onerosas del empréstito, afirmaron, que cualquier sacrificio que importara la contratación del mismo sería ampliamente compensado por los inmensos beneficios

que reportaría al país la difusión del crédito bancario, concepto que fué compartido por la inmensa mayoría del Parlamento. El 13 de Marzo de 1896 fué sancionada la ley, y el mismo día la promulgó el Poder Ejecutivo.

IV

Sancionada la ley de contratación del empréstito uruguayo, y la subsidiaria que autorizó al Poder Ejecutivo para arreglar la cuestión pendiente sobre la construcción de los ferrocarriles del Oeste, el Gobierno envió nuevamente a Londres al señor Lessa, investido de plenos poderes para suscribir en nombre de la Nación los contratos definitivos y proceder a finiquitar en todas sus partes la operación pactada.

El señor Lessa pidió y obtuvo, en primer término, que el monto efectivo del empréstito fuera elevado a cinco millones de pesos oro, en vez del millón de libras esterlinas convenido, y el 25 de Junio de 1896 suscribió los contratos definitivos. La elección de esta fecha fué acertada, pues el tipo de colocación al firme del empréstito debía fijarse sobre la base del precio de la Consolidada. En aquellos momentos el mercado general de valores sufría una marcada depresión a causa de los temores que inspiraba la situación financiera de los Estados Unidos. La Deuda Consolidada se cotizaba abajo de 51 por ciento y había motivos para suponer que esa baja se acentuaría. El señor Lessa, con verdadera previsión, pidió autorización telegráfica al Gobierno para establecer el tipo sobre la base de un precio no inferior a 51 por ciento y obtenida esa autorización, aprovechó el fugaz repunte a 51 ½ por ciento alcanzado por la Consolidada el día ya citado, y sobre esa base fué fijado el tipo de colocación.

La equivalencia de la Deuda Consolidada de 3 ½ por ciento de interés y el nuevo empréstito era de 73.574 por ciento. De este tipo se dedujo 4 ½ por ciento, margen estipulado a favor de los prestamistas y 0.76 por ciento por diferencia de plazo entre la fecha de realización y la de la emisión del empréstito. En consecuencia, el empréstito uruguayo fué emitido al tipo de 68.314 por ciento, por un monto nominal de £ 1:667.900 o sean \$ 7:834.900, produciendo un monto efectivo de \$ 5:352.331.80. De esta suma

fueron deducidos \$ 352.230.80 por gastos, comisiones, timbres, comisión de intervención de Levita y C.^a y honorarios del señor Manuel Lessa.

De acuerdo con lo pactado, el mismo día que se firmó el contrato del empréstito, el comisionado recibió la tercera parte del líquido, producto que correspondía a la primera cuota de £ 354.610; las otras dos cuotas por igual suma, fueron entregadas el 1.º de Agosto y el 1.º de Octubre. En esta última fecha, el Gobierno se dió por recibido del producto líquido del empréstito, o sea £ 1:063.830, equivalentes a cinco millones de pesos.

De las sumas que quedaban a disposición del Gobierno como producto del empréstito, el señor Lessa giró £ 297.000 efectivas para pagar a la Compañía Uruguay Limitada la cantidad convenida para el arreglo de las cuestiones pendientes y la adquisición de los ferrocarriles del Oeste, y en consecuencia, el Estado recibió en propiedad £ 600.000 nominales en títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, que formaban parte del millón doscientas mil libras esterlinas que por mandato de la ley estaban destinadas a la construcción de los referidos ferrocarriles. Estas £ 600.000 quedaron adscriptas a la cuenta del Empréstito Uruguayo en sustitución de las £ 297.000 efectivas que se habían extraído de los fondos provenientes de la negociación y que más tarde fueron transferidas al Banco de la República como parte integrante de su capital inicial de cinco millones de pesos oro.

CAPITULO III

LA CARTA ORGÁNICA DE 1896

Proyecto de Carta Orgánica del Banco, enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento. — El proceso parlamentario y la sanción de la ley. — Características de la Carta Orgánica. — Capital del Banco. — Privilegios y relaciones con el Estado. — Operaciones y prohibiciones. — Administración del Banco. — Disposiciones generales. — Estatutos y Reglamentos del Banco.

I

En tanto se concluía la contratación del empréstito en Londres, el Ministro de Hacienda, señor Vidiella, se consagró al estudio de las complejas cuestiones relativas a la Carta Orgánica del Banco y a la redacción del proyecto de la misma. El 16 de Junio de 1896 el Poder Ejecutivo envió el proyecto a la Asamblea General con un mensaje en el que se hacía el comentario del documento. El Gobierno afirmaba que para la redacción de la ley orgánica del Banco se había tenido en cuenta la experiencia histórica adquirida por el país y las conveniencias y necesidades actuales y de porvenir. La legislación nacional bancaria había sido cuidadosamente estudiada y se había consultado también a las personas más versadas en materia económica y financiera. El mensaje ponía de relieve que ninguna disposición conocida que pudiera contribuir a la estabilidad, solidez y utilidad del Banco había sido omitida y que entre los privilegios que se otorgaban a la institución debía subrayarse el de fundación del Monte de Piedad Nacional, novedad que hasta entonces no había figurado en ninguna de las leyes de Bancos privilegiados sancionadas en el país, y que estaba llamado a tener una enorme trascendencia social y económica.

El Ministro de Hacienda, señor Vidiella, obedeciendo a meditados conceptos y a las lecciones de la experiencia,

había incorporado a su proyecto como puntos angulares de la organización del establecimiento, el reconocimiento expreso de la autonomía e independencia de la Administración del Banco entregada a un Directorio responsable; la terminante limitación del crédito de que podía disponer el Gobierno en la institución para evitar la absorción de los capitales del Banco por el Estado; la limitación precisa del crédito individual hasta sumas dadas, como medio de impedir que los mismos caudales se repartieran entre pocas personas; la prohibición absoluta de que la institución interviniera en juegos de Bolsa; la prohibición de acordar créditos a firmas o sociedades cuya casa matriz no estuviera radicada en el territorio de la República; y por fin, la obligación de establecer una sucursal en cada una de las poblaciones cabezas de departamento.

El 26 de Junio la Comisión de Hacienda del Senado informó el proyecto después de convenir con el Ministro de Hacienda algunas modificaciones que fueron aceptadas por el Poder Ejecutivo. La Comisión de Hacienda al hacer la exégesis del proyecto afirmó que las disposiciones que integraban la Carta Orgánica, salvo las que se referían al privilegio de emisión única y a la fundación del Monte de Piedad Nacional, nuevas en la legislación del país, eran un trasunto fiel de las leyes sancionadas en diversas épocas para regir a los Bancos privilegiados y especialmente de la que rigió al Banco Nacional de 1887, y de la sancionada en 1892 para la creación del Banco de Emisión y Descuentos que no tuvo ejecución práctica. En cuanto a las dos novedades indicadas, las aceptaba la Comisión de Hacienda porque consideraba que el billete bancario es una representación de la moneda y que la acuñación de ésta es prerrogativa del Estado, y porque la creación del Monte de Piedad Nacional tendía a libertar de la usura a las clases desheredadas.

En la sesión de 30 de Junio de 1896 el Senado inició la discusión del proyecto de Carta Orgánica. Nuevamente en la discusión general se repitieron los conceptos ya vertidos sobre los peligros del Banco de Estado y se formularon los mismos presagios hechos cuando la discusión de la ley del empréstito. No obstante estas reservas, se produjo un acuerdo completo sobre la necesidad de apresurar la fundación del Banco, y se elogió la discreción con que el Poder Ejecutivo había dado forma a la ley orgánica, aten-

diendo para ello muchas de las observaciones formuladas en el Parlamento y en la prensa. En la discusión particular, el debate adquirió carácter doctrinario y de cátedra y nuevamente se volvieron a invocar los principios clásicos de las diversas escuelas cuando se propusieron los puntos de la ley que se refieren a conceptos fundamentales de la ciencia económica y del régimen bancario.

En sesión de 13 de Julio de 1916 fué sancionado el proyecto por la Cámara de Senadores y ese mismo día se envió a la de Representantes. La Comisión de Hacienda de esta Cámara produjo su informe el 20 de Julio aconsejando la sanción del proyecto sin más modificación que la limitación del sueldo del Presidente del Banco de 12.000 pesos anuales a 9.600, y de las dietas de los Directores de 30 pesos a 25 pesos por sesión. El 31 de Julio, después de un animado debate doctrinario, fué sancionado el proyecto en esa forma, y el 3 de Agosto el Senado prestó su aprobación a la enmienda de la Cámara baja, quedando así definitivamente sancionada la ley, la cual fué promulgada por el Poder Ejecutivo al día siguiente.

II

La Carta Orgánica promulgada el 4 de Agosto de 1896, autorizó al Poder Ejecutivo para el establecimiento de un Banco privilegiado de emisión, depósitos y descuentos, con la denominación de " Banco de la República Oriental del Uruguay".

El Banco se constituiría bajo la forma de sociedad anónima, por acciones al portador, con un capital autorizado de 12 millones de pesos nominales, representativos de 10 millones de pesos efectivos. Este capital podría ser aumentado hasta el doble, previa autorización del Cuerpo Legislativo.

El capital accionario se dividiría en dos series de 6 millones de pesos cada una, que se denominarían primera y segunda serie de acciones.

Las acciones suscritas serían integradas en la proporción de 120 pesos nominales por cada 100 pesos oro. El 20 por ciento de prima que se le acordaba a los suscriptores de acciones constituirían las acciones liberadas, a inte-

grarse con el 10 por ciento de las utilidades líquidas del Banco, que al fin de cada ejercicio anual se separaría con ese objeto. Es decir: que a cada serie de 6 millones de pesos en acciones, correspondería una integración efectiva de capital por 5 millones de pesos. Las acciones liberadas de cada serie representarían un millón a integrarse en el futuro, en la forma ya indicada.

La primera serie sería suscrita de inmediato por el Estado, por medio de la aplicación de 5 millones de pesos oro, producto líquido e íntegro del Empréstito Uruguayo 5 por ciento de 1896, contratado a este efecto de acuerdo con la ley de 13 de Marzo de 1896.

La segunda serie estaba destinada a la suscripción pública, que podría hacerse total o parcialmente, dentro o fuera del país, en la forma que aconsejasen las circunstancias del Banco y el estado de la plaza, a juicio del Poder Ejecutivo.

Las acciones de la primera serie no podrían ser enajenadas por el Poder Ejecutivo sino después de haber sido totalmente suscrita e integrada la segunda serie y previa autorización del Cuerpo Legislativo.

El Banco podría adoptar, pues, tres formas constitutivas de capital desde el punto de vista de la calidad de sus accionistas: primero, capital del Estado exclusivo, por la suscripción inicial de la primera serie de acciones; segundo, capital del Estado y particular, y tercero, en el caso de la enajenación de las acciones pertenecientes al Estado, capital particular exclusivamente, caso previsto por la Carta Orgánica.

La dirección superior del Banco respondería concordantemente a la calidad de los constituyentes de su capital. Mientras el único suscriptor de capital fuera el Estado, la dirección estaría exclusivamente confiada a personas designadas por los Poderes Públicos. A medida que se suscribiese e integrase por particulares el capital accionario de la segunda serie, la composición del Directorio se iría transformando por la sustitución de Directores nombrados por los accionistas en la proporción del capital suscrito de aquella serie, hasta el máximo de cuatro Directores. Y cuando se produjera el caso previsto de la enajenación de las acciones de la primera serie por el Estado, la dirección superior del Banco estaría confiada a un Presidente y un Vicepresidente nombrados por los Poderes Públicos y a cinco vocales nombrados por los accionistas.

De manera, pues, que según la Carta Orgánica, el Banco de la República podría adoptar estas tres formas sucesivas: Banco de propiedad y administración exclusiva del Estado; Banco mixto de capital y administración común entre el Estado y los particulares, y Banco de capital particular con administración mixta.

El domicilio legal y la administración superior del Banco se radicaba en Montevideo. La duración de la concesión sería de 30 años. Durante ese plazo no podría otorgarse a otra institución los privilegios y prerrogativas concedidas al Banco de la República, el cual al finalizar el plazo de su concesión podría obtener del Cuerpo Legislativo la renovación de los privilegios o continuar sus operaciones en las condiciones del derecho común. Desde la instalación, el Banco sería considerado persona jurídica.

El Banco debería establecer obligatoriamente sucursales o agencias en todas las capitales de los departamentos, dentro del plazo de un año, a contar desde el día de su instalación y debería aplicar a la fundación de esas sucursales o agencias, el 40 por ciento de su capital, como *mínimum*. La fundación sería facultativa por lo que respecta a las otras localidades de la República. El Banco podría también establecer sucursales o agencias en el exterior, pero en este caso, sin transporte de capital.

III

El Banco gozaría dentro del plazo de su concesión de los siguientes privilegios: emisión única; recepción de los depósitos judiciales y administrativos; fundación y explotación del Monte de Piedad Nacional cuya fundación se le autorizaba; exención de toda clase de impuestos sobre sus documentos y sobre los edificios que ocupasen sus oficinas, con exclusión única de los impuestos municipales.

El más importante de los privilegios que se le acordaba era, sin duda, el de la emisión única. Tendría, pues, este privilegio el carácter de un monopolio de su exclusiva explotación. Desde el primer momento el Banco quedaría investido de la facultad exclusiva de emitir billetes fiduciarios menores de diez pesos, que serían convertibles en oro o plata, a elección del Banco, hasta un límite fijado

en el 50 por ciento de su capital integrado. Después de la desaparición del Banco Nacional, este privilegio, que había sido acordado a esta institución con carácter de exclusividad, no estaba detentado ni por el Estado, ni por ninguna otra institución de crédito. Por lo tanto, el Banco de la República iba a entrar a gozar de esa prerrogativa con toda amplitud.

El Banco de la República quedaría igualmente facultado para emitir billetes de 10 pesos y mayores de diez pesos con igual carácter de exclusividad, pero este privilegio no se haría efectivo, sino cuando hubiera vencido el término por el cual ese derecho había sido acordado a otros Bancos particulares o desde el momento en que las expresadas instituciones lo renunciaren.

Las concesiones que estaban entonces en vigencia para la emisión de billetes mayores, eran las que habían sido acordadas a los Bancos de Londres y Río de la Plata e Italiano del Uruguay, que debían vencer en 1905 y 1907 respectivamente. En caso de no mediar renuncia del derecho de emitir por parte de aquellos Bancos, o no caducar su derecho por alguna causa, a partir de 1907, el Banco de la República gozaría del derecho de emitir toda clase de billetes fiduciarios con carácter de monopolio exclusivo y por todo el plazo de su concesión.

El Banco debería conservar obligatoriamente en todo tiempo, un encaje en oro no inferior del 40 por ciento de los depósitos a la vista y de la emisión mayor en circulación. Respecto de la emisión menor no se estableció reserva metálica preceptivamente.

En las funciones de la emisión intervendría directamente el Poder Ejecutivo por medio de un Controlador General, con carácter de delegado del Gobierno, que sería a la vez Jefe de la Sección de Emisión del Banco. Este funcionario fiscalizaría todas las operaciones de movimientos de emisión y los balances mensuales de caja, y tendría la facultad de realizar los arqueos previos que conceptuase necesarios para dar fe de esos mismos balances.

Se haría en el Banco los depósitos judiciales y los que debieran practicar los particulares en garantía de obligaciones contraídas con el Estado. Todos esos depósitos, siendo en dinero, deberían estar garantidos en todo tiempo, por lo menos en un 90 por ciento de su monto, por títulos de Deuda Pública nacional aforados por su valor corriente en plaza.

También, como hemos dicho, se acordaba al Banco el privilegio exclusivo de la fundación del Monte de Piedad Nacional, con sujeción a bases fundamentales que la misma Carta Orgánica estatuyó, y con la obligación de que una vez instalado aquél debía aplicar de su capital una cantidad hasta de \$ 200.000 que podría ser elevada hasta el doble, para la fundación de esa dependencia. La Carta Orgánica prescribía la fijación de un interés pignoraticio uniforme todo el año que no excedería del 18 por ciento anual y la renovación de las obligaciones prendarias sucesivas hasta el término de dos años, siempre que se pagasen regularmente los intereses. El monto de los préstamos sería regulado por la mitad de la tasación y en casos especiales hasta los dos tercios. Las utilidades líquidas anuales del Monte de Piedad Nacional, serían distribuidas en la siguiente forma: 50 por ciento para aumento de capital y 50 por ciento para el Banco de la República.

El Banco gozaría de la exención general de impuestos entonces vigentes o que en lo sucesivo se crearen, pero esta exención no sería extensiva a los impuestos municipales. El Banco estaría, por lo tanto, eximido del pago de contribución inmobiliaria, sellos, timbres, etc., sobre los edificios propios que ocupasen sus oficinas y dependencias, y gozarían de la misma exención sus acciones, billetes, depósitos y documentos de cualquier clase que fueren.

El Estado concedería al Banco otras prerrogativas de carácter especial que tendieran a prestigiar y a ampliar el radio de circulación de sus billetes y a sumarle elementos de actividad que le eran propios.

Las oficinas públicas no recibirían otra moneda, además de la metálica de curso legal, que los billetes del Banco de la República, mientras fuesen convertibles. El Banco sería el depositario de todos los fondos que recaudasen las oficinas públicas, sobre los cuales pagaría el interés convencional de las cuentas corrientes con el Estado. El servicio de la Deuda Pública quedaría cometido al Banco, en cuanto lo permitieran los contratos vigentes y sin perjuicio de conservarse la Oficina de Crédito Público para los servicios que tenía a su cargo o que le fueren encomendados más adelante por el Poder Ejecutivo. En igualdad de condiciones, el Banco sería preferido para la negociación de empréstitos del Estado y de las Juntas, dentro o fuera del país.

Además de los privilegios, exenciones y prerrogativas

que se acordaban al Banco, el Estado afectaría expresamente su garantía para la emisión circulante y para los depósitos judiciales en su poder, después de declarar, de acuerdo con la forma anónima bajo la cual se constituía, que el capital garantizaba a todas las operaciones de la institución, de acordar la prelación absoluta de la emisión sobre todas las deudas simples del Banco, y en las mismas condiciones, la prelación de los depósitos judiciales por el saldo acreedor que resultare sobre la garantía de valores de Deuda Pública que debían estarle afectados en el caso de liquidación.

El Banco debería abrir al Gobierno una cuenta corriente con intereses recíprocos, en la cual éste podría girar hasta un millón de pesos en descubierto, mientras el capital efectivo de la institución fuera de cinco millones de pesos y hasta dos millones cuando estuvieran integrados los diez millones del capital. La cuenta devengaría intereses de uno por ciento menor que el que se cobrara a particulares; en ningún caso podría exceder de siete por ciento anual. El mecanismo de esta cuenta sería fijado en contrato especial entre el Poder Ejecutivo y el Directorio del Banco.

Estas disposiciones tenían carácter imperativo, pero el Banco podría realizar otras operaciones de crédito con el Estado, aun cuando sin carácter obligatorio. Podría hacer empréstitos al Estado y a las Juntas, concertaría con ellos el arrendamiento de impuestos públicos, pero en ambos casos se requeriría autorización especial y previa del Cuerpo Legislativo. También podría negociar empréstitos de ambas entidades dentro o fuera del país o hacerlos directamente, en la forma y hasta el límite que señalaran sus Estatutos.

IV

El Banco podría realizar todas las operaciones corrientes en esta clase de instituciones, salvo las excepciones que se indicarán más adelante; otras especiales, que tenían carácter de concesión, favor o privilegio, y otras que son la consecuencia natural de las vinculaciones creadas entre el Banco y el Estado y que derivan de su propia constitución y de la misión que estaba destinado a llenar como

institución nacional de crédito y fomento económico del país.

Entre las primeras figuraban los depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorros, etc.; el descuento de documentos comerciales, el préstamo y el descuento en cuenta corriente; las cauciones, la compraventa de metales preciosos, operaciones de cambio, warrants, etc., por cuenta propia, y mediante comisión, toda clase de operaciones comerciales o financieras comunes a las transacciones bancarias.

Figuraban entre las operaciones expresa y especialmente autorizadas: la emisión de billetes fiduciarios y de certificados de depósitos metálicos y de obligaciones de crédito amortizables destinadas al fomento de Cajas Rurales; el depósito de fondos de las reparticiones del Estado, provenientes de la recaudación; los depósitos judiciales y administrativos; empréstitos al Estado o Juntas, legislativamente autorizados; arrendamiento de impuestos públicos o municipales, también legalmente autorizados; negociación de empréstitos del Estado o Juntas como intermediario o directamente; servicio de la Deuda Pública.

Además de las operaciones que autorizaba la Carta Orgánica y que podría realizar el Banco desde su fundación, se indicaba también las referentes al fomento de las Cajas Rurales en el país, pero establecía que esta política económica que quedaba librada a la acción del Banco sólo podría iniciarse una vez que se emitiera la segunda serie de acciones. En los hechos, la Carta Orgánica abría un nuevo campo a la acción económica y social del Banco de la República en el terreno de la mutualidad y de la cooperación como factores de distribución del pequeño crédito rural, del cual podría ser un agente provocador de alta importancia. Desde el momento en que el capital particular se incorporase a la constitución fundamental del Banco, éste quedaría autorizado para habilitar y auxiliar el establecimiento de Cajas Rurales por el redescuento de valores de esas mismas Cajas. Como medio de obtener los recursos necesarios que hicieran más eficaz su cooperación, se le autorizaba asimismo, para emitir obligaciones mobiliarias dentro o fuera del país, con intereses y amortizaciones que se fijarían a la emisión de cada serie. Estas obligaciones estarían garantidas por el Banco y especialmente la cartera procedente del redescuento de los papeles de crédito

de las Cajas Rurales y todos los demás valores que el Banco pudiera destinar a tal objeto, pero el monto de cada emisión de obligaciones mobiliarias no podría exceder del 50 por ciento de la garantía que se le afectara.

La Carta Orgánica establecía una serie de disposiciones que tendían a evitar la concesión de grandes créditos o préstamos a una sola persona o firma y a asegurar que las resoluciones de la administración superior del Banco, estuvieran en los casos de cierta importancia prestigiadas por una decidida e indiscutible mayoría en el seno del Directorio. Consultando este propósito, se determinaba que las operaciones de descuento y de préstamos en general, a plazo fijo, quedaran limitadas a \$ 100.000 a una sola firma o sociedad; las de descubierto en cuenta corriente a 80.000 pesos con la doble restricción de que para acordar créditos por más de 30.000 pesos a una sola persona o sociedad se requeriría cinco votos conformes de los miembros del Directorio; los préstamos con caución no tenían establecida limitación alguna cuando se tratara de fondos públicos; sólo se exigía que fueran cotizables en Bolsa; pero cuando se tratara de acciones u obligaciones de Bancos, compañías o sociedades, estarían sujetos a las siguientes restricciones: que fueran valores cotizables en Bolsa, que fueran aceptados por el Banco en garantías de préstamos por resolución del Directorio, con cinco votos conformes. Los préstamos globales sobre acciones y obligaciones de una misma sociedad, no excederían de 300.000 pesos en total para el Banco y no excederían tampoco de 100.000 pesos a una sola firma. Estas operaciones quedarían sujetas al doble límite de \$ 100.000 para una sola persona o sociedad y de 300.000 pesos para los valores emitidos por una misma sociedad, compañía o Banco. Los límites fijados para la concesión de créditos y préstamos arriba referidos, podrían ser ampliados proporcionalmente, cuando se aumentara el capital inicial del Banco.

Estos límites y estas restricciones, se convertirían en prohibición absoluta para el Banco, cuando se tratara de operaciones de Bolsa por cuenta propia; préstamos para fomento de especulaciones bursátiles; adquisición de acciones de sociedades anónimas o de propiedades raíces; préstamos y operaciones de cualquier naturaleza que fueren, sobre sus propias acciones; distribución de dividendos que no tuvieran por base utilidades líquidas, y por fin, cuando

se tratare de préstamos a personas o sociedades no domiciliadas en el país o que no tuvieran su constitución legal independiente de sus casas matrices cuando éstas se hallen radicadas en el extranjero. Sólo quedaban exceptuadas de esas prohibiciones, la compraventa de monedas y metales preciosos; la adquisición de propiedades raíces necesarias al funcionamiento del Banco; la recepción de acciones de sociedades anónimas o de propiedades en los casos de pago o de garantía de deudas cuyo cobro no pudiera realizarse de otro modo.

Los créditos del Banco no tendrían privilegio fiscal, y durante el término de la concesión ese privilegio no podría ser acordado a ningún otro establecimiento de crédito. De modo, pues, que las operaciones generales que realizara el Banco, estarían regidas por las normas de derecho común.

V

La administración superior del Banco se confiaba a un Directorio compuesto de un Presidente y de seis Vocales. Las dos terceras partes del Directorio la formarían ciudadanos naturales o legales, y su totalidad se compondría de personas de reconocida honorabilidad, competencia y arraigo. No podrían ser electos o designados los menores de 25 años, los Directores de Bancos similares, y los empleados públicos, no comprendiéndose en este número a los jubilados y a los retirados. El Presidente debería reunir las condiciones que exige la Constitución de la República para Senador y sería nombrado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo previo del Senado o de la Comisión Permanente en su receso.

En la constitución del Directorio, la Carta Orgánica consultaba los tres casos siguientes, que responden a la evolución que podía sufrir la calidad de los suscriptores de capital: 1.º Mientras el capital del Banco fuera de propiedad exclusiva del Estado, los seis Vocales del Directorio serían nombrados en la misma forma que el Presidente. El Vicepresidente sería uno de esos Vocales y se designaría a pluralidad de votos. 2.º Suscripta totalmente la segunda serie de acciones ofrecidas al público, el Estado sólo nombraría el Presidente y dos Vocales, que en este caso debe-

rían ser ciudadanos naturales o legales. Correspondería a uno de ellos, el cargo de Vicepresidente del Banco. Los otros cuatro Vocales serían elegidos por los accionistas particulares en Asamblea especial y por mayoría de votos. Deberían ser accionistas, dueños de veinte acciones por lo menos, las cuales quedarían depositadas en el Banco mientras durase su mandato. Si la suscripción de acciones de la segunda serie fuese parcial, los accionistas sólo elegirían el número de Vocales que correspondería proporcionalmente al capital efectivo inscripto de esa misma serie de acciones. Los Vocales nombrados por el Poder Ejecutivo cederían su puesto, eliminados por sorteo, a los que eligiesen los accionistas. 3.º Enajenadas las acciones de la primera serie suscrita por el Gobierno, el Poder Ejecutivo sólo nombraría el Presidente y el Vicepresidente, en la forma ya indicada. A los accionistas correspondería nombrar los cinco Vocales que integrarían el Directorio.

La duración del Directorio sería de cuatro años y los Vocales se renovarían por mitades, pero el primer Directorio duraría en sus funciones hasta el 31 de Mayo de 1900. El primer grupo de Vocales salientes, se designaría a la suerte antes del 31 de Mayo de 1898. Cuando el Banco obtuviera el concurso del capital particular, el procedimiento para la remoción de los miembros electos por la Asamblea General de Accionistas, sería fijado por los Estatutos.

Mientras se hallara suscripta solamente la primera serie de acciones, la dotación del Presidente sería de \$ 9.600 anuales y después de suscriptas ambas series, de 12.000 pesos. Los Vocales serían retribuidos en relación a la asistencia a las sesiones que celebrara el Directorio a razón de 25 pesos por sesión, sin que la retribución mensual pudiese exceder de 400 pesos. Estas dotaciones y retribuciones podrían ser ampliadas o modificadas cada cuatro años por el Cuerpo Legislativo a solicitud del Poder Ejecutivo. Los Estatutos determinarían la compensación de los Vocales, cuando el Banco tuviese capital particular.

La Carta Orgánica impuso la responsabilidad personal y solidaria a los miembros del Directorio por toda resolución violatoria de la ley o de los Estatutos del Banco; sólo quedarían eximidos de ella, los miembros que estando presentes en la sesión en que se tomara la resolución violatoria, hubiesen hecho constar su voto negativo en el acta.

Los miembros de origen oficial podrían ser removidos por las causas y con las formalidades que prescribe el artículo 81 de la Constitución. Los Estatutos indicarían el procedimiento para la remoción de los designados por la Asamblea General de Accionistas en el caso de incorporación del capital particular.

El Directorio quedaba facultado para nombrar el Gerente y demás personal del Banco, con amplias facultades para suspender, remover y destituir a cualquiera de los miembros de dicho personal. Las dotaciones del personal serían fijadas por el Directorio y mientras el Estado fuera accionista esa fijación debería hacerse con acuerdo del Poder Ejecutivo. El Directorio determinaría las atribuciones del mismo personal, que debería componerse de ciudadanos naturales o legales en sus dos terceras partes como *mínimum*.

Los Estatutos del Banco serían formulados por el primer Directorio una vez instalado, sobre la base de las cláusulas fundamentales fijadas por la Carta Orgánica, así como el Reglamento interno. Ambos deberían ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. En ellos se determinarían las atribuciones del Presidente, Directores y Gerente.

La Carta Orgánica estableció algunas disposiciones especiales sobre las formalidades constitutivas de las Asambleas, para dar validez a las resoluciones que aquélla adoptase y que constituyen excepciones al derecho en materia de sociedades anónimas.

En primer término, estableció las formalidades que deben exigirse para adquirir la calidad de votante, ya sea en la Asamblea General de Accionistas, ya sea en las convocadas con carácter especial para el nombramiento de vocales del Directorio o para tratar asuntos relativos a la institución. Esa calidad sólo se adquiriría por la posesión registrada de veinte acciones en el propio Banco, como *mínimum*. Cada veinte acciones daría derecho a un voto, sin limitación de número de votos en una sola persona.

Toda vez que la asamblea de accionistas se reuniera para tratar asuntos que requiriesen el acuerdo común del Estado y los accionistas particulares, los votos del Gobierno se regularían en las mismas proporciones a razón de un voto por cada veinte acciones registradas. Estas asambleas en que intervendría el Estado en su carácter

de accionista y en su calidad de votante, se tendrían por constituidas cuando en ellas estuviesen representadas las tres cuartas partes del capital de los accionistas particulares. No concurriendo accionistas por dicha cantidad, se procedería a segunda citación y quedarían legalmente constituidas con el número de accionistas que concurriese. En ambos casos las resoluciones votadas serían obligatorias para todos los accionistas.

VI

Los ejercicios del Banco serían anuales y se abrirían y terminarían con el año civil. Los balances generales se efectuarían, en consecuencia, el 31 de Diciembre de cada año, así como la liquidación de las utilidades líquidas.

La liquidación de las utilidades líquidas, a las que se agregarían las del Monte de Piedad, sólo podrían hacerse después de bien comprobadas por el Balance General y verificación de cuentas. Toda otra distribución que se hiciera con prescindencia de esta formalidad, sería nula y sujetaría al Directorio a la responsabilidad de la ley comercial. Las utilidades serían distribuidas en la siguiente forma: 10 por ciento para constituir un fondo de previsión (Fondo de Reserva), que se conservaría como aumento de la reserva metálica del Banco; 10 por ciento para integrar las acciones liberadas, acordadas a los suscriptores de las primeras series; 80 por ciento restante, a los accionistas, como dividendo. Una vez integradas las acciones liberadas, el porcentaje de utilidades líquidas a distribuir entre los accionistas ascendería al 90 por ciento. Los dividendos correspondientes a las acciones del Estado y mientras le pertenecieren, serían acreditados a la cuenta del Gobierno para servir el interés y amortización del Empréstito Uruguayo 5 por ciento de 1896, contratado para constituir el capital inicial.

Mientras el Estado fuese accionista exclusivo del Banco, la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo examinaría anualmente su contabilidad y estado y expediría un informe escrito y firmado que se publicaría con la Memoria del Directorio.

Suscrita por el público la segunda serie de acciones, el nombramiento de la Comisión de Cuentas correspondería

a los accionistas. Los Estatutos determinarían la compensación y funciones de esa Comisión.

El Banco debería publicar mensualmente un balance de su activo y pasivo y del estado de su encaje y emisión firmados, el primero por el Presidente, Secretario y Gerente, y el segundo por el Presidente, Tesorero y Delegado del Gobierno. Anualmente el Directorio publicaría una Memoria general dando cuenta de las operaciones del año.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el Estado y el Banco, una vez que se tuviese suscrita la segunda serie de acciones serían resueltas por árbitros.

La Carta Orgánica, por fin, derogaba todas las leyes y disposiciones opuestas a sus prescripciones, y especialmente el decreto - ley de 23 de Marzo de 1865, que consagró la libertad de Bancos y el Capítulo IV de la ley de 24 de Marzo de 1892, que se refiere a los Depósitos Judiciales.

VII

La Carta Orgánica del Banco fué complementada con los Estatutos y Reglamentos redactados y sancionados por el primer Directorio, de acuerdo con la disposición legal, y aprobados por el Poder Ejecutivo por resoluciones de fechas 4 de Diciembre de 1896, 29 de Octubre de 1896 y 1.º de Abril de 1898. Esos documentos, especialmente los Estatutos, constituyeron una extensión y comentario de las diversas disposiciones de la Carta Orgánica y un conjunto de normas y reglas para la aplicación de las mismas y la organización y funcionamiento del Banco.

CAPÍTULO IV

LA INSTALACIÓN DEL BANCO

Decreto de constitución del primer Directorio. — La toma de posesión. — Discurso del Ministro de Hacienda, señor Vidiella, y palabras del Presidente del Banco, doctor Muñoz. — Instalación del Directorio. — Las primeras actividades. — Instalación del Banco. — Designación de personal. — Organización de servicios internos. — Apertura del Banco al público. — Movimiento del primer día bancario.

I

La sanción de la Carta Orgánica habilitó al Poder Ejecutivo para proceder a la designación del primer Directorio del Banco. Apenas promulgada la ley, dirigió un mensaje a la Comisión Permanente en el que solicitaba la venia para nombrar las personas que debían integrar esa corporación, y concedida que fué aquélla, dictó el siguiente decreto:

“ Ministerio de Hacienda. — Decreto. — Montevideo, Agosto 21 de 1896. — El Presidente de la República en uso de la facultad que le acuerda el artículo 24 de la ley de 4 del corriente creando el Banco de la República Oriental del Uruguay, y con la venia competente de la Honorable Comisión Permanente, acuerda y decreta: — Artículo 1.º Nómbrase Presidente del Directorio del expresado Banco, al doctor don José María Muñoz; y Vocales del mismo Directorio a los señores don Manuel Lessa, don Eduardo Rolando, don José M. Irisarri, don Federico Capurro, don Juan Masa y don Diego Pons. — Art. 2.º Señálase la audiencia del día lunes 24 del corriente a las 3 p. m. para que concurran los señores nombrados al despacho del Ministerio de Hacienda a fin de darles posesión de sus cargos. — Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al L. C. — **IDIARTE BORDA. — FEDERICO R. VIDIELLA.**”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto transcripto, las personas designadas por el Poder

Ejecutivo para constituir el primer Directorio del Banco, con excepción del señor Lessa que se hallaba ausente de Montevideo, concurrieron el día señalado al despacho del señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella. El señor Ministro declaró en ese acto constituido el Directorio y dió posesión de sus cargos a los referidos señores mandando labrar para constancia la siguiente acta que fué autorizada por el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, don Eugenio J. Madalena:

“ En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Ministerio de Hacienda S. E. el señor Ministro del ramo don Federico R. Vidiella y los señores doctor don José María Muñoz, don Eduardo Rolando, don José M. Irisarri, don Federico Capurro, don Juan Masa y don Diego Pons, estando ausente don Manuel Lessa, nombrados respectivamente por Decreto de fecha 21 del actual Presidente y Vocales del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, S. E. el señor Ministro dió posesión de sus cargos a los referidos señores, declarando constituido el primer Directorio del referido Banco con los requisitos exigidos por la ley respectiva.

” Y lo firman los expresados señores para constancia por ante el infrascripto Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda. — FEDERICO R. VIDIELLA. — *J. M. Muñoz.* — *Federico Capurro.* — *J. Masa.* — *Diego Pons.* — *E. Rolando.* — *José M. Irisarri.* — *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor. ”

II

El señor Ministro invitó en seguida a los Directores del Banco a pasar al salón del Ministerio donde se hallaban reunidos el Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes, el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jaime Estrázulas, el Ministro de la Guerra, general don Juan José Díaz, el Presidente de la Cámara de Diputados, don Duncan Stewart, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor don Carlos A. Fein, senadores, diputados, altos funcionarios de Estado, etc. El Ministro de Hacienda, señor Vidiella, pronunció entonces el discurso que se inserta en seguida, en el que refundió su concepto sobre

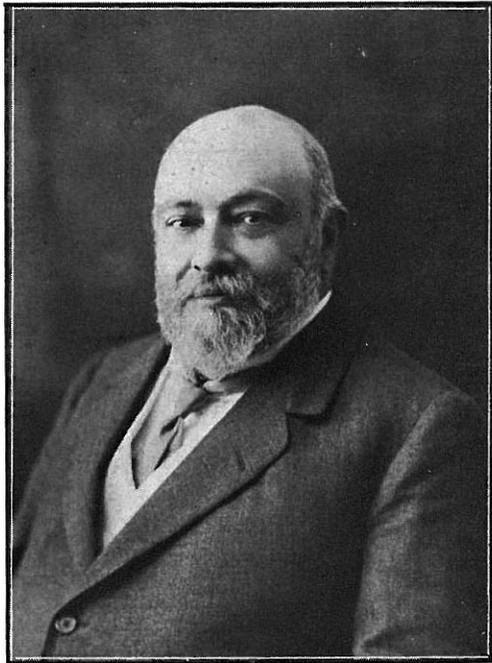
la obra que se iniciaba y expresó la esperanza que el Gobierno fundaba en el futuro desarrollo y progreso del Banco y en la trascendencia de su acción:

“ Señores: La obra a cuya realización, en el orden financiero, ha prestado el actual Gobierno su atención más preferente está al fin cumplida: el Banco de la República queda constituido, e instalado hoy su primer Directorio.

¿ Acaso, señores, cinco millones de pesos importados al país en efectivo pueden por sí solos realizar maravillas, modificar sustancialmente, por acción directa, nuestra situación económica, ser siquiera suficientes para las necesidades de nuestro comercio, de nuestra ganadería, de nuestra agricultura, de nuestras industrias?

No, seguramente; pero la acción del Banco de la República será poderosa, amplia, vasta, útil, proficua porque viene a ser fuerza impulsiva de nuestra riqueza acumulada; regulador normal del crédito, sin intermitencias ni caprichos, en sus múltiples manifestaciones; ayuda constante de la producción y del trabajo; barrera insalvable para la explotación y la usura siempre triunfantes, siempre contempladas, jamás contrariadas ni contenidas en sus apetitos voraces e insaciables.

No será la acción directa de sus capitales, cuantiosos, por otra parte, la que producirá el bien mayor en nuestro organismo económico, no; su influencia decisiva será reflexa: imprimirá útil movilización a los caudales inactivos; estimulará iniciativas fecundas y reproductivas; abrirá vastos horizontes a empresas de conveniencia pública; permitirá la libre expansión de las fuerzas vivas del país,



DON FEDERICO R. VIDIELLA
Iniciador del Banco de la República y Ministro
de Hacienda en la época de su fundación

hasta ahora comprimidas por un pesimismo especulativo y abrumador.

No se me oculta que el Banco de la República luchará, sobre todo en su comienzo, con serias dificultades antes de establecer una marcha tranquila y reposada. Preveo que será viva y hábilmente atacado por las pasiones políticas más inconciliables, por los intereses muy poderosos — hay que tenerlo presente — que viene a perturbar en el monopolio exclusivo del crédito, y será también implacablemente combatido por la usura, hasta hoy prepotente, que ve con ira concentrada tremolar en su campo, lleno aún de ricos despojos, la bandera liberal del Monte de Piedad, sostenida por el brazo robusto del Banco de la República.

El pueblo, el comercio, las clases productoras deben contribuir con su concurso decisivo a dar fuerza, a consolidar la nueva institución, ligándose a ella, prestigiándola con su apoyo irresistible, influyendo en sus destinos futuros para que pueda cumplir plenamente su grande y benéfica misión en el país.

Debemos todos tener presentes las dolorosas experiencias del pasado y marchar adelante, siempre adelante, con firmeza, con fe, llenos de confianza, pero también de energía y de prudencia.

Si — lo que no es posible pensar — el Banco de la República viese esterilizada o estrechada su acción por falta de confianza y de apoyo en la opinión, nadie sufriría más las consecuencias de la vida raquíca del Banco que el país mismo, es decir: todos aquéllos — y son los más, — que necesitan del auxilio de capitales para resolver el problema de su porvenir y crearse una posición independiente por el trabajo honesto y remunerador, en medio de la expansión de los negocios y de las facilidades del crédito, y también los que favorecidos por la fortuna necesitan, sin embargo, que se consolide y aumente el valor de sus caudales, para disfrutar tranquilos de su bienestar.

No debemos olvidar que si el Banco de la República privado de apoyo, tenazmente combatido por sus enemigos naturales, llegase un día a peligrar... ¡ay de los vencidos! Volverían con reincidencia los *días negros* en que el comerciante más solvente, el industrial más honesto, no encuentran crédito por unos pocos pesos que salvarían su

nombre e impedirían su estéril ruina, en que las propiedades más valiosas, el patrimonio sagrado de las familias, conservado muchas veces a fuerza de duras privaciones, las alhajas más queridas, tienen que caer, sacrificado todo a vil precio ante la fuerza brutal y opresora de la usura victoriosa una vez más y como siempre egoísta, vengativa y cruel.

La campaña, nuestra fértil y rica campaña, manantial inagotable de la riqueza nacional, ha vivido luchando, atendida a sus propias fuerzas, sofocados sus impulsos progresistas por la falta absoluta de los beneficios del crédito bancario y de los servicios de una institución seria y poderosa que atendiendo sus necesidades, obtuviese, como reciprocidad, su completa confianza.

Allá en los Departamentos, más aún que en Montevideo, al menor apremio, a la más pequeña dificultad, ha sido preciso sacrificar campos, cosechas, ganados, sin titubear, sin regatear el sacrificio, porque no había donde acudir, donde encontrar una protección necesaria, indispensable, reguladora y fuerte que contuviese la presión abrumadora de intereses usurarios o de ejecuciones implacables.

Que no olvide nunca el país estos tristes recuerdos de nuestra vida económica e inspirándose en ellos preste franca y decididamente su concurso al Banco de la República, sin reservas, temores, ni preconcepciones. Ahí está la seguridad del porvenir. *¡Lo que el pueblo quiere, Dios lo quiere!*

Por interés propio, por espíritu de conservación deben el pueblo, el comercio, los propietarios, los pequeños capitalistas sostener al Banco de la República, centuplicar su fuerza benéfica, robustecer su acción eficaz, y hacer de ese Banco que nace sólido y rico, un coloso incommovible, invulnerable, indestructible; hijo predilecto del pueblo con cuyos capitales se ha constituido y para cuyo provecho y beneficio ha sido creado, sin interés especulativo de persona alguna.

Las diversas instituciones de crédito nacional o extranjeras, bancarias o de préstamos hipotecarios existentes entre nosotros, han prestado sin duda — habría injusticia en no reconocerlo así — servicios muy importantes al co-

mercio y al país, pero su acción ha sido evidentemente insuficiente.

La mayor parte de esas instituciones son simples sucursales de segundo o tercer orden, de casas matrices radicadas en el extranjero; están regidas por severos reglamentos que coartan en absoluto las iniciativas personales de sus gerentes, especializan sus operaciones limitándolas, por lo general, a las más elementales de cambio y descuentos dentro de una clientela exclusivaemnte comercial, severísimamente seleccionada.

Otras, por extraño criterio bancario, por capital escaso o exagerada prudencia se mantienen estacionarias, refractarias a toda innovación, a todo progreso; prefieren hacer vida vegetativa o se sienten sin fuerzas para ensanchar sus operaciones por toda la República.

Restringida, estrechada, comprimida la fuerza efectiva de los Bancos locales, resalta su insuficiencia para las múltiples necesidades del país, al que no han podido acompañar en su rápido desenvolvimiento. Los préstamos hechos por particulares, en condiciones, por lo general, intolerables de pesimismo o de usura, han llenado hasta donde les ha sido posible, el vasto campo de explotación dejado libre por la insuficiencia de nuestro primitivo y escaso servicio bancario.

Tal ha sido la realidad de las cosas hasta hoy en que satisfaciendo una vehemente aspiración nacional aparece en nuestro mercado el Banco de la República, fuerte y poderoso, abriendo nuevos y vastos horizontes a todas las iniciativas útiles y fecundas.

Nadie puede dudar de que era obra patriótica fundar un gran Banco y ha hecho bien el señor Presidente de la República en perseguir con tesón y firmeza la realización de sus ideales, que eran los del país entero. sin detenerse en pequeñeces ni temores ni en dificultades, hasta ver triunfantes sus propósitos. La República se lo tendrá en cuenta y marcará en su libro de oro esta fecha feliz de su Gobierno.

Circunstancias favorables; la confianza y el decidido concurso con que me ha favorecido constantemente el Excmo. señor Presidente de la República, han permitido que tenga el honor y la satisfacción de ver mi nombre junto con el de mi amigo Lessa, vinculado a la fundación

de este gran Banco. A pesar de todas las críticas, tan injustas como apasionadas que ha merecido nuestra obra, reivindicó con orgullo la participación que en ella he tenido y espero tranquilo el fallo de los hombres que saben trabajar, que saben producir, para oponerlo a las intransigencias estériles de la política.

Vemos realizada, en condiciones tan honorables como equitativas, una obra de aliento y de patriotismo; vencidas dificultades y complicaciones que hace muy pocos meses parecían insuperables; el triunfo se debe al crédito del país y del Gobierno, a la fuerza irresistible de la opinión pública y al apoyo decidido del Honorable Cuerpo Legislativo.

La obra del Gobierno está concluída, ahora señor Presidente, señores Directores del Banco de la República os queda una grande y delicada misión que cumplir.

De vuestro celo, de vuestra habilidad y de vuestra prudencia dependerá no tan sólo el porvenir de la institución que el Gobierno confía a vuestra experiencia y a vuestra honorabilidad, sino también el porvenir económico del país que no podría, quizá, resistir a nuevas y profundas perturbaciones en el régimen interno de sus finanzas.

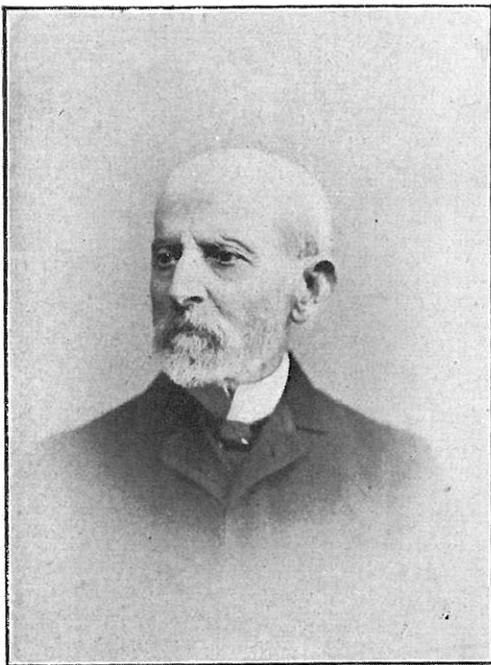
Que la prosperidad y la fortuna acompañen siempre al Banco de la República para que pueda cumplir dignamente su brillante destino. ”

Terminado el discurso, el señor Ministro ofreció una copa de champagne a los concurrentes al acto y al hacerlo dijo el señor Vidiella que deseaba agregar a las palabras oficiales por él pronunciadas, otras de un carácter más íntimo, más personal, para expresar la satisfacción que sentía al presentar como primer Presidente del Banco de la República al doctor don José M. Muñoz. “Hace pocos días, — concluyó, — el Gobierno inauguraba la estatua del gran ciudadano don Joaquín Suárez; hoy me siento orgulloso de brindar por el ciudadano que es una gloria viva de la Patria.”

El Presidente del Directorio del Banco, doctor José María Muñoz, contestó al señor Vidiella y dijo que se comprendería fácilmente la posición obligada en que le había colocado el señor Ministro de Hacienda, a quien deseaba agradecer sus palabras.

Dijo que desde un principio había comprendido que el Banco de la República tenía que ser una institución que

fuera nuestra, es decir, del pueblo; que tuvo ocasión de decir ya que no le hacía ascos a que el Banco fuera Banco del Estado, porque Estado significa todo el país. Tampoco se explica las resistencias que se han manifestado, pues no concibe los intereses bancarios si no están vinculados a los intereses nacionales. Agregó que él iba al Banco animado por el patriotismo, y con el ánimo de emplear todas sus fuerzas para tratar de hacer siempre, con la colaboración de sus colegas, todo lo posible para el desarrollo de esa institución;



DOCTOR DON JOSÉ MARÍA MUÑOZ
Primer Presidente 1896-1899

si presume en demasía de sus fuerzas, y éstas llegan a faltarle, confía en que los miembros del Directorio trabajarán en el mismo sentido, poniendo los intereses nacionales sobre los bancarios. No me escandalizaría en ciertas ocasiones,—continuó diciendo,—hacer pesar los intereses nacionales sobre los particulares. Hemos visto en Francia, ese país grande, próspero, suspender durante el sitio de París todos los términos de los compromisos comerciales. Por eso hemos visto durante ese sitio el Gobierno de

Versalles que representaba — aunque en desacuerdo con el de la Comuna — los intereses de la Defensa Nacional, recurrir al Banco de Francia, y si éste no hubiese apoyado las exigencias de ambos gobiernos, no habría podido justificar su acción y habría sido responsable por las calamidades que podían haber sobrevenido.

Dijo que iba al Directorio decidido a propender a que fueran atendidas las necesidades económicas del país, convencido que el Banco tendría para sí todo el país y que dentro de su poco crédito conseguiría generalizarse en to-

dos los Departamentos. “Confieso humildemente—agregó— que con motivo de la fundación del Banco he tenido que estudiar muchos libros, y los más absolutistas predicán la necesidad de fomentar prudentemente el crédito personal, no el prendario o hipotecario. Eso es lo que tenemos que fomentar y me ha halagado que la Carta Orgánica del Banco destine el 40 por ciento para las sucursales en campaña”. Concluyó diciendo que tenía la persuasión de que si le faltaran las fuerzas, sus colegas sabrían seguir la obra para el progreso del país.

III

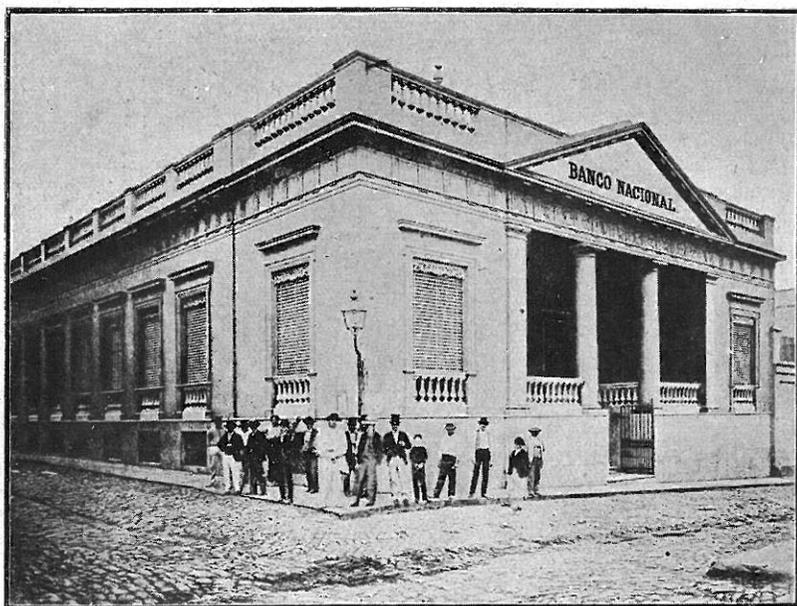
El Directorio quedó, pues, instalado y en condiciones de iniciar su labor. El día 26 de Agosto de 1896 la corporación celebró su primera reunión preparatoria en el local de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, de la cual no se labró acta. El 2 de Septiembre volvió a reunirse el Directorio, esta vez en el domicilio particular del Presidente, doctor Muñoz, labrándose entonces el acta inicial de las sesiones ordinarias. En esa sesión fué elegido Vicepresidente del Directorio el señor don Manuel Lessa. A la vez se dió cuenta de una nota del Ministerio de Hacienda en la que se transcribía otra dirigida a la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, por la que se disponía se hiciera entrega al Directorio del Banco de la República del local, muebles y útiles del extinguido Banco Nacional. Al día siguiente el Directorio tomó posesión provisoria del local y desde entonces celebró en él sus reuniones.



SEÑOR DON MANUEL LESSA
Negociador del Empréstito de fundación
y primer Vicepresidente del Directorio

El Banco de la República fué instalado en el antiguo edificio que había sido sede del Banco Nacional, y anteriormente de la Junta de Crédito Público, ubicado en la

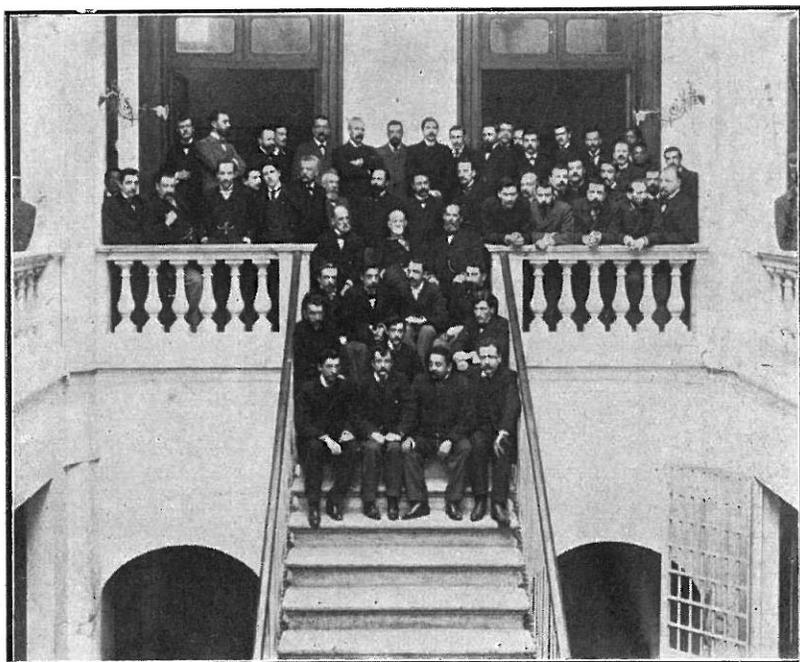
esquina de las calles Cerrito y Zabala, local que todavía ocupa el Banco. El antiguo edificio levantado sobre las formidables fundaciones de bóveda y arquería hechas en la época colonial para sustentar las naves de la proyectada nueva Iglesia del Convento de San Francisco, ofrecía en el subsuelo condiciones de amplitud y seguridad que fueron utilizadas para la instación de los tesoros del Banco. El edificio sufrió después reformas en su exterior, pues se sustituyó la entrada principal en frontón que daba sobre la calle Zabala por un sencillo pórtico ochavado sobre la esquina, a la vez que se amplió con el edificio lindero sobre la calle Cerrito.



EDIFICIO DONDE FUÉ INSTALADO EL BANCO DE LA REPÚBLICA

Las primeras sesiones del Directorio fueron consagradas a la designación de personal, organización del servicio interno, forma de recepción del capital del Banco, impresión de billetes, redacción de los Estatutos y Reglamentos, etc. La Secretaría fué confiada a los señores doctor Alfredo Arocena con el carácter de Secretario y José María Romero con el de Prosecretario. En los primeros días de Septiembre fué designado Gerente del establecimiento el señor Guillermo Galli y para ocupar los cargos de Tesorero, Contador y Jefe de Sucursales se nombró a los señores

res Enrique Lafarge, Pedro C. Towers y Eduardo L. Isola. El 15 de Septiembre quedó fijado el presupuesto de Casa Central y el de las Sucursales, estableciéndose para estas, tres categorías. El 21 se contrató una impresión provisoria de billetes; el 24 fué designado el personal de Casa Central; el 9 de Octubre se recibió el Directorio del capital del Banco; el mismo día designó el personal de las Sucursales; el 10 de Octubre dió posesión de su cargo al Delegado del



EL PRIMER DIRECTORIO Y EL PERSONAL FUNDADOR DEL BANCO

Gobierno, don Bernabé Quiñones, designado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Octubre de 1896; el 15 fueron aprobados los Estatutos; el 17 quedaron fijados los primeros tipos de interés; el 20 se dió cuenta de estar disponible la totalidad de la emisión provisoria; ese mismo día se formularon las primeras listas de crédito; el 21 quedó fijado el mecanismo de las distintas operaciones, y el 22 del mismo mes de Octubre, a las 10 de la mañana, el Banco abrió por fin sus puertas al público e inició sus operaciones.

Al terminar el primer día de trabajo el Banco había anotado en sus libros las siguientes operaciones:

Existencia en Caja		\$ 3:572.139.10	
<i>Entradas:</i>			
Recibido del Banco Italiano del Uruguay ...	\$ 100.000.00		
Billetes habilitados y entregados por la Sección Emisión	» 149.990.00		
Depósitos efectuados ...	» 397.656.36	» 647.646.36	
		<u>\$ 4:219.785.46</u>	
<i>Salidas:</i>			
Cheques girados	\$ 465.30	» 465.30	
Saldo		<u>\$ 4:219.320.16</u>	
Total del movimiento de Caja en el primer día de funcionamiento		<u>\$ 648.111.66</u>	

CAPITULO V

PRIMER DECENIO DE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO (1896-1906)

División de la historia del Banco. — Iniciación del primer período. — Recursos. — Primeras actividades. — Lento desarrollo del giro bancario a través de las revoluciones de 1896, 1897, 1898 y 1904. — La reacción económica iniciada en 1905 y su reflejo en el Banco. — Recapitulación del primer decenio bancario.

I

Desde el punto de vista de los progresos alcanzados, la historia del Banco se puede considerar dividida en dos grandes períodos. El primero abarca los diez años transcurridos desde la fundación hasta 1906, y se caracteriza por el lento y dificultoso desarrollo de las operaciones generales del establecimiento y la limitada influencia de sus actividades. Es éste un período de experimentación, de consolidación y de lenta conquista de la confianza pública. El segundo período iniciado en 1907 se caracteriza por el extraordinario y rápido desarrollo de todas las operaciones, la extensión de los recursos del Banco, el crecimiento de sus reservas metálicas, la amplia distribución del crédito, la regulación y orientación del mismo, y un constante aumento de influencia que hoy va conquistando para el Banco de Estado la natural hegemonía que está llamado a ejercer sobre la vida económica y financiera del país.

Se debe, pues, tener en cuenta este concepto fundamental para apreciar el desarrollo del Banco, no obstante el sistema de división en tres períodos adoptado en los cuadros estadísticos y en algunos de los capítulos en que se estudia la evolución de los factores del establecimiento, división que tiene por principal objeto el establecer relación entre la peculiaridad jurídica de la existencia de la institución en las diversas épocas y los hechos que corresponden a las mismas.

II

El 22 de Octubre de 1896, como hemos dicho, abrió el Banco sus puertas al público. El 8 de ese mes el Gobierno había puesto a disposición del Directorio el capital del Banco en la siguiente forma:

En títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, £ 600.000 a 49.50 por ciento,	
£ 297.000	\$ 1:395.900.—
En oro y en dinero depositado en Londres	» 3:604.100.—
Total.....	<u>\$ 5:000.000.—</u>

El Banco contaba además con cuatro millones de pesos en billetes de emisión provisoria de \$ 100 y \$ 10, por partes iguales. Con estos recursos la institución inició sus operaciones.

“ En los primeros días de su funcionamiento — decía el Directorio en su primera Memoria — el Banco de la República se encontró rodeado y favorecido, más de lo que era de esperarse, por esa confianza pública que no presentía todavía los grandes trastornos que habían de sobrevenir pocas semanas después, desde fines del mes de Noviembre del mismo año 1896 hasta fines del año 1897. ”

En efecto, el mismo día de la apertura recibía el Banco por concepto de depósitos \$ 397.656.36 y lanzaba a circulación \$ 57.980 en billetes que fueron rápidamente absorbidos por la plaza, pues el 6 de Noviembre del mismo año circulaban ya \$ 1:054.150 y en 31 de Diciembre \$ 1:431.000. En esa misma fecha los depósitos a la vista habían ascendido a \$ 796.000.

La prensa, por su parte, en general, saludó el advenimiento del Banco como un suceso de gran trascendencia para el porvenir económico de la República y reflejó la confianza que el público otorgó al Banco desde su instalación, y las vivas esperanzas cifradas por el país en el próspero destino del nuevo establecimiento.

El Banco inició activamente sus colocaciones por medio de descuentos de conformes, préstamos en vale, descubiertos en cuenta corriente y préstamos con caución de valores de Bolsa. La demanda de dinero fué activa y en ella intervinieron todas las clases económicas del país, no

solamente en la capital, sino también en los departamentos donde en el correr del año 1896 entraron a funcionar las Sucursales de Salto, Paysandú, Soriano, Cerro Largo, San José, Durazno, Florida, Minas, Canelones y Rosario. En 31 de Diciembre de 1896, la Casa Central tenía ya colocados \$ 2:904.856 y las diez Sucursales nombradas, \$ 430.695. A estas colocaciones se sumaba \$ 789.384 adeudado por el Gobierno sobre su cuenta corriente legal, y \$ 1:439.842 representativo del valor atribuido a los Títulos de Deuda Pública de propiedad del Banco. En consecuencia, el total de las colocaciones se elevaba en 31 de Diciembre de 1896 a \$ 5:564.000.

Las actividades iniciales del Banco se vieron entorpecidas por el movimiento revolucionario de Noviembre de 1896, el cual, no obstante haber sido rápidamente sofocado, afectó seriamente la situación general del país, retrajo la confianza pública y produjo un estado de inquietud y alarma que obligó al Directorio a clausurar temporalmente alguna de las Sucursales recién instaladas y a limitar el movimiento general de las operaciones del establecimiento.

El año 1897 se inició en medio de graves dificultades políticas que ejercían su acción refleja sobre las actividades económicas y financieras del país. En los primeros días de Marzo estalló un nuevo movimiento revolucionario que se prolongó hasta Septiembre. El Banco suspendió las operaciones de todas las Sucursales, difirió la apertura de la de Colonia y clausuró la de Cerro Largo que había iniciado sus operaciones con éxito satisfactorio. Las operaciones de Casa Central se vieron igualmente afectadas por el estado de guerra: la emisión circulante que había ido en progresivo aumento, empezó a contraerse, y en Agosto, se redujo a la cifra mínima de \$ 515.850; los depósitos disminuyeron sensiblemente y las colocaciones comerciales iniciadas con tanta actividad fueron prudentemente detenidas.

La crisis planteada por la guerra civil fué serenamente afrontada por el Directorio, el cual, como lo decía en su ya citada Memoria, se esforzó por todos los medios a su alcance en atenuarla con facilidades que prudentemente podía acordar a su clientela, y principalmente al comercio; y se prestó a la vez con la mejor voluntad a celebrar con el Poder Ejecutivo diversos convenios para suministrar al Estado en condiciones recíprocamente equitativas y de acuerdo con los Estatutos las sumas indispensables para el pago regular de las Deudas Públicas internas y externas, y para la conversión consecutiva de los Certificados

de Tesorería, que representaban el importe del Presupuesto General correspondiente a determinados meses. Esa actitud del Directorio evitó inmensos perjuicios económicos y financieros que de producirse habrían reagravado la crisis.

En efecto, corresponde a esta época de grandes dificultades para el erario público, la colocación y caución hecha por el Banco de los Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, primera serie, operación que permitió al Estado obtener los necesarios recursos para mantener el equilibrio de las finanzas afectadas por la guerra civil.

III

El restablecimiento del orden público obtenido en Septiembre de 1897, produjo una favorable reacción en el país. Las fuentes de producción casi cegadas por la guerra, volvieron a entrar en actividad; se reanudó la circulación de la riqueza, y la vida económica de la nación recobró su ritmo.

El Banco acompañó y estimuló a esa reacción. Nuevamente fueron abiertas al público las Sucursales clausuradas y algunos meses después, en Marzo de 1908, el Directorio había dado pleno cumplimiento al precepto imperativo de la base 5.^a de la Carta Orgánica que dispone que en todas las capitales de los Departamentos se instalen Sucursales. Además de esas diez y ocho Sucursales funcionaba la Sucursal Rosario con jurisdicción sobre una de las más importantes zonas industriales del país.

Los últimos meses de 1897 fueron de gran actividad. La emisión circulante se tonificó y del medio millón que señalaba en Agosto ascendió a \$ 1:311.750 en 31 de Diciembre de 1897; las colocaciones comerciales deprimidas arrojaron un saldo de \$ 6:262.460, y el Banco cerró su Balance anual de 1897 con una utilidad líquida de \$ 203.031.66. El dividendo de \$ 162.425.32 correspondiente al Estado fué, sin embargo, llevado al rubro lucros en suspenso, a fin de prevenir los quebrantos que pudieran producirse como consecuencia de la inestabilidad de las cotizaciones de los títulos de Deuda Pública, valores que el Banco se veía obligado a mantener en considerable cantidad para garantizar los depósitos judiciales y servir la actividad de las operaciones de cambio en el exterior.

Salvadas las graves dificultades opuestas al Banco en el primer año de su funcionamiento, el Directorio se consagró a la organización definitiva de todos sus servicios y el establecimiento comenzó a desenvolverse normalmente sus actividades. En Marzo de 1898 habiendo renunciado el señor Irisarri, el Poder Ejecutivo designó para sustituirlo al señor don Pedro Etchegaray. En Mayo se produjo el primer sorteo de renovación del Directorio y en virtud de él, cesaron en sus cargos los señores Capurro, Pons y Etchegaray, quienes fueron nuevamente nombrados por el Poder Ejecutivo.

A principios de 1898, fueron lanzados a circulación los billetes de emisión menor los cuales fueron rápidamente absorbidos por la plaza, pues en 31 de Diciembre de 1898, la circulación de esa emisión alcanzaba a \$ 2:017.483. El Banco a la vez que amplió sus recursos con la emisión de los billetes menores, enriqueció su encaje metálico, pues una buena parte de la moneda de plata circulante acudió a sus cajas.

Sin embargo, el 5 de Septiembre de este mismo año, como consecuencia de versiones sin fundamento acerca de pérdidas sufridas por el Banco en operaciones de especulación sobre Certificados de Tesorería, se produjo en la Casa Central una corrida que felizmente no asumió grandes proporciones. La mayor parte del público que acudió a la conversión era formado por modestos tenedores de billetes de emisión menor. Los Bancos, el comercio y los capitalistas se mantuvieron ajenos al movimiento. El Banco convirtió en los tres días que duró la corrida \$ 153.000 en billetes menores y \$ 247.000 en emisión mayor, manteniendo la integridad de su encaje metálico que era entonces de \$ 2:480.000.

Esta corrida tuvo, sin embargo, sus consecuencias. La depreciación de la moneda de plata en su relación con el oro, producida como consecuencia de la especulación a que se entregaron los cambistas, dió motivo a que la Cámara Nacional de Comercio dirigiera, en Septiembre de 1898, al Ministerio de Hacienda una extensa nota en la que solicitaba que el Gobierno hiciera presente al Directorio del Banco la conveniencia de retirar de la circulación la emisión menor o reducir por lo menos su importancia temporariamente hasta que las necesidades del mercado aconsejasen otra actitud. El Gobierno pasó el asunto a estudio del Banco y éste sostuvo que el pedido de la Cámara de Co-

mercio no tenía fundamentos sólidos, puesto que la depreciación de la moneda de plata era un hecho normal acentuado en aquellos momentos en razón de la cantidad de moneda recién extraída del Banco durante la corrida de billetes menores, producida en los primeros días de Septiembre. Tal fenómeno era, pues, transitorio, como lo comprobaban las cotizaciones que de 3.30 habían descendido a 2.80 en pocos días. El Gobierno declaró que estaba de acuerdo con el Directorio y así lo hizo saber a la Cámara de Comercio quedando en esa forma resuelto el incidente.

A mediados de 1898, se produjo otro interesante incidente con motivo del procedimiento que debía ser adoptado para dar cumplimiento a la base 32 de la Carta Orgánica que disponía que la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo examinara anualmente la contabilidad y estado del Banco y expidiera un informe escrito y firmado que se publicaría conjuntamente con la Memoria del Directorio. El Consejo de Estado que entonces sustituía al Cuerpo Legislativo, acéfalo desde el golpe de Estado de Febrero de 1898, declaró que la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo se comunicaría directamente con el Directorio del Banco para llenar el cometido legal. Desde entonces quedó fijado ese procedimiento.

Entretanto, el Banco iba conquistando mayores prestigios, como organismo íntimamente vinculado a la vida del Estado. Por resolución transmitida al Directorio en nota del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Marzo de 1898, el Poder Ejecutivo cometió al Banco la fiscalización de los giros que el Banco de Londres y Río de la Plata debía hacer en su carácter de agente de los tenedores en Londres de títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay. Esa medida tuvo por objeto la obtención de los tipos más favorables posibles de cambio, servicio que desde esa fecha quedó organizado.

En el mismo año de 1898 el Banco prestó su concurso al Gobierno en la operación que éste concertó con el alto comercio, mediante la cual éste facilitó al Estado doscientos mil pesos por concepto de anticipo sobre derechos de importación y exportación a cobrar en el futuro.

IV

No obstante la reacción iniciada a fines de 1897, la situación general del país no era favorable para el franco desarrollo del crédito. La paz obtenida en Septiembre de 1897, había sido perturbada en los meses siguientes, por las agitaciones populares que produjeron como consecuencia el golpe de Estado de Febrero de 1898 y el advenimiento del Gobierno provisorio del señor Cuestas, y poco después, el pronunciamiento militar de Julio de 1898 que convirtió la ciudad en un campo de batalla.

A pesar de esas circunstancias desfavorables, el Directorio en su Memoria correspondiente al ejercicio 1898, ponía de relieve el crecimiento sensible del giro bancario producido durante ese año. El movimiento de cuentas corrientes casi había duplicado el del año 1897; el de descuentos se había mantenido estacionario; la emisión en circulación había ascendido de \$ 1:311.750 a \$ 3:871.933.50; y el movimiento general de Caja había aumentado en un tercio sobre el del ejercicio anterior. Durante el año se había reorganizado y extendido el servicio de giros con el interior y éste había casi cuadruplicado el movimiento de 1897. El Banco liquidó en 1898, utilidades por 173.305 pesos 37 centésimos.

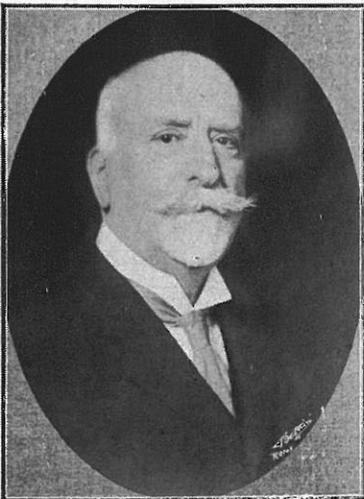
El restablecimiento de las formas constitucionales producido en 1899 favoreció la gestión del Directorio que a principio de ese año experimentó la sensible pérdida de su primer Presidente, el doctor don José María Muñoz, fallecido en Febrero. El Poder Ejecutivo, designó con tal motivo para ocupar la Presidencia del Banco al señor don Eduardo Mac-Eachen, quien la desempeñó hasta Octubre, fecha en que renunció y fué sustituido por el señor don Alfonso Seré.



DON EDUARDO MAC-EACHEN
Presidente 1899 - 1902 - 1904

Recapitulando la labor de ese año decía el Directorio: "Si la creación y el funcionamiento de instituciones bancarias de la naturaleza de ésta, tienen por misión satisfacer las necesidades sociales de distribución de crédito, divulgación de capital y fomento al trabajo y la producción, necesidades especialmente sentidas en país de restricción, el Banco va cumpliendo la suya en forma progresiva, y propende a ello dentro de la relatividad de medios, entendiendo llenar así el fin único para que fué creado, y prestando preferente atención a la campaña que, así como es la fuente de nuestra vitalidad, ha sido hasta ahora la desamparada de los beneficios apuntados.

Aparte de las generales operaciones de Banco, efectuadas todas ellas en progresión ascendente, agregaba, se vienen ensayando con éxito las de *warrants* sobre cereales y



DON ALFONSO SERÉ
Presidente 1899

harinas, y otros artículos adecuados de producción nacional; las de préstamos de amortización, extendidos a plazos hasta de dos años y medio en las Sucursales; y los préstamos hipotecarios de monto limitado a dos mil pesos en cada caso y redimibles en cinco anualidades sucesivas, los cuales, como los anteriores, vienen ofreciendo inapreciables ventajas a los pequeños ganaderos y pequeños agricultores de la República y emancipándolos del agio, ya bastante abatido o limitado en sus efectos perniciosos en la campaña, con la acción concurrente y moderadora del Banco.

Es también auspicioso el uso creciente y grande que se viene haciendo de nuestra red de Sucursales para las transacciones ganaderiles y comerciales con y de los Departamentos, en las formas de giros y transferencias de crédito telegráficos, servicio extendido a las provincias limítrofes de la Argentina, donde tan activas resultan aquellas transacciones con nuestros saladeros, acarreadores y hacendados; habiéndose podido notar de manera muy elocuente las ventajas de estas nuevas facilidades, recién

inauguradas en el país, en las importantísimas negociaciones de la última zafra de lanas. ”

También anunciaba el Directorio en esa Memoria la fundación y apertura del Monte de Piedad Nacional, acerca de cuyo desenvolvimiento formulaba conceptos optimistas. La nueva institución había iniciado sus actividades con éxito; el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 27 de Julio de 1899 le había cometido la habilitación de las Clases Pasivas.

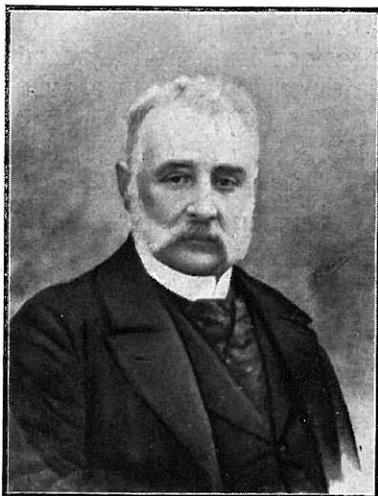
La marcha general del Banco había sido, no obstante, parsimoniosa y salvo los rubros Cuentas Corrientes y Giros con Sucursales que seguían una progresión acentuada, los demás guarismos representativos del movimiento del Banco mantenían una prudente relación con los del año anterior. La emisión circulante había aumentado en un millón de pesos y el encaje había recibido la incorporación de 400.000 pesos. El balance arrojó en 31 de Diciembre de 1899, un beneficio de \$ 226.093.79.

V

El 20 de Mayo de 1900, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el que nombró Presidente del Directorio para el segundo período al señor Donaldo Mac-Eachen y Vocales a los señores Eduardo Rolando, Juan Maza y Pablo Mañé. Un nuevo decreto de 20 de Octubre de 1900 integró el Directorio con el señor Ladislao Rubio en reemplazo del señor Rolando que renunció para ocupar la Gerencia del Banco. En Julio de 1901 con motivo de la renuncia del señor Pons, ingresó al Directorio, el señor Juan A. Palma.

En 1899 se había puesto en tela de juicio en el Parlamento la compatibilidad hasta entonces tolerada entre las funciones de legislador y miembro

del Directorio del Banco y acerca de la cual la ley no se había pronunciado. Por entonces fué mantenida la com-



DON DONALDO MAC - EACHEN
Presidente 1900 - 1902

patibilidad de funciones, pero en 1902, el Senado declaró implícitamente la incompatibilidad al negar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio con dos senadores y un diputado. Posteriormente ese criterio fué definitivamente ratificado en el Parlamento.

Durante los años 1900, 1901, 1902 y 1903 las cifras que expresan el movimiento del giro bancario mantienen un casi paralelismo que acusa un lento progreso en la marcha del Banco. Debe destacarse en la gestión del Banco en esta época la acuñación de moneda de níquel hecha en 1901, por cuenta del Estado, operación llevada a cabo con excelentes resultados y grande economía para el país.

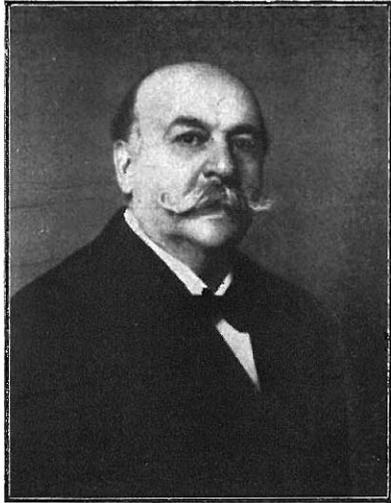
Ese mismo año 1901, la institución tuvo que sufrir los quebrantos consiguientes a las quiebras y liquidaciones producidas por las especulaciones sobre lanas de que fué teatro entonces la plaza, circunstancia que produjo una natural retracción del crédito. No obstante, la acción de las Sucursales se intensificó en el transcurso de ese período, al extremo que en la Memoria de 1903, el Directorio ponía de relieve la circunstancia de que las Sucursales concurrían con una cantidad muy superior a la de Casa Central a engrosar las ganancias del Banco. En 1902 a las diez y nueve Sucursales que funcionaban, desde 1898, se agregó la de Carmelo. Corresponde también a este período la organización del servicio de giros sobre el exterior, hasta entonces incipiente, acerca del cual hacía favorables predicciones de futuro desarrollo la Memoria de 1903.

En 1901 se había producido un interesante incidente relacionado con el Banco, el cual revela los prejuicios con que éste tenía que luchar para imponer su acción. La Comisión Financiera de las Obras del Puerto mantenía en custodia en el Banco cincuenta y nueve cajones que contenían 395.000 soberanos de oro. Los fondos fueron retirados del Banco de la República y depositados en el Banco Comercial en cuenta corriente como consecuencia de un acuerdo habido entre la Comisión Financiera y la Empresa del Puerto. En conocimiento el Gobierno del traslado de fondos convenido por la Comisión Financiera, hizo conocer a ésta su opinión de que el depósito debía mantenerse en el Banco de la República y que éste era el deseo del Poder Ejecutivo. Como consecuencia de esta manifestación, la Comisión Financiera presentó en Julio de 1901 renuncia colectiva con el fin de dejar al Gobierno en libertad de acción para reconsiderar lo ya resuelto.

En Mayo de 1902 habían integrado el Directorio los señores Federico Capurro, Pedro B. Hardoy y Carlos E. Mac - Lennan, y en Agosto, con motivo del fallecimiento del señor Donaldo Mac - Eachen, el Poder Ejecutivo había designado Presidente del Directorio, al que ya lo había sido, señor Eduardo Mac - Eachen.

La Carta Orgánica sufrió en esta época una modificación. La ley de 22 de Julio de 1902 que arbitró recursos para la construcción del Palacio Legislativo, dispuso que de las utilidades anuales del Banco de la República se tomaran 50.000 pesos hasta cubrir el importe total del edificio.

Una reforma más trascendental fué tentada un año después aunque sin éxito. En Julio de 1903, el doctor don Antonio María Rodríguez presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que, entre otras reformas a la Carta Orgánica, se elevaba la capacidad emisora del Banco en billetes menores convertibles en oro o en plata hasta el monto de su capital realizado, debiendo mantener un encaje metálico en plata del 40 por ciento, o títulos de Deuda Pública, equiparando a éstos los títulos del Banco Hipotecario. Este proyecto no fué sancionado.



DON PABLO MAÑÉ
Presidente 1904 - 1906

VI

El año 1904 señala un período crítico para el país y para el Banco. Ya en los primeros días del año el malestar producido por la situación política había dado origen a una corrida llevada por los poseedores modestos de billetes. Tres días duró la inusitada conversión — 15, 16 y 18 de Enero — y durante esos tres días fueron llevados a las ventanillas del Banco billetes de emisión mayor por valor de 354.000 pesos y de emisión menor por 82.000 pesos. Esta corrida en la que intervinieron exclusivamente

las clases humildes, no tuvo repercusión alguna en la banca y en el comercio como pudo comprobarse con el hecho de que la clientela rechazaba el ofrecimiento de oro que hacía el Banco en los pagos. El establecimiento se apoyaba en aquellos días sobre un encaje a oro de \$ 4:378.040 y tenía en circulación solamente 3 millones de pesos en emisión mayor.

En Marzo de 1904 el Poder Ejecutivo designó Presidente del Directorio del Banco, al señor Pablo Mañé en sustitución del señor Donaldo Mac-Eachen que falleció en el desempeño de su cargo, y Vocal al señor Luis Ignacio García. El Ministro de Hacienda de la época, señor Serrato, al dar posesión de sus cargos a las personas nombradas hizo declaraciones de gran importancia y sostuvo la necesidad de la transformación de la institución en Banco de Estado, como único medio de extender los beneficios del crédito a las regiones más apartadas del país y acompañar e impulsar la prosperidad general, declaraciones que luego ratificó aquel Secretario de Estado en la Memoria Ministerial de 1904. En Mayo de 1904 se incorporaron al Directorio, el doctor don Juan Carlos Blanco y el señor don Juan A. Smith.

Dos meses antes había estallado un movimiento armado, el de mayores proporciones producido en la República, movimiento que se prolongó hasta Septiembre, y que por sus características y magnitud afectó profundamente todos los resortes de la vida nacional.

Durante ese período de convulsión y de incertidumbre, el Directorio se preocupó sobre todo y ante todo de mantener incólume el crédito del Banco poniéndolo a cubierto de todas las prevenciones y desconfianzas que pudieran sembrar las animosidades y el pánico y obrando sobre la base de un encaje de responsabilidad suficiente para responder en un momento dado a la totalidad de las obligaciones exigibles, como si el crédito pudiese llegar a faltar en absoluto.

“Tal manera de proceder, decía el Directorio, habrá parecido exagerada a muchos y las medidas tomadas para llegar a esa situación inconvencible habrán provocado críticas, pero el Directorio, a pesar de todo, creyó preferible hacer un alto en la marcha ascendente de la institución e interrumpir en cierto modo la función bancaria propiamente dicha, para consultar sus intereses futuros permanentes y cimentar una vez más su crédito de una manera

insospechable y, a su juicio, conveniente. Por lo demás, agregaba, la paralización de las Sucursales, que constituyen la fuerza y el principal campo de la acción del Banco, fué un hecho obligado producido por el estado de la campaña, pero en ellas se mantuvieron casi totalmente los créditos que constituían su cartera, sin apremios para nadie y manteniendo en general, sin elevarlos, los tipos del descuento. En la Casa Central fueron esos créditos más restringidos, pero sin forzar la cobranza con violencias que no caben en esta institución, contemplando siempre los intereses generales y evitando como en el caso de las cauciones, los graves trastornos que ocasionan sin miramientos el espíritu de lucro y los intereses de orden privado. En cuanto a la medida de suspensión transitoria decretada para los créditos de cierta consideración en cuenta corriente, si general y poco simpática, ella pareció impuesta por el desarrollo grande que había alcanzado esta forma de operar y la enorme suma que aparecía prometida, cuya brusca disponibilidad en momentos propicios al pánico debió ser consultada por el Directorio como un hecho grave y posible, digno de ser tenido en cuenta. ”

Consolidada la paz pública, se produjo en el país una franca reacción en todos los órdenes de actividades que fué discretamente acompañada por el Banco, el cual tuvo que luchar con el exceso de capitales particulares que escudados hasta entonces por el temor y la desconfianza se lanzaron bruscamente a la plaza por la vía de la oferta, haciendo descender la tasa del descuento que se había mantenido sobre 8 por ciento durante el año 1904 hasta 5 por ciento en 1905. La actividad general de negocios entonces iniciada exigió imperiosamente el concurso del Banco cuyas operaciones aumentaron sensiblemente.

Contribuyó entonces a la mayor expansión del Banco, el retiro de los billetes del Banco de Londres producido en el segundo semestre de 1905, cuyo desplazamiento fué llenado por la emisión del Banco de la República que vió ascender su emisión mayor circulante de \$ 6:891.260, a que alcanzaba en Diciembre de 1905, a \$ 8:510.520, a que llegó en el mismo mes de 1906.

Las Sucursales ampliaron en este período singularmente su acción e influencia y el crédito bancario se extendió por todas las zonas del país intervando así vigorosamente las industrias rurales y estimulando las iniciativas progresistas. En los años 1905 y 1906 se libraron al público

las Sucursales José Batlle y Ordóñez, San Carlos y Dolores. La importancia adquirida por las Sucursales exigió la adquisición y construcción de locales aparentes y antes de cerrar el primer decenio de su funcionamiento se hallaban instaladas en edificios propios las Sucursales de Rocha, Artigas, Soriano, Colonia, Rosario, San José, Flores, Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres y se preparaban a construir los suyos, las Sucursales Salto, Paysandú, Fray Bentos y Dolores.

Este mismo año de 1905 también se iniciaron las obras del hermoso edificio del entonces Monte de Piedad Nacional, llamado hoy Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

El 11 de Enero de 1905 el Poder Ejecutivo designó al señor Salvador Sosa, Vocal del Directorio en sustitución del señor Capurro que renunció y el 21 de Marzo de 1905, al señor Antonio Barreiro y Ramos para sustituir al señor Luis Ignacio García, también renunciante. Por otro decreto de fecha 6 de Octubre del mismo año, el Poder Ejecutivo designó al doctor don Juan Zorrilla de San Martín, Delegado del Gobierno en el Banco. Un nuevo decreto de Junio 1906 designó Vocal del Directorio al doctor Juan Gil, en reemplazo del señor Hardoy que terminó su mandato. En Diciembre de 1906, por fin, la Presidencia del Directorio quedó acéfala por renuncia del señor Pablo Mañé.

VII

El primer decenio de funcionamiento del Banco, tan lleno de dificultades e incidencias, constituyó realmente un período de consolidación y experimentación. De él salió el Banco preparado y dispuesto para los extraordinarios progresos con que habría de señalarse el segundo decenio desde el primer día de su iniciación. El Banco había llevado en 1906 su capital de \$ 5:000.000 a \$ 5:326.600.51 como consecuencia de la integración de acciones liberadas; sus colocaciones que en 1897 eran de \$ 6:262.460 habían ascendido a \$ 14:417.698; sus depósitos que entonces alcanzaban a \$ 1:565.419 subían en 1906 a \$ 6:213.800; la emisión que en 1896 circulaba por un valor de \$ 1:431.220, ascendía ahora a \$ 11:131.366 y sus utilidades que en 1897 habían arrojado el modesto saldo de \$ 203.031.66, se habían duplicado en 10 años, pues ascendían en 1906 a \$ 448.672.03, y habían formado en los diez años de funcionamiento un total

de \$ 3:266.005.43, monto que solamente alcanzaba, sin embargo, a cubrir un 66 por ciento del importe del servicio de amortización e intereses del Empréstito de fundación del Banco.

La institución, no obstante la situación anormal en que le tocó desenvolverse había cumplido su misión virtual, pues el crédito bancario, no solamente se había hecho accesible a todas las clases sociales, sino que también se había difundido por todos los ámbitos del país. Formas liberales de crédito, tipos de interés reducidos, prudente tolerancia en las liquidaciones difíciles, cooperación para el desenvolvimiento del esfuerzo individual, fueron las normas que guiaron al Banco en su acción. El país aprovechó ampliamente de ella y pudo comprobarse así que las esperanzas abrigadas por los fundadores del establecimiento no se habían malogrado. El Banco era un organismo sólido y prestigioso, capaz de servir las necesidades del crédito y regir su desarrollo, y cuya estimulante influencia sobre la producción, la industria, el comercio y todas las actividades económicas del país sujetas a las reacciones del mercado, constituía un poderoso factor de progreso nacional.

El Estado había adquirido también un fuerte y prudente auxiliar, cuya asistencia y cooperación facilitaban la solución de los problemas financieros y contribuían eficazmente a la consolidación del crédito público en el exterior. El Banco estaba preparado, por otra parte, para el período de desarrollo y expansión de todas sus fuerzas que iba a iniciarse, e inmune como había salido de la dura prueba a que fué sometido en su primer decenio de vida, se hallaba en condiciones de que el carácter de Banco de Estado que de hecho tenía desde su fundación, fuera legalmente consagrado.

CAPÍTULO VI

SEGUNDO DECENIO DE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO (1907-1917)

Iniciación del segundo período. — Reorganización de todos los servicios. — Cambio de orientación. — Las leyes de nacionalización. — Aumento creciente de la capacidad del Banco y de su influencia. — Funciones del Banco de Estado. — La expansión y la crisis de 1913. — Régimen motivado por la guerra europea. — La acción del Banco durante los años de la guerra. — Los factores del Banco y recapitulación del período.

I

El año 1907, constituyó un período de intensa labor para el Banco durante el cual se reorganizaron todos los servicios, se ampliaron muchos de ellos y se crearon otros nuevos que eran demandados por el desarrollo que empezaba a adquirir la institución. En Enero de 1907 el Poder Ejecutivo designó al doctor don Juan Carlos Blanco para desempeñar el cargo de Presidente del Directorio que se hallaba vacante desde Diciembre de 1906 por haber renunciado el señor Pablo Mañé que lo ocupaba. Un mes después se incorporaba al Directorio el doctor don José Romeu, designado por el Gobierno para llenar el cargo de Vocal que había dejado vacante el doctor Blanco.

Desde Diciembre de 1906 el Directorio había decidido dar una nueva y más amplia orientación a los negocios bancarios y con el fin de secundar la acción que se proponía desarrollar en ese sentido designó para ocupar el cargo de



DOCTOR JUAN CARLOS BLANCO
Presidente 1907 - 1910

Gerente del Banco al señor Jorge West, quien durante largos años había dirigido los negocios de una importante casa de banca de la capital. Se produjo entonces una franca reacción en el sistema de negocios y en la práctica bancaria establecida, la cual respondía al criterio de limitación y prudencia a que había sido necesario sujetar la marcha de la institución en los primeros años de funcionamiento. La escasa extensión alcanzada por los negocios del Banco no había podido conquistarle todavía la influencia a que legítimamente podía aspirar, y siendo ésta una consecuencia natural de aquélla, todos los esfuerzos del establecimiento en su nueva orientación tendieron a la ampliación de sus negocios en todos los planos de la actividad bancaria.

La nueva orientación se singularizó en primer término por la vinculación solidaria que creó al Banco de la República con las demás instituciones de crédito de la plaza,



DON JORGE WEST
Gerente del Banco

y en virtud de la cual aquél propició y concertó acuerdos con los establecimientos similares acerca de diversas cuestiones relacionadas con los negocios bancarios. Es de entonces que datan los convenios sobre informaciones recíprocas, procedimientos en casos de quiebra, concordatos y liquidaciones de deudores comunes, fijación de tipos generales de cambio para operaciones hasta sumas dadas, etc.

Esta política bancaria externa fué acompañada de una acción intensa y continuada para ampliar las colocaciones

comerciales del Banco. La clientela aumentó entonces considerablemente debido a los esfuerzos del nuevo Gerente, señor West, quien obtuvo la incorporación a las actividades del Banco de muchas firmas importantes que no habían operado en el establecimiento hasta esa fecha. Se hizo una revisión prolija de las listas de créditos, y se formularon nuevos registros sobre la base de un prolijo estudio de las responsabilidades de los clientes, merced al servicio de informaciones que se implantó al efecto.

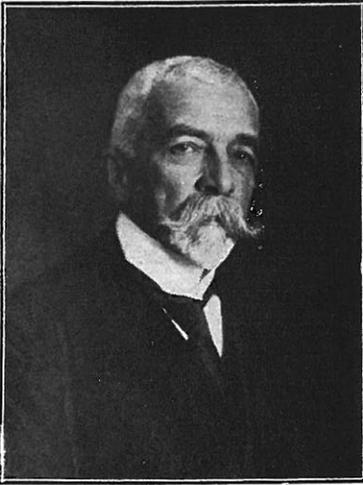
Fuó un factor decisivo en el desarrollo que empezaron a

adquirir las colocaciones, el mantenimiento de tipos de interés inferiores a los cobrados por los demás Bancos, y las facilidades que, dentro de un amplio criterio de orden, se dieron para la liquidación de los créditos. Fué también materia de preferente atención para la Administración del Banco, las operaciones de cambio que hasta entonces habían tenido poco desarrollo, no solamente porque se había dado prelación a las necesidades del crédito interno, sino también porque los negocios de cambio estaban en aquella época acaparados por otros Bancos con los que se hacía muy difícil la concurrencia. En 1907, el Banco imprimió una gran actividad a esta clase de operaciones, para lo cual completó la designación de corresponsales en todas las plazas de Europa y América. Además, el servicio de giros que entonces se hacía exclusivamente por intermedio de la Casa Central, fué organizado sobre la base de la habilitación de las Sucursales para operar directamente con el exterior. Todas las zonas de la República pudieron desde entonces girar directamente con el extranjero, pues desde 1907 las Sucursales empezaron a expedir giros sobre las plazas del exterior y a aceptar los librados por los corresponsales del Banco. El vuelo tomado por las operaciones de cambio en 1907 fué realmente extraordinario; de \$ 7:715.530 a que habían ascendido esas operaciones en 1906, se elevaron a \$ 18:733.777 en 1907. Este mismo año se iniciaron las operaciones con el Brasil, difícil mercado que aún no había sido abierto para el Banco. Desde entonces, las operaciones de cambio adquirieron inusitada actividad y fueron en constante aumento, aun cuando tuvieron que sufrir las fluctuaciones consiguientes a la situación del mercado universal, y aún experimentar la detención absoluta a que dió lugar en los primeros momentos el estallido de la guerra europea, y los sobresaltos que luego imprimió al mercado la inestabilidad de los precios producida por la conflagración continental.

La acción expansiva iniciada por el Banco en 1907 se vió estimulada en sus comienzos por otros factores ajenos a la institución, tales como la mayor actividad de negocios producida por las serenas perspectivas de una situación política consolidada, que prometía un período de orden y trabajo, y el aumento de las reservas y recursos del Banco propiciado por las iniciativas del Gobierno de la época para ampliar el capital del mismo. En efecto, en Noviembre de 1907, por iniciativa del Poder Ejecutivo fué sancionada

una ley que destinó del *superávit* del ejercicio 1906 - 1907 un millón de pesos para aumentar el capital del Banco.

Esta feliz iniciativa del Poder Ejecutivo, que vino a reforzar los recursos de la institución, fué complementada por otra de mayor alcance aún emanada de la misma autoridad y consagrada en forma de ley el 17 de Noviembre de 1908, mediante la cual, las utilidades que produjera la institución en lo sucesivo deberían ser aplicadas a aumento de capital del Banco, siempre que hubiera *superávit* en el ejercicio de la administración pública.



DON JOAQUÍN C. MÁRQUEZ
Presidente 1910 - 1916

En Agosto de 1907 empezó también la extinción de los billetes del Banco Italiano del Uruguay, desplazamiento que fué llenado por billetes del Banco de la República, cuya emisión circulante aumentó en dos millones de pesos durante ese año.

Todos estos factores de expansión actuaron en el desarrollo de los años subsiguientes, especialmente el que se refiere al aumento de los recursos de colocación del Banco en virtud de nuevas incorpo-

raciones de capital arbitradas por la ley de 1908.

II

En Mayo de 1908, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el que confirmó el mandato del Directorio y designó para ocupar el cargo de Vocal, acéfalo desde la renuncia del doctor Gil, al señor don Joaquín C. Márquez, quien en Enero de 1910, fué designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo de Presidente del Banco, vacante por fallecimiento del titular, doctor don Juan Carlos Blanco, producido en esa fecha.

Para reemplazar al señor Márquez en el cargo de Vocal fué entonces designado el señor don Doroteo Williman.

El año 1909 fué de intensa actividad. A la riqueza pro-

ducida por el país y metalizada en los mercados de Europa, se sumaron los nueve millones de pesos importe del Empréstito de Obras Públicas colocado por el Estado ese año, que ingresaron en parte en calidad de depósito al Banco. Sin embargo, la multiplicación y extensión de las operaciones de ese año no pueden apreciarse por los beneficios obtenidos, porque éstos fueron menores que el año anterior, en lo que influyó el descenso de los tipos de colocación impuestos por la congestión de capitales disponibles producida en esa época.

Pero era tal el aumento de las operaciones que el Directorio se vió obligado a establecer la primera Agencia urbana en la Capital destinada a descongestionar las operaciones de la Casa Central y a servir directamente una zona determinada de la ciudad. Esa Agencia establecida en las proximidades de la Estación Central fué librada al público el 8 de Agosto de 1910.

En Marzo de 1911, se produjo una modificación en la composición del Directorio con motivo de la renuncia del doctor Romeu que fué sustituido por el doctor Serapio del Castillo. En Octubre de 1912 se produjo también la renuncia del señor Mac-Lennan a quien sustituyó el señor Juan Domingo Lanza y en Junio de 1913, habiendo también renunciado el señor Antonio Barreiro y Ramos, se incorporó al Directorio el doctor Eduardo Acevedo.

En 1907, como hemos dicho, el Poder Ejecutivo había iniciado la nacionalización definitiva del Banco, con el hecho de integrar un millón de pesos de la serie de acciones que la ley destinaba al capital particular. Al año siguiente, como también lo hemos expresado, una nueva iniciativa del Poder Ejecutivo, destinó las utilidades de la institución que correspondían al Estado, a aumentar el capital de aquélla, siempre que hubiera *superávit* en el ejercicio económico de la Administración Pública. Estas dos iniciativas trascendentales en la vida del Banco tuvieron su complemento en la reforma total de la Carta Orgánica de 17 de Julio de 1911, que consagró la nacionalización absoluta del establecimiento, el cual desde esa fecha se convirtió en institución exclusivamente de Estado.

Por ley de 19 de Enero de 1912 fué creada en el Banco una sección de crédito rural, asignándole un capital inicial de \$ 500.000 y el cometido de estimular la distribución de crédito entre las personas dedicadas a las industrias rurales, provocar la organización de las cajas rurales

y difundir las informaciones necesarias para hacer conocer las ventajas del nuevo organismo. Por otra ley de la misma fecha se declaró que las sociedades de créditos establecidas con sujeción a dicha ley, podrían optar a los préstamos y beneficios de la sección rural y que los agricultores, los ganaderos y demás personas directamente vinculadas a la producción rural, podrían constituir Cajas rurales y efectuar en ellas, además de operaciones de crédito, las relacionadas con la conservación y venta de los productos rurales de los asociados y ejecución de trabajos colectivos.

Aunque la Administración del Banco había facilitado siempre, en la medida de lo posible, los pequeños préstamos de índole rural en las sucursales departamentales del establecimiento, en presencia de la ley organizó la nueva sección preparándola para atender a aquella rama de operaciones. Elaboró el reglamento de las leyes citadas, el cual fué aprobado por el Poder Ejecutivo, hizo distribuir impresos (1), organizó una activa propaganda en favor de las instituciones rurales y trató de secundar el pensamiento del Gobierno en el sentido de crearlas.

Como consecuencia de esa activa propaganda fueron fundadas varias Cajas rurales en distintas zonas del país, las cuales con excepción de una que se liquidó, siguen funcionando actualmente.

El año 1912 y los primeros meses del año 1913 señalan un período de máximo desenvolvimiento de las energías del Banco. La extraordinaria actividad transaccional de la plaza puso a prueba en aquellos momentos la elasticidad de los recursos de la institución y su poder expansivo, insuficiente entonces para satisfacer las necesidades del público. Infelizmente, el creciente desplazamiento de dinero que venía produciéndose desde 1911 como consecuencia de los saldos desfavorables que arrojaba la balanza económica, coincidió en su grado máximo con el estado de tirantez de los mercados extranjeros cuya influencia empezó a dejarse sentir en la plaza y uno de cuyos inmediatos efectos fué la extracción y embarque de oro amonedado, con evidente perjuicio del encaje del Banco.

Ya en años anteriores se había observado que en los meses de Mayo, Junio y Julio, cuando el cambio exterior

(1) Debe consignarse aquí que el Subgerente del Banco, señor Octavio Moraté, escribió y editó por su cuenta un folleto de propaganda titulado: «¿Qué es el Crédito Rural? ¿Qué son las Cajas Rurales?», el cual fué profusamente distribuido.

bajaba a la par debido a la escasez de giradores, se producían extracciones de oro, pero en 1913, en el transcurso de Junio a Julio, la extracción de oro amonedado con destino al extranjero tomó proporciones extraordinarias.

A las bruscas extracciones de los meses de Junio y Julio se agregó la negociación que en el mismo mes de Julio se vió obligado a realizar el Banco con el Gobierno con el fin de que éste hiciera frente en Londres al pago de la mitad no renovada de 850.000 libras esterlinas en letras de Tesorería, que de acuerdo con la ley de 8 de Junio de 1912 había descontado en aquella plaza para adquirir en propiedad con su importe el Banco Hipotecario del Uruguay. Esta operación exigió un desplazamiento de 1:162.000 pesos, cantidad que fué reintegrada en dos meses por entregas semanales procedentes de las rentas aduaneras. El Gobierno se vió obligado a disponer también del saldo de \$ 1:000.000 del Empréstito de Obras Públicas que mantenía en el Banco, todo lo cual sumó una inopinada extracción de encaje metálico a oro e hizo descender éste más abajo del 40 por ciento exigido como *mínimum* por la ley.

Estos sucesos coincidieron con la situación cada vez más tirante de los mercados extranjeros del dinero y la acción de las grandes instituciones de crédito europeas que tendía a acumular las mayores reservas de metálico posible en previsión de las complicaciones internacionales que se diseñaban ya como consecuencia de la guerra balcánica. Todo hacía suponer, pues, que el oro que emigraba no había de volver como en los años anteriores cuando llegaba el momento de cobrar en los mercados extranjeros la venta de la producción exportada.

El desequilibrio producido entre los compromisos exigibles a la vista y el encaje a oro como consecuencia de todos estos factores, obligó al Directorio a suspender brusca y totalmente los créditos en descubierto, medida que se hizo pública por medio de la circular de 26 de Julio de 1913.

La inquietud que desde mediados de Julio venía advirtiéndose en la plaza, se convirtió en alarma cuando el Directorio adoptó públicamente esta medida y ella dió origen a una intensa corrida que duró tres días, durante los cuales numeroso público concurrió a convertir los billetes del Banco y a retirar depósitos. Esta corrida se hizo extensiva a la Caja Nacional de donde se extrajo una considerable suma de depósitos en caja de ahorros, y a diversas Sucursales.

El Banco resistió vigorosamente la conversión y durante los tres días de la corrida extrajo de sus tesoros más de 3 millones de pesos en oro amonedado, para entregarlos al público, actitud que contribuyó a debilitar aún más el encaje y a hacer descender la proporcionalidad legal, pero que salvó el crédito del billete.

La gravedad de la situación y la responsabilidad que en aquellos días gravitó sobre el Directorio indujeron a éste a dirigirse por nota al Poder Ejecutivo con el objeto de dar cuenta de los sucesos producidos y de las medidas adoptadas para conjurar el peligro, y el Gobierno, no solamente se solidarizó con la actitud asumida por el Directorio, sino que aprobó expresamente su conducta, como se desprende del texto de la presente nota:

“Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 30 de 1913. — Señor Presidente del Directorio del Banco de la República. — En el acuerdo celebrado con el señor Presidente de la República para considerar la nota de ese Directorio de fecha 28 del corriente, se resolvió aprobar la medida adoptada en salvaguardia de la situación del Banco según lo que informa el contenido de la nota que contesto. — El Gobierno se solidariza, pues, con la conducta seguida por el Directorio del Banco y confía en que las incidencias, tan sensibles como inevitables, de la alarma promovida por la resolución de suspender los créditos, no tendrán proyecciones que puedan implicar un peligro para la buena marcha de las operaciones, hasta ahora asegurada por la competente dedicación de los dignos Directores y por el prestigio moral de sus propios nombres. — El Banco de la República rige sus operaciones por una ley que debe cumplirse rigurosamente, porque la más absoluta inflexibilidad en su aplicación es la garantía fundamental con que cuenta el país para librar su confianza al Banco del Estado. — Llegado un momento en que la relación legal entre el encaje metálico y los compromisos exigibles marca una proporción menor del 40 por ciento, no puede menos de adoptarse una resolución que debe ser forzosamente radical en circunstancias rodeadas de indicios anormales como ocurrían en el presente caso. Desde el punto y hora en que la ley orgánica le impone al Directorio el deber de no acordar nuevos préstamos, porque la capacidad de acción en ese sentido ha colmado la medida prevista, no cabe otro procedimiento que el de hacer efectiva la ley de la única manera en que debe serlo, esto es, igual para

todos. Tal ha sido el criterio del Directorio, y por consiguiente, el Gobierno reconoce la corrección con que ha procedido. — Saluda a usted atentamente. — Firmado: PEDRO COSIO. ”

El Directorio mantuvo severamente su actitud y conjuró así la crisis de la que hubiera sido el Banco la primera víctima. La recomposición de los factores dislocados por la violencia de las extracciones metálicas en momentos en que el Banco había distendido hasta el máximo sus fuerzas de colocación, se produjo rápidamente, mediante oportunas iniciativas tomadas por el Poder Ejecutivo para cubrir o disminuir los saldos deudores de las cuentas oficiales, el natural reflujo de las reservas desplazadas por la alarma, y la rápida realización de la cartera liviana del Banco, a lo que se agregó poco después el producto de la colocación de la exportación anual que vino a tonificar el encaje del Banco. En Noviembre de 1913 ya se había restablecido la relación entre la existencia metálica y los compromisos exigibles a la vista.

III

Una reacción de franca confianza en la solidez y estabilidad de la institución no tardó en producirse y en breves días el funcionamiento de la Casa Central, así como el de las dependencias en la Capital y en el interior, quedó regularizado dentro del régimen de precaución impuesto por las perturbaciones apuntadas.

A pesar de la suspensión de créditos, el volumen e importancia de las operaciones del Banco que subsiguieron a ella fueron considerables, atendiéndose principalmente a las del cambio exterior e interior para facilitar la circulación del capital nacional, a las de adelantos a la Administración Pública dentro de los límites del crédito al Poder Ejecutivo autorizado por la Carta Orgánica, a las de renovación total o parcial, liberalmente concedida de los documentos descontados y a las del movimiento ordinario de las cuentas de aquellos clientes a quienes se permitió, por motivos justificados, la disponibilidad permanente de sus entregas posteriores al 26 de Julio sin aplicarlas a la disminución o al pago de los saldos a favor del Banco. Más tarde, alcanzado el equilibrio legal, el Directorio pudo acordar mayores facilidades en las operaciones

de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en las de las Sucursales para levantamiento de la cosecha agrícola y en las de determinados comerciantes e industriales como medio de consolidar créditos anteriores.

Las colocaciones comerciales del Banco y lo que debía el Gobierno, que montaban en 30 de Junio a \$ 37:844.002.35 quedaron rebajadas en 31 de Diciembre a \$ 28:815.331.85, habiéndose recaudado \$ 9:028.670.50 porque la cobranza con apremio de los créditos activos habría causado mayores perturbaciones que las que podía provocar la falta de aquellos recursos de los cuales se hubiera privado, desconsideradamente, a unos clientes en provecho de otros; mientras que, en el mismo período disminuyeron los medios de acción del Banco en \$ 15:269.620 por concepto de billetes recogidos y por depósitos retirados.

En tanto se reparaban los sucesos de Julio, el Cuerpo Legislativo como consecuencia de una laboriosa gestión del Directorio y del Ministro de Hacienda, señor Pedro Cosío, sancionaba la ley de 27 de Junio de 1913 que autorizó la contratación de un empréstito de 9 millones de pesos destinados a integración y aumento del capital del Banco. Otra ley de la misma fecha modificaba diversos puntos de la Carta Orgánica, pero sujetando esa reforma a la condición de que sólo entraría en vigencia una vez colocado el Empréstito. La situación de los mercados del dinero impidió lanzar los nuevos títulos de deuda pública no obstante las activas gestiones hechas por el Gobierno y el Banco. Este arbitrio como otros que se idearon luego, para ampliar la capacidad del Banco, se estrellaron contra la situación universal creada por la guerra europea que estalló al finalizar el mes de Julio de 1914.

IV

Los primeros meses de 1914 habían señalado una acentuada reacción en los negocios; la producción rural se realizaba a precios remuneradores, el descenso de las importaciones disminuía el tributo al exterior, aflucía el oro al país a consecuencia de la elevación del cambio internacional, y, aunque se luchaba todavía con las postreras manifestaciones de un período de dificultades no bien liquidado, todo parecía encauzarse convenientemente para el mejoramiento general de la situación.

Como consecuencia de esas perspectivas favorables el Banco empezaba nuevamente a extender sus operaciones, pero la guerra europea que estalló a fines de Julio de 1914, provocó graves perturbaciones económicas y financieras en todos los países, y obligó, para salvar las reservas monetarias propias, a adoptar medidas extremas de defensa, tales como la clausura temporal de la Bolsa y de los Bancos, el régimen de inconvertibilidad de billetes, la prohibición de exportar oro, etc. Los Poderes Públicos adoptaron rápidamente todas estas medidas en los primeros días de Agosto y cuando el 11 de ese mes, el Banco de la República y los demás Bancos de plaza y la Bolsa reabrieron sus puertas, pudo advertirse que las alarmas y temores del público habían cesado.

El Banco reanudó sus operaciones bajo el régimen de inconvertibilidad temporaria de sus billetes y pudo atender las necesidades del crédito que se manifestaron desde el primer momento y facilitar las operaciones comerciales y el redescuento bancario de la plaza, aumentando gradualmente sus colocaciones y su movimiento general.

Las aprensiones sobre el estancamiento del comercio exterior, que el estado de guerra de los principales países consumidores de nuestros productos ganaderos parecía justificar, se disiparon cuando se vió, desde el mes de Noviembre de 1914, que la demanda de ellos era continua y los precios elevados, no faltando tampoco, aunque escasos, los medios de transporte.

Solamente los cambios extranjeros, completamente dislocados en todas partes, crearon serias dificultades en los pagos internacionales. Los negocios de exportación quedaron igualmente expuestos a tropezar con obstáculos imprevistos. Sin embargo, los giros sobre Europa a la vista fueron colocados a los tipos normales, lo cual es prueba de que, pudiendo medirse la depreciación de los billetes inconvertibles por el desequilibrio del cambio exterior, los del Banco de la República, que constituyen el agente principal de la circulación, no sufrieron ninguna. Este hecho, además, había quedado confirmado por el constante aumento de la existencia en Caja, proveniente de pagos efectuados por los deudores y depósitos indistintamente en esa clase de moneda y en billetes.

La oferta y la demanda de cambio se tornaron irregulares, se alteró la práctica de esta rama de negocios, haciéndose imposible la colocación de los giros de exporta-

ción a noventa días, y fué necesario que los exportadores situaran fondos en las plazas extranjeras o dispusieran de créditos confirmados para poder operar en nuestro mercado. El Banco puso de su parte, en esos momentos, el mayor empeño para facilitar la salida de la producción rural, entregando en Montevideo fuertes cantidades en moneda corriente a cambio de depósitos equivalentes de oro en Génova, Nueva York, Londres y más tarde en Buenos Aires, algunos de ellos en las Legaciones del Uruguay, previstos y autorizados por decretos del Poder Ejecutivo de 24 de Agosto de 1914 y 13 de Enero de 1915.

Pero estas operaciones, si bien facilitaban los cambios, gravitaban al par sobre el poder emisor del Banco, pues los billetes entregados contra depósitos de oro en el exterior se computaban como parte de la cantidad total que el Banco estaba legalmente facultado para emitir.

El Poder Ejecutivo reconoció que el mecanismo de los depósitos en las Legaciones adolecía del inconveniente apuntado y para salvarlo, prestigiando a la vez otras soluciones de interés monetario, dirigió al Honorable Cuerpo Legislativo el mensaje de 18 de Enero de 1915, con un proyecto de ley, que fué luego adoptado por aquel Alto Cuerpo, sancionándose la ley de 2 de Febrero del mismo año. Por ella quedó resuelto que regirían hasta tres meses después de la fecha de la celebración de la paz que ponga fin a la guerra europea, las disposiciones de la ley de 8 de Agosto de 1914 relativas a la conversión de los billetes del Banco de la República, al límite de 26 millones de pesos señalado para la emisión de billetes de 10 pesos y mayores de este importe, a la facultad de destinar hasta cuatro millones de pesos para el redescuento de carteras de otros Bancos locales, al poder cancelatorio de los billetes del Banco, a la facultad reservada al Poder Ejecutivo para prohibir o reglamentar toda operación de Bolsa sobre billetes de Banco y a la admisión de depósitos en custodia de oro amonedado constituidos en el Banco de la República por los Bancos locales hasta la cantidad de dos millones de pesos (en vez de cuatro que permitía la ley anterior), entregando en cambio billetes, el importe de los cuales no estaría comprendido en el monto de la emisión autorizada, como no lo estarían en el de la existencia de oro en caja las cantidades depositadas en esta especie.

Estableció, en conclusión, la ley, a propósito de los depósitos de oro en las Legaciones del Uruguay autorizados

por el Poder Ejecutivo en los decretos del 24 de Agosto de 1914 y 13 de Enero de 1915: que el Banco de la República podría emitir billetes hasta el monto equivalente de las cantidades depositadas a la orden del Gobierno para este Banco, al que también se facultó para reglamentar las operaciones a que dieran lugar los depósitos.

El 26 de Agosto de 1914 el Poder Ejecutivo dirigió un nuevo mensaje a la Honorable Asamblea General, con un proyecto de ley por el que dejaba sin efecto la disposición transitoria contenida en la ley de 27 de Junio de 1913, a fin de que las demás prescripciones de la ley sancionada, pudieran entrar a regir desde luego, sin necesidad de esperar a la colocación del Empréstito Uruguayo segunda serie. El Poder Legislativo resolvió de conformidad, dictando la ley de 21 de Septiembre de 1914, por la cual se derogó la referida disposición transitoria y se dispuso que las utilidades íntegras del Banco de la República deben ser aplicadas, desde 1914 inclusive en adelante, al aumento de su capital.

Las modificaciones y reformas impuestas por la ley de 27 de Junio de 1913 e incorporadas a la Carta Orgánica del Banco en virtud de la ley de 21 de Septiembre de 1914 son, excluidas las de carácter transitorio, entre otras de menor trascendencia, las siguientes: el capital autorizado de la institución es elevado a veinticinco millones de pesos y el fondo de reserva a diez millones, y el crédito en descubierto al Poder Ejecutivo se fija en dos millones de pesos, como estaba prevenido anteriormente para cuando el capital integrado del Banco excediera de diez millones de pesos.

Las diversas medidas reseñadas y la actitud observada por el Banco en este difícil período, contribuyeron en buena parte al advenimiento de la reacción económica que durante el año 1915 se produjo en todos los órdenes de la actividad nacional. El Banco acompañó y estimuló ese movimiento ante cuyas crecientes proporciones resultó escaso el límite de 26 millones de pesos impuesto al poder emisor del establecimiento. La imperiosa demanda de numerario obligó, pues, a ampliar ese límite, y como consecuencia de las gestiones del Directorio, propiciadas por el Poder Ejecutivo, fué dictada la ley de 14 Enero de 1916, que fijó la capacidad emisora del Banco en el duplo del capital realizado en billetes de diez pesos y mayores de ese tipo y autorizó la emisión de certificados de depósitos metálicos.

V

En Mayo de 1916 el Poder Ejecutivo designó al doctor don Claudio Williman, Presidente del Directorio del Banco de la República por el sexto período de funcionamiento (1916 - 1920), y Vocales para el mismo período a los que lo eran, doctores Serapio del Castillo y Eduardo Acevedo, y al señor Alfredo Labadie. Por renuncia de este último, producida en Agosto de 1916, fué designado para sustituirlo el señor don Benjamín S. Viana.

No obstante los factores de desequilibrio procedentes de la conflagración hoy casi universal, la reacción económica iniciada en 1915 se acentuó con caracteres estables desde el año 1916. Desde entonces el país ha aumentado considerablemente sus reservas, como puede comprobarse con la marcha ascensional del encaje metálico a oro del Banco, que de \$ 21:785.174, a que ascendía en 31 de Diciembre de 1915, llegó en Diciembre de 1917 a la suma de \$ 42:018.180.

Tonificadas todas las fuerzas del Banco y dotado de nuevos e importantes recursos, dueño de un capital realizado de casi quince millones de pesos, que en 31 de Diciembre de 1917 ascendió a \$ 15:747.543.72; capaz para agotar el límite legal de emisión, pues su encaje metálico mantiene una proporción casi de 100 por ciento con tendencia a ascender aún, se ha hallado el Banco durante los dos últimos años y se halla actualmente en condiciones de ejercer el máximo de influencia, y de enviar a todas las zonas del país los beneficios del crédito bancario. El Directorio ha puesto todos esos recursos al servicio del país y durante los últimos dos años entregó a las actividades nacionales seis millones más en colocaciones de todo orden.

Siete nuevas Sucursales fueron abiertas en 1916 en los departamentos de la República y tres nuevas Agencias se instalaron en los alrededores de la capital. Además de la Casa Matriz, el Banco está hoy representado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y cuatro Agencias en la capital, y treinta y dos Sucursales y una Agencia en los departamentos, total treinta y nueve centros de actividad que inervan hasta las más apartadas regiones del país y llevan a ellas la fuerza estimulante y propulsora del crédito en todas sus formas. Las mismas Cajas Rurales que ya funcionan en el país en número de once, son organismos

que deben su vida al Banco, el cual las crea y organiza, las dota de capital y las vigila y mantiene.

El 9 de Diciembre de 1916 fué dictada una ley de reducción de diversos impuestos fiscales y con el objeto de compensar la merma en rentas públicas que iba a producir esa rebaja, la misma ley dispuso que el crédito del Gobierno en la cuenta corriente en el Banco fuera aumentado en una cantidad igual al 50 por ciento de las utilidades que resultasen del balance anual, correspondiente a 1916. El aumento de crédito sería cancelado con las utilidades del Banco en el año siguiente, abriéndose nuevamente el crédito en la misma forma para el año inmediato, y así sucesivamente hasta un año después de terminada la guerra europea. Esta ley no solamente afecta la integración anual del capital del Banco, sino también el aumento automático de la capacidad emisora del mismo.

Durante el año 1917 el Poder Ejecutivo propició una reforma esencial de la Carta Orgánica mediante la cual fué aumentado el poder emisor del Banco al triple del capital realizado en billetes de emisión mayor y se creó a la vez una emisión subsidiaria hasta un límite de cinco millones de pesos para ser entregados a los Bancos particulares contra custodias de oro y redescuento de valores en cartera. Acerca de esta reforma y sus proyecciones el lector encontrará amplios antecedentes en el capítulo "Las reformas de la Carta Orgánica".

VI

Desde hace varios años el Directorio venía preocupándose del estudio de todas las cuestiones que implica la construcción del edificio destinado a su sede. En posesión de los antecedentes del caso y resueltos todos los problemas relacionados con el asunto, al iniciarse el año 1916, el Directorio creyó llegada la oportunidad de llevar a la práctica la ejecución de la obra. Al efecto, y con el espontáneo asesoramiento de la Sociedad de Arquitectos de Montevideo, formuló el programa de la obra, y con fecha 15 de Marzo de 1916 llamó a concurso a los profesionales domiciliados en el país, para la presentación de anteproyectos para el edificio del Banco a construirse en el terreno ocupado por el edificio actual. Un pequeño incidente producido con motivo de discrepancias profesionales fué causa

de que los arquitectos suscribieran un documento público por el que se comprometieron a no participar del concurso. En esas condiciones se substanció el concurso, del que solamente participaron quince opositores, sin que fuera dado llevar adelante las pruebas por no hallar el Jurado entre los anteproyectos presentados ninguno que respondiera a las exigencias del programa.

El Directorio en Febrero de 1917 volvió a llamar a concurso a los profesionales radicados en el país y a los profesionales uruguayos domiciliados en el extranjero, para la presentación de anteproyectos. Treinta y ocho anteproyectos fueron presentados al concurso que asumió los caracteres de un gran torneo artístico y profesional e interesó vivamente al país. El Jurado fué constituido con los señores don Salvador Sosa y don Benjamín S. Viana, como Directores Delegados y con los arquitectos argentinos señores Julio Dornal y Alberto Coni Molina, designados por el Directorio y el arquitecto señor Alejandro Christophersen, elegido por los opositores. Este Jurado en el que intervenían, como se ve, los más eminentes arquitectos argentinos, estudió prolijamente los proyectos presentados y luego de extensas deliberaciones pronunció su fallo.

El Directorio confirmó el fallo del Jurado y en consecuencia, adoptó el anteproyecto "Oro B.", ejecutado por los arquitectos señores Veltrone y Genovese para llevarlo a ejecución. En los actuales momentos los autores trazan los planos definitivos del futuro edificio acerca del cual se dan mayores detalles en el capítulo "La Casa Central".

También en el transcurso del año 1916, el Directorio resolvió proceder a la reforma y ampliación del edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que de tiempo atrás resultaba pequeño para el desarrollo adquirido por la institución. Las expropiaciones de los edificios contiguos han permitido integrar una considerable área de terreno sobre la cual debe extenderse el edificio actual. Un concurso privado de planos realizado por el Directorio dió por resultado la aceptación del proyecto presentado por el arquitecto señor Jacobo Vázquez Varela, el cual en los momentos actuales se halla en vías de ejecución. En un plazo breve, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contará, pues, con un edificio amplio y capaz para llenar todas sus necesidades.

VII

La vinculación establecida desde el principio entre el Banco y el Estado, vigorizada por el éxito de la gestión de aquél, estimuló a éste para atribuir al Banco vastas y complejas funciones. El Estado facilitó los recursos para disciplinar y armonizar todos los resortes del Banco, el cual pudo contar con el auxilio de la ley para completar sus medios de acción y ampliar sus funciones. Varias fueron entonces las leyes que se dictaron para perfeccionar el organismo bancario oficial.

La designación de Monte de Piedad Nacional dado por la Carta Orgánica a esa dependencia le restaba muchos clientes. Con el objeto de vencer tal repugnancia, se dictó la ley de 3 de Julio de 1907 que modificó aquella denominación y dió al establecimiento el nombre que actualmente tiene de Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

El personal del Banco en razón de su carácter y situación jurídica, no había sido comprendido en la ley de jubilaciones y pensiones civiles de la Nación. Esta exclusión estaba justificada porque en 1899 el Senado había declarado que los empleados del Banco de la República no tenían el carácter de empleados públicos. Pero una ley dictada el 14 de Julio de 1908, declaró comprendido al personal a sueldo del Banco de la República en la ley de jubilaciones y pensiones civiles de 14 de Octubre de 1904.

La ley de 16 de Julio de 1909, autorizó al Poder Ejecutivo para acuñar por intermedio del Banco de la República, medio millón de pesos en moneda de níquel, operación que realizó con resultados brillantes, el establecimiento. El 26 de Febrero de 1910 lanzaba el Banco a circulación las nuevas monedas de níquel.

Un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1912 encomendó al Banco la compleja y delicada misión de levantar el censo monetario del país en 30 de Junio de 1912, operación que el establecimiento llevó a feliz término en el breve espacio de tiempo fijado por el decreto.

Una ley de 3 de Octubre de 1913, cometió al Banco la difícil operación de canje de la Deuda Externa que poseían diversos establecimientos públicos, por títulos de Deuda Interna y venta de aquéllos por cuenta del Estado, operación que el Banco realizó también con éxito.

Ya en 1909, el Banco había sido encargado por la ley, como lo fué en 1901, para mandar acuñar por cuenta del Estado medio millón de pesos en moneda de níquel, operación que realizó ese año con grande economía y ventajas para la Nación, pero la ley de 3 de Enero de 1916, lo autorizó para acuñar por sí cinco millones de pesos en moneda de plata nacional de nuevo cuño, incluida en ellos la reacuñación de toda la moneda de plata antigua circulante, importante negociado del que en capítulo aparte se hace el estudio y relación.

Consecuente con su nuevo carácter, el Banco inició una mayor actividad cooperativa en favor del Estado. Al concurso que normalmente presta el Banco al Estado para el servicio de las Deudas Públicas y al que extraordinariamente le había prestado en diversas ocasiones para la contratación de obras de interés nacional o para saldar obligaciones de carácter especial, se agregó desde entonces una especie de convenio tácito por el que se reconoció al Banco como representante natural financiero de la Nación, con el cual se contó y se cuenta invariablemente para obtener los recursos demandados por las necesidades del progreso nacional. Empréstitos a la Nación y a las Juntas, créditos especiales a los organismos de Estado para la consecución de sus fines, financiamiento de obras públicas y de progreso, servicio y vigilancia de las deudas públicas en el exterior, cooperación y asistencia en los momentos difíciles para la hacienda pública, constituyen la acción del Banco en favor del Estado. A todo esto, se ha agregado en los dos últimos años la colocación directa de los Títulos de Deuda Nacional. El Gobierno ha obtenido así de inmediato los capitales que le eran necesarios, y a la vez ha visto difundidos y regidos por la prudencia del Banco los tipos de colocación de sus valores.

VIII

Como recapitulación de todo lo expuesto y para apreciar en conjunto el enorme desarrollo adquirido por el Banco desde 1907 en adelante, sólo basta seguir la evolución de los factores activos del Banco, esto es, el capital, los depósitos, la emisión y las colocaciones, considerar el resultado obtenido por la gestión bancaria y expresado por los guarismos de las utilidades y correlacionar estas cifras

a través de los acontecimientos que integran el segundo decenio de la vida del Banco.

El Balance del año 1906, entregó al ejercicio siguiente un capital de \$ 5:326.600.51; a fines de 1907, ese capital aumentaba en más de un millón de pesos; durante los ejercicios 1908 y 1909, más de medio millón se incorporaba al capital; en los años 1910 y 1911 el capital del Banco recibía una nueva incorporación de casi dos millones en total, y en 31 de Diciembre de este último año, ya convertida la institución en Banco del Estado, escrituraba un capital realizado de \$ 9:247.650.96, cifra que casi duplica el capital de 1906.

Del año 1911 al 1912, el salto fué más brusco aún, pues el aumento de capital llegó casi hasta dos millones, hecho este que señala el momento de mayor actividad y expansión en la historia del Banco. El aumento de capital en el año subsiguiente, no llegó al millón de pesos y este descenso, en la progresión, síntoma de graves acontecimientos, fué debido en gran parte a la violenta contracción sufrida por todas las operaciones al mediar el año 1913, como consecuencia de la restricción a que se vió obligado el Banco ante el brusco desplazamiento de su encaje metálico, para defender las reservas que le eran estrictamente necesarias para subsistir. El descenso de las utilidades se acentuó aún más en 1914, a causa del estallido de la guerra europea y ese año sólo pudo incorporarse algo más de medio millón de pesos al capital del Banco. Salvadas las graves dificultades de 1913 y 1914, el Banco reaccionó en 1915 y 1916, sumando cada uno de esos años un millón de pesos al capital, hasta llevarlo en 31 de Diciembre de 1916 a la cantidad de \$ 14:894.528.29, cifra que en 31 de Diciembre de 1917 se elevó a \$ 15:747.543.72.

La evolución de los depósitos conservó cierto paralelismo progresivo con el desarrollo del capital. El año 1907, recibió 4:7 millones de pesos en depósitos comerciales y particulares del ejercicio anterior; en 1911, esa cifra se había elevado a más del doble, pues representaba 11:3 millones de pesos. Este último año se libró al público el servicio de alcancías, con lo que la cifra de depósitos siguió ascendiendo hasta el año 1913, en que la difícil situación económica provocó un brusco retiro que se acentuó luego como consecuencia de la guerra europea hasta 1915 en que normalizada la situación interna, nuevamente acudieron al Banco los depósitos llegando en Diciembre de 1916 a 14:4

millones de pesos, más 3:8 millones por concepto de depósitos en Cuentas Corrientes Oficiales.

La emisión circulante mantuvo una relación estrecha con el capital y los depósitos. En Diciembre de 1906, la emisión circulante sumaba \$ 11:131.366; al año siguiente esa cifra aumentaba en casi dos millones, como consecuencia de la incorporación del millón de pesos destinado a aumento del capital del Banco por la Administración del doctor Williman y de la extinción iniciada de los billetes del Banco Italiano del Uruguay. Más de dos millones aumentó la emisión circulante durante el año 1908 que fué de activa demanda de numerario; los dos años subsiguientes exigieron como aumento solamente 2:7 millones en conjunto, pero en 1911, año en que se produjo la nacionalización del Banco, la emisión circulante adquirió un brusco desarrollo, pues llegó en Diciembre a \$ 23:899.832, marcando un aumento de casi seis millones sobre la cifra del año anterior. Este inopinado aumento fué consecuencia de la reforma de la Carta Orgánica que autorizó al Banco a emitir hasta el triple del capital realizado en billetes mayores de diez pesos y a la creciente demanda de la plaza cuyas actividades señalaban en esos momentos una tensión máxima. Cuatro millones más exigió en 1912 la intensa movilidad transaccional que ese año y en el primer semestre de 1913 hizo crisis, provocando la violenta retracción de Julio de ese año y la liquidación iniciada en seguida. La corrida de Julio y el período que subsiguió hasta el 30 de Octubre trajo a la conversión \$ 8:500.000 en billetes e hizo descender la emisión mayor circulante a un minimum de \$ 19:000.000, pero en Diciembre de ese mismo año el equilibrio se había restablecido y circulaban \$ 21:537.854 en billetes. La guerra europea producida en 1914, trajo como inmediata consecuencia el actual régimen de inconvertibilidad y la limitación del poder emisor del Banco a 26 millones de pesos y el billete sin depreciarse, pues se apoyaba y se apoya en una sólida base metálica que hoy llega casi al 100 por ciento, circuló normalmente. A fines de 1914 circulaban 24:5 millones, más \$ 1:624.160, por concepto de oro en custodia depositado por los Bancos locales; en 1915, la emisión en circulación había aumentado en cinco millones, y los billetes dados contra oro en custodia y depósitos en las Legaciones, llegaba casi a dos millones de pesos, y en 1916, aumentado por la ley el poder emisor del Banco, sus billetes en circulación sumaron \$ 34:027.784.50

mas \$ 2:537.300 por concepto de equivalencia de oro depositado en las Legaciones. En 31 de Diciembre de 1917, la emisión circulante sumaba \$ 42:140.811.50 más \$ 463.950 por concepto de oro depositado en las Legaciones.

Las colocaciones, por fin, llevaron una dirección ascensional; de \$ 14:4 millones, que arrojaba ese rubro en 31 de Diciembre de 1906, subió a \$ 19:9 millones, en Diciembre de 1908; en el mismo mes de 1910, esa cifra llegaba ya a 27 millones; siete millones más fueron colocados en el transcurso de 1911 y seis millones y medio más en 1912, año que señala el desarrollo máximo de la elasticidad del Banco. La liquidación vigorosamente iniciada a mediados de 1913, redujo ese año en diez millones las colocaciones, pues estas descendieron en Diciembre a \$ 30:8 millones; en 1914 nuevamente volvió a extender el Banco sus colocaciones llegando a más de 34 millones; en 1915 se elevaron a 35 millones y en 1917, llegó a la cantidad de 40:9 millones.

En resumen, a través de 21 años el capital inicial de cinco millones ha ascendido a la cifra de \$ 15:747.543.72; los depósitos que en el primer año de funcionamiento sumaron \$ 797.716 llegan hoy a la abultada cantidad de \$ 26:283.832; la emisión circulante que a fines de 1896, llegaba apenas al millón de pesos, ha ascendido hoy a \$ 42:604.761; las colocaciones iniciadas el primer año con \$ 2:904.856, suman hoy \$ 41:876.641; y por fin, veintiún años de incesante labor se han visto compensados con una utilidad líquida que iniciada en 1897 con \$ 203.031.66, llegó en 1917 a \$ 1:628.725.87, y constituye hoy una suma global líquida de casi diez y ocho millones de pesos.

CAPITULO VII

LOS FACTORES DEL BANCO

Los factores activos del Banco. — El capital. — Constitución, evolución y desarrollo del mismo. — La emisión. — Sus accidentes a través de veinte años. — Régimen actual de emisión. — Los depósitos. — Desarrollo y carácter de los mismos. — Los actuales recursos del Banco.

I

La rápida reseña cronológica sobre el funcionamiento y desarrollo del Banco que hemos hecho en los anteriores capítulos, debe ser completada con el examen de sus diversos factores, cuya evolución particular conviene establecer, y cuya correlación entre sí y con los sucesos producidos en el país debe ser indicada, a fin de conocer claramente cuáles han sido los medios de que el Banco ha dispuesto para afirmar su existencia, y cuáles las causas positivas y negativas de progreso que han actuado en el desenvolvimiento de sus actividades.

El capital de fundación y el margen de emisión autorizado por el privilegio legal, fueron los factores activos naturales con que el Banco inició sus operaciones. A ello se agregó el acervo formado por los depósitos, y las incorporaciones de capital que, pequeñas hasta 1906; empezaron en 1907 con la adición del millón de pesos votado por iniciativa de la Administración del doctor Williman, a tomar grandes proporciones, y adquirieron carácter permanente desde el siguiente año, con la ley propiciada por la misma Administración que dispuso la incorporación condicional de las utilidades del Banco al capital, y, por fin, con la ley de 1911 de la Administración del señor Batlle y Ordóñez, que consagró el régimen de las incorporaciones automáticas sin condición alguna. Fué en virtud de tales disposiciones que las utilidades del Banco se convirtieron también en factor activo del desenvolvimiento de la institución.

Consecuencia y complemento de estos factores son las

colocaciones, las cuales constituyen el rubro fundamental del Banco. Las diversas formas de crédito adoptadas por el Establecimiento, desde el descuento y la cuenta corriente en descubierto que son las operaciones más comunes y elementales del sistema bancario hasta el préstamo en especies destinado a estimular el desarrollo de la industria rural, están también relacionadas con cuestiones esenciales tales como las operaciones de cambio internacional, y el precio del dinero y sus fluctuaciones, cuestiones sobre las cuales ha influido en forma decisiva y directa la acción del Banco.

II

La Carta Orgánica erigió al Banco con el carácter de sociedad anónima por acciones al portador que debían ser suscriptas por partes iguales por el Estado y el capital particular hasta la suma de \$ 12:000.000. La primera serie de acciones correspondientes al Estado y entregadas a éste como suscriptor debería ser integrada hasta la cantidad de \$ 5:000.000 en efectivo con el importe de la colocación del Empréstito Uruguayo de 1896, autorizado por la ley de 13 de Marzo de 1896. Las acciones de la segunda serie se reservaban para el capital particular en idénticas condiciones.

Ya hemos dicho que el Banco no emitió las acciones de la segunda serie. Por lo tanto su capital inicial fué constituido con la integración de \$ 5:000.000 sobre las acciones de la primera serie hecha por el Gobierno como consecuencia de la contratación y colocación del Empréstito que hemos reseñado en uno de los anteriores capítulos.

El 8 de Octubre de 1896, el Gobierno puso a disposición del Directorio el capital inicial del Banco en la siguiente forma:

£ 280.000 giradas por el Gobierno en letras contra Glyn Mills Currie & Co., de Londres, y vendidas en esta plaza a los Bancos de Londres y Río de la Plata e Italiano del Uruguay, cuyo líquido producto de \$ 1:300.298.91 oro según liquidaciones entregaron esos Bancos al de la República. Del giro contra el Banco Italiano se dedujeron \$ 20.000 que en moneda

£ 280.000

£ 280.000	de plata se había mandado entregar directamente al Banco por la Tesorería General de la Nación.
» 297.000	de que dispuso el Gobierno en Londres para pagar a la The Uruguay & Co. Ld. y contra las cuales tenía disponibles en poder de los señores Glyn Mills Currie & Co. la cantidad de £ 600.000 en Títulos de Deuda Consolidada que puso a disposición del Banco de la República, según orden telegráfica transmitida a aquellos banqueros. Las citadas £ 600.000 serían entregadas al Banco de la República ex cupón a vencer en Noviembre 1896.
» 300.000	en oro efectivo, recibidas por vapor "Clyde" y entregadas ya al Banco de la República directamente. Y finalmente:
» 186.000	que forman aproximadamente el saldo del empréstito hasta el completo de <i>cinco millones</i> de pesos oro efectivo.
<u>£ 1:063.000</u>	a \$ 4.70: \$ 4:996.100. (1)

Con este capital el Banco abrió sus puertas el 22 de Octubre de 1896. Esta masa de capital no podía permanecer estacionaria; la ley disponía que la integración de las acciones liberadas, o sea la de aquellas acciones no cubiertas en efectivo y que constituían la prima acordada al suscriptor de capital, se haría con el 10 por ciento de las utilidades líquidas anuales de la institución. Siempre que en los ejercicios anuales se liquidaran utilidades, un 10 por ciento de éstas tendría que ser aplicado a la integración de acciones liberadas, y por ende al aumento de capital.

En virtud de esta prescripción legal, durante el primer decenio de funcionamiento del Banco, se produjo un aumento automático de capital de \$ 326.600.51. Quiere decir, pues, que el capital inicial de cinco millones de pesos, quedó elevado en 31 de Diciembre de 1906, a la cantidad de \$ 5:326.600.51, aumento que representó una proporción de 6.⁵³² por ciento sobre el monto del capital primitivo.

(1) El saldo de \$ 3.900 fué entregado poco después por el Gobierno.

III

Hemos dicho ya que en 1907, el Poder Ejecutivo tomó la iniciativa de destinar al aumento del capital del Banco de la República la cantidad de un millón de pesos del superávit producido en el ejercicio económico 1906 - 1907. Al efecto, dirigió un mensaje a la Asamblea General y obtuvo la sanción de la ley de 17 de Julio de 1907 que lo autorizó para aplicar la suma expresada a la integración de acciones de la segunda serie, de acuerdo con la base primera de la Carta Orgánica entonces en vigencia. El aumento de capital se produjo inmediatamente de promulgada la ley, escriturándose al Gobierno las acciones correspondientes. En ese concepto, en 31 de Diciembre de 1907 se escrituró al Banco un capital realizado de \$ 6:399.424.78 paso inicial de las sensibles incorporaciones de capital que se produjeron en lo sucesivo.

Por iniciativa del propio Gobierno se dictó la ley de 17 de Noviembre de 1908 que facultó al Poder Ejecutivo, siempre que hubiera superávit en el ejercicio económico, para aplicar a aumento de capital del Banco de la República, y suscripción de las acciones correspondientes de la segunda serie, el producto de las utilidades anuales, una vez deducidas las afectaciones especiales prescriptas por la ley.

Estas dos leyes ejercieron influencia esencial en la evolución del capital del Banco y muy especialmente sobre la situación jurídica del mismo. La primera de ellas o sea la de 17 de Julio de 1907 al aplicar un millón de pesos a la integración de acciones de la segunda serie que eran las destinadas por la Carta Orgánica de 1896 a la suscripción del público, echó las bases de la nacionalización absoluta del capital del Banco desde que el Estado sustituyó al capital privado en la suscripción de aquellas acciones. Este nuevo concepto jurídico acerca del capital del Banco fué afirmado y ampliado por la ley de 17 de Noviembre de 1908 que atribuyó la suscripción total de las acciones de la segunda serie al Estado.

El nuevo régimen aceleró la integración del capital del Banco y en virtud de él fueron incorporados a aquél los saldos de las utilidades anuales desde 1907 hasta el 17 de Julio de 1911 fecha en que se promulgó la segunda Carta

Orgánica del establecimiento. Las incorporaciones de capital producidas durante este período de funcionamiento ascendieron a \$ 2:239.759.36.

El aumento de capital producido debió de ser mayor a no mediar la ley de 6 de Junio de 1911 que dispuso de \$ 400.000 del superávit de 1910 - 1911 para reforzar el fondo de vialidad, reduciendo así sensiblemente la cantidad destinada al Banco.

No obstante esta reducción, la cifra millonaria más arriba indicada tiene grande importancia en la evolución del capital del Banco, pues debe tenerse en cuenta que aquél permaneció casi estacionario desde la fundación hasta que las leyes de 1907 y 1908 iniciaron su franco desarrollo, especialmente la última, cuya aplicación, en menos de seis años, duplicó el capital primitivo de la institución.

Otro aspecto importante de la ley de 17 de Noviembre de 1908, es la derogación implícita que contiene la disposición del artículo 3.º de la ley de fundación del Banco de la República de 13 de Marzo de 1896, que establecía que: "el importe del servicio de intereses y amortización del empréstito (Uruguayo 5 por ciento de 1896), se cargará en cuenta por el Gobierno al Banco de la República, en la forma y condiciones que se determinarían en la Carta Orgánica y Estatutos del Banco". Esta disposición había sido completada por la base segunda de la Carta Orgánica, que decía: "Los dividendos correspondientes a la primera serie de acciones mientras pertenezcan al Estado, se acreditarán a la cuenta del Gobierno, para servir el interés y amortización del empréstito autorizado por la ley de 13 de Marzo de 1896."

La ley de 17 de Noviembre de 1908, al indicar las deducciones especiales que debía hacerse de las utilidades, para aplicar el excedente a aumento de capital, dió por cancelada la deuda del Banco con el Gobierno por concepto del servicio del Empréstito Uruguayo de 1896.

En resumen, durante el período 1907 - 1911 en que se produjo el tránsito de Banco mixto a Banco de Estado, el capital recibió por concepto de incorporaciones la cantidad de \$ 2:239.759.36.

El capital integrado en 17 de Julio de 1911 era de \$ 7:566.359.87 y estaba representado por \$ 8:237.572.05 en acciones suscritas por el Gobierno anotadas en los libros de contabilidad, en momentos de liquidarse la cuenta, al operarse la transformación del Banco, de acuerdo con la

Carta Orgánica de 1911. El aumento producido en este período en relación con el capital en 31 de Diciembre de 1906, fué de 42.05 por ciento.

IV

La ley orgánica de 1911 consagró el régimen permanente de aumento de capital hasta 12 millones de pesos, con la aplicación del excedente de las utilidades, después de deducido el servicio del Empréstito Uruguayo, y los 50.000 pesos anuales destinados a la construcción del Palacio Legislativo. De los 12 millones en adelante, hasta integrar el capital autorizado de 20 millones de pesos y cinco millones de Fondo de Reserva, la integración debería hacerse con el 50 por ciento de esas mismas utilidades. El otro 50 por ciento sería entregado como dividendo al Estado. Al mismo tiempo dispuso la ley que el capital de la institución se formaría agregando al capital realizado en 17 de Julio de 1911 de \$ 7:566.359.87 el Fondo de Reserva existente en la misma fecha, de \$ 701.716.50, lo que dió un total de \$ 8:268.076.37, punto de partida para los futuros aumentos que tendrían lugar por la incorporación de las utilidades líquidas obtenidas al fin de cada ejercicio.

Dos años más tarde, la ley de 27 de Junio de 1913 fijó el capital del Banco en 25 millones de pesos y el Fondo de Reserva en 10 millones. A la vez autorizó la emisión del Empréstito Uruguayo segunda serie 1913 de 9 millones de pesos nominales para favorecer la más rápida integración del capital fijado. Las utilidades, según la misma ley, se aplicarían a ese fin, sin restricciones y sin sujeción a condición alguna. Pero se prescribió que las modificaciones adoptadas no entrarían en vigor mientras no se hubiera colocado el empréstito autorizado por la ley, operación que no pudo realizarse, porque la situación de los mercados financieros hizo fracasar las tentativas hechas por el Gobierno y el Banco para llevarla a cabo.

Otra ley de 21 de Septiembre de 1914, dictada por iniciativa del Poder Ejecutivo, derogó la disposición transitoria de la ley de 27 de Junio de 1913, que sujetaba las modificaciones dispuestas por ésta a la colocación del Empréstito Uruguayo segunda serie de 1913 y dispuso además que las utilidades del Banco fueran aplicadas íntegramente

desde el año 1914 a aumento de capital, después de verificadas las deducciones establecidas por la Carta Orgánica de 1911. A no mediar la sanción de esta ley, hubiera correspondido aplicar en 1914, sólo el 50 por ciento de los excedentes de utilidades a aumento de capital, de acuerdo con las disposiciones de la Carta Orgánica de 1911 vigente entonces en todas sus partes, debido al carácter condicional y suspensivo de las disposiciones de la ley de 27 de Junio de 1913.

En 1913, el capital del Banco se elevaba a los 12 millo-

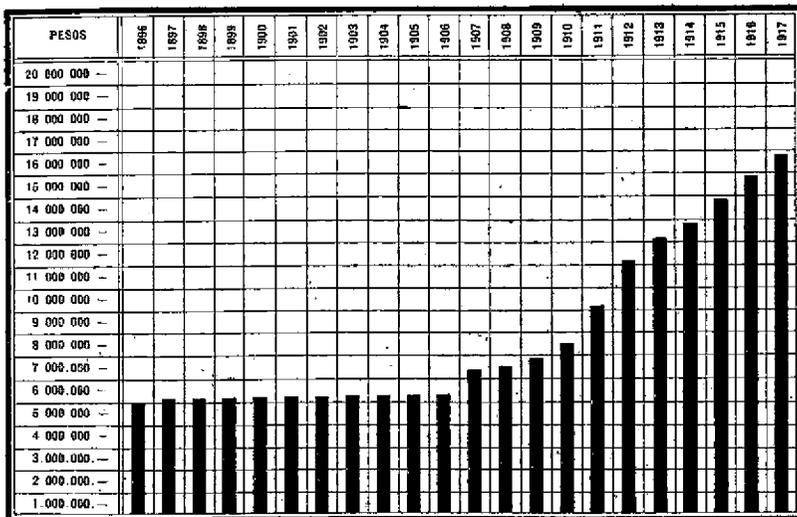


DIAGRAMA DEMOSTRATIVO DEL DESENVOLVIMIENTO DEL CAPITAL.—1896-1917

nes de pesos fijados por la referida Carta Orgánica como límite para la aplicación total de las utilidades. En ese año, ya se había entregado al Gobierno \$ 62.757.88 por concepto del 50 por ciento de las utilidades que resultaron sobrantes después de haber sido integrado el capital de 12 millones y para cuya integración se aplicaba hasta entonces el total de las utilidades.

En el período de 1911 a 1917 y de acuerdo con las leyes dictadas ha sido aplicado a la integración de capital del Banco la suma de \$ 8:181.183.85.

Agregada esta suma a los \$ 7:566.359.87 ya referidos, dan un resultado de \$ 15:747.543.72, cifra a que se elevaba el capital integrado del Banco de la República en 31 de Diciembre de 1917. El aumento de capital producido en el

período 1911 - 1917, representa una proporción de 108.12 por ciento sobre la cifra de capital en 31 de Diciembre de 1910.

En resumen, el capital integrado del Banco en los períodos que quedan estudiados, ha obedecido a la siguiente progresión:

Capital inicial en 22 de Octubre de 1896	\$	5:000.000.00
» en 31 de Diciembre de 1906 ..	»	5:326.600.51
» en 17 de Julio de 1911	»	7:566.359.87
» en 31 de Diciembre de 1917 ...	»	15:747.543.72

El aumento progresivo puede expresarse en la siguiente forma: Representado por 100 el capital inicial, en 1906, se elevó a 106.53; en 1911, a 151.33 y en 1917 a 314.95. El aumento anual en cada período con relación al anterior ha sido el siguiente: primer período, 1896 a 1906, 0.65 por ciento; segundo período, 1907 a 1911 (17 de Julio) 9.36 por ciento; y en el último período, 1911 a 1917, 16.63 por ciento.

V

La emisión es otro de los factores activos del Banco. La Carta Orgánica primitiva autorizó al establecimiento para emitir hasta el duplo de su capital realizado, en billetes de diez pesos y mayores de este tipo, convertibles a la vista en oro. A la vez lo autorizó a emitir hasta un 50 por ciento de ese mismo capital realizado en billetes menores de diez pesos convertibles a la vista en oro o plata. La ley obligaba al Banco a mantener un encaje de oro no inferior al 40 por ciento de la emisión mayor circulante y de las obligaciones exigibles a la vista. Al Banco le fué acordado, además, por su Carta Orgánica el privilegio único de emisión.

No obstante, al instalarse el Banco existían dos instituciones bancarias privadas que gozaban del derecho de emitir billetes; eran estas el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Italiano del Uruguay. Las concesiones acordadas a ambas por el Estado vencían en 1905 y 1907 respectivamente. De acuerdo con esas concesiones, al instalarse el Banco de la República, circulaban en el país, algo

más de tres millones de pesos en billetes de los Bancos particulares emisores.

De conformidad con su ley orgánica el Banco de la República pudo emitir desde el primer día que abrió sus puertas al público, diez millones de pesos en billetes mayores y dos millones y medio en billetes menores. Esa potencialidad emisora no pudo, sin embargo, desarrollarse en los primeros tiempos, sino muy limitadamente, en primer lugar por la concurrencia de los billetes prestigiados de los Bancos particulares y luego porque las necesidades monetarias de la plaza se redujeron al mínimo en razón del estado de guerra en que se vió envuelto el país.

El Banco abrió sus puertas al público el 22 de Octubre de 1896 y ese día lanzó a circulación \$ 57.980 en billetes de emisión mayor. La plaza absorbió con facilidad los billetes, pues el 30 de Noviembre circulaban ya 1:850.000 pesos. La nueva emisión fiduciaria habría, sin duda, seguido siendo asimilada por la circulación general a no producirse los sucesos revolucionarios iniciados en Noviembre de 1896. El último día de ese año la emisión circulante del Banco de la República se había reducido a \$ 1:431.000 contra \$ 3:540.000 de los Bancos particulares, es decir que alcanzaba apenas a una proporción de 28.80 por ciento de la circulación total. La contracción siguió acentuándose durante casi todo el año 1897, salvo una pequeña reacción producida en Febrero, y llegó a sus términos mínimos en Agosto con la cifra de 515.850 pesos.

Restablecido el orden público en Septiembre de 1897, el mercado de billetes reaccionó francamente y se inició la progresión rápida en la proporción de los billetes del Banco de la República sobre la circulación general fiduciaria.

En Enero de 1898, el Banco lanzó su primera emisión de billetes menores. La plaza asimiló el nuevo instrumento de circulación y en cambio llevó al Banco la moneda de plata circulante. En efecto, el 31 de Diciembre de 1898, circulaban dos millones de pesos en billetes menores, y el encaje de plata, que en 1897 era insignificante, se elevaba ya a 1:438.000 pesos.

En Septiembre de 1898, con motivo de versiones infundadas acerca de pérdidas experimentadas por el Banco, se produjo una inusitada conversión de billetes, en la que tomaron parte principalmente las clases sociales modestas, pues ni la banca, ni el comercio participó de las alarmas contra él propaladas. El Banco convirtió en tres días 247.000

pesos en billetes mayores. En esos momentos los compromisos a la vista del Banco se apoyaban en un encaje metálico de \$ 2:480.000.

La normalidad de la circulación fiduciaria fué alcanzada de inmediato y en 1899, la emisión menor había colmado el límite legal. Desde entonces el mercado ha seguido reclamando y absorbiendo los billetes menores que el Banco ha podido emitir a consecuencia de las incorporaciones de capital producidas.

La circulación general de los billetes del Banco se desenvolvió regularmente en lo sucesivo con las naturales oscilaciones impuestas por la mayor o menor actividad de los negocios. En Diciembre de 1903 la emisión circulante alcanzó la cifra de siete millones de pesos de la cual cuatro y medio millones correspondían a la emisión mayor. En esa misma fecha la emisión de los Bancos particulares ascendía a \$ 4:622.000. Los billetes mayores del Banco de la República entraban ya en una proporción de 49.30 por ciento en la masa total de circulación.

Los prolegómenos de la revolución de 1904 y las medidas de restricción y defensa que se vió obligado a adoptar el Banco provocaron una contracción en el mercado del billete que en Enero de ese año redujo la circulación de emisión mayor a algo más de \$ 3:000.000. Ese mes se sindicó también por una nueva conversión súbita de billetes realizada por elementos humildes de la sociedad, que desplazó del Banco en tres días \$ 354.000 en oro y \$ 82.000 en plata.

El estallido de la guerra civil hizo aún más sensible la contracción de la circulación fiduciaria. Los billetes del Banco de la República llegaron en Agosto de ese año a su circulación mínima con una cifra de \$ 4:857.000. Pero la paz de Septiembre entonó el mercado y distendió la circulación, que a fines de 1904 llegaba ya a siete millones para aumentar incesantemente durante el año 1905.

En el segundo semestre de este último año, el Banco de Londres y Río de la Plata, en razón de haber caducado su concesión, retiró del mercado sus billetes que en aquella época circulaban por un valor superior a dos millones de pesos. El desplazamiento de los billetes del Banco de Londres fué de inmediato llenado por los billetes del Banco de la República, cuya emisión mayor en circulación montaba a fines de 1905 a \$ 6:891.000 y ascendía a fines del año 1906 a \$ 8:510.000. En esta última fecha los billetes cir-

culantes del Banco Italiano sumaban \$ 3:200.000. La emisión mayor del Banco de la República representaba en consecuencia una proporción del 73 por ciento en el monto circulante de la emisión de billetes mayores en el país.

En 1907, la emisión mayor del Banco se hallaba ya detenida por el límite legal de \$ 10:650.000 y no era posible, por lo tanto emitir un billete más. Fué en esas circunstancias que se produjo la sanción de la ley de 17 de Julio que incorporó un millón de pesos al capital del Banco y habilitó a éste para emitir dos millones más en emisión mayor y \$ 500.000 en billetes menores. La institución pudo así satisfacer la constante demanda de billetes hecha por la plaza, que cada vez se hacía más imperiosa en razón de la creciente actividad de los negocios y el desarrollo que empezaban a adquirir las operaciones del Banco.

En Agosto de 1907 caducó la concesión de emisión hecha al Banco Italiano cuyos billetes circulaban entonces por un valor de \$ 3:356.000. Esta institución de crédito en virtud de lo convenido con el Gobierno empezó a retirar sus billetes en partidas mensuales de \$ 100.000. En 1910 estaba ya casi extinguida esta emisión y al año siguiente había desaparecido completamente.

Con la caducidad de la concesión al Banco Italiano el Banco de la República entró en el pleno goce de sus privilegios de único organismo emisor consagrado por la Carta Orgánica.

VI

La ley de 17 de Noviembre de 1908 que dispuso en forma condicional la aplicación de las utilidades líquidas del Banco a aumento de capital del mismo, produjo la incorporación sucesiva a éste de nuevas reservas y amplió en consecuencia el poder emisor del Banco, no obstante lo cual, la plaza se resintió por falta de medio circulante.

A principios de 1909 esta situación se hizo difícil. El billete del Banco de la República tenía que servir todas las necesidades del mercado. Grandes masas de oro aflúan al tesoro del Banco para buscar su equivalencia en billetes. En Julio de 1909, la congestión metálica se apreciaba por un encaje superior a quince y medio millones de pesos oro que tendía aún a aumentar. En Agosto era de \$ 20:292.000.

La insuficiencia numeral de billetes se hizo tan sensible, que el Banco con el fin de atenuarla, hizo uso de la

autorización establecida por la Carta Orgánica y resolvió emitir certificados de depósito a oro hasta la suma de dos millones de pesos en tipos de \$ 1.000 y \$ 500 cada uno con el carácter de títulos representativos de oro consignado en el Banco, disponible contra entrega de los documentos. En 31 de Diciembre de 1909 la circulación de esos instrumentos ascendía a más de un millón y medio de pesos y la de los billetes de emisión mayor \$ 13:300.000 dentro de un límite máximo legal de \$ 13:716.000. Los certificados de depósito coparticiparon con los billetes bancarios en las funciones de la circulación hasta el 17 de Julio de 1911, fecha en que fué promulgada la nueva Carta Orgánica que derogó la autorización acordada en 1896 al Banco para emitir este instrumento de crédito.

El desplazamiento producido por el retiro de los certificados de depósito fué ampliamente compensado por la disposición de la nueva Carta Orgánica que elevó el límite legal de emisión mayor al triple del capital realizado y a la vez dispuso la aplicación del fondo de reserva a aumento de capital y destinó al mismo objeto las utilidades anuales de la institución.

En virtud de la nueva ley orgánica, el límite de emisión mayor que era de algo más de quince millones de pesos quedó elevado a \$ 24:900.000 y después de liquidado el ejercicio 1911 a \$ 27:700.000. El Banco se encontró, pues, en condiciones de llenar las necesidades de la plaza y nuevas masas de emisión vinieron a inervar el mercado. A fines de 1912, la emisión mayor llegaba a \$ 23:500.000; en el primer semestre de 1913, un millón más se incorporó a la circulación cuya excesiva distensión puso a dura prueba la elasticidad del Banco.

Desde el mes de Mayo de 1913, el encaje de oro del Banco que estaba entonces representado por \$ 16:700.000, empezó a experimentar, como consecuencia de conversiones de billetes llevadas a cabo por diversas instituciones bancarias, sensibles desplazamientos. El oro extraído emigraba para cubrir las obligaciones internacionales abultadas por el desequilibrio de la balanza comercial producido desde 1910. Estas extracciones que hasta entonces habían obedecido a un conocido sincronismo, adquirieron súbitamente inesperada magnitud. Coincidió esta delicada situación con el retiro de más de dos millones de pesos en oro amonedado que hizo el Gobierno en los primeros días de Julio para pagar una obligación improrrogable en Londres. El Banco

se halló de pronto con el encaje debilitado por esas inesperadas extracciones y sin medios para limitar la circulación de billetes a una cantidad que no rompiera el equilibrio legal. El desequilibrio entre el encaje de oro y las obligaciones a la vista se produjo y ante él, el Directorio se vió en la necesidad de suspender totalmente los créditos y las nuevas operaciones de colocación, puesto que no podía atenderlas ni con metálico ni con billetes, sin aumentar el des-

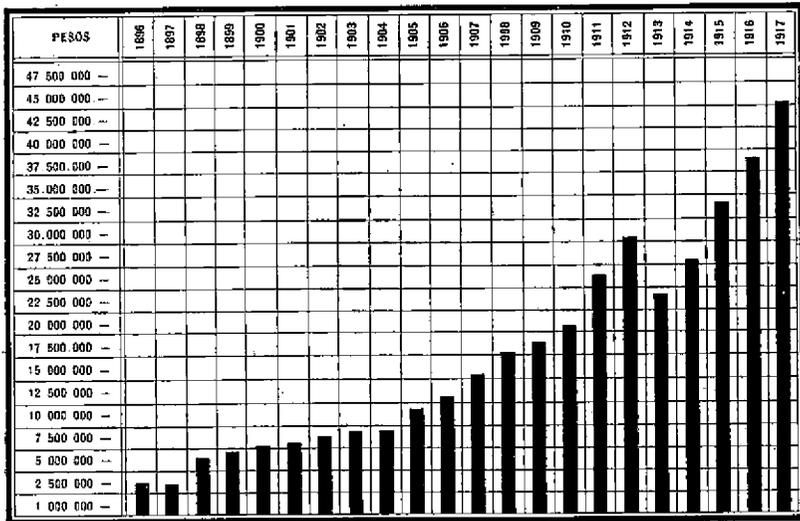


DIAGRAMA DEMOSTRATIVO DE LA MARCHA DE LA EMISIÓN CIRCULANTE. — 1896-1917

equilibrio existente entre los compromisos exigibles a la vista y la existencia obligatoria de oro.

La alarma producida por el conocimiento de la situación del Banco, dió origen a una violenta conversión de billetes y retiro de depósitos. Esta vez, todas las clases sociales tomaron parte en la corrida. Cinco millones de pesos en emisión mayor fueron llevados a la conversión, y el encaje metálico a oro del Banco quedó reducido en los primeros días de Agosto a \$ 7:500.000. La conversión iniciada a raíz de la circular de Julio quedó conjurada pocos días después.

La emisión mayor circulante se redujo entonces a pesos 19:600.000 y siguió luego contrayéndose hasta descender a \$ 13:600.000 en Octubre.

En esta última fecha como consecuencia de la recomposición del encaje que en Noviembre recobró el equilibrio,

se inició una franca reacción en la circulación del billete. La emisión mayor volvió a distenderse y al mediar el año 1914 oscilaba entre 16 y 18 millones, es decir la mitad del límite legal autorizado.

VII

La guerra europea iniciada en Agosto de 1914 encontró al Banco en franca reacción. Las medidas legislativas que entonces se tomaron con el objeto de defender el encaje metálico del Banco, creó al billete una nueva situación jurídica. La emisión del Banco fué declarada inconvertible por el término de seis meses y se fijó un límite de \$ 26:000.000 para los billetes mayores, manteniéndose el mismo régimen de encaje metálico. La capacidad de éste y el monto de las obligaciones a la vista fueron valla para que el Banco extendiera sus emisiones, pero las crecientes masas de oro que afluyeron al Banco, pronto dieron mayor elasticidad a sus billetes y la circulación pudo colmar el límite legal.

La ley de guerra autorizó también al Banco para entregar billetes contra equivalentes de oro en custodia de los demás Bancos, con el fin de evitar la extracción del metálico de esas instituciones de crédito. Esta clase de emisión autorizada dentro de un límite de cuatro millones solamente alcanzó un máximo de dos millones.

El régimen de inconversión dictado por el término de seis meses fué ampliado por ley de 2 de Febrero de 1915 hasta tres meses después de celebrada la paz europea. A la vez, esa ley, autorizó al Banco para emitir billetes fuera del límite legal, por las equivalencias en oro que se depositaran en las Legaciones del Uruguay a la orden del Gobierno y para el Banco de la República, y limitó la autorización para emitir billetes contra oro en custodia a dos millones de pesos.

Bajo ese régimen, en 31 de Diciembre de 1915, la emisión mayor propia representaba \$ 23:500.000; la emisión por oro en custodia \$ 1:280.000 y por oro depositado en las Legaciones, \$ 700.000.

Las exigencias de la circulación, cuyo límite legal pronto fué colmado, movió al Banco a gestionar una reforma del régimen establecido, y como resultado de esa gestión, se dictó la ley de 14 de Enero de 1916, que autorizó al Banco a emitir en billetes mayores, hasta el duplo del

capital realizado y a emitir también certificados de depósito a oro.

Este régimen ha resultado insuficiente frente a las continuas exigencias de emisión hechas por la plaza, como consecuencia de la actividad y amplitud adquiridas por los negocios apesar de la anormalidad universal originada por la guerra. Tan insuficiente ha resultado el límite de emisión en los dos últimos años, que en las épocas de mayor actividad de ese período el Banco se ha visto obligado a realizar sus pagos en monedas de oro por la absoluta imposibilidad legal de emitir un peso más, y se ha dado el caso singular, de que el oro amonedado sea rechazado con protesta por el público. Esta preferencia del público por la emisión, que es consecuencia directa del prestigio del billete del Banco de la República, ha dado origen al curioso fenómeno de que éstos, en los momentos de escasez, obtengan premio sobre el oro, caso único tal vez en la historia monetaria del país.

Tal situación dió origen a la ley de 27 de Noviembre de 1917 que elevó el poder emisor del Banco al triple del capital realizado y creó además cinco millones de pesos en billetes subsidiarios para ser entregados a los Bancos particulares contra depósito de oro y descuento de valores de cartera. El 31 de Diciembre de 1917 circulaban en total \$ 42:604.761, esto es \$ 35:713.850 en emisión mayor y \$ 6:890.911 en menor.

VIII

Las obligaciones exigibles a la vista constituídas por la emisión circulante y los depósitos disponibles, se apoyaron siempre sobre un encaje metálico muy superior al 40 por ciento como minimum por la ley, salvo en el período excepcional comprendido entre Julio y Noviembre de 1913, en que causas de carácter especial, que en otros capítulos exponemos y estudiamos extensamente, produjeron el desequilibrio en la proporcionalidad legal y llevaron ésta hasta más de diez puntos por debajo del 40 por ciento.

Para dominar las oscilaciones generales del encaje metálico producidas durante los veintiún años de funcionamiento del Banco, es necesario establecer un punto de referencia. Al designar, pues, un año, debe entenderse que el dato corresponde al 31 de Diciembre.

En 1896, la relación entre el encaje en oro y las obligaciones a la vista era de 92.36 por ciento. El encaje metálico estaba representado por \$ 2:055.059 en oro amonedado. En 1897, la proporcionalidad, como consecuencia de las colocaciones y de las conversiones a causa del estado de guerra, había descendido a 71.64 por ciento. Ascendió en 1898 a 79.34 por ciento, y en 1899, como el Banco extendiera sus operaciones descendió a 52.86 por ciento. Esta proporción se mantuvo con leve diferencia en los años 1900 y 1901. En 1902 volvió a ascender la proporción a 63.78 por ciento, y se mantuvo casi invariable en 1903, pero a causa de las medidas precaucionales adoptados por el

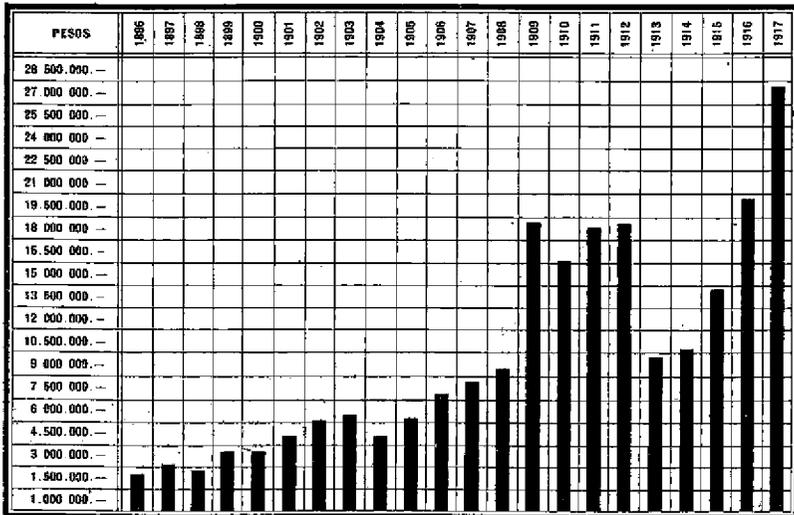


DIAGRAMA DEMOSTRATIVO DEL DESENVOLVIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS. — 1896-1917

Directorio durante la guerra de 1904 y la contracción general producida, se elevó a 113.91 por ciento.

Reanudadas normalmente las actividades en 1905, descendió la proporcionalidad a 65.13 por ciento. En 1906 marcaba 68.04 por ciento, representada esta proporción por \$ 8:436.520 de encaje sobre 12:4 millones de obligaciones a la vista.

En 1907, la proporcionalidad dió un 61.52 por ciento y al año siguiente un 56.68 por ciento. Subió a 73.80 por ciento en 1909, como consecuencia del ingreso a los tesoros del Banco de más de nueve millones de pesos oro, parte de ellos procedente del producido del Empréstito de Obras

Públicas 1909, depositado en el Banco a plazo fijo, pero al año siguiente que fué de activas colocaciones descendió a 58.08 por ciento. La creciente actividad y extensión de los negocios y el constante aumento de la emisión circulante hicieron descender la proporcionalidad a 54.58 por ciento en 1911 y a 43.03 por ciento en 1912. Llevado el encaje al borde legal, las bruscas extracciones producidas al mediar el año 1913, rompieron el equilibrio e hicieron descender la proporcionalidad en Julio de ese año a un límite mínimo de 26 por ciento. En 31 de Diciembre se había ya recompuesto el encaje y la proporcionalidad marcaba un 50.89 por ciento representados por \$ 10:443.463 en oro amonedado sobre 20:5 millones de obligaciones a la vista en oro.

En 1914 la proporcionalidad descendió a 48.35 por ciento pero en 1915 el oro convirgió al Banco y la proporcionalidad ascendió a 64.52 por ciento representado por \$ 20:501.619. En 1916 ascendió aún a 74.73 por ciento representado por \$ 29:651.430 y durante el año 1917, las constantes incorporaciones de oro llevaron la proporcionalidad a casi un 90 por ciento. En 31 de Diciembre ascendía a 74.74 por ciento representada por una masa de oro equivalente a \$ 39:470.379.49.

IX

El tercer factor activo con que contó el Banco desde su instalación, fueron los depósitos del público. Escasos en los primeros tiempos, fueron luego, a medida que el Banco conquistaba la confianza pública y consolidaba su situación, aumentando en su monto y carácter.

El primer día que el Banco abrió sus puertas, recibió los primeros recursos del público. Ese día escrituró en sus libros por concepto de depósitos la cantidad de \$ 397.656.36. Dos meses después, el 31 de Diciembre de 1896, ese rubro alcanzaba la cifra de \$ 796.000 formada en su casi totalidad por saldos acreedores en cuenta corriente.

Durante el primer decenio, los depósitos marcaron una progresión lenta, con sensibles descensos en los períodos de guerra y de crisis comercial y política. En 31 de Diciembre de 1906, los depósitos sumaban 4:7 millones en los cuales, las cuentas corrientes entraban en una proporción de 84 por ciento. En 1910, la suma total de depósitos

llegaba a 10:7 millones de los cuales las cuentas corrientes integraban un 79 por ciento. Los depósitos en Caja de Ahorro, a premio y a plazo fijo, empezaban ya a acentuarse.

En 1912, sobre un total de 11.8 millones, un 33 por ciento correspondía ya a depósitos estables, consecuencia de la adopción del sistema de alcancías de Caja de Ahorro impuesto desde 1911 en Casa Central y Sucursales. Los años 1913 y 1914 señalan en el desarrollo de los depósitos un compás de espera impuesto por la crisis monetaria y económica y el estallido de la guerra europea, pero en 1915 se inicia una reacción que en 31 de Diciembre de 1916 lleva ese rubro a la cifra de \$ 14:372.257 que corresponden a los depósitos particulares, y que se distribuyen así: Cuentas Corrientes, 71 por ciento; Caja de Ahorros, 7 por ciento; Alcancías, 16 por ciento; Depósitos a Plazo Fijo, 5 por ciento. En 31 de Diciembre de 1917, los depósitos particulares sumaban 22 millones de pesos.

Los factores activos del Banco, cuya evolución dejamos reseñada, han alcanzado hoy un enorme desarrollo y constituyen una masa de cuantiosos recursos. La suma de todos esos factores alcanza a la cantidad de 70:8 millones de pesos, poderosa fuerza que prudentemente regida por el Directorio inerva toda la economía nacional y lleva a todas las zonas del territorio la influencia estimulante del crédito, con la distribución amplia de las colocaciones y la circulación prestigiosa del billete.

CAPÍTULO VIII

LOS FACTORES DEL BANCO

Las colocaciones. — Formas de crédito. — El descuento y la cuenta corriente. — Otras formas de crédito. — El crédito rural y sus formas. — El precio del dinero y su regulación. — Desarrollo de las colocaciones. — Las operaciones en Casa Central y Sucursales. — Las pérdidas. — Las ganancias del Banco.

I

Desde la instalación el Banco inició activamente sus operaciones en la capital y en los departamentos de la República, pues apenas librada al público la Casa Matriz, se abrieron casi simultáneamente las Sucursales de Salto, Paysandú, Soriano, Cerro Largo, San José, Durazno, Florida, Minas, Canelones y Rosario.

Para las operaciones iniciales contaba el establecimiento con su capital integrado de cinco millones de pesos, y su capacidad emisora, la cual ascendía entonces a diez millones de pesos en emisión mayor y dos millones y medio de pesos en billetes menores. Estos recursos, cuantiosos para la época, no serían consumidos por las necesidades del crédito nacional sino mucho tiempo después.

No obstante, los caudales del Banco se vieron solicitados desde los primeros días por representantes de todas las clases productoras y el crédito bancario empezó a ejercer su fecunda acción, en forma de descuento de vales y conformes, descubiertos en cuenta corriente, préstamos caucionados con valores cotizables en la Bolsa, etc. El 31 de Diciembre de 1896, la Casa Matriz había colocado en esa forma \$ 2:904.956 y las Sucursales \$ 430.595, lo que daba un total de \$ 3:335.551. Además de estas colocaciones puramente comerciales, el Banco era acreedor del Gobierno por \$ 789.384, girados por éste en descubierto sobre su cuenta corriente legal y tenía colocados en títulos de Deuda Pública una suma real de \$ 1:439.842. Todas estas cifras sumaban en total de colocaciones en el último día de 1896 de 5:5 millones de pesos.

Los sucesos revolucionarios que casi coincidieron con la apertura del Banco y que se prolongaron hasta Septiembre de 1897, pusieron trabas al desarrollo tranquilo de la amplia acción iniciada por el establecimiento. Ya en Noviembre de 1896 había sido necesario clausurar algunas Sucursales ubicadas dentro de la zona convulsionada, pero en los primeros meses de 1897 fué necesario suspender las operaciones de todas las Sucursales. En cuanto a la Casa Central, limitó sus operaciones a las exigidas por necesidades estrictas. En consecuencia, el desenvolvimiento de las colocaciones sufrió una prolongada detención y se redujo sensiblemente el monto de lo ya colocado.

Restablecido el orden público, volvieron a abrirse las Sucursales clausuradas y se instalaron otras en distintos puntos del país. Antes de terminar el año 1897, funcionaban normalmente quince Sucursales y éstas habían llevado sus colocaciones a \$ 740.831 en tanto que la Casa Central registraba una disminución de casi medio millón de pesos sobre la cifra de 1896.

Desde entonces las colocaciones empezaron a adquirir un desarrollo progresivo que solamente se vió detenido en el período revolucionario de 1904, en que nuevamente fué necesario clausurar varias Sucursales y limitar al mínimo las operaciones generales del Banco.

Antes de exponer el desarrollo numérico de las colocaciones, conviene puntualizar alguna de las características de éstas, así en su forma como en su distribución.

II

Desde el primer momento pudo advertirse en el público que acudió al Banco en demanda de crédito, una decidida preferencia por la cuenta corriente, forma que sin duda responde a hábitos creados y peculiaridades del medio comercial del país. El Banco no contrarió esa tendencia y pudo así advertirse el enorme desarrollo adquirido en pocos años por los descubiertos en cuenta corriente, especialmente en las Sucursales, donde esta forma fácil y cómoda de operar, constituyó un elemento de propaganda y conquista para el Banco. La cuenta corriente a bajo interés abrió a la campaña del país acostumbrada al imperio de la usura, del plazo fijo y de la retroventa, nuevos y amplios horizontes de actividad y progreso.

La amplificación siempre creciente de esta forma de operar llegó a constituir una seria preocupación para el Directorio, pues el Banco se veía obligado a mantener grandes sumas en disponibilidad de créditos no utilizados que en un momento dado podían ser bruscamente extraídas con perjuicio de la armonía y equilibrio general de las operaciones.

El préstamo en vale fué considerado en los primeros tiempos como una forma subsidiaria de la cuenta corriente y su desarrollo fué lento, pero la mejor adaptación de esta forma a las necesidades del país mediante la ampliación de los plazos de vencimiento con el fin de relacionar éstos con los períodos de las zafras, y los esfuerzos del Directorio para disciplinar el crédito, dieron por resultado un creciente aumento en esta forma de operaciones que hoy sobrepasan en millones a los descubiertos en cuenta corriente. Los descubiertos en cuenta corriente como los créditos en vales que capacitaban a las firmas para operar permanentemente en esa forma dentro de un límite dado, como los simples préstamos concedidos por una sola vez, fueron otorgados sin garantía o con garantías constituídas por otra firma, depósitos de valores o de títulos de propiedad, hipoteca, prenda, etc. Las otras formas de crédito las constituyeron los descuentos de conformes, el redescuento que recién tomó algún impulso en 1914 bajo el régimen legal impuesto por el estado de guerra europea, las cauciones sobre Deuda Pública y valores cotizables en la Bolsa, etc.

Además de estas operaciones, el Banco desde los primeros años autorizó diversas operaciones tendientes todas ellas a favorecer los intereses de los pequeños productores y comerciantes modestos. Tales fueron los préstamos hasta 2.000 pesos amortizables en cuotas trimestrales, que tuvieron verdadero carácter de créditos habilitadores, pues el criterio que presidió su distribución atribuía mayor importancia al objeto a que se aplicaba el préstamo que a la responsabilidad del postulante.

En las Sucursales se estableció también con el fin de favorecer a los pequeños productores, el préstamo hipotecario amortizable en anualidades de 20 por ciento al interés de 8 por ciento, por sumas no mayores de 2.000 pesos límite que más tarde fué ampliado a 5.000 pesos.

Estas formas de colocación popular fueron más tarde ampliadas y perfeccionadas en el sentido de servir más

directamente a determinadas clases productoras, especialmente a las vinculadas a la industria rural. Se establecieron así, como formas disciplinadas de operaciones especiales, los préstamos a plata para gastos de esquila, desde 50 pesos a 500 pesos, a plazo no mayor de 90 días; los préstamos a pequeños agricultores hasta 300 pesos a plazo de tres meses, destinados a gastos de cosecha; los préstamos especiales hasta 2.000 pesos primero, y hasta 4.000, más tarde, destinados a adquisiciones en las exposiciones -ferias; los préstamos a agricultores, hacendados e industriales hasta 1.000 pesos con dos firmas a 6 y 9 meses, y los amortizables a dos años y medio, destinados a repoblación de campos, con garantía hipotecaria, por sumas de mayor importancia.

A todas estas formas de crédito rural se agregó desde 1915, los préstamos en semilla de trigo y papa a los agricultores, en equivalencias máximas de 100 pesos, operaciones que han contribuído al éxito de las cosechas, no solamente por su influencia sobre la cantidad de semilla sembrada, sino, y muy especialmente, por la buena calidad de ésta, cuya preparación y distribución estuvieron a cargo de la Comisión Oficial de Distribución de Semillas y la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, Sección Fomento de la Producción.

III

Otro de los accidentes fundamentales de las colocaciones de los recursos del Banco, es el interés a que el establecimiento sujeta sus operaciones.

La influencia ejercida por el Banco desde su instalación sobre el mercado del dinero fué grande. Los tipos de interés corriente en plaza eran bajos porque en aquella época abundaban los capitales de colocación, pero hasta hacía poco las tasas comunes eran el 11 y el 12 por ciento; en los Departamentos, la falta de establecimientos bancarios pues esta clase de establecimientos solamente existía en tres de ellos, y el monopolio del crédito por los particulares, imponían como tipo el 12 por ciento y hasta el 18 por ciento en algunas zonas de campaña.

Debe recordarse que la ley de Banco privilegiado de 1853, época en que el tipo de interés en plaza era de 18 por ciento impuso como tipo máximo de interés en las ope-

raciones bancarias el 9 por ciento anual, y no fijó el 6 por ciento por no hacer fracasar la gestión de fundación del Banco. Desde entonces, todas las tentativas bancarias apoyadas por el Estado tendieron a limitar la usura del dinero y a poner éste al alcance de las clases productoras modestas.

Ese concepto informó la acción del Banco de la República desde su instalación. Los tipos de interés entonces fijados fueron inferiores a los corrientes en plaza. El Banco empezó a descontar vales a 6 meses al 8 por ciento y cobró por los descubiertos en cuenta corriente el 10 por ciento. En 1902 estos tipos fueron bajados un punto en Casa Central. Ese mismo año el descuento de conformes que se mantenía en 6 por ciento, descendió al 4 $\frac{1}{2}$ por ciento. En 1903, las Sucursales fijaron el 9 por ciento para los descubiertos en cuenta corriente. El descuento de conformes descendió a 4 por ciento y el de vales a 6 meses al 6 por ciento. En 1906, los descubiertos en cuenta corriente oscilaban entre el 8 por ciento y el 9 por ciento, el descuento de vales entre el 7 y el 8 por ciento, y el descuento de conformes se mantenía al 5 por ciento.

En esta época, el Banco ejercía ya una influencia considerable sobre el mercado del dinero, y su acción reguladora evitó en más de una oportunidad el encarecimiento del alquiler del dinero que tendía a subir desconsideradamente estimulado por agentes extraños al medio ambiente. Las Sucursales del Banco en los Departamentos desalojaron desde el principio a los colocadores particulares e hicieron desaparecer los tipos de usura que, por lo general, venían rigiendo desde el cierre de las Sucursales del Banco Nacional.

Además de los tipos corrientes el Banco estableció desde los primeros años tipos módicos de excepción para los dineros que facilitaba destinados a la zafra o a objetos directamente ligados con la producción.

Desde 1907 el Banco pudo ejercer una acción cada vez más amplia y eficaz en el mercado del crédito interno en el sentido de regular la cotización de los tipos de intereses que rigen las colocaciones comerciales del dinero. El tipo de 8 por ciento aplicado a los descubiertos en cuenta corriente con algunas excepciones, se hizo desde 1916 general para todos los créditos en cuenta corriente en Casa Central y en 1917 esa medida se extendió a las Sucursales. Los tipos de descuento de vales a 6 meses se han mantenido

y se mantienen siempre inferiores, por lo menos en un punto al que rige para las cuentas corrientes, y en cuanto a la tasa de descuento de conformes, papel escaso en la plaza, está sujeta a los tipos de concurrencia del mercado.

Hoy puede afirmarse que el Banco ejerce verdadera influencia sobre la regulación del interés del dinero en plaza y que merced a su acción el mercado del crédito está defendido contra las alzas injustificadas a que en otras épocas se vió sujeto.

IV

Las colocaciones durante el primer decenio del funcionamiento del Banco se desenvolvieron lentamente. Los diversos movimientos revolucionarios que en ese período se produjeron y las dificultades con que necesariamente tiene que luchar un organismo nuevo para adaptarse al medio ambiente, fueron difíciles obstáculos que venció el Banco para llenar su misión dispensadora de crédito sin malograr las distribuciones de sus caudales.

Al terminar el primer decenio las colocaciones generales del Banco sumaban \$ 14:352.013.06. De esa cifra 6 millones correspondían a cuentas corrientes; 3:5 millones a valores descontados; 1:2 millón a cauciones sobre fondos públicos y valores cotizables en Bolsa; 1:6 millón a depósitos en el exterior, y el resto a Deuda Pública, préstamos hipotecarios y capital del Monte de Piedad. Los recursos del Banco en esa fecha sumaban \$ 23:048.825.25 de los cuales mantenía en colocaciones productivas alrededor de un 63.6 por ciento, conservando a la vez un encaje metálico de \$ 8:945.714.55.

Las Sucursales tenían una participación principalísima en las colocaciones comerciales. En 31 de Diciembre de 1906, en tanto la Casa Central mantenía colocados 2 millones en cuenta corriente y 1:6 millón en valores descontados, las Sucursales mantenían una colocación de 4 millones en la primera forma y 1:9 millón en la segunda. Por estas cifras se advierte la enorme difusión alcanzada en las Sucursales por la cuenta corriente, fenómeno que en 1904 señalaba el Directorio en su Memoria anual, como germen de posibles perturbaciones.

En efecto, los seis millones de descubiertos en cuenta corriente colocados en 1906, respondían a créditos acor-

dados hasta 13 millones. El Banco se veía en la necesidad, por lo tanto, de mantener en disponibilidad la diferencia de 7 millones entre lo acordado y lo dispuesto, a fin de responder al retiro de esos fondos en un momento dado. La intensificación de este fenómeno afectó más tarde a la actividad general del Banco y necesario fué adoptar medidas que limitaran el volumen de las cuentas corrientes y estimularan otras formas más racionales de crédito.

Desde 1907, las colocaciones comerciales del Banco empezaron a tomar gran vuelo estimuladas por la nueva orientación adoptada por el Directorio y por la actividad económica producida en el país como consecuencia de la con-

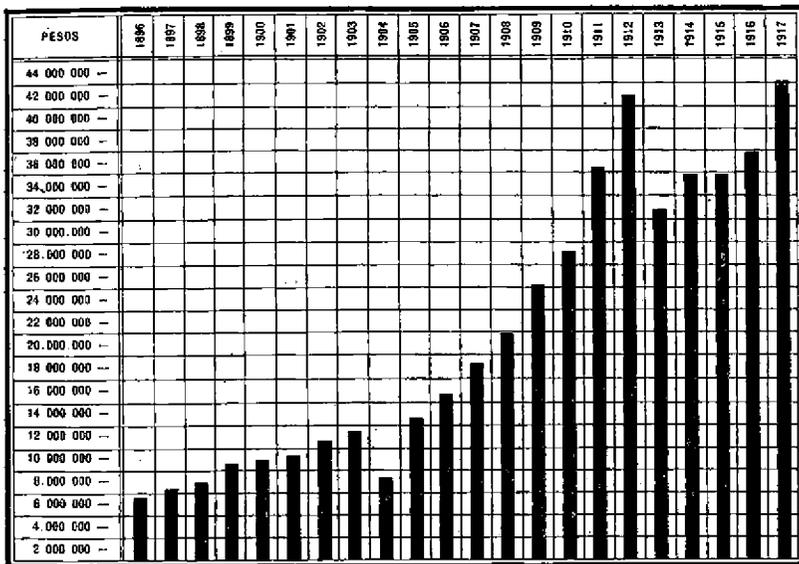


DIAGRAMA DEMOSTRATIVO DEL DESARROLLO DE LAS COLOCACIONES GENERALES.—
1896-1907

solidación del orden interno y de las serenas perspectivas abiertas a la República.

En 1906 los créditos acordados en cuenta corriente representaban alrededor de 13.5 millones; en 1907 subieron a 18 millones y el movimiento ascensional se aceleró luego, pues en 1908 llegaron a 21 millones; en 1909 a 25.5 millones; en 1910 a 33.2 millones; en 1911 a 38.3 millones y en 1912 a 43.8 millones, momento culminante del desarrollo del Banco. De estos créditos acordados se utilizó como término medio de un 45 por ciento a un 55 por ciento.

Los descubiertos, pues, en cuenta corriente habían ascendido de 6 millones a que montaban en 1906 a 24:9 millones en Diciembre de 1912. Las colocaciones a plazo fijo se elevaron también de 3:5 millones que sumaban en 1906 a 12 millones al terminar el año 1912.

Las colocaciones comerciales en Casa Central ascendieron desde 4:8 millones que sumaban en 1906, hasta 13:7 millones en 1912 y en las Sucursales, en el mismo período de tiempo, de 6 millones a 23:7 millones. Las colocaciones comerciales en Sucursales mantenían, como se ve, su ventaja sobre las de Casa Central.

A mediados de 1913, se produjo la grave crisis que hemos historiado en otro capítulo. En esa fecha el Banco había extendido de tal modo sus colocaciones que el término diario de sus adelantos y descuentos sumaba aproximadamente tanto como el de todos los demás Bancos existentes en el país reunidos.

La gravedad de la situación obligó en aquellos momentos al Directorio a suspender todas las operaciones de crédito y préstamo y a dirigir la llamada "Circular de Julio" concebida en los siguientes términos: "Montevideo, 26 de Julio de 1913. — Señor. . . . — Muy señor mío: — Por razones generales conocidas y como medida transitoria, manifestamos a usted que queda en suspenso el crédito que le fué acordado por este Banco. Para el caso en que usted sea deudor, tenga a bien dentro de lo posible, reducir el importe de su deuda. Saludo a usted atentamente. — *El Gerente.*"

A la vez el Banco procedió a realizar su cartera y a cobrar, sin apremios, los saldos en cuenta corriente. A fin de no producir mayores perturbaciones, el Banco permitió que los cuentacorrentistas pudieran disponer de los depósitos que hicieran hasta el límite de lo adeudado en Julio y consintió en renovaciones de vales con amortizaciones razonables.

Como consecuencia de la crisis, las colocaciones en 31 de Diciembre de 1913, habían descendido ya a 28:5 millones de pesos. En seis meses la plaza había restituído al Banco, nueve millones de pesos.

A principio de 1914, restablecida la normalidad de la institución, el Banco reanudó sus operaciones generales, aun cuando desde entonces estableció normas de severa disciplina y prudencia que dieron por consecuencia la renovación de la cartera del Banco, y la limitación de la cuenta corriente en descubierto en favor del más amplio desarrollo del descuento.

Esas medidas produjeron el resultado que se buscaba. En Diciembre de 1914, las colocaciones en valores descontados eran ya muy superiores a las cuentas corrientes y en 1915, la proporción en favor del vale se había acentuado tanto que representaba un 62:3 por ciento de las colocaciones en esas dos formas, proporción que se ha mantenido hasta 1917 con pequeñas oscilaciones.

La guerra europea producida al mediar el año 1914, afectó en los primeros meses el desarrollo de las colocaciones por la natural restricción que impuso, pero restablecido el régimen bancario por las medidas legislativas que entonces se tomaron, pudo el Banco reanudar sus operaciones corrientes a las que se agregó el redescuento de carteras bancarias autorizado por la ley de 8 de Agosto de 1914, al que se aplicó alrededor de dos millones de pesos.

Las colocaciones generales se mantuvieron alrededor de los 34 millones, suma que aumentó a 42 millones en 31 de Diciembre de 1917.

V

Las pérdidas sufridas por el Banco durante los primeros diez años de funcionamiento fueron relativamente pequeñas. En Casa Central oscilaron hasta el año 1904 alrededor de 4 por ciento del promedio de las colocaciones. En 1900 y 1901 las pérdidas señalaron un 6 y un 6.80 por ciento respectivamente. En 1903 descendieron al 1 por ciento; en 1905 y 1906 bajaron aún a 0.29 y 0.76 por ciento sobre el capital prestado.

En las Sucursales las pérdidas fueron muy inferiores. En 1902 se registraron pérdidas que representaban un 1.69 por ciento del capital prestado, porcentaje máximo señalado en el decenio. El porcentaje mínimo fué de 0.20 por ciento en 1905.

Las pérdidas generales del Banco registradas en lo sucesivo fueron insignificantes. Entre 1907 y 1910 representaron un porcentaje anual de 0.30 por ciento formado por la cantidad anual de \$ 55.800 sobre un promedio de colocaciones de 18 millones de pesos. Esa proporción se mantuvo en los años 1911 y 1912. La liquidación iniciada el año 1913 elevó esa proporción a 1 ½ por ciento como consecuencia, sobre todo, de las pérdidas producidas en campaña y de los fuertes castigos hechos en diversos rubros, pero en 1916, fecha en que se normalizó la situación, esa proporción volvió a descender, siendo en el año 1917 inferiores

los castigos de créditos dudosos a los dividendos inesperados, por cuyo concepto se liquidó ese año la cantidad de \$ 190.801.46.

VI

El Banco liquidó utilidades desde su primer ejercicio. El 31 de Diciembre de 1897 escrituraba por ese concepto \$ 203.000; el año siguiente se deprimió algo esa cifra, pero en 1909 empezó a acrecer hasta llegar a \$ 465.000 en 1905 y \$ 448.000 en 1906.

No obstante el acrecimiento de utilidades, durante el primer decenio no llegaron aquéllas a cubrir el importe del servicio de interés y amortización del Empréstito de fundación del Banco que debía ser llenado con los dividendos correspondientes al Estado en su carácter de único accionista.

El balance y clasificación de las ganancias y pérdidas del Banco en los primeros diez ejercicios dió el siguiente resultado como promedio anual:

Intereses y Descuentos	\$ 584.638
Comisiones	» 33.923
Cambios sobre Exterior	» 20.454
Utilidades Caja Nacional	» 12.809
Deuda Pública y Valores	» 54.333
Varios	» 1.051
	<u>\$ 707.208</u>
Gastos de Administración	\$ 273.910
Pérdidas	» 106.805
	<u>\$ 380.715</u>
Utilidades líquidas	<u>\$ 326.493</u>

Los gastos administrativos representaron un promedio anual de 38.73 por ciento sobre las ganancias generales y las pérdidas un 15.10 por ciento. Este alto promedio total de 53.83 por ciento restado a las ganancias está justificado por los gastos de instalación y las abultadas pérdidas liquidadas en 1897 y 1898 cuando el Banco recién estaba formando y seleccionando su clientela. Las ganancias se vie-

ron también disminuídas de 1901 a 1905 entre otras causas por el abaratamiento producido en el alquiler del dinero debido a la abundancia de capitales de colocación, circunstancia que hizo descender los tipos de interés a los límites mínimos conocidos en el país.

Las utilidades líquidas producidas hasta 1906 se distribuyeron así, de acuerdo con los preceptos legales:

10 por ciento a Fondo de Reserva	\$	326.600.51
10 por ciento a integración de Acciones Liberadas	»	326.600.51
80 por ciento restante como dividendo al Superior Gobierno	»	2:612.804.41
	\$	<u>3:266.005.43</u>

El servicio de intereses y amortización del Empréstito de fundación había absorbido al finalizar el primer decenio la cantidad de	\$	4:959.168.25
y los dividendos acreditados al Gobierno ascendían a	»	2:612.804.41
En consecuencia, la suma adeudada al Gobierno por concepto de diferencia en 31 de Diciembre de 1906 era de	\$	<u>2:346.363.84</u>

Los dividendos acreditados por el Banco al Gobierno en los primeros diez años de funcionamiento solamente alcanzaron a un 52 por ciento de la suma demandada por el servicio del Empréstito.

El período comprendido entre los años 1907 y 1910, en que se preparó la nacionalización definitiva del Banco señaló un extraordinario aumento en los rendimientos anuales. En 1907 se liquidaron utilidades por más de setecientos mil pesos; en 1908, se pasó el millón; en 1909 se obtuvo algo más de 960.000 pesos y en 1910 se llegó a \$ 1:041.000. En los cuatro años indicados se obtuvo un total de \$ 3:751.159 pesos 84 centésimos, cantidad que excedió en medio millón de pesos a la obtenida en los diez ejercicios anteriores.

El aumento de recursos alcanzado en ese período por el Banco y la extensión de sus colocaciones hubieran acaecido esa suma a no ser por los altos intereses que debió pagar por concepto de depósitos, que de 6 millones recibidos en 1906, habían ascendido a 17:6 millones en 1909.

El promedio de las ganancias obtenidas en los diversos

rubros y de los gastos y pérdidas en el período comprendido entre 1907 y 1910 arroja las siguientes cifras:

Intereses y Descuentos	\$ 1:074.715
Comisiones	» 68.550
Cambios sobre Exterior	» 95.082
Utilidades Caja Nacional	» 33.126
Deuda Pública y Valores	» 83.810
Varios	» 16.482
	<u>\$ 1:371.765</u>
Gastos de Administración	\$ 361.499
Pérdidas	» 72.476
	<u>\$ 433.975</u>
Utilidades líquidas	<u>\$ 937.790</u>

Los gastos administrativos descendieron a 26.35 por ciento de las ganancias generales y las pérdidas a 5.28 por ciento o sea un total de 31.63 por ciento inferior en más de 22 por ciento a la proporción arrojada por el promedio de los diez primeros años de funcionamiento.

La distribución de las utilidades líquidas de 1907 a 1910 se efectuó de acuerdo con la ley de 17 de Noviembre de 1908 que facultó al Poder Ejecutivo para aplicar a aumento de capital del Banco de la República el producto de las utilidades anuales, una vez deducidas las afectaciones especiales prescriptas por la ley, siempre que al finalizar el ejercicio financiero resultara un superávit que permitiese la operación.

En consecuencia, los \$ 3:751.159.84 de utilidades líquidas en los ejercicios de 1907 a 1910, se distribuyeron en la siguiente forma:

Cuota para la construcción del Palacio	
Legislativo	\$ 200.000.00
Servicio Empréstito Uruguayo	» 1:885.865.47
Excedentes aplicados a aumento de capital	» 640.335.89
Acciones Liberadas	» 375.115.99
Fondo de Reserva	» 375.115.99
Al Superior Gobierno	» 274.726.50
	<u>\$ 3:751.159.84</u>

El excedente de utilidades correspondientes al ejerci-

cio 1910 fué de \$ 311.020.75, pero sólo se aplicaron a aumento de capital \$ 36.294.25 por resolución del Poder Ejecutivo y de acuerdo con la ley de 17 de Noviembre de 1908, fundándose en que esta última cifra era el superávit resultante al cerrarse el ejercicio financiero del Estado de 1910 - 1911 y sólo esa suma era la que debería aplicarse al fin previsto en la referida ley.

Las utilidades producidas por el Banco desde 1911, año en que fué reconocido por la ley como Banco de Estado, siguieron en constante aumento. En 1911, se liquidaron beneficios por 1.4 millones; en 1912 esa cifra subía a 2.3 millones que es la cifra mayor de utilidades alcanzada desde la fundación del Banco. En 1913 se obtuvo la suma de 1.5 millón; en 1914 descendió esa suma a 1.2 millón; en 1915 ascendió a 1.4 millón, en 1916 se escrituró por concepto de utilidades líquidas \$ 1:281.789.91, y en 1917 \$ 1.628.725.87.

La enorme cifra de utilidades alcanzada en 1912 se debió no solamente a la máxima expansión de negocios producida ese año, sino también a que el Banco escrituró la cantidad de \$ 402.866.78 como producto de ganancias calculadas sobre títulos a ubicar tierras fiscales de propiedad del mismo por concepto de diferencia de aforos.

Las disminuciones producidas desde 1913 se deben a la crisis producida ese año y agravada al siguiente cuando se produjo la guerra europea. Fué también un factor activo de disminución de utilidades en los últimos años los severos y repetidos castigos que se han hecho sobre la masa de créditos en mora y sobre los inmuebles de propiedad del Banco. Estos castigos absorbieron el 28 por ciento de las ganancias generales en 1914; el 20 por ciento de las de 1915, el 18 por ciento de las de 1916 y el 5.05 por ciento de las de 1917.

Las ganancias generales, los gastos y pérdidas y las utilidades líquidas, anuales del Banco, durante el período de Banco de Estado, desde 1911 hasta 1917, arrojan los siguientes promedios anuales:

Intereses y Descuentos	\$ 2:180.247.90
Comisiones	» 109.488.62
Cambios sobre Exterior	» 94.429.23
Utilidades Caja Nacional	» 67.698.49
Deuda Pública y Valores	» 66.747.28
Varios	» 25.426.41
	<u>\$ 2:544.037.93</u>

Gastos de Administración	\$	606.745.92
Pérdidas	»	378.538.04
	\$	<u>985.283.96</u>
Utilidades líquidas	\$	<u>1:558.753.97</u>

Los gastos administrativos han representado el 23.84 por ciento de las ganancias generales de la institución, y las pérdidas, el 14.88 por ciento. Los gastos y pérdidas han absorbido, por lo tanto, el 38.72 por ciento de las ganancias generales, proporción superior en 7.09 por ciento a la correspondiente en el período anterior de 1907 a 1910.

Las utilidades líquidas obtenidas en 1911 a 1917, se han distribuído en la siguiente forma, de acuerdo con las disposiciones de la Carta Orgánica de 1911:

Servicio Empréstito Uruguayo	\$	2:549.804.56
Construcción Palacio Legislativo	»	350.000.00
Excedentes a aumento de capital	»	7:443.173.10
50 por ciento de las utilidades de 1913 excedente producido después de haberse completado la integración de 12:000.000 de pesos (Artículo 3.º de la Carta Orgánica 1911)	»	62.757.88
50 por ciento utilidades de 1916 acreditadas al Gobierno	»	505.542.24
	\$	<u>10:911.277.78</u>

Desde el ejercicio de 1917 hasta un año después de terminada la guerra europea, de acuerdo con la ley de 7 de Diciembre de 1916, los excedentes de utilidades que arrojen los balances del Banco de la República que debían aplicarse a aumento de capital integrante, serán distribuídos por mitades entre el Superior Gobierno en forma de dividendo y el Banco a los efectos del aumento de su capital.

En suma, las utilidades obtenidas en los veintiún años de funcionamiento se distribuyen así:

Período 1896 - 1906:		
(Banco mixto)	\$	3:266.005.43
Período 1907 - 1910:		
(Tránsito a la nacionalización) »		3:751.159.84
Período 1911 - 1917:		
(Banco de Estado)	»	10:911.277.78
	\$	<u>17.928.443.05</u>

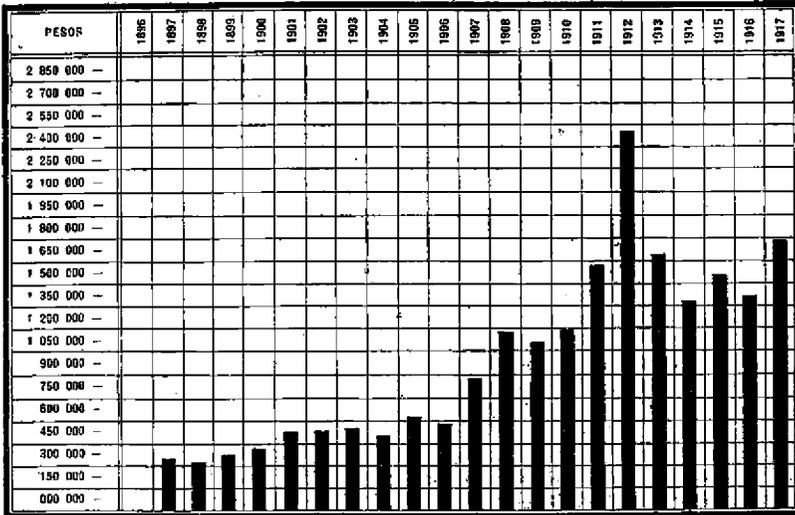
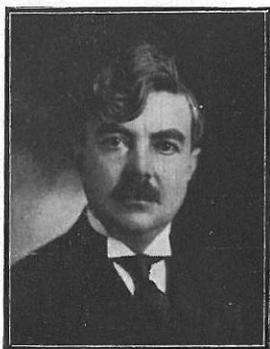


DIAGRAMA DEMOSTRATIVO DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS PRODUCIDAS DESDE 1896 A 1917

La actividad bancaria de veintiún años ha producido, pues, un beneficio total de cerca de diez y ocho millones de pesos.

PERSONAL SUPERIOR
DEL
BANCO DE LA REPÚBLICA

PERSONAL SUPERIOR
DEL
BANCO DE LA REPÚBLICA



Sr. Octavio Morató
SUB-GERENTE



Sr. José Bustamante
SUB-GERENTE



Sr. Julio Rodríguez Díez
CONTADOR GENERAL



Sr. José María Muñoz
TESORERO



Sr. Juan B. Servente
INSPECTOR GENERAL DE SUCURSALES



Sr. Emilio Armand Ugón
INSPECTOR DE SUCURSALES



Sr. Francisco Benavides
INSPECTOR DE SUCURSALES



Sr. Juan Gómez López
INSPECTOR DE SUCURSALES



Sr. Rodolfo Sardá
SECRETARIO DE LA GERENCIA



Sr. Eduardo Ros
SUB-CONTADOR



Sr. Carlos R. Rodríguez
SEGUNDO JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE EMISION



Sr. Manuel Rodríguez Díez
JEFE DE LA SECCIÓN GIROS



Sr. José Guani
JEFE DE LA SECCIÓN
CUENTAS CORRIENTES



Sr. Emilio Regalía
SUB- TESORERO

AGENCIAS



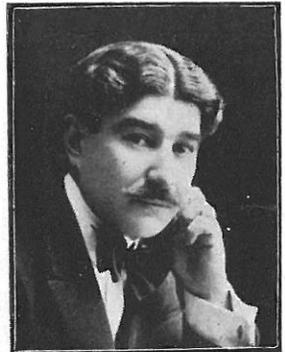
Sr. Haroldo Capurro
GERENTE DE LA AGENCIA AGUADA



Sr. Alberto Suárez Coelho
GERENTE DE LA AGENCIA
AVENIDA FLORES



Sr. Armando Buela Taborda
GERENTE DE LA AGENCIA
PASO DEL MOLINO



Sr. Benito Señorans
GERENTE DE LA AGENCIA UNIÓN

CAPÍTULO IX

LA CASA CENTRAL

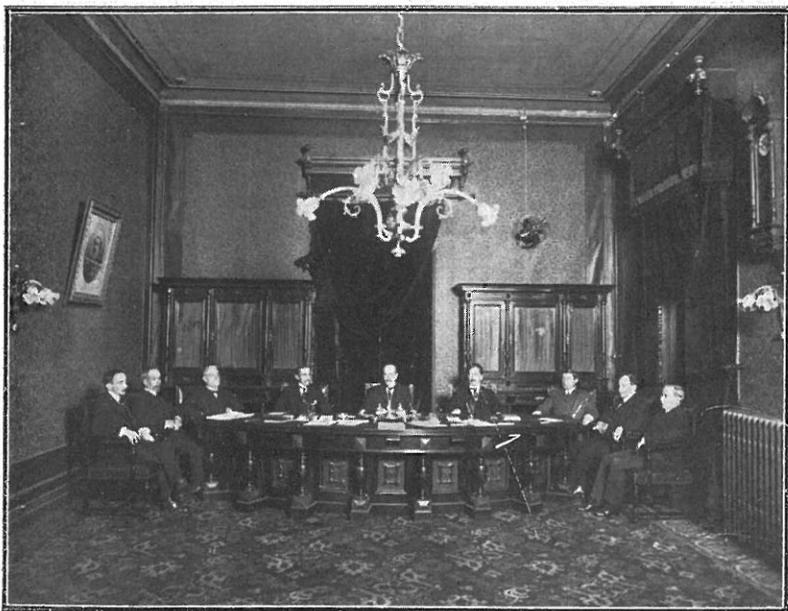
La Casa Central del Banco. — Su significado como sede de la administración superior del establecimiento. — El Directorio y la Presidencia. — La Secretaría. — Organización y división de la Casa Central. — La Gerencia General. — La Contaduría General. — La Tesorería. — El Departamento de Emisión. — La Inspección General de Sucursales. — Otras oficinas. — Las Agencias. — El personal de la Casa Central. — Carácter, formalidades de ingreso, escalafón. — El edificio de la Casa Central. — Los concursos de 1916 y 1917. — El futuro palacio del Banco.

I

La Casa Central del Banco es la sede de la administración general de la institución. A las complejas funciones bancarias que llena como organismo dispensador y distribuidor del crédito en la capital, se agrega la dirección y control sobre todas las Sucursales, Agencias y dependencias del Banco que hoy constituyen treinta y siete organismos con funciones propias cada uno de ellos. Es, pues, la Casa Central, el órgano generador de las actividades generales del Banco. Ella rige y gobierna el funcionamiento de la complicada red bancaria que alimenta las necesidades del crédito nacional, acelera o detiene la actividad de los negocios, disciplina y orienta las operaciones y mantiene una acción directiva, permanente e intensa sobre las numerosas dependencias que hoy integran el Banco.

La organización actual de la Casa Central ha sido el fruto de un largo y laborioso estudio, basado en la experiencia y la observación cotidianas. No obstante lo complejo del organismo y la multiplicidad de funciones que llena, el desarrollo de las actividades del Banco está regido por un sistema simplista basado en la centralización directiva que mantiene el orden y la correspondencia entre las diversas partes de la institución y un perfecto control sobre todas ellas, sin que esto perjudique a la rapidez con que el Banco se expide en todas sus operaciones.

La organización actual del Banco se rige por las disposiciones de carácter general y permanente contenidas en la Carta Orgánica, que es ley de la Nación, y en el Reglamento General del Banco, que tiene aprobación del Poder Ejecutivo y que hoy sustituye a los primitivos Estatutos de 1896. A estas disciplinas fundamentales, se agregan aquellas otras exigidas por la evolución y desarrollo del establecimiento y por el natural perfeccionamiento de todos sus resortes. Estas disposiciones han sido organizadas y concordadas en reglamentos especiales de carácter interno a los cuales se sujeta el funcionamiento de todas las reparticiones del Banco. Los Reglamentos del Banco



EL DIRECTORIO DEL BANCO SESIONANDO

forman hoy un voluminoso cuerpo de disposiciones en las que están contenidas y previstas todas las cuestiones que se refieren a la marcha del establecimiento y a la coordinación y armonía que debe existir entre todas sus oficinas.

En la Casa Central debe distinguirse en primer término, la parte de dirección y administración superior y la parte puramente bancaria. La primera está confiada por la Carta Orgánica al Directorio, absolutamente autónomo e independiente, formado por el Presidente y seis Vocales y la segunda está regida por el Gerente general del Banco, considerado como mandatario especial del Direc-

torio para ejecutar las resoluciones de éste que le trasmite el Presidente, y como jefe inmediato del personal bancario del establecimiento. El Presidente y los Vocales son nombrados por el Poder Ejecutivo con venia del Honorable Senado y duran cuatro años en sus funciones, pudiendo todos ellos ser reelegidos. El Vicepresidente es elegido por el Directorio entre uno de sus miembros a pluralidad de votos.

El Directorio funciona corporativamente y se reúne invariablemente en sesión los días lunes, martes, miércoles y viernes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que



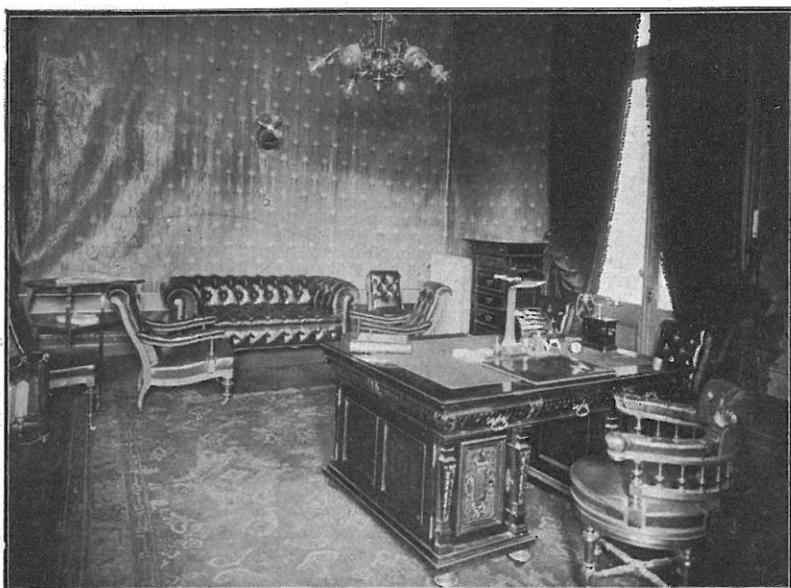
DIRECTORIO. — Salón de Comisiones

a menudo celebra para tratar asuntos de carácter especial. Para el mejor estudio de los asuntos, el Directorio está dividido en dos Comisiones permanentes de tres miembros cada una de ellas, que se renuevan trimestralmente por terceras partes y por turno, llamadas de Casa Central y de Sucursales, a cada una de las cuales corresponde el conocimiento de los asuntos que se refieren a la jurisdicción indicada por su denominación: Estas Comisiones trabajan activamente y se reúnen casi a diario para estudiar los asuntos que les compete y dictaminar sobre ellos.

La Comisión de Casa Central tiene a su cargo el estudio de las solicitudes de crédito presentadas a Casa Cen-

tral y Agencias de la Capital; informa sobre las mismas, propone las listas de créditos permanentes, y auxilia al Presidente en diversos actos de administración superior interna relacionados con el control, vigilancia y dirección del establecimiento. Tiene, además, a su cargo esta Comisión, como delegada del Directorio, la superintendencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para lo cual se reúne casi diariamente en aquella dependencia y resuelve en forma corporativa los asuntos que le somete la Gerencia de esa institución.

La Comisión de Sucursales tiene a su cargo el estudio



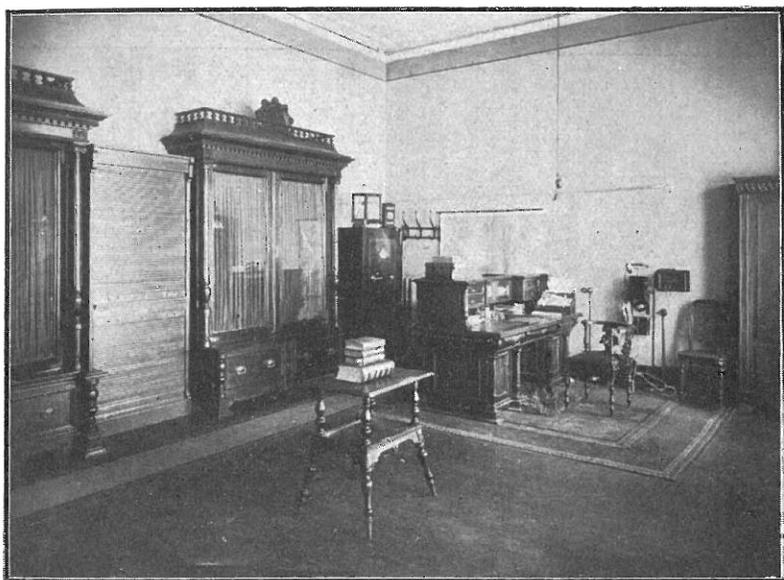
PRESIDENCIA. — Despacho del Presidente

de las operaciones que se realizan en las Sucursales. Dictamina sobre ellas y propone al Directorio las resoluciones que deben adoptarse. Además asesora a la corporación en todos aquellos asuntos que tienen relación con las Sucursales, sus operaciones y desarrollo. La Comisión de Sucursales asiste también al Presidente en diversas funciones de administración interna superior relacionadas con el funcionamiento de las casas filiales. Esta Comisión celebra reuniones casi cotidianas a fin de poder despachar sin demora los numerosos asuntos procedentes de las treinta y dos Sucursales que la Inspección General de Sucursales somete a su estudio diariamente.

Además de estas Comisiones permanentes la Presidencia está facultada para constituir Comisiones especiales con carácter temporario y fines determinados.

La autoridad directiva del establecimiento está representada en la actividad diaria por el Presidente que es el jefe de la administración ejecutiva del Banco. En la Presidencia se centraliza la actividad administrativa cotidiana y de ella parten las órdenes ejecutivas que deben ser transmitidas a las distintas dependencias de la institución.

Convergen al despacho del Presidente todos los asuntos relacionados con la marcha de las distintas dependen-



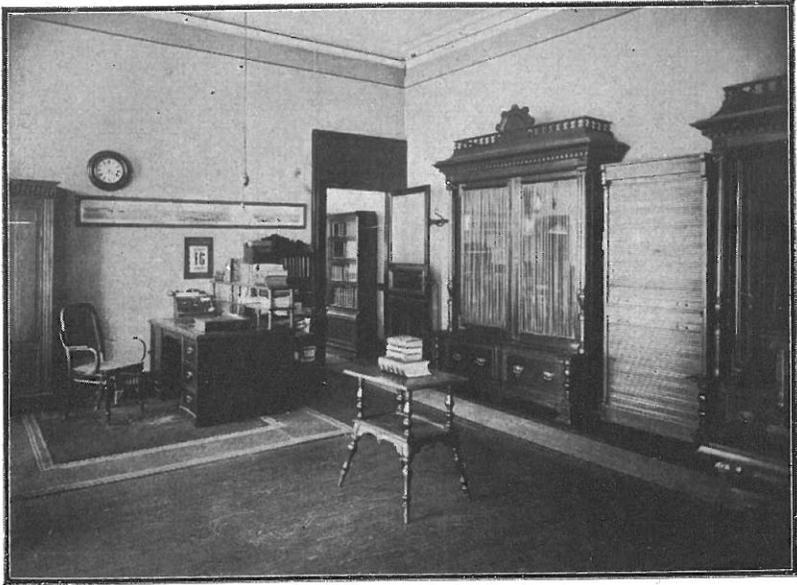
SECRETARÍA.. — Despacho del Secretario

cias del Banco, operaciones, personal, régimen interno, relaciones del Banco con el Estado y sus oficinas, o con instituciones privadas, relaciones con el exterior, etc. La Presidencia centraliza así todas las actividades del Banco en sus distintas fases y vigila diariamente su desarrollo, interviniendo activamente como autoridad ejecutiva y consultiva en todas las operaciones de la institución y en todas las cuestiones relacionadas con su funcionamiento.

El Presidente despacha diariamente los asuntos de trámite, asistido por el Secretario, que es el encargado de formular todas sus resoluciones y transmitirlos a quien corresponde. También estudia, con este funcionario y el Gerente, los asuntos de carácter especial que deben ser resueltos

por la Administración o sometidos al Directorio, y acuerda las resoluciones respectivas o las fórmulas de presentación, cuando ello corresponde.

La Presidencia y el Directorio están auxiliados por la Secretaría General, dependencia directa de ambas, servida por el Secretario, el Prosecretario y el personal subalterno. El Secretario es el Jefe de la Secretaría General. Sus principales funciones, además de las ya indicadas, son, asistir a las sesiones del Directorio y levantar acta de ellas, refrendar la firma del Presidente en las actas, comunicaciones oficiales y correspondencia del Directorio, cuya redacción le encomienda el Reglamento General.



SECRETARÍA. — Despacho del Prosecretario

La Secretaría es el órgano encargado de transmitir las resoluciones de la administración superior y servir de intermediaria entre ésta y las dependencias del Banco. Tiene, además, bajo su dependencia inmediata el archivo general del Banco, importante repartición donde se custodian los libros, documentos, expedientes y todo material gráfico que se destina a ser archivado. También cae bajo su superintendencia la Biblioteca del Banco. Corresponde a la Secretaría el trámite de los asuntos de todo orden que son sometidos a la resolución de la Presidencia o del Directorio, y son también de su resorte aquellos asuntos que por

su carácter especial no se refieren directamente a la actividad bancaria.

Está en relación directa con el Directorio y la Presidencia, el Asesor Letrado, quien además de ejercer la dirección superior de la Sección Asuntos Contenciosos, e intervenir en el examen de títulos y contratos, tiene a su cargo el asesoramiento de la administración superior del Banco en todos aquellos asuntos de carácter legal, jurídico o administrativo que se promueven en el Directorio y requieren su intervención.

II

La Casa Central además de ser la sede de la Administración superior del Banco, comprende las cinco siguientes grandes divisiones: Gerencia General, Contaduría General, Tesorería, Departamento de Emisión e Inspección General de Sucursales.

La Gerencia está servida por el Gerente General y dos Subgerentes. El Gerente General es considerado como el mandatario especial del Directorio para ejecutar las resoluciones de éste que le trasmite el Presidente. Este funcionario está subordinado al Presidente a cuya superintendencia debè someter su actuación.

El Gerente tiene a su cargo la gestión general de los negocios y la dirección de las operaciones bancarias del establecimiento con sujeción a las resoluciones del Directorio, en cuya función le auxilia el Subgerente B.

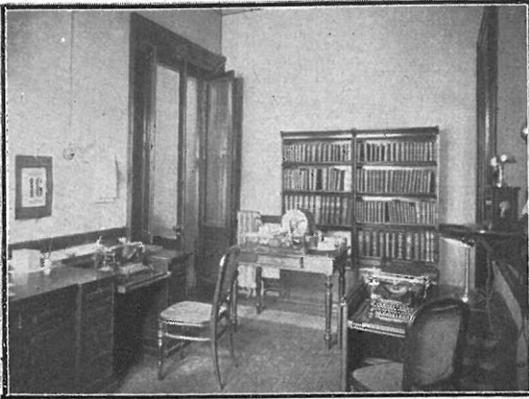
El Subgerente A ejerce la jefatura inmediata del personal, tiene a su cargo la dirección del orden interno del establecimiento y es también de su incumbencia regir las Sucursales.

La acción del Gerente en la dirección inmediata de la gestión bancaria, no obstante la subordinación de este funcionario al Directorio y al Presidente, se ejerce con la amplitud de autoridad y libertad exigida por los negocios. La superintendencia de la autoridad superior del Banco, lejos, pues, de trabar la acción del Gerente, la estimula y fortalece, traduciéndose muchas veces, por exigirlo así la gestión bancaria, en delegación de autoridad y facultades, aunque siempre a breve plazo y a condición de dar cuenta.

Auxilia a la Gerencia General, la Secretaría de la misma a cargo del Secretario, el Prosecretario y el personal subalterno. Esta oficina tiene a su cargo el servicio de la correspondencia bancaria, órdenes telegráficas de

pago por concepto de giros y la tramitación de las solicitudes de crédito de Casa Central.

Depende directamente de la Gerencia General, la Sección Informaciones, importante oficina encargada de obtener y clasificar todas las informaciones que se refieren a la clientela del Banco, relativas a conducta, responsabilidad, modificaciones de la misma, estado de negocios, cambios de estado civil, etcétera. Esta vigilancia se ejerce cotidianamente mediante una especial organización adoptada por el Banco.



SECRETARÍA. — Oficina de Auxiliares

El servicio de informaciones ha sido objeto de especial cuidado en el Banco y hoy se ejerce en forma eficaz, no solamente en cuanto a la obtención de datos, sino también en cuanto a la ordenación y clasificación de los mismos. El sistema adoptado permite seguir día por día el estado de los negocios y la conducta de las personas que operan con el Banco, y es, merced a ese sistema que el establecimiento ha saneado definitivamente su clientela.

También tiene la Gerencia General bajo su inmediata dependencia, la



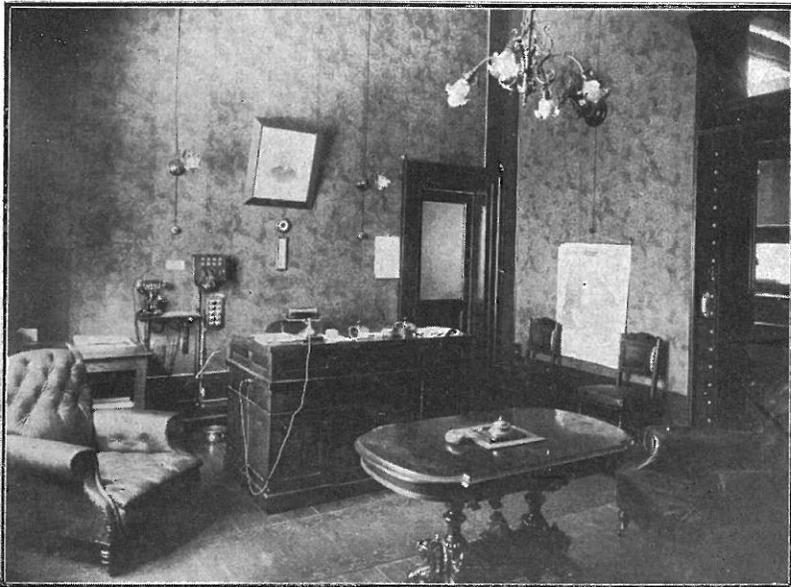
SECRETARÍA. — Archivo General

Sección de Asuntos Contenciosos, cuya dirección superior corresponde al Asesor Letrado del Banco, pero cuya dirección inmediata la ejerce un jefe de sección a quien auxilia el personal subalterno. Tiene a su cargo esta sección la tramitación de todos los asuntos administrativos y judiciales,

concordatos, arreglos extrajudiciales, cobranzas en mora, etcétera. Además es la encargada de la administración de las propiedades del Banco.

III

La Contaduría General está a cargo del Contador General, el Subcontador, los Tenedores de Libros, los Jefes de Sección y el personal subalterno. Es su función natural llevar la contaduría del Banco en todas sus formas y accidentes.



GERENCIA. — Despacho del Gerente general

Es esta una de las reparticiones más complejas del establecimiento por la diversidad de funciones que le están asignadas y el número de secciones que la integran. El Contador General es el director de la contabilidad del Banco y es su misión ejercer sobre ella la necesaria vigilancia para que sea uniforme en todas las dependencias. Sus funciones son, además, múltiples, pues debe ejercerlas en casi todas las oficinas del Banco. Están bajo su superintendencia técnica las siguientes secciones: Teneduría de libros, Cuentas Corrientes, Descuentos, Giros, Caja de

Ahorros, Alcancías y Depósitos a Plazo Fijo, Custodias, Firmas, Contratos y Poderes, oficinas que llenan muchas de las funciones esenciales del Banco y que están regidas por funcionarios con el carácter de jefes de sección.

La Sección Teneduría de Libros, como lo expresa su nombre, centraliza la contabilidad de todas las oficinas y en ella se ejerce el control general de las operaciones. En ella se lleva la contabilidad por partida doble en forma que en cualquier momento puede precisarse la situación de todas las cuentas del Banco. En esta oficina substraída al movimiento y al ruido del público, se traducen en cifras



GERENCIA GENERAL. — Despacho del Subgerente A.

y se organizan y registran silenciosamente en los libros todas las operaciones realizadas por el Banco. La Teneduría de libros constituye así el registro técnico del Banco y llena una de las funciones esenciales de la vida del mismo.

La Sección Cuentas Corrientes es una de las oficinas del Banco de mayor movimiento.

Entiende esta oficina en la contabilidad del movimiento de los depósitos particulares a la vista, adelantos en cuenta corriente, cuenta corriente con el Gobierno y oficinas del Estado, depósitos judiciales y giros expedidos del Exterior sobre cuentas autorizadas.

Hay en esta oficina una Sub - sección exclusivamente

destinada al servicio de las cuentas corrientes oficiales en la que se halla centralizada toda la contabilidad de las cuentas corrientes del Gobierno y las oficinas del Estado.

Para juzgar de la importancia y actividad de esta Sección, basta solamente consignar que en 31 de Diciembre de 1917 tenía abiertas 2.614 cuentas corrientes en sus libros.

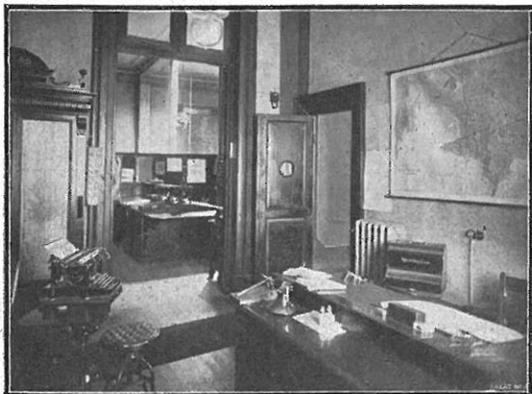
La Sección Descuentos tiene como función intervenir en todo lo relativo a los documentos que se descuentan en el Banco y a las cauciones. En esta oficina se formalizan todas las operaciones de descuento, redescuentos, y cauciones convenidas en la Gerencia.



GERENCIA. — Despacho del Subgerente B.

La Sección Giros es la encargada de intervenir en la compraventa de giros con el exterior, cartas de crédito y cobro de documentos en las plazas extranjeras y expedición y pago de los giros con y del interior. Esta oficina por su carácter especial no obstante depender de la Contaduría General, está en contacto especial con la Gerencia que es la que dirige las operaciones generales de cambio. Su carácter eminentemente técnico y el desarrollo que ha adquirido como consecuencia del creciente aumento de las operaciones con el exterior, hacen hoy de esta Sección una de las más importantes reparticiones del Banco.

La Sección Caja de Ahorros, Alcancías y Depósitos a Plazo Fijo es la encargada de intervenir en todos los depósitos que se hagan en la Casa Central por tales conceptos. Esta sección ha adquirido en los últimos años un enorme desarrollo y su actividad acrece cada día. Las condiciones generales de las operaciones en Caja de Ahorros son las siguientes: monto mínimo de la primera entrega, cinco pe-



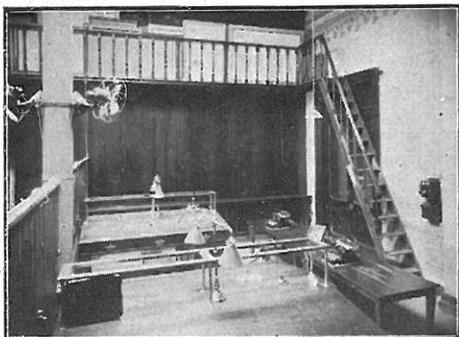
SECRETARÍA DE LA GERENCIA

sos; monto mínimo de los depósitos sucesivos, un peso; interés a calcularse y capitalizarse semestralmente; aviso previo para el retiro de los fondos, cinco días. Esta disposición no obsta a que la Administración permita, si lo cree conveniente, el re-

tiro inmediato de depósitos por los depositantes.

En la Sección Alcancías son admitidos depósitos hasta \$ 1.000, de toda persona que haga una entrega inicial de dos pesos, los cuales quedan en garantía de la alcancía que el Banco da en calidad de préstamo. La referida cantidad de dos pesos es llevada al crédito de la cuenta y goza del interés fijado para esta clase de depósitos.

El Banco ha establecido un régimen especial para estas operaciones cuando intervienen en ellas personas legalmente impedidas, y además está gestionando la incorporación a la legislación nacional de preceptos especiales que emancipan al ahorro popular de las trabas que la ley le impone.



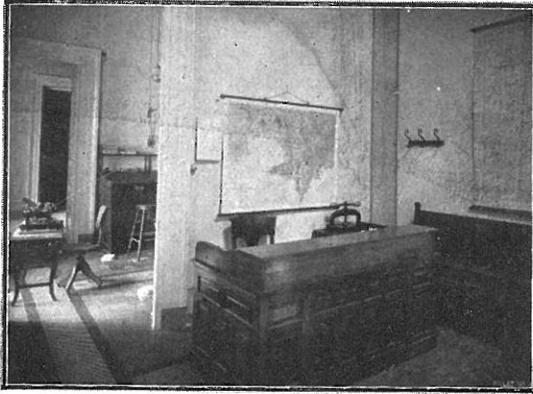
GERENCIA GENERAL. — Sección Informaciones

La Sección Custodias es la encargada de intervenir en la contabilidad y manejo de los valores depositados en custodia o en garantía. El Banco recibe en custodia toda

clase de valores y títulos, en determinadas condiciones. Las custodias pueden ser abiertas, sea dinero, títulos, etc., y quedar bajo la administración del Banco, o *no administradas*, esto es cerradas bajo sello del interesado para simple guarda. En esta Sección se centralizan también todos los títulos de propiedades inmuebles del Banco y los que éste recibe en garantía de sus operaciones.

La Sección Firmas, Contratos y Poderes, tiene a su cargo el Registro de Firmas, la verificación de las mismas impuestas en los documentos sobre los cuales opera el Banco; el examen, con dictamen del Abogado del Banco, de los poderes y contratos sociales de firmas que operen con el Banco o tengan relación con él y la vigilancia respecto a la vigencia o modificación de los mismos.

Se halla también incorporada a la Contaduría General la Oficina de Estadística, la cual tiene a su cargo la centralización, clasificación y organización de los datos e informaciones estadísticas de todas las dependencias del Banco y la formación de los cuadros, diagramas y mapas a que aquéllos den lugar.

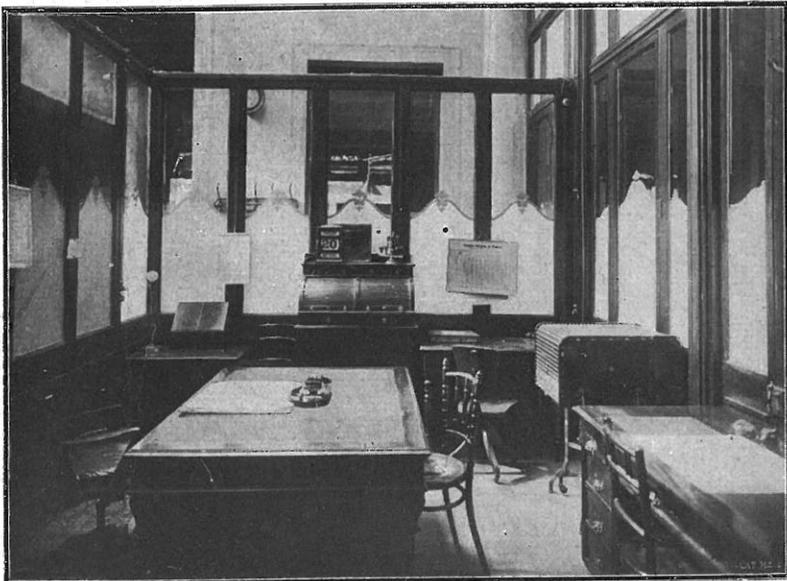


GERENCIA GENERAL. — Sección Asuntos Contenciosos

IV

La Tesorería es la repartición encargada del manejo de fondos en la Casa Central y de su custodia en los diversos tesoros y cajas y tiene también a su cargo el manejo y custodia de los valores, títulos y otros efectos depositados en los mismos Tesoros. Sirven esta repartición el Tesorero, el Subtesorero, los Cajeros y personal subalterno. La Tesorería se divide actualmente en dos secciones: Caja y Clasificación de Billetes. La primera de estas secciones está consagrada exclusivamente al manejo de fondos; la segunda, dirigida por el Subtesorero, tiene a su cargo el recuento y clasificación de los billetes que entran al Banco

diariamente; la clasificación de los billetes deteriorados por el uso; su retiro de la circulación, inutilización y devolución al Departamento de Emisión para ser destruidos por el fuego. La Tesorería tiene bajo su custodia los siguientes tesoros: Tesoro Grande, Sección A, Sección B, Tesoros menores, Cajas de Valores y Cajas Parciales. En el Tesoro Grande se guardan las reservas metálicas del Banco y los valores que no se destinan al movimiento diario; en los Tesoros menores se guardan los fondos y valores destinados al servicio cotidiano y los excedentes de las Cajas parciales; la Caja de Valores se destina a la guarda de



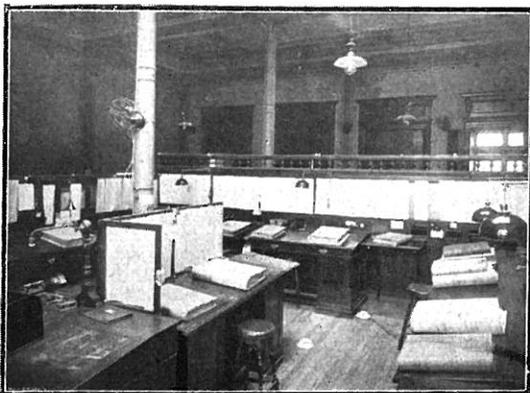
CONTADURÍA GENERAL. — Despacho del Contador General

todos los valores depositados en el Banco en garantía o en custodia; las Cajas parciales se destinan a la guarda de los fondos que al finalizar las operaciones del día quedan en poder de los Cajeros.

Los Tesoros del Banco están ubicados en el subsuelo del edificio, en departamentos de acero protegidos por sólidas construcciones de bóveda de mampostería cuya construcción se remonta a la época colonial.

La manipulación de los caudales depositados en estos Tesoros está sujeta a severa reglamentación. El acceso al Tesoro Grande solamente puede realizarse con la intervención simultánea del Presidente, del Gerente y del Te-

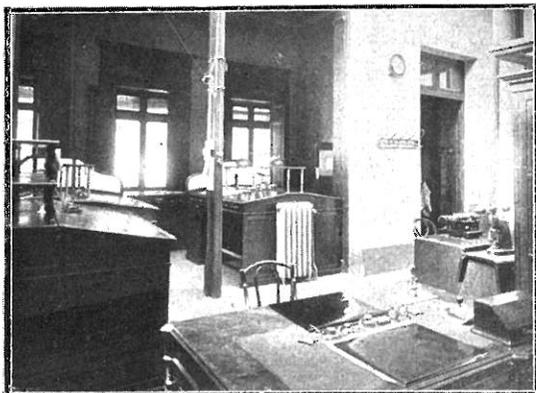
sorero, quienes conservan en su poder las llaves de las tres cerraduras. Los demás Tesoros y Cajas solamente pueden abrirse con la intervención de tres altos funcionarios del Banco. Mensualmente, de acuerdo con los reglamentos, el Directorio arquee prolijamente todos los caudales del Banco, pero además de estos arqueos reglamentarios, en el transcurso del mes, en fecha indeterminada y sin previo anuncio, se realizan arqueos parciales, sin perjuicio del recuento que efectúa diariamente el Tesorero de las existencias de todos los Cajeros.



CONTADURÍA GENERAL. — Sección Cuentas Corrientes

V

El Departamento de Emisión está a cargo del Delegado del Gobierno con el fin de que este funcionario esté habilitado para ejercer el control que le corresponde en

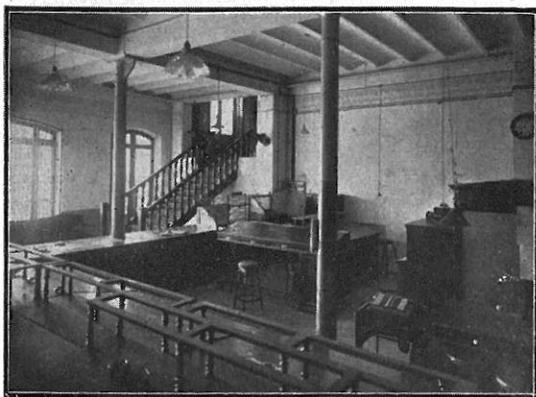


CONTADURÍA GENERAL. — Sección Giros

tal carácter con arreglo a la Carta Orgánica. El Delegado está auxiliado por un segundo jefe Inspector General y personal subalterno. El Departamento tiene a su cargo la revisión y custodia de los billetes de emisión contratados por el Directorio, así como su mani-

pulación y habilitación hasta su entrega a la Tesorería. También tiene a su cargo la custodia de los billetes retirados de la circulación por concepto de inutilización y que

le hayan sido devueltos por la Tesorería, hasta su completa extinción. Forma parte de esta repartición el Tesoro de Emisión en el cual se custodia los billetes sin habilitar y los inutilizados que hubieran sido retirados de la circulación. El acceso a este Tesoro donde se custodian grandes



CONTADURÍA GENERAL
Sección Caja de Ahorros y Alcancías

cantidades de billetes, solamente es posible con la intervención simultánea del Presidente, el Gerente y el Delegado del Gobierno, quienes conservan en su poder las llaves de las tres cerraduras de la puerta del Tesoro. La habilitación de los billetes la efectúa esta

oficina mediante la imposición de las firmas autotipadas, operación que se ejecuta en la tipografía del Banco bajo la vigilancia y control de los funcionarios del Departamento. También esta repartición tiene a su cargo la operación de extinguir los billetes inutilizados, operación que periódicamente realiza el Banco por medio del fuego.

VI

La Inspección General de Sucursales es la repartición que centraliza la dirección de las Sucursales establecidas por el Banco fuera de la capital. Esta repartición está a cargo del Inspector General de Sucursales a



CONTADURÍA GENERAL. — Secciones Descuentos y Custodias

quien auxilian en sus funciones tres Inspectores de Sucursales, tres Subinspectores y el personal subalterno. La Inspección General de Sucursales tiene como funciones in-

tervenir en los asuntos y operaciones de Sucursales, vigilar su funcionamiento y contabilidad, transmitir a las mismas las resoluciones de la Presidencia y del Directorio, mantener el servicio de correspondencia con las casas filiales, inspeccionarlas por medio de visitas periódicas y velar por su organización, contabilidad, estado, etc.

La Inspección General de Sucursales constituye una de las reparticiones más importantes del Banco, pues ella centraliza la dirección del movimiento de las treinta y dos casas filiales establecidas en los Departamentos de la República. Todas las operaciones, así como todos los asuntos que se relacionan con el funcionamiento, orden interno,



TESORERÍA. — Despacho del Tesorero

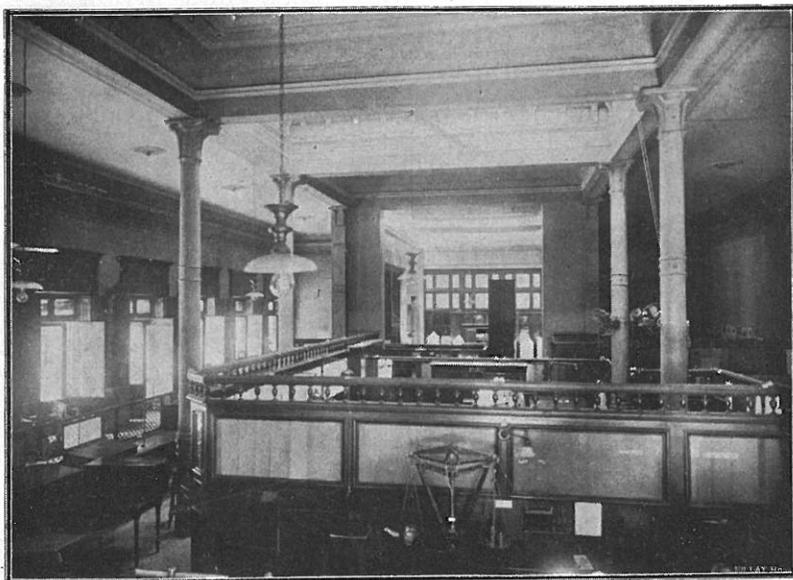
personal, etc., de las Sucursales, tienen que ser sometidos a esta repartición, la cual los estudia, informa y eleva a la Presidencia o a la Comisión de Sucursales, según el caso, para su resolución. Corresponde, por fin, a la Inspección General el control y vigilancia permanente sobre las Sucursales.

VII

La Casa Central mantiene, además, una Oficina de Útiles que tiene a su cargo la adquisición de todo el material de escritorio, muebles, libros, necesarios para el fun-

cionamiento de todas las dependencias del Banco, y su distribución entre las mismas. Permanentemente custodia esta oficina en sus depósitos grandes cantidades de material y ella es también la depositaria de los formularios impresos que utiliza el Banco en todas sus operaciones. Esta centralización en la provisión de materiales de escritorio, muebles, etc., representa para la administración del Banco una importante economía y asegura, además, la buena calidad de los artículos usados en las oficinas del establecimiento.

Funciona también en el subsuelo del establecimiento el taller de Tipografía, repartición que tiene a su cargo



TESORERÍA. — Reparticiones de Cajeros

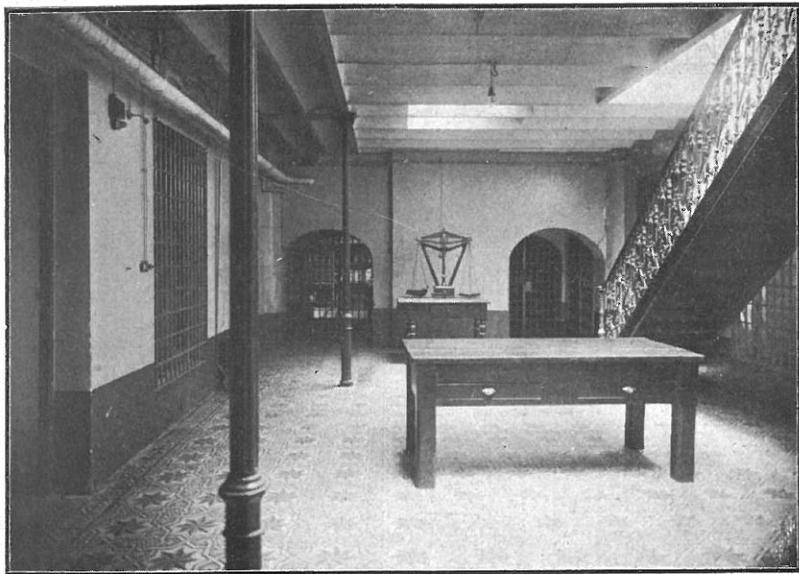
la impresión de los formularios que se usan en todas las dependencias del Banco, informes, reglamentos, memorias, etcétera. Cuenta el taller con una sala de composición tipográfica y encuadernación, y un departamento de máquinas en el que funcionan un aparato numerador y cuatro prensas de impresión accionadas por la electricidad, dos de las cuales están destinadas a imprimir las firmas de los billetes de la emisión del Banco.

El taller de Tipografía está destinado a transformarse en Departamento de Impresión de Billetes. El Directorio ha planeado ya la instalación y organización de esa im-

portante sección del Banco, para lo cual ha estudiado y resuelto todas las cuestiones relacionadas con ese servicio exigido por el carácter de organismo emisor de Estado adquirido por el Banco.

VIII

La Casa Central ha instalado ya cuatro Agencias en la capital, las cuales funcionan bajo la inmediata dirección de sus respectivos gerentes, bajo la superintendencia de la Gerencia General del Banco, con la denominación de Agencia Aguada, Agencia Avenida General Flores, Agen-



TESORERÍA. — Hall de los Tesoros

cia Paso del Molino y Agencia Unión. La primera fué instalada en 1910; las otras tres se hallan abiertas al público desde fines de 1916.

La instalación de estas Agencias obedeció a la necesidad de descongestionar la Casa Central y localizar una parte de sus operaciones en lugares estratégicos de la ciudad. La Agencia Aguada se halla, en efecto, instalada en la Avenida Rondeau, esquina Nueva York, próxima a la Estación Central, en el centro del barrio mercantil por excelencia, donde se hallan ubicadas numerosas barracas, casas consignatarias de frutos del país y establecimientos

fabriles. La Agencia Avenida General Flores ejerce jurisdicción sobre una zona de la ciudad caracterizada por el activo tráfico comercial que se halla alejada, sin embargo, del centro común de actividades. La Agencia Paso del Molino sirve las necesidades de crédito de otro barrio lejano,



TESORERÍA. — Puerta de acceso a los Tesoros

sede natural de las personas que comercian en ganados de Tablada y próximo a la zona de los frigoríficos y saladeros. La Agencia Unión, por fin, desarrolla sus actividades en un paraje poblado de numerosos establecimientos industriales.

Todas estas Agencias trabajan activamente y su desarrollo no ha podido ser más halagüeño. La Agencia Aguada, sobre todo, ha adquirido enorme importancia. La extensión de sus operaciones, su activo tráfico de capitales, la masa de depósitos, y la suma de influencia que ejerce, hacen hoy de ella un establecimiento bancario de primer orden, de capacidad superior a muchos Bancos del país. Cabe aquí establecer en forma numérica su desarrollo a fin de que se juzgue de los progresos alcanzados por la Agencia Aguada, y de su floreciente estado actual:



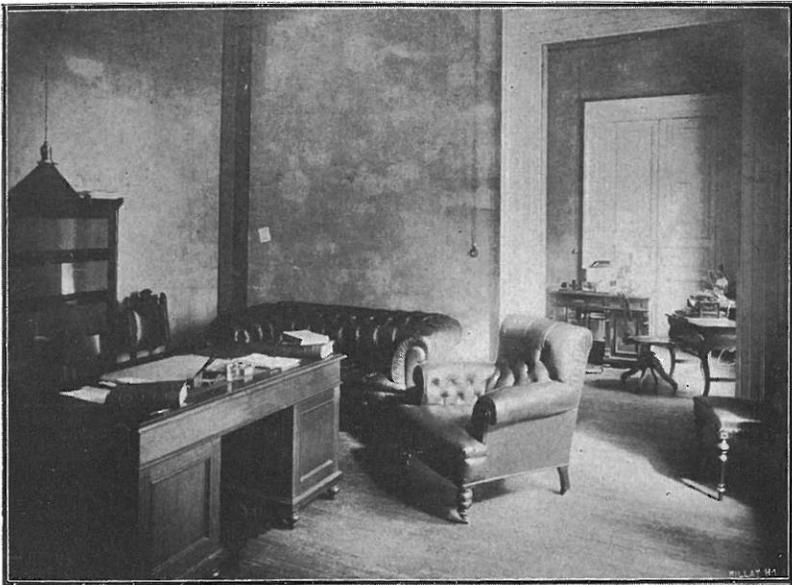
TESORERÍA. — Depósitos de plata

La Agencia Aguada inició vigorosamente desde su fundación sus actividades. En 1910 tenía ya colocados 216.084 pesos; en 1911 había elevado esa cifra a \$ 613.276 y en 1912 a \$ 1:015.289. En los años siguientes como conse-

cuencia de la crisis sobrevenida descendieron las colocaciones, pero al finalizar el año 1917 ascendían a \$ 2:723.231, cantidad que se distribuía así: Cuentas Corrientes, \$ 2:020.820; valores descontados, \$ 622.161; Caucciones, \$ 80.250.

Los depósitos se han desenvuelto progresivamente en la Agencia Aguada. De \$ 78.033 que sumaron en 1910, ascendieron a \$ 337.630 en 1912, a \$ 430.941 en 1914 y a \$ 1:405.180 en 1917. Esta última suma está integrada por las siguientes cantidades parciales: Depósitos en Cuenta Corriente, \$ 794.087; ídem a plazo fijo, \$ 25.011; ídem en Caja de Ahorros, \$ 74.680; ídem en Alcancías, \$ 511.402.

El movimiento general de Caja de la Agencia Aguada



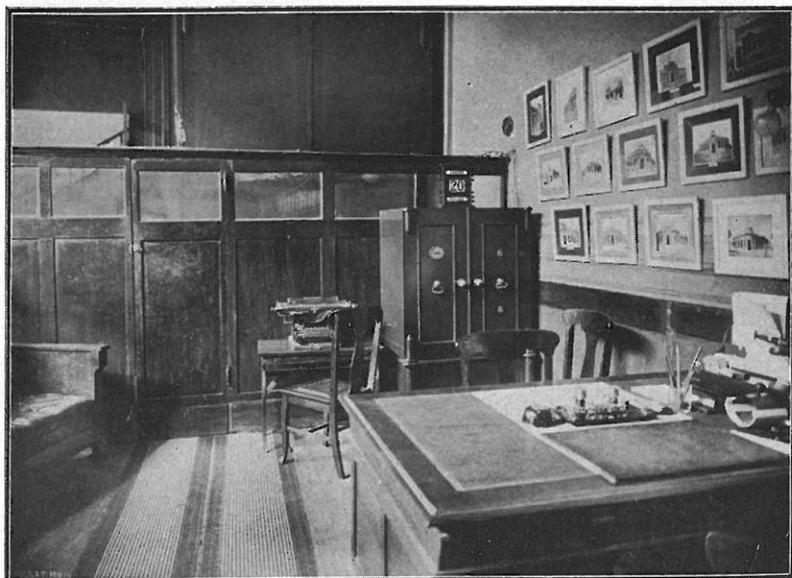
DEPARTAMENTO DE EMISIÓN. — Despacho del Delegado del Gobierno y dependencias

que fué de casi 5 millones de pesos en 1910, llegó en 1917 a la enorme suma de \$ 137:059.243.22. Ese mismo año de 1917 el movimiento general de capitales que hubo en la Agencia fué de \$ 156:338.094.64.

La Agencia Aguada presta hoy valiosísimos servicios en la zona industrial en que trabaja. Durante el período de la zafra el movimiento de esa Agencia adquiere grandes proporciones, pues ella centraliza una gran parte de las operaciones que realizan los consignatarios de frutos del país.

Las demás Agencias, de reciente fundación, han comenzado a trabajar con éxito y su marcha augura un gran desarrollo futuro. He aquí algunas cifras que se refieren a Diciembre de 1917:

Agencia Avenida General Flores. — Colocaciones, 142.594 pesos; Depósitos, 244.781 pesos; movimiento general de capitales, \$ 8:302.367.78; ídem de Cuentas Corrientes,



INSPECCIÓN GENERAL DE SUCURSALES. — Despacho del Inspector General. 3

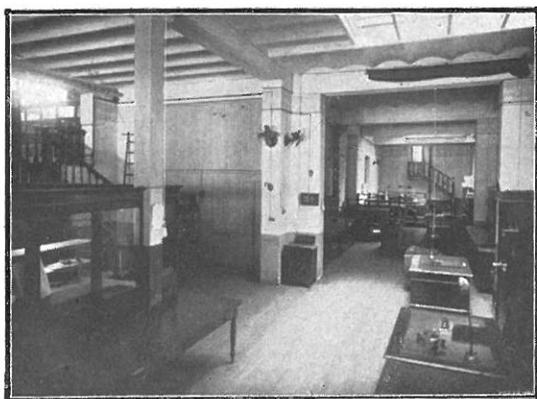
\$ 4:490.429.81; ídem de Valores Descontados, \$ 61.850; movimiento general de Caja, \$ 7:348.255.73.

Agencia Unión. — Colocaciones, \$ 11.903.36; Depósitos, \$ 150.807.22; movimiento general de capitales, \$ 7:839.788.53; ídem de Cuentas Corrientes, \$ 2:180.963.81; ídem de Valores Descontados, \$ 86.230.26; movimiento general de Caja, \$ 3: 272.610.26.

Agencia Paso del Molino. — Colocaciones, \$ 184.879; Depósitos, \$ 194.671; movimiento general de capitales, \$ 1:048.142; ídem de Cuentas Corrientes, \$ 4:895.216.95; ídem de Valores Descontados, \$ 13:600; movimiento general de Caja, \$ 10:353.112.32.

IX

Todas estas diversas reparticiones y dependencias de la Casa Central ocupan en la actualidad a un numeroso personal formado por ciento cuarenta y un empleados, de los cuales ciento veinticinco pertenecen a la oficina Matriz y diez y seis a las Agencias. El personal de servicio está formado por veintiséis empleados. Este personal insume mensualmente, por concepto de sueldos, la cantidad de 20.420 pesos.



INSPECCIÓN GENERAL DE SUCURSALES. — Oficinas

El personal del Banco es nombrado directamente por el Directorio, el cual está autorizado por la ley para suspender, remover y destituir a sus empleados. El personal del Banco está equiparado por la ley al personal de la Administración Nacional a los efectos del goce de los derechos a jubilaciones y pensiones reconocidos por la ley de 1904.

El Directorio ha reglamentado desde años atrás la carrera bancaria y la ha sujetado a determinadas condiciones de iniciación y pruebas de suficiencia que han dado por resultado la selección del personal en el sentido de la integridad física, la corrección de conducta y la preparación comercial de los empleados. Las personas que entran a formar parte del personal del Banco lo hacen siempre por el cargo de Auxiliar; deben ser ciudadanos, tener de 18 a 25 años; ser solteros o contar con medios de vida, además del sueldo. Las informaciones de vida y costumbres deben ser satisfactorias y previamente al examen deben los candidatos ser reconocidos por el médico del Banco a cuyo informe

se atiende siempre el Directorio. Llenadas todas estas condiciones el aspirante es sometido a un prolijo examen de competencia oral y escrito, en el cual aquél debe responder a un extenso programa que abarca diversas materias relacionadas con la práctica administrativa y bancaria. Rendido satisfactoriamente ese examen el candidato debe sujetarse aún a un mes de práctica en el establecimiento y recién después de esa prueba definitiva y previo informe favorable de la sección en que ella ha sido hecha y la prestación de una fianza de mil pesos, el candidato es



OFICINA DE ÚTILES. — Depósito

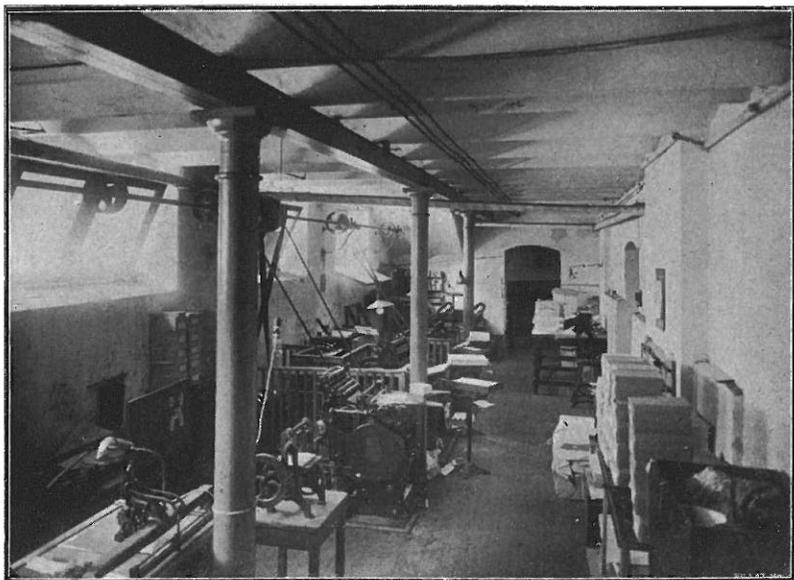
confirmado en el carácter de auxiliar y entra a formar parte del personal del Banco.

Los ascensos ulteriores están sujetos a estricto escalafón, pero para ocupar determinados cargos superiores, tales como Cajero, Contador y Gerente es indispensable responder satisfactoriamente a un extenso programa de examen. El monto de las fianzas prestadas aumenta también en relación al puesto que pasa a desempeñar el empleado siempre que éste tenga a su cargo manejo de fondos o valores.

X

La Casa Central ocupa desde la fundación del Banco el edificio en que actualmente se halla instalada, situado

en la esquina formada por las calles Zabala y Cerrito. Fue levantado este edificio para sede de la Junta de Crédito Público, sobre las formidables fundaciones construídas en la época colonial, para cimentar sobre ellas la nueva Iglesia del Convento de San Bernardino de Sena, cuyas obras iniciales sorprendió y detuvo la Revolución de 1810. El subsuelo del edificio formado por sólidas construcciones de arquería y bóveda ofrece excepcionales condiciones de seguridad y comodidad para la instalación de los tesoros. El Banco Nacional ocupó ese edificio desde 1887 y su



DEPARTAMENTO DE TIPOGRAFÍA

Comisión Liquidadora por mandato del Gobierno lo entregó en 1896 al Banco de la República, el cual se instaló en él a título de arrendatario del Estado. Posteriormente, en 1905, el Banco adquirió en propiedad el edificio.

El Banco reformó el edificio, suprimió la fachada sobre la calle Zabala y la sustituyó por la sencilla entrada en ochava actual. Además le agregó la propiedad lindera sobre la calle Cerrito corriendo a ella el orden arquitectónico de la fachada sobre esa calle y convirtiendo sus salas en un gran hall de oficinas.

Desde 1907 empezó a agitarse la idea de construir un nuevo edificio para la Casa Central en el terreno ocupado por el edificio actual. Datan de esa época los primeros trabajos hechos por el Directorio en ese sentido. En 1903, juz-

gando el Directorio que el área del terreno de propiedad del Banco era insuficiente para levantar un edificio monumental, adquirió la propiedad lindera sobre la calle Zabala. Posteriormente en 1915 y siempre con el mismo propósito, adquirió las propiedades contiguas a la anteriormente comprada, y a la vez regularizó mediante la adquisición de una pequeña fracción del interior de la manzana, el área total del terreno destinado al edificio del Banco. Pudo así el Directorio extender la propiedad hasta el edificio de la Bolsa de Comercio y completar un área regular de terreno

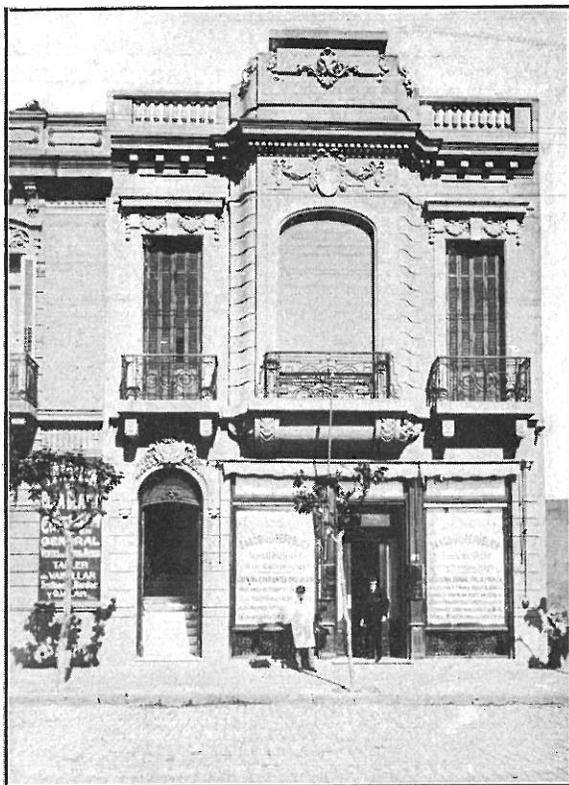


AGENCIA AGUADA

de 2.500 metros cuadrados en la esquina estratégica del barrio bancario de la ciudad.

En tanto el Directorio llevaba a buen fin estas gestiones, por otra parte estudiaba prolijamente todos los puntos relacionados con la construcción del futuro edificio y reunía antecedentes y elementos para utilizarlos en el momento oportuno. Diversas causas impidieron que el Directorio llevara a ejecución la idea de construir el edificio no obstante haberse llegado en 1912 a concretar el programa gráfico y técnico de la obra, y haber propuesto ese mismo año el Poder Ejecutivo al Directorio incorporar a las reformas proyectadas en la Carta Orgánica el mandato imperativo de aplicar un millón de pesos del capital del Banco a la ejecución de la obra.

En 1916, después de una prolija revisión de todos los estudios realizados se resolvió llamar a concurso a los profesionales domiciliados en el país para la presentación de anteproyectos del edificio de la Casa Central. El espontáneo ofrecimiento de la Sociedad de Arquitectos de Montevideo facilitó la tarea del Directorio y con el asesora-



AGENCIA AVENIDA GENERAL FLORES

miento de esta Sociedad fué redactado el Programa del Concurso.

El 15 de Marzo de 1916, el Directorio llamó a concurso a los profesionales mediante un cartel, que insertó la prensa de la capital y de acuerdo con el Programa impreso en el que se establecieron las condiciones a que debían sujetarse los opositores a quienes se dió un plazo de cuatro meses para presentar los trabajos.

Un incidente surgido por razones gremiales en los precisos momentos en que se iniciaba el plazo de admisión, dió lugar a que los arquitectos suscribieran un compromiso por

el que se obligaron a no participar del concurso, el cual se malogró en razón de ese hecho. Solamente quince ante-



AGENCIA UNIÓN

proyectos fueron presentados y sometidos a estudio del Jurado, formado por los señores don Salvador Sosa y doctor don Eduardo Acevedo como Delegados del Directorio y los señores arquitectos Arturo Prins y Alfredo Jones Brown designados por el mismo Directorio, y el ingeniero señor José Foglia elegido por los opositores.

El Jurado declaró desiertos los premios y adjudicó tres menciones con premio de mil pesos cada una a los anteproyectos "Cerro de Montevideo", "Espoir" y

"A. L. M.", cuyos autores resultaron ser los señores ingeniero Adolfo J. Shaw y arquitecto A. Pittamiglio del primero; los señores arquitecto E. Le Monnier y Juan Aubriot, del segundo y los señores Natalio Filiberto e hijo, H. Millot y Grané, del tercero.

El resultado de este concurso no satisfizo al Directorio y en Enero de 1917, desaparecidas las causas del incidente que malograron el anterior certamen, la Presidencia so-



AGENCIA PASO DEL MOLINO

metió al Directorio el Programa, corregido y ampliado, y propuso que se llamara nuevamente a concurso a los profesionales domiciliados en el país y a los profesionales

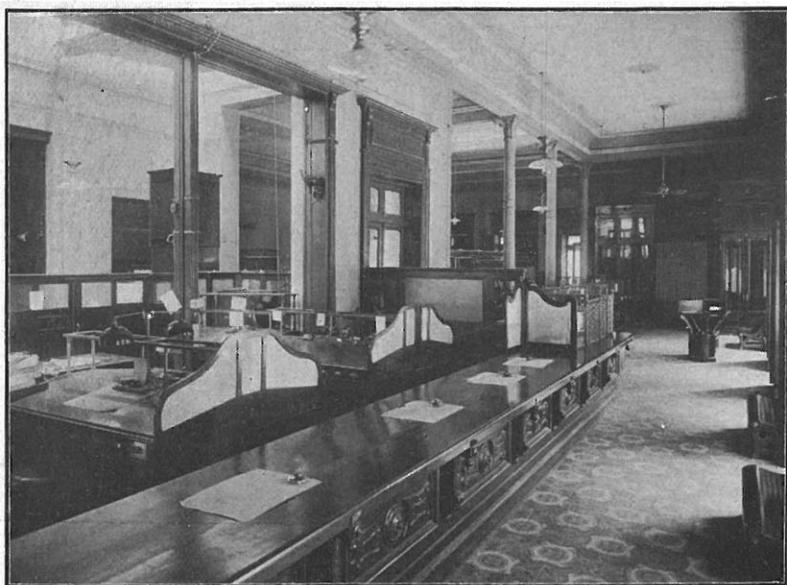
uruguayos domiciliados en el extranjero. El nuevo Programa era más amplio y completo que el anterior, pues no solamente daba libertad de altura a los proyectistas y no los sometía a un número determinado de plantas con perjuicio de la monumentalidad, sino que preveía las necesidades de futuro y la incorporación de nuevas funciones que necesariamente iban a ser atribuidas al Banco de Estado. Es así que el Programa, además de exigir todas las reparaciones y comodidades requeridas por el actual funcionamiento del Banco, pedía también la instalación del Departamento de Impresión de Billetes, Departamento de acu-



EDIFICIO ACTUAL DE LA CASA CENTRAL

ñación de monedas, hornos incineradores de documentos y billetes, y otras dependencias y servicios que en el futuro necesitaría el Banco para su funcionamiento. Además, el plan general del Programa, fué sometido a una metodización más perfecta para lo que se tuvo en cuenta la correlación y coordinación de los distintos servicios del Banco. Aprobado el nuevo Programa, el 1.º de Febrero el Directorio llamó nuevamente a concurso para el cual fijó un plazo de cuatro meses. El nuevo concurso despertó vivo interés en los círculos de profesionales, pues el 31 de Mayo, al expirar el plazo de admisión, el Banco había recibido treinta y ocho anteproyectos, como se desprende de la siguiente acta de clausura:

“En Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y siete, siendo las cinco p. m. y en el local habilitado al efecto, el infrascripto Prosecretario del Banco de la República, en cumplimiento de las instrucciones que le fueron impartidas por el señor Presidente del Banco, procedió de acuerdo con el artículo 6.º del Programa del Concurso de anteproyectos para el edificio del Banco de la República, a dar por cerrado el referido concurso y a hacer el recuento y relación de los anteproyectos presentados que resultaron ser los que llevan los siguientes lemas: N.º 1, lema “Blas Medolla”; N.º 2, “B. R. O. U.”; N.º 3, “Tesoro”; N.º 4, “Lito”; N.º 5, “Oro”; N.º 6, “L. B. P.”;



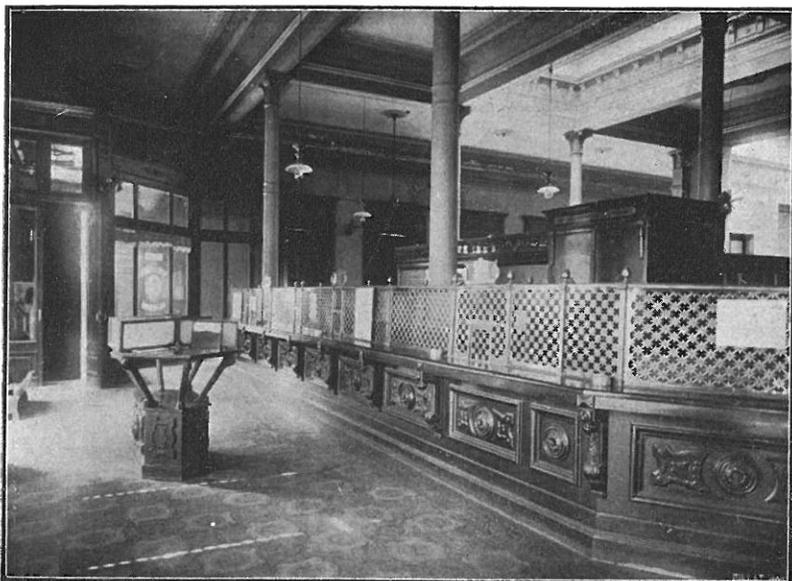
EDIFICIO DE CASA CENTRAL.— Hall del público

N.º 7, “Nulla dies sine linea”; N.º 8, “Clearing”; N.º 9, “Kleor”; N.º 10, “Moneda de cobre de \$ 0.01”; N.º 11, “Terra”; N.º 12, “Sarah”; N.º 13, “Treinta y Tres”; N.º 14, “Doble Aguila”; N.º 15, “Sin Lema”; N.º 16, “Escudo B. R.” (gráfico); N.º 17, “Lutetia”; N.º 18, “Colbert”; N.º 19, “Luz y Aire”; N.º 20, signo “X.”; N.º 21, “Progreso”; N.º 22, “Un gallo” (gráfico); N.º 23, “Ariel”; N.º 24, “Mercurio”; N.º 25, “Flor de lis” (gráfico); N.º 26, “Caduceo”; N.º 27, “Botijo” (gráfico); N.º 28, “Ariel” (bis); N.º 29, “Oro B.”; N.º 30, “Aire y Luz”; N.º 31, “Pallas”; N.º 32, “Ars Imperat” (gráfico); N.º 33,

“Dragma”; N.º 34, “M. O. I.”; N.º 35, “Balanza” (gráfico); N.º 36, “Probus”; N.º 37, “Poilu”; N.º 38, “Estrella” (gráfico).

En este estado y no siendo para más el acto se labra para constancia la presente acta que firman con el infrascripto los señores que asistieron al acto. — *Raúl Montero Bustamante*. — *Horacio Acosta y Lara*. — *Jacobo Vázquez Varela*. — *J. Bauzá*. — *Daniel Rocco*. — *Juan Veltroni*. — *Juan C. Lamolle*. — *A. Lavignase*. — *J. S. Genovese*.

El Jurado, de conformidad con el Programa debía ser constituido con dos delegados del Directorio, dos profesio-

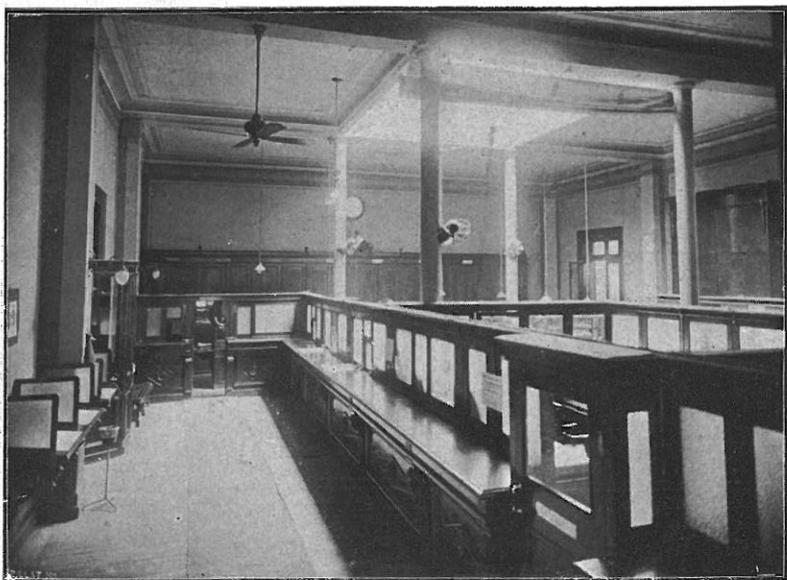


EDIFICIO DE CASA CENTRAL. — Hall del público

nales designados por el mismo Directorio y un profesional elegido por los concursantes. El Directorio designó a los señores don Salvador Sosa y don Benjamín S. Viana para integrar el Jurado con el carácter de Delegados y como técnicos a los arquitectos argentinos, señores don Julio Dormal y don Alberto Coni Molina, para cuya designación el Directorio fué inteligentemente asesorado por el señor Ministro uruguayo en la Argentina, don Daniel Muñoz. Los opositores por su parte eligieron a pluralidad de votos al arquitecto argentino, señor don Alejandro Christophersen. El Jurado quedó, pues, integrado con tres arquitectos de notoria reputación.

El 2 de Julio de 1917 el Presidente del Banco declaró constituido el Jurado y mandó labrar en consecuencia la siguiente acta:

“En Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos diez y siete, siendo las 11 y 15 a. m., estando en su despacho el señor Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay, doctor don Claudio Williman, los señores miembros del Directorio, don Salvador Sosa y don Benjamín S. Viana, los señores arquitectos don Julio Dormal, don Alberto Coni Molina y don Alejandro Christophersen, asistidos del infrascripto Prosecretario del Directorio, el se-

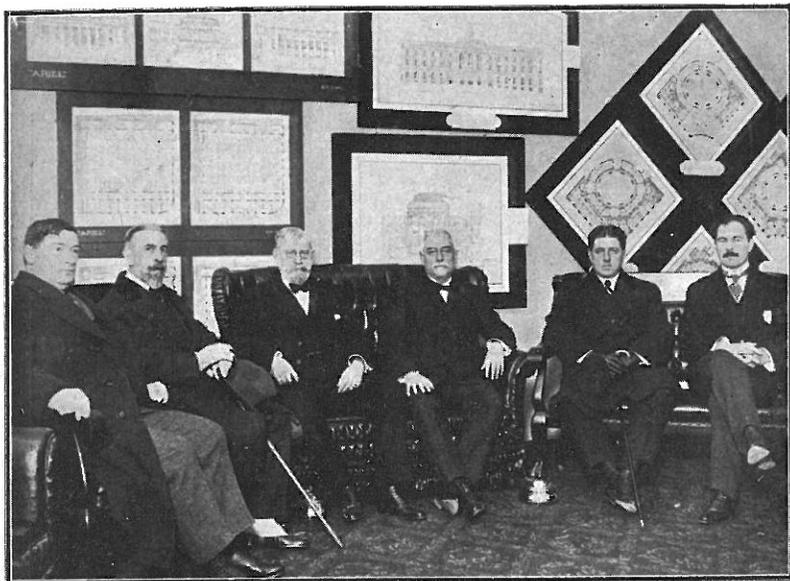


EDIFICIO DE CASA CENTRAL. — Dependencias del público.

ñor Presidente declaró que de acuerdo con el artículo 7.º del respectivo Programa, quedaba constituido el Jurado del Concurso de anteproyectos para el edificio del Banco de la República, integrado con los señores don Salvador Sosa y don Benjamín S. Viana, como Delegados del Directorio, con los señores arquitectos don Julio Dormal y don Alberto Coni Molina, con el carácter de técnicos designados por el mismo Directorio, y con el señor arquitecto don Alejandro Christophersen, como técnico elegido por los opositores. Agregó el señor Presidente que ponía en posesión de sus cargos a los señores miembros del Jurado y que designaba Secretario para que los asistiera, al señor

Raúl Montero Bustamante, Prosecretario del Directorio, disponiendo a la vez, que para constancia de todo lo obrado, se labrara la presente acta que suscriben todas las personas nombradas y el infrascripto Secretario. — *Claudio Williman.* — *Salvador Sosa.* — *B. S. Viana.* — *Julio Dormal.* — *A. Coni Molina.* — *A. Christophersen.* — *Raúl Montero Bustamante, Secretario.*”

Ese mismo día se recibió el Jurado de los treinta y ocho anteproyectos que habían sido dispuestos en el salón de la planta baja del Ateneo e inició el estudio de los mismos. Cuatro días de incesante labor invirtió el Jurado en el



JURADO DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DEL EDIFICIO DEL BANCO

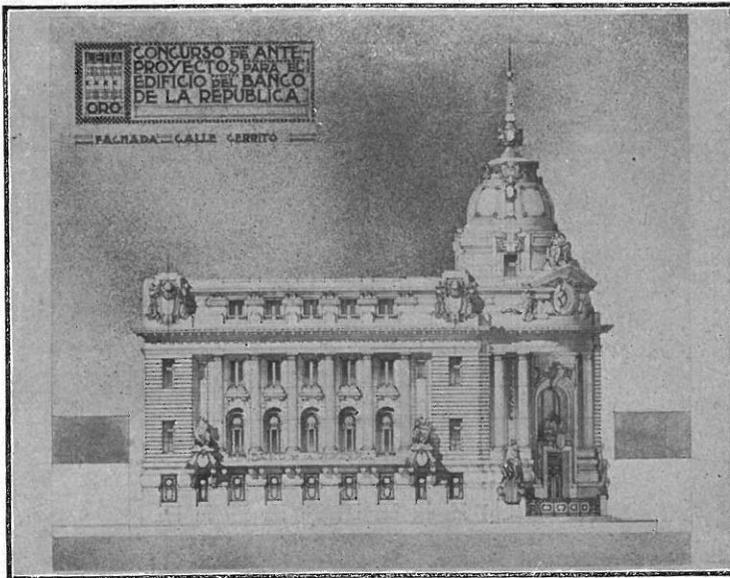
examen de los anteproyectos y después de un análisis particular y comparativo de todos ellos, cuyos resultados fueron consignados en extensas actas, pronunció su fallo en los siguientes términos:

“En Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos diez y siete, reunidos en el local del Ateneo, los señores miembros del Jurado del Concurso de anteproyectos para el edificio del Banco de la República, señores don Salvador Sosa, don Benjamín S. Viana, arquitecto don Julio Dormal, arquitecto don Alejandro Christophersen y arquitecto don Alberto Coni Molina, asistidos del infrascripto Secretario, se abrió el acto a las diez.

Aprobadas previa lectura las actas de las sesiones an-

teriores, pasó el Jurado a considerar los estudios parciales realizados, y luego de ratificarse en los juicios vertidos mediante un nuevo y minucioso examen comprobatorio, y habiéndose dado lectura a las respectivas memorias descriptivas, previa una breve deliberación, en uso de las facultades que inviste, y de acuerdo con los artículos 8.º y 9.º del Programa del Concurso, declaró unánimemente:

1.º Que otorgaba el primer premio consistente en la cantidad de dos mil pesos al anteproyecto denominado "Oro B.", agregando que concurren en él todas las condiciones exigidas por el Programa.



EL FUTURO PALACIO DEL BANCO
Anteproyecto de los arquitectos señores Veltroni y Genovese

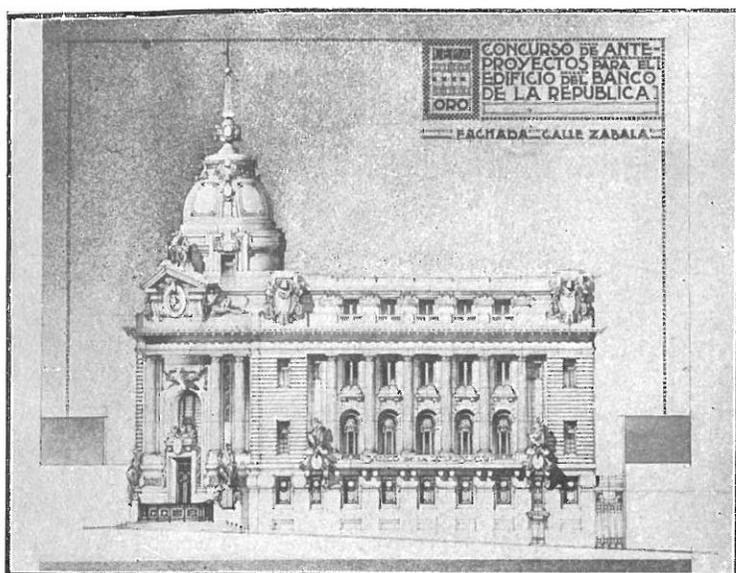
2.º Que otorgaba un segundo premio consistente en la cantidad de un mil pesos al anteproyecto denominado "Aire y Luz".

3.º Que otorgaba una primera mención con premio de setecientos pesos al anteproyecto denominado "Balanza".

4.º Que otorgaba cuatro menciones con premio de quinientos pesos cada una a los anteproyectos denominados: "Colbert", "Ars Imperat", "Moneda de cobre de un centésimo" y "Oro".

5.º Que otorgaba dos menciones con premio de cuatrocientos pesos cada una a los anteproyectos denominados: "Dragma" y "Lito".

Inmediatamente de pronunciar su fallo, dispuso el Jurado que el infrascripto Secretario procediera a abrir los sobres que contienen los nombres de los autores de los anteproyectos premiados, y verificada esta operación dió el siguiente resultado: lema "Oro B.", autores: arquitecto Juan Veltroni y Juan Santos Genovese; lema "Aire y Luz", autor: arquitecto Alfredo Lavignasse; lema "Balanza", autores: arquitectos Alvaro R. Carlevaro y Franco Umberto Rossi; lema "Colbert", autores: arquitectos M. Azzarini y F. A. Vilamajó; lema "Ars Imperat", autores: arquitectos Raúl Lerena Acevedo y Cándido Lerena Juanicó; lema



EL FUTURO PALACIO DEL BANCO
Anteproyecto de los arquitectos señores Veltroni y Genovese

"Moneda de cobre de un centésimo", autor: arquitecto Juan C. Lamolle; lema "Oro", autor: arquitecto César Civelli; lema "Dragma", autor: arquitecto Carlos Pérez Montero; lema "Lito", autores: arquitectos Juan M. Aubriot, José A. Hortal y Enrique Fabre.

El Jurado dió en seguida por terminado su cometido y dispuso que se labrara esta acta para que, suscrita por todos sus miembros, sea remitida al señor Presidente del Directorio del Banco de la República conjuntamente con las actas ya labradas y todos los documentos y antecedentes que han sido utilizados para producir el fallo.

No siendo el acto para más, se dió por terminado a las

doce. — *Salvador Sosa.* — *Benjamín S. Viana.* — *Julio Dormal.* — *Alejandro Christophersen.* — *Alberto Coni Molina.* — *Raúl Montero Bustamante, Secretario.*”

El Jurado remitió en seguida el fallo al señor Presidente del Directorio con la siguiente nota en la que se vier-ten conceptos muy halagadores para la cultura nacional y para la iniciativa realizada por el Banco:

Montevideo, Julio 5 de 1917. — Señor Presidente del Directorio del Banco de la República, doctor don Claudio Williman. — Presente. — Señor Presidente: — El Jurado del Concurso de anteproyectos para el edificio del Banco



ANTEPROYECTO DEL ARQUITECTO SEÑOR LAVIGNASSE. — 2.º Premio

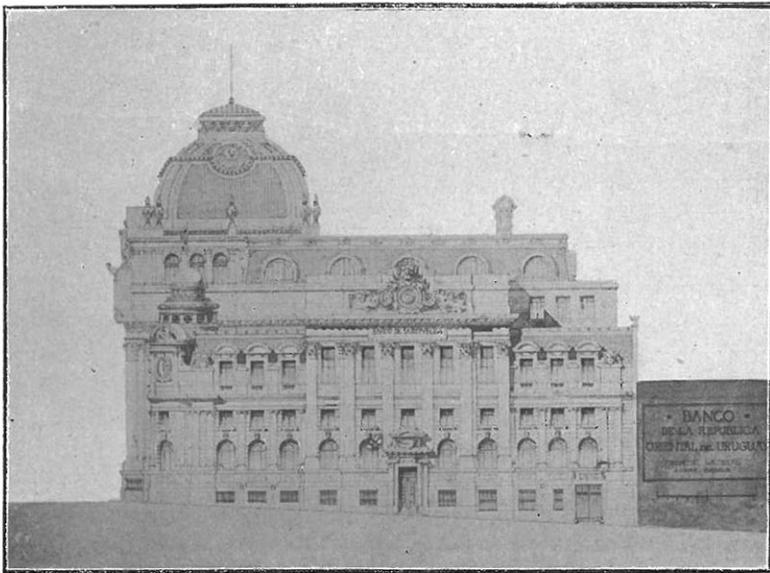
de la República tiene el honor de poner en conocimiento del señor Presidente que en el día de la fecha, y después de un prolijo estudio que ha absorbido cuatro días de incesante actividad, ha pronunciado su fallo, el cual remite original al señor Presidente, conjuntamente con todas las actas en que se contienen los juicios y observaciones que han servido de base para fundar la última decisión del Jurado.

El Jurado al dar por terminada su misión, se complace en consignar la óptima impresión que le ha producido el conjunto de obras que ha sido objeto de su estudio y que constituye, sin duda alguna, un alto exponente de preparación técnica y profesional y de noble cultura artística.

Al felicitar al señor Presidente y al Honorable Direc-

torio por el feliz resultado del concurso que acaba de ser substanciado por voto cordial y unánime de todos los miembros del Jurado, nos es grato presentarle las protestas de nuestra más distinguida consideración. — *Salvador Sosa.* — *Benjamín S. Viana.* — *Julio Dormal.* — *Alejandro Christophersen.* — *Alberto Coni Molina.* — *Raúl Montero Bustamante,* Secretario.

El concurso de anteproyectos organizado por el Banco resultó realmente un alto exponente de cultura. La exposición pública de los treinta y ocho anteproyectos que fué inaugurada en el salón de la planta baja del Ateneo con asistencia del señor Presidente de la República y demás



ANTEPROYECTO DEL ARQUITECTO SEÑOR LAVIGNASSE. — 2.º Premio

miembros del Poder Ejecutivo, adquirió las proporciones de un acontecimiento artístico. El público se renovó constantemente en el salón durante los días que estuvo abierta la exposición y los juicios de la prensa reflejaron el interés despertado por el torneo.

El anteproyecto de los arquitectos, señores Juan Veltroni y Juan Santos Genovese, laureado con el primer premio por el Jurado, se caracteriza por la claridad y equilibrio en la distribución de sus plantas, y la forma con que han sido resueltos los problemas de iluminación y ventilación. Las fachadas del anteproyecto premiado han sido concebidas dentro de un concepto clásico que no excluye la

estilización moderna. Dos entablamentos de orden dórico apoyados en un alto zócalo y coronados por un sencillo pero elegante ático colocado en segundo plano forman las dos fachadas sobre las calles Cerrito y Zabala. En los intercolumnios se proyectan dos órdenes de aberturas, en arco las inferiores, dinteladas las superiores. Los dos entablamentos terminan en sus extremos en sólidas masas de muro sobre las cuales sigue corriendo la cornisa para proyectarse en forma circular sobre la ochava, apoyarse sobre dos pares de columnas gemelas que determinan el severo y sencillo pórtico y recibir el coronamiento del mismo formado por un sobrio motivo arquitectónico y escultórico, detrás del cual emerge una cúpula de líneas serenas y armoniosas. Motivos estatuarios clásicos ornamentan y animan las distintas partes de las fachadas.

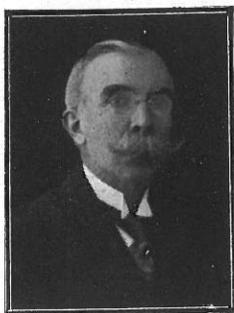
Los autores del anteproyecto premiado, trazan en estos momentos los planos definitivos que han de servir de base para la construcción del edificio de la Casa Central.

El anteproyecto del arquitecto señor Lavignase, al cual el Jurado adjudicó el segundo premio, constituye una interesante solución hallada dentro de un concepto monumental en cuanto a las fachadas, y equilibrado y erudito en cuanto a las distintas plantas. Los otros anteproyectos premiados o mencionados por el Jurado, y en general casi todos los presentados al concurso, contienen elementos dignos de aplauso que fueron debidamente apreciados por el Jurado y por el público que visitó la exposición.

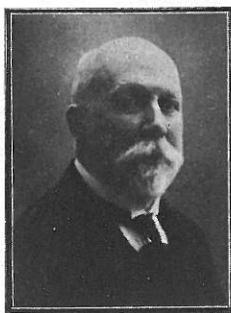
La Casa Central del Banco poseerá, pues, dentro de poco tiempo un edificio monumental que responderá a las necesidades del complejo organismo bancario, y al carácter e importancia adquiridos por la primera institución nacional de crédito.

GERENTES DE LAS SUCURSALES
DEL
BANCO DE LA REPÚBLICA

GERENTES DE LAS SUCURSALES
DEL
BANCO DE LA REPÚBLICA



Sr. Nicolás Herrera y Cruzet
GERENTE SUCURSAL SALTO



Sr. Justino Muñoz
GERENTE SUCURSAL PAYSANDÚ



Sr. Carlos E. Freire
GERENTE SUCURSAL MERCEDES



Sr. Alberto Quartino
GERENTE SUCURSAL SAN JOSÉ



Sr. Saturnino T. Aguiar
GERENTE SUCURSAL MELO



Sr. César Martorell
GERENTE SUCURSAL TACUAREMBÓ



Sr. Antonio Lauría
GERENTE SUCURSAL RIVERA



Sr. José P. Ramírez Areco
GERENTE SUCURSAL DURAZNO



Sr. Juan Briozzo
GERENTE SUCURSAL MINAS



Sr. Juan Furriol
GERENTE SUCURSAL FLORIDA



Sr. Rafael de la Fuente
GERENTE SUCURSAL ROCHA



Sr. Pedro A. Morales
GERENTE SUCURSAL DOLORES



Sr. Eduardo Etcheverri
GERENTE SUCURSAL TRINIDAD



Sr. Luis L. Frioni
GERENTE SUCURSAL ARTIGAS



Sr. Héctor P. Dupont
GERENTE SUCURSAL ROSARIO



Sr. Martín J. Carlevaro
GERENTE SUCURSAL COLONIA



Sr. Eduardo G. Delgado
GERENTE SUCURSAL FRAY BENTOS



Sr. Ignacio Da Costa
GERENTE SUCURSAL TREINTA Y TRES



Sr. Juan Virginio
GERENTE SUCURSAL CARMELO



Sr. José Welker
GERENTE SUCURSAL SARANDÍ DEL YI



Sr. Arturo Coelho

GERENTE SUCURSAL J. BATLLE Y ORDÓÑEZ



Sr. Oscar Martell

GERENTE SUCURSAL CANELONES



Sr. Arturo F. Eguren

GERENTE SUCURSAL SAN CARLOS



Sr. Francisco R. Olarte

GERENTE SUCURSAL MALDONADO



Sr. Juan Quartino

GERENTE SUCURSAL TALA



Sr. Juan Andrés Herrera

GERENTE SUCURSAL NUEVA HELVECIA



Sr. Alfredo Ferrando y Olaondo

GERENTE SUCURSAL PANDO



Sr. Enrique G. Grauert

GERENTE SUCURSAL PASO DE LOS TOROS



Sr. Germán V. Gil

GERENTE SUCURSAL LASCANO



Sr. Alfredo Dentone

GERENTE SUCURSAL NUEVA PALMIRA



Sr. Camilo I. Risso

GERENTE SUCURSAL SANTA ROSA



Sr. Emilio Liñán

GERENTE SUCURSAL SARANDÍ GRANDE

CAPÍTULO XI

LAS SUCURSALES

Significado y acción de las Sucursales en el desarrollo del crédito bancario en el país. — Las Sucursales y el progreso rural. — Parte que corresponde a las Sucursales en el desenvolvimiento del Banco. — Organización, funcionamiento y desarrollo de las diversas Sucursales.

I

Las Sucursales establecidas por el Banco en los Departamentos han sido sin duda alguna los más activos agentes de progreso con que ha contado la sociedad rural para su desarrollo en los últimos veinte años. Ya en 1887, cuando el Banco Nacional tendió sobre el territorio de la República su red de casas filiales, pudo advertirse los enormes beneficios que aquellos organismos, cuya vida fué aunque próspera, breve, repartieron en el interior del país, donde hasta entonces el crédito bancario había sido desconocido. Las Sucursales del Banco Nacional abatieron en poco tiempo la usura y las primitivas formas de crédito. Los tipos de interés, jamás inferiores al 12 por ciento anual y muchas veces muy superiores a esta tasa, los contratos basados en el toma y daca en especie metálica reconocida como único instrumento verdadero de cambio, y muchas veces reforzados con hipotecas y con pactos de retroventa, desaparecieron ante la acción de las Sucursales del Banco Nacional que en breve tiempo popularizaron y difundieron el crédito bancario en todo el país. La desaparición de esos organismos entregó nuevamente a las poblaciones departamentales a merced de los prestamistas y detuvo la progresista actividad a que había dado lugar la difusión de capitales a bajo precio y en condiciones de fácil reintegro. Ya hemos dicho que fué precisamente el espectáculo ofrecido por esa penosa situación creada a los productores rurales, el que movió en 1896 al Ministro de Hacienda, se-

ñor Vidiella, a promover la fundación del Banco de la República. La acción del nuevo Banco debía, pues, aplicarse y se aplicó a restaurar en las poblaciones departamentales el régimen de crédito tan auspiciosamente inaugurado en 1887.

La Carta Orgánica del Banco de la República estableció como disposición preceptiva que el Banco debería fundar Sucursales o Agencias en todas las capitales de los Departamentos dentro del plazo de un año, a contar desde el día de su instalación, y debería aplicar a la fundación de esas Sucursales o Agencias el 40 por ciento de su capital como *mínimum*; también la Carta Orgánica facultaba al Banco para establecer casas filiales en otras localidades de la República.

Desde su instalación, el Directorio del Banco se preocupó de dar inmediato cumplimiento a este mandato de la ley. En el mes de Noviembre de 1896, es decir, dentro de los cuarenta días de apertura de la Casa Central, fueron instaladas y libradas al servicio público las Sucursales de Mercedes, Paysandú, Salto, Durazno, San José, Melo, Minas, Canelones, Florida y Rosario. Desgraciadamente la guerra civil producida en ese mismo mes y prolongada con un breve intervalo hasta Septiembre de 1897, no solamente postergó la apertura de otras Sucursales en vías de instalarse, sino que obligó a clausurar las que estaban en pleno y próspero funcionamiento.

Restablecido el orden público en Septiembre de 1897, inmediatamente fueron reabiertas las Sucursales clausuradas por la guerra. Al mes siguiente se inauguraban las de Colonia y Maldonado; en Noviembre se instalaban y abrían sus puertas las de Trinidad, Tacuarembó y Rivera, y en Diciembre empezaba a funcionar la de Fray Bentos. En Abril de 1898 fueron libradas al público las Sucursales de Artigas y Rocha y en el mes de Mayo con la inauguración de la Sucursal Treinta y Tres el Directorio dió pleno cumplimiento al mandato de la ley. En todas las poblaciones, capitales de Departamento funcionaban Sucursales además de la instalada en la Villa del Rosario, centro agrícola de gran importancia.

El Directorio no detuvo, sin embargo, su acción dirigida a dar la mayor extensión posible al crédito bancario en el país. En Mayo de 1902 fundaba una nueva Sucursal en Carmelo con jurisdicción sobre una extensa y rica zona del país; en Mayo de 1905 instalaba la Sucursal Dolores,

centro también de activo tráfico industrial y en Noviembre del mismo año la de José Batlle y Ordóñez, población que ejerce hegemonía sobre una rica y extensa porción de territorio nacional. En Febrero de 1906 se instaló la Sucursal San Carlos, reclamada por el activo tráfico de esa Villa y en Julio de 1908 se estableció una Agencia en el Tala, que más tarde, en Octubre de 1911, fué elevada a la categoría de Sucursal. En Septiembre de 1909 se abrió una nueva Sucursal en Sarandí del Yi, centro comercial e industrial de gran importancia. Por fin, en Octubre y Noviembre de 1916, el Directorio libró al servicio siete nuevas Sucursales distribuídas en zonas estratégicas desde el punto de vista industrial y comercial. Esas Sucursales son las de Nueva Helvecia, Pando, Paso de los Toros, Lascano, Nueva Palmira, Santa Rosa del Cuareim y Sarandí Grande, que hoy funcionan activamente.

En resumen, existen hoy treinta y dos Sucursales en los Departamentos de la República convenientemente distribuídas en las poblaciones que centralizan la actividad industrial y comercial de las diversas zonas del país. El Departamento de Colonia cuenta con cinco Sucursales y una Agencia ubicadas en sus más importantes centros agrícolas; Canelones cuenta con tres; Soriano, Tacuarembó, Maldonado, Rocha, Durazno y Artigas con dos y los demás Departamentos con una. Las treinta y dos Sucursales constituyen hoy una extensa red que abarca y domina todo el territorio de la República. Por ella circula activamente y se difunde en todos sentidos el capital nacional en un continuo y acelerado movimiento de flujo y reflujo cuyas reacciones y transformaciones incorporan día tras día nuevos contingentes al acervo de la riqueza del país.

Si grandes han sido los beneficios derramados por las Sucursales en los Departamentos, grandes también fueron los recogidos por el Banco como consecuencia de la actividad de sus operaciones. Ya se ha establecido que las colocaciones de las Sucursales han absorbido una parte mayor de los recursos del Banco que la Casa Central, y que la actividad general de aquéllas está representada por cifras sensiblemente mayores que las que registra la actividad de la Casa Matriz. Quiere decir, pues, que las Sucursales han constituido también una poderosa fuente de recursos para el Banco, de la que éste ha extraído una buena sino la mayor parte de sus actuales reservas. Esos recursos se han incorporado al Banco, en forma de cuantiosas utilida-

des y de abundantes depósitos. En cuanto a aquéllas, debe advertirse que se han obtenido, no como consecuencia de altos descuentos, sino como resultado de la enorme extensión y división de las operaciones.

II

La organización actual de las Sucursales obedece a un plan sencillo y práctico. Todas ellas dependen directamente de la Inspección General de Sucursales establecida en la Casa Central bajo la superintendencia de la Administración superior del Banco. La dirección de las Sucursales se halla, pues, centralizada en una oficina superior encargada de vigilar la organización interna de las mismas y de transmitir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio. Sin perjuicio de este sistema centralista, las Sucursales mantienen intercomunicaciones directas entre sí aunque siempre con conocimiento de Casa Central. Igualmente las Sucursales sirven directamente las operaciones de giros internos y de cambios internacionales con simple aviso a la Casa Central. Las Sucursales se hallan en relación cotidiana con la Casa Matriz por medio de la vía postal y telegráfica y además, periódicamente, dos veces al año por lo menos, son minuciosamente inspeccionadas por funcionarios dependientes de Casa Central, los cuales informan prolijamente acerca de la organización, orden, contabilidad y peculiaridades de las Sucursales, así como sobre el estado de negocios, condiciones en que se desarrollan, carácter y responsabilidad de los clientes, etc.

Este sistema de control, complementado por las informaciones sistematizadas que periódicamente, en fechas determinadas, remiten las Sucursales a la Casa Central, habilitan al Directorio para seguir paso a paso, en todos sus detalles, la marcha de las mismas.

El Directorio ha establecido diversas categorías de Sucursales, de acuerdo con la importancia económica de las localidades en que aquéllas funcionan. Esas categorías son: Primera Especial, Primera, Segunda Especial, Segunda, Tercera Especial, Tercera y Cuarta. Además de estas Sucursales el Banco mantiene Agencias en aquellos puntos donde la actividad del tráfico lo demanda. Estas Agencias dependen de la Sucursal a cuyo zona de jurisdicción corresponde el paraje y pueden ser permanentes,

es decir, funcionar en forma cotidiana o limitar su actividad a uno, dos o tres días por semana.

Las treinta y dos Sucursales que funcionan en la actualidad se distribuyen en las siguientes categorías: Primera Categoría Especial: Sucursales Salto y Paysandú. Primera Categoría: Sucursales Mercedes, San José, Melo, Tacuarembó, Rivera. Segunda Categoría Especial: Sucursales Durazno, Minas, Florida, Artigas, Dolores, Rocha, Trinidad. Segunda Categoría: Sucursales Rosario, Colonia, Fray Bentos, Treinta y Tres, Carmelo, Sarandí del Yi. Tercera Categoría Especial: Sucursal José Batlle y Ordóñez. Tercera Categoría: Sucursales Canelones, San Carlos. Cuarta Categoría: Sucursales Maldonado, Tala, Nueva Helvecia, Pando, Paso de los Toros, Lascano, Nueva Palmira, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí Grande. Además funciona la Agencia Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), dependiente de la Sucursal Rosario y está en vía de instalarse la Agencia Estación Young en el Departamento de Río Negro.

Todos estos organismos están servidos por un personal compuesto de 171 empleados y 33 porteros, cuyo mantenimiento insume un presupuesto mensual de \$ 20.025.

III

La Sucursal Salto fué abierta al público el 5 de Noviembre de 1896. Estaba destinada ésta a servir los intereses de una de las más importantes ciudades de la República cuya población es superior a 20.000 habitantes y de una rica zona industrial cuyo tráfico, tanto terrestre como fluvial, mantiene en actividad dos vías férreas y multitud de embarcaciones de alto y pequeño tonelaje que a diario frecuentan su puerto.

El Salto es sede de un activo comercio propio y de tránsito; existen en la ciudad sucursales de Bancos, Compañías de Seguros, y otras instituciones de crédito. En las inmediaciones de la misma se hallan instalados los astilleros de la Compañía de Navegación Mihanovich, los cuales mantienen en actividad a numerosos obreros. La industria predominante en el Departamento es la ganadería, pero hay también importantes extensiones de tierra dedicadas a la viticultura, industria muy extendida, y a la agricultura general. También existen naranjales muy es-

timados que alimentan con sus frutos el comercio de exportación. El Departamento de Salto sobre el cual tiene jurisdicción la Sucursal posee más de 69.000 habitantes, y un área superficial de 12.601 kilómetros cuadrados.

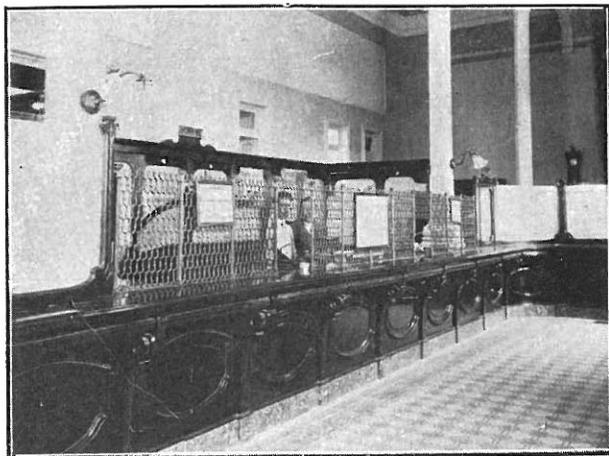
El desarrollo de la Sucursal Salto ha sido extraordinario, sobre todo a partir del año 1905, fecha en que tenía ya colocada la cantidad de \$ 1:362.764. Ese mismo año los depósitos de la misma Sucursal ascendían a la suma de \$ 207.790. Seis años después, en 1911, las colocaciones ha-



SUCURSAL SALTO

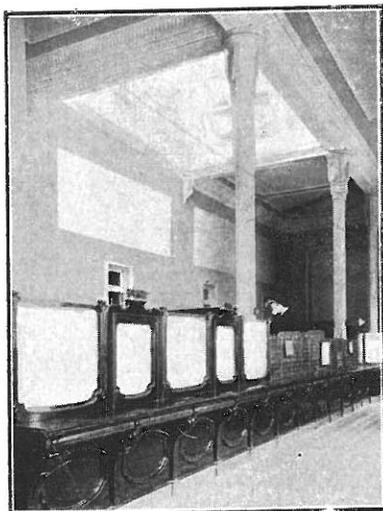
bían ascendido a \$ 2:324.694 y los depósitos a \$ 541.649; en 1912, el año de la máxima expansión del Banco, la Sucursal Salto había llevado la cifra de sus colocaciones a \$ 2:916.515, y los depósitos que seguían acudiendo a las cajas del Banco sumaban \$ 736.822. En 1913 empezaron a contraerse las colocaciones y la cifra de ellas se redujo en casi doscientos mil pesos descendiendo también los depósitos en más de trescientos mil pesos; en 1914 la liquidación de la crisis abatió a \$ 1:858.260 la cifra de lo colocado y arrebató todavía algunos millares de pesos al acervo de los depósitos, pero la reacción iniciada en 1915 hizo ascender bruscamente las colocaciones a \$ 3:438.059 e incorporó a la masa de los depósitos, solamente en ese año, doscientos mil pesos. En 1917, las colocaciones sumaban

\$ 2:706.551.21, y los depósitos llegaron a la cifra nunca alcanzada de \$ 2:372.078.10 que duplica la del año anterior con exceso.



OFICINAS DE LA SUCURSAL SALTO

1917 fué un año de gran actividad para la Sucursal Salto. El movimiento general de caja sumó más de sesenta y un millones de pesos. Más de veintitrés millones fueron



OFICINAS DE LA SUCURSAL SALTO

movilizados por los cuentacorrentistas y a más de tres millones alcanzó la suma de los valores descontados. En suma, el movimiento general de capitales habido en el año 1917 en aquella Sucursal llegó a la enorme cantidad de pesos 86:152.589.37.

La Sucursal Salto cuenta desde 1911 con local propio expresamente construído para su sede. El amplio edificio de la Sucursal se halla situado sobre la plaza principal en el paraje más céntrico y de mayor movimiento comercial de la progresista ciudad del Salto.

El 5 de Noviembre de 1896 fué también abierta al público la Sucursal Paysandú, cuya fecunda acción se ha dejado sentir desde entonces sobre aquella importante ciu-

dad de más de 20.000 habitantes y la extensa zona industrial de su jurisdicción.

Esta casa filial actúa en una plaza cuyo comercio fuerte y activo mantiene un constante tráfico directo con Europa, Norte - América, Brasil y Argentina, utilizando las condiciones de su puerto natural al que llegan los vapores de ultramar. Sucursales bancarias, empresas, fuertes casas de comercio, numerosas barracas, existen en la ciudad cuyas vías de comunicación fluviales y terrestres están servidas por empresas navieras y una línea de ferrocarril.



SUCURSAL PAYSANDÚ

La industria ganadera muy rica en el Departamento alimenta los numerosos saladeros de la ciudad, cuyo tráfico es activísimo. Hay también en el Departamento extensiones de tierra dedicadas a la viticultura y a la agricultura en general. El área total del Departamento es superior a 13.250 kilómetros cuadrados y su población sobrepasa los 63.000 habitantes.

En 1905 la Sucursal Paysandú solamente había logrado colocar \$ 392.529, pero a partir de 1910 año en que ya había elevado esa cifra a \$ 1:314.382, el desarrollo de las colocaciones cobró gran importancia. En 1911 la Sucursal colocó más de un millón setecientos mil pesos y al año siguiente, en 1912, llegó al máximo de colocación con \$ 2:083.445. En 1913, declinó esa cifra a un millón seis-

cientos mil pesos, cantidad en que se mantuvo con leves oscilaciones hasta el año 1917 que cerró con \$ 1:586.951.

Los depósitos siguieron también una marcha progresiva. De \$ 162.320 a que ascendían en 1905 llegaron a \$ 502.114 en 1912 y luego de un acentuado descenso en los años de la crisis repuntaron en 1917 a \$ 1:336.187.

La Sucursal Paysandú en 1917 alcanzó un movimiento general de capitales de cuarenta y cuatro millones de pesos. La caja movió \$ 25:929.491.41. A \$ 16:423.358.22 ascendió el movimiento de cuentas corrientes y \$ 1:935.074.43 los valores descontados.

También la Sucursal Paysandú se halla instalada en local propio expresamente edificado para ella el año 1910.

La Sucursal Mercedes inició sus actividades el 4 de Noviembre de 1896, con jurisdicción sobre una parte del territorio que se caracteriza por su activo tráfico comercial e industrial del que es centro la importante ciudad y puerto que dió nombre a la Sucursal cuya población es hoy superior a 15.000 habitantes.

Esta Sucursal ha debido actuar en un medio esencialmente ganadero en el cual esta industria ha adquirido un desarrollo y progreso que no reconoce igual en la República. La industria agrícola há empezado también a desenvolverse en aquella zona. La ciudad de Mercedes mantiene por su parte un activo tráfico comercial y exporta los productos de su zona por la vía fluvial servida por embarcaciones de pequeño tonelaje que suben por el Uruguay y remontan el Río Negro, y por la vía férrea que la une con la capital. Con la Sucursal Dolores, sirve las necesidades de crédito del Departamento de Soriano, cuya extensión es de más de 9.200 kilómetros cuadrados y su población de 53.000 habitantes.

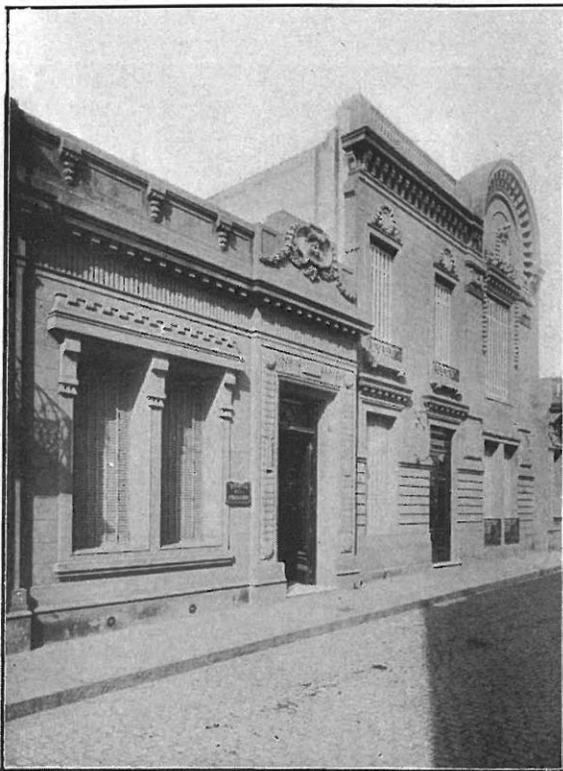
Las operaciones de esta Sucursal estuvieron circunscriptas hasta 1910 a una modesta esfera de acción, pero en ese año que cerró ya con una colocación superior a seiscientos mil pesos se inició un activo tráfico de capitales que elevó esa cifra en 1911 a \$ 1:144.200 y en 1912 a \$ 1:506.599. Al siguiente año empezó a descender esa cifra, que en 1917 marcó \$ 928.491.42.

Los depósitos que en 1905 sumaban algo más de doscientos mil pesos, afluyeron en los años sucesivos y en 1917 triplicaron aquella cifra pues sumaron \$ 750.063.38.

Más de veinte millones movió la Caja de la Sucursal Mercedes en 1917. Algo más de diez millones fueron movi-

dos por los cuentacorrentistas, y más de un millón correspondió a valores descontados. El movimiento general de capitales sumó en el año 1917, \$ 35:556.412.93.

La Sucursal Mercedes construyó en 1912 su edificio en el punto más aparente de la ciudad.



SUCURSAL MERCEDES

La Sucursal San José, reclamada por uno de los más ricos y progresistas Departamentos de la República, fué instalada el 12 de Noviembre de 1896 en la importante ciudad de su nombre, en cuya plaza principal se eleva hoy el sencillo pero elegante edificio que en 1909 hizo construir el Banco para sede de esta casa filial.

La extensa zona agrícola y ganadera correspondiente a la jurisdicción de esta Sucursal y el tráfico comercial de la ciudad de San José cuya población hoy es superior a 12.000 habitantes, requirieron abultados capitales sobre todo a partir de 1910 en que la suma de lo colocado alcanzó a más de ochocientos mil pesos. Al siguiente año ascendía

esa suma a \$ 1:289.298, cantidad que en 1917 era de 998.711 pesos.

Los depósitos han tenido en esta Sucursal un desarrollo auspicioso. De algo más de cien mil pesos que sumaban en 1905 fueron elevados en 1910 a más de trescientos mil pesos y luego de un sensible descenso en los años 1913 y 1914, volvieron a ascender en 1917 a \$ 528.102.

Más de 22 millones de pesos sumó el movimiento de capitales de la Sucursal San José en 1917 y a más de diez millones llegó el movimiento de Caja en el mismo año.



SUCURSAL SAN JOSÉ

Cinco millones y medio se movieron por cuentas corrientes y \$ 1:242.579.26 por valores descontados.

La acción de la Sucursal San José ha sido altamente benéfica en aquel Departamento donde las industrias rurales han adquirido gran incremento, especialmente la agricultura que hoy absorbe más de la mitad de sus tierras, alimenta la actividad de los numerosos molinos harineros, abastece los numerosos depósitos de cereales y mantiene el tráfico comercial permanente con la capital, servido por una vía férrea que une a San José con todas las zonas del país. El Departamento de San José tiene una superficie superior a 6.900 kilómetros cuadrados y una población superior a 58.000 habitantes.

El 14 de Noviembre de 1896 se inauguró la Sucursal

Melo cuya fecunda acción está vinculada al progreso experimentado por el floreciente y rico Departamento de Cerro Largo, y por su ciudad capital en los últimos años. La Sucursal ocupa desde 1911 el edificio expresamente construído por el Banco para ella en el paraje más central de la ciudad de Melo, importante núcleo urbano que hoy cuenta con una población superior a 13.000 habitantes.

El constante progreso obtenido por la Sucursal Melo se revela en el movimiento ascencional de la cifra de colocaciones que representada en 1905 por \$ 245.097 alcanzó a \$ 967.440 en 1910, y llegó a \$ 1:852.653 en 1912, cantidad



SUCURSAL MELO

que en los años siguientes descendió levemente hasta sumar \$ 1:595.018 en 1917.

El movimiento de Caja de la Sucursal Melo ha llegado a más de catorce millones en 1917; seis millones corresponden a cuentas corrientes y dos millones a valores descontados. En cuanto al movimiento general de capitales suma \$ 27:320.230.28.

La Sucursal Melo ha acompañado y estimulado el progreso del Departamento de Cerro Largo, rica zona ganadera de más de 14.900 kilómetros cuadrados, poblada por 55.000 habitantes, y de su capital, donde la industria fabril representada por fábricas de harina, de fideos, de jabón, de ve-

las, de calzado, etc., ha adquirido gran desarrollo, sobre todo, desde que la vía férrea unió la ciudad de Melo con la capital y con el Brasil, en donde la producción ganadera del Departamento ha conquistado un activo mercado.

La Sucursal Tacuarembó inició sus actividades el 14 de Noviembre de 1897 en la entonces villa de San Fructuoso que hoy lleva el nombre del Departamento de que es capital y cuya población asciende a más de 7.000 habitantes. Esta Sucursal debía actuar en una extensísima



SUCURSAL TACUAREMBÓ

zona exclusivamente ganadera y llevar a ella los beneficios casi desconocidos allí del crédito bancario exigido, sin embargo, por un comercio activo que mantiene gran tráfico con la capital.

El desarrollo de la Sucursal fué lento pero seguro. En 1905 sus colocaciones llegaban apenas a 200.000 pesos, pero en 1910 ya habían sido llevadas a más de medio millón de pesos. En 1911 subían aún a 816.188 pesos y en 1912 alcanzaban la cifra máxima de 944.708 pesos para descender en los años sucesivos que fueron de liquidación hasta \$ 480.391 en 1917. Los depósitos han llevado una marcha progresiva de la que puede juzgarse por las siguientes

cifras: 1905, \$ 148.453; 1910, \$ 253.373; 1912, \$ 266.023, y 1917, \$ 432.649.

El movimiento general de capitales producido durante el año 1917 en la Sucursal Tacuarembó asciende a más de diez y nueve millones de pesos. La Caja movilizó más de diez millones. Más de cinco millones corresponden a cuentas corrientes y un millón a valores descontados.

La Sucursal Tacuarembó cuenta desde 1910 con edificio propio expresamente construido para ella. Su jurisdicción abarca los 21.000 kilómetros cuadrados del Departamento poblados por 58.000 habitantes.

El 18 de Noviembre de 1896 fué inaugurada la Sucursal Rivera en la importante ciudad fronteriza cuyo



SUCURSAL RIVERA

nombre lleva, población de más de 8 mil habitantes. Esta Sucursal ha desarrollado sus crecientes actividades en una localidad que se peculiariza por su situación geográfica y por ser el punto terminal de algunas de las vías de comunicación de la República con la ve-

cina nación brasileña. Desde 1910 cuenta la Sucursal con edificio propio especialmente construido para el objeto.

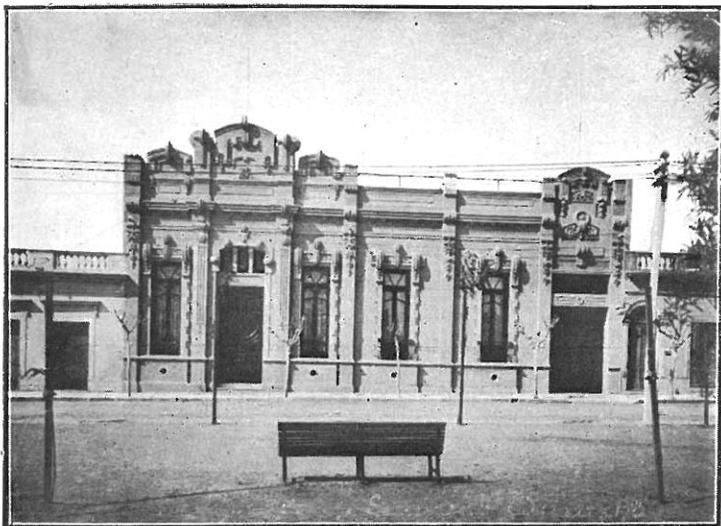
La Sucursal Rivera inició sus operaciones en forma modesta favoreciendo, no obstante, desde sus primeros tiempos el desarrollo de la producción de aquel Departamento esencialmente ganadero. El Departamento de Rivera sobre el cual ejerce jurisdicción la Sucursal encierra 44.000 habitantes en una superficie de 9.820 kilómetros cuadrados.

A los nueve años de fundada, esto es en 1905, solamente había logrado colocar algo más de doscientos mil pesos; cinco años después, en 1910, esa cifra había ascendido a más de setecientos mil pesos; al año siguiente repasó el millón y en 1912 llegó a la cantidad de \$ 1:310.474. En los años siguientes descendió esa cifra hasta llegar a \$96.182 pesos en 1916. Los depositantes han figurado en

proporción modesta en el movimiento de la Sucursal. En 1905 solamente existían depósitos por \$ 65.700, pero en 1910 ya había ascendido esa cifra a \$ 150.025 y un año después, esto es, en 1911, llegaba a \$ 253.192. Desde entonces empezaron a declinar los depósitos hasta descender a algo más de \$ 90.000 en 1914. En 1917 ese rubro arrojaba un saldo de \$ 363.871.91. Puede juzgarse de la actividad que esta Sucursal ha imprimido a sus operaciones por las cifras generales de 1917. Ese año movilizó la Caja de la Sucursal más de diez millones de pesos; cuatro corresponden a cuentas corrientes y un millón a valores descontados. El movimiento general de capitales en el año fué de \$ 27:242.754.96.

IV

Las Sucursales de segunda Categoría Especial, Durazno, Minas, Florida, Rocha, Dolores, Trinidad y Artigas, aunque en plano más modesto que las anteriores, han al-



SUCURSAL DURAZNO

canzado sin embargo un gran desarrollo desde su fundación.

La de Durazno fué establecida el 11 de Noviembre de 1896 en la ciudad de ese nombre, cuya población excede hoy de 8.000 habitantes, y desde 1911 se halla instalada

en su edificio propio expresamente construido para sede de la Sucursal. En 1905 su acción era aún muy limitada, pues solamente había colocado algo más de ochenta mil pesos, pero cinco años después, esto es, en 1910, ese rubro había engrosado sensiblemente, pues llegaba ya a \$ 388.389; en 1911 sobrepasaba el medio millón de pesos y en los años siguientes aumentaba aún hasta llegar en 1914 a \$ 698.931 con una cartera perfectamente saneada. A fines de 1917, la cifra de lo colocado era de \$ 613.792.14.

Los depósitos forman un importante contingente en la Sucursal Durazno. En 1905 tenía ya por ese concepto más de cien mil pesos, cantidad que fué doblada en 1910. La sensible disminución producida en los años 1913, 1914 y 1915, se tradujo en cambio en un notable repunte en 1917 en que la masa de depósitos sumaba la cantidad de 339.983 pesos 61 centésimos.

Más de diez millones de pesos movilizó la Caja de la Sucursal Durazno en 1917; cuatro y medio millones sirvieron a los cuentacorrentistas y más de ochocientos mil pesos corresponden a valores descontados. En cuanto al movimiento general de capitales en el año 1917 sumó \$ 16:513.379.75.

El desarrollo de la Sucursal Durazno está íntimamente ligado al progreso del Departamento de su nombre cuya rica industria ganadera detenta hoy más de un millón de hectáreas de tierras, donde pastan ganados de alta mestización. La agricultura empieza también a desarrollarse en aquella zona, cuya producción afluye a la ciudad del Durazno, la cual mantiene un activo tráfico comercial con otras ciudades de la República. El Departamento de Durazno, servido por la Sucursal de su nombre y la de Sarandí del Yi, tiene un área de más de 14.300 kilómetros y una población de 53.000 habitantes.

La Sucursal Minas establecida en la ciudad de ese nombre, importante población de más de 10.000 habitantes, donde ocupa el edificio que especialmente construyó el Banco en 1910, funciona activamente desde el 14 de Noviembre de 1896 y ha progresado año tras año, extendiendo su radio de acción e influencia y multiplicando sus operaciones en aquella rica zona ganadera, salpicada de pequeñas regiones de tierras de cultivo. El Departamento de Minas servido por la Sucursal de su nombre, tiene una superficie superior a 12.490 kilómetros cuadrados y su población es superior a 64.000 habitantes.

Las siguientes cifras dan idea de la marcha progresiva de esta Sucursal: Colocaciones, 1905: \$ 162.537; 1910, \$ 373.558; 1912: \$ 669.688; 1917: \$ 429.673.98. Depósitos, 1905: \$ 86.824; 1910, \$ 205.756; 1914: \$ 42.398; 1917, \$ 306.980.59. El movimiento de Caja de la Sucursal Minas en 1917 fué superior a 7 millones de pesos; más de 3 millones corresponden a cuentas corrientes y casi 700.000 pesos a



SUCURSAL MINAS

valores descontados. El movimiento general de capitales durante el mismo año fué de más de once millones de pesos.

El 26 de Noviembre de 1896 abrió sus puertas la Sucursal Florida en la ciudad de ese nombre cuya población es hoy superior a 10.000 habitantes. Esta Sucursal sirve las necesidades del activo comercio de la ciudad de Florida, y de su naciente y próspera industria fabril, representada por fábricas de harina, de baldosas y ladrillos, de soda y gaseosas, de hielo, etc. Además, con la Sucursal Sarandí

Grande, sirve las necesidades del Departamento de Florida, poblado por 58.500 habitantes y superior en superficie de 12.100 kilómetros cuadrados. Su tráfico fué activo e importante desde los primeros años de funcionamiento. En 1905 había extendido sus colocaciones a 288.945 pesos; en 1910 a \$ 362.142; en 1911 a \$ 611.436; en 1912 a 817.098 pesos. Este sensible desenvolvimiento no afectó a la integridad de su cartera la cual empezada a alivianar en 1913 hizo descender las colocaciones hasta 551.150 pesos en 1915. A fines de 1917 mantenía la Sucursal Florida un capital de \$ 409.131.87 en colocaciones.



SUCURSAL FLORIDA

Los depósitos del público han experimentado un aumento progresivo desde 1905 y en 1917 figuraban por un total de \$ 323.151.97.

Ese mismo año de 1917, hubo un movimiento total de Caja superior a seis millones de pesos. Las cuentas corrientes movieron tres millones y cerca de ochocientos mil pesos los valores descontados. El movimiento general de capitales fué superior a once millones de pesos.

En 1911, fué construída la sede actual de la Sucursal ubicada en el sitio más céntrico de la ciudad de Florida.

El 29 de Abril de 1898 se inauguró la Sucursal Rocha en la capital del Departamento de ese nombre cuya actual población es superior a 12.000 habitantes. Esta Sucursal estaba destinada a difundir el crédito bancario en una re-

gión apartada, sin vías de comunicación directas con la capital de la República. Estas circunstancias hacían más imperioso el establecimiento de la Sucursal en la localidad y explican hoy el estado de floreciente progreso en que se halla esta casa filial la cual sirve las necesidades de una extensísima y rica zona del país consagrada casi totalmente a la ganadería, superior en superficie a 11.000 kilómetros cuadrados y con una población de 44.500 habitantes.

El próspero desarrollo de la Sucursal Rocha se deduce de la marcha progresiva de sus colocaciones que ha sido la siguiente desde 1905: Colocaciones: 1905, \$ 179.395; 1910, \$ 498.526; 1912, \$ 692.379; 1914, \$ 571.549 y en 1917, \$ 906.810.97.



SUCURSAL ROCHA

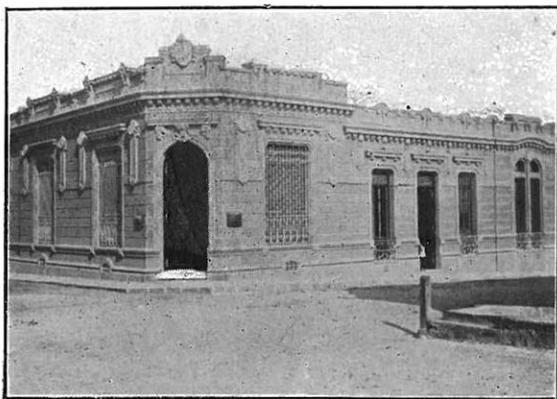
En 1917 la Sucursal Rocha tenía una masa de depósitos equivalente a \$ 258.691.21, el triple de lo que por ese concepto escrituró en sus libros en 1905. En el año 1917, el movimiento general de capitales ascendió a más de 22 millones y el movimiento efectivo de Caja a \$ 9:702.551.17; \$ 4:601.161.11 correspondieron al servicio de las cuentas corrientes y \$ 1:217.013.27 a valores descontados.

La Sucursal Rocha ocupa un amplio edificio expresamente construido para su sede en 1911.

El 10 de Mayo de 1905 fué inaugurada la Sucursal Dolores, cuyo desenvolvimiento está expresado por las siguientes cifras: colocaciones: 1905, \$ 117.228; 1910, 525.357 pesos; 1912, \$ 1:162.542; 1914, \$ 799.742; y 1917, \$ 445.811. Depósitos del público: 1905, \$ 8.701; 1910, \$ 86.395; 1912, \$ 39.848; y 1917, \$ 144.699. El movimiento de capitales en

1917, fué de \$ 11:892.710.39, el de cuentas corrientes de \$ 3:667.838.47, el de Caja de \$ 6:078.820.06 y el de Valores Descontados de \$ 497.585.68.

La Sucursal Dolores ha caracterizado su actuación por la gran extensión de sus colocaciones justificada por las necesidades de aquella localidad donde el comercio y las industrias rurales han adquirido gran importancia. Esta casa filial se halla instalada desde 1908, en su edificio propio situado en el sitio más central de Dolores, floreciente población que hoy cuenta con más de 3.000 habitantes, y cuyo activo comercio está servido además de la vía terrestre por la vía fluvial del San Salvador, en cuya margen izquierda se levanta la villa.



SUCURSAL DOLORES

Desde el 4 de Noviembre de 1897 funciona la Sucursal Trinidad en la ciudad de ese nombre cuya población alcanza hoy a 9.000 habitantes, consagrados en gran parte al comercio. La industria fabril está representada allí por un molino y una fábrica de fideos. El vasto radio de acción dominado por esta casa filial la ha hecho centro de un activo tráfico de capitales en gran parte invertidos en la explotación de la industria ganadera que detenta casi todas las tierras del Departamento de Flores, superior en superficie a 4.500 kilómetros cuadrados y cuya población es algo mayor de 22.000 habitantes. El rubro de sus colocaciones ha progresado en forma vigorosa; en 1905 había ya distribuido por ese concepto, \$ 115.341; en 1910 esa suma había ascendido a \$ 321.908 y en 1912 alcanzaba un límite máximo de \$ 579.049. En 1917 las colocaciones ascendían a 561.746 pesos.

Solamente \$ 11.417 figuraban en el rubro depósitos en 1905; en 1910 esa cantidad aumentó a \$ 142.052 y en 1913 a \$ 252.440. Después de una sensible disminución producida en 1914 los depósitos subieron en 1917 a \$ 495.539.

Las siguientes cifras dan cuenta del movimiento de la Sucursal Trinidad durante el año 1917: movimiento de Caja, \$ 12:393.725.43; movimiento general de capitales, casi diez y siete millones de pesos. El servicio de las cuentas corrientes exigió una movilización de \$ 7:981.157.10 y los Valores Descontados de \$ 872.154.48.



SUCURSAL TRINIDAD

En 1916, fué inaugurado el nuevo edificio en que hoy se halla instalada la Sucursal Trinidad.

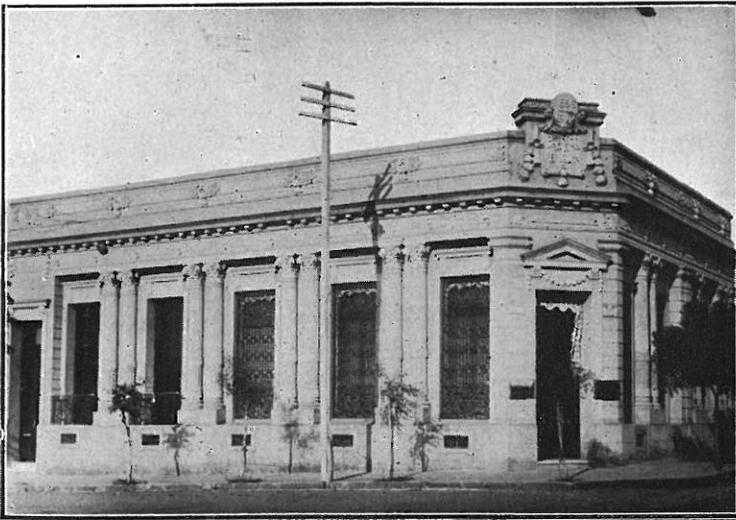
La Sucursal Artigas, llamada hasta hace poco San Eugenio, fué fundada el 22 de Abril de 1898 en la capital del Departamento cuyo nombre lleva. Desde 1911, está instalada en el amplio edificio que ese año construyó el Banco en la ciudad fronteriza. La actividad transaccional de aquella parte de la República, se refleja en el importante movimiento que desde los primeros años de fundación imprimió esta Sucursal a sus capitales.

Artigas cuenta hoy con una población superior a 6.000 habitantes y su Departamento se halla consagrado en su mayor parte a la ganadería. No obstante se han iniciado desde hace algún tiempo buenos cultivos y se explota con gran resultado las riquezas minerales de su suelo, pródigo

en ágatas y otras variedades del cuarzo muy estimadas en los mercados de Europa. El Departamento servido hoy por la Sucursal de su nombre y la de Santa Rosa del Cuareim tiene una superficie de más de 11.300 kilómetros cuadrados y su población es de 38.500 habitantes.

Las cifras siguientes dan idea del progreso de esta importante Sucursal: Colocaciones, 1905: \$ 222.507; 1910: \$ 553.398; 1912: \$ 779.991; 1914: \$ 655.151; 1917: \$ 667.412.

Los depósitos del público que hasta 1912 acudieron a la Sucursal copiosamente, se han retraído en los últimos años debido sin duda a la emigración de capitales al Brasil atraídos por los negocios ganaderos de la provincia de Río



SUCURSAL ARTIGAS

Grande. En 1917 ascendían a \$ 279.188.91, máximum alcanzado hasta la fecha.

En 1917 la Sucursal Artigas tuvo un movimiento general de capitales superior a 17 millones de pesos y un movimiento efectivo de Caja de \$ 7:381.218. Casi tres millones fueron demandados por el servicio de cuentas corrientes y \$ 1:384.852 por los valores descontados.

V

El grupo de Sucursales de segunda Categoría está formado por las de Rosario, Colonia, Fray Bentos, Treinta y Tres, Carmelo, San Carlos y Sarandí del Yi.

La Sucursal Rosario fué fundada el 30 de Noviembre de 1896, en la villa de ese nombre, población de más de 3.500 habitantes del Departamento de Colonia y centro de una extensa y riquísima zona agrícola del país. Las colonias agrícolas de la cercanía que hoy tienen ya Sucursal propia y el cercano puerto del Sauce, sobre el Río de la Plata, centro de activo tráfico, cayeron bajo la jurisdicción de la Sucursal Rosario que ejerció sobre todas esas localidades benéfica influencia.

No obstante la Sucursal Rosario tuvo que luchar en los primeros años con las peculiaridades de un medio ambiente especial, disciplinado por influencias exóticas que oponía



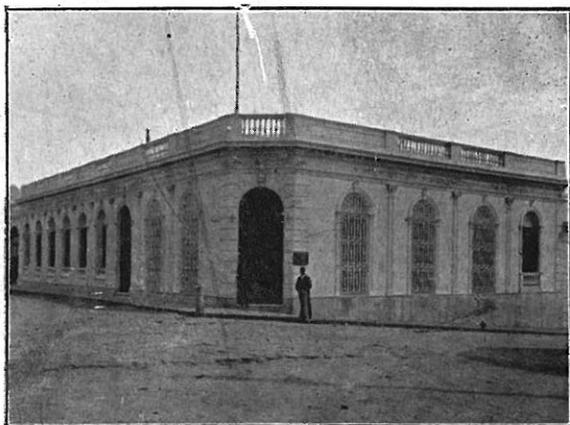
SUCURSAL ROSARIO

a la acción de la Sucursal la fuerza del hábito arraigado en las poblaciones rurales desde mucho tiempo atrás. En 1905 la Sucursal había colocado apenas cuarenta mil pesos. Pero la acción intensa desarrollada entonces llevó las colocaciones en 1910 a \$ 745.165. En 1911 ascendía ese rubro a \$ 1:479.521 y en 1912 a \$ 1:926.543. A fines de 1913 se inició la liquidación de la cartera de la Sucursal y las colocaciones fueron descendiendo en los años siguientes hasta llegar a \$ 366.333.39 en 1917.

Los depósitos, pequeños en los primeros años, fueron engrosando desde 1905 en que la masa sumaba \$ 70.000. En 1910 esa masa había acrecido a \$ 265.036 y en 1912 llegó a la cantidad máxima de \$ 296.607. Desde entonces empezó esa cifra a descender; en 1917 había llegado a la cantidad de \$ 236.629.25. El movimiento general de Caja durante el

año 1917 sumó cerca de cuatro millones de pesos. Más de dos y medio millones de pesos fueron movidos por los cuentacorrentistas y solamente trescientos cincuenta mil pesos correspondieron a valores descontados. La suma del movimiento general de capitales en 1917 ascendió a más de diez millones de pesos.

La Sucursal Rosario ha ejercido una acción muy intensa sobre la población rural de la zona que cae bajo su jurisdicción, especialmente en lo que se refiere a la división de la tierra y adquisición de pequeños predios por los agricultores modestos. En este sentido ha hecho obra nacional contribuyendo de una manera eficaz a la subdivisión de las estancias Estanzuela, San Luis, Miguelete, Los Altos, San Pedro, Sarandí, Campana y Barrancas Coloradas con lo cual se entregaron en propiedad más de 50.000 hectáreas a pequeños hacendados, agricultores y



SUCURSAL COLONIA

fabricantes de queso y anexos. También la industria fabril representada por fábricas de manteca, quesos, cremería, molinos ha sido vigorosamente impulsada por el Banco. Desde 1911, la Sucursal Rosario cuenta con edificio propio.

Como dependencia de la Sucursal funciona una Agencia en Juan L. Lacaze, Puerto del Sauce, importante núcleo de actividad industrial.

La Sucursal Colonia fundada el 18 de Octubre de 1897, en la capital del Departamento de ese nombre ha ejercido una acción análoga a la de la Sucursal Rosario, sobre la zona rural de su jurisdicción, además de servir las necesidades de crédito y tráfico de capitales de la ciudad y puerto

en que está instalada, cuya población es hoy superior a 4.000 habitantes y cuyas comunicaciones e intercambio con Buenos Aires, Montevideo y puertos del litoral son permanentes y activas. La Sucursal Colonia sirve las necesidades de crédito del comercio local y de las estancias y canteras que salpican aquella zona consagrada en buena parte a la agricultura. Con cuatro Sucursales más inerva al Departamento de Colonia cuya población es de 78.000 habitantes y su superficie de 5.681 kilómetros cuadrados.

La marcha de las colocaciones de esta Sucursal fué ascendente hasta el año 1912. En efecto, de algo más de cien mil pesos que sumaban en 1905 aumentaron a 220.117 pesos en 1910, a 418.902 pesos en 1911 y a 829.770 pesos en 1912. Desde entonces, y como consecuencia de las causas



SUCURSAL FRAY BENTOS

generales ya expuestas las colocaciones empezaron a abatirse hasta llegar a \$ 312.102 en 1917.

La marcha de los depósitos fué la siguiente: 1905, \$ 53.117; 1910, \$ 191.597; 1912, \$ 196.981; 1914, \$ 99.013, y 1917, \$ 172.754.

En 1917 el movimiento general de Caja de la Sucursal Colonia fué de cinco y medio millones de pesos y el movimiento general de capitales de más de nueve millones. El movimiento exigido por las cuentas corrientes fué de \$ 2:234.873.07 y por los valores descontados, \$ 205.489.

La actual Sucursal Fray Bentos fué establecida con el nombre de Río Negro en la capital de ese Departamento el 14 de Noviembre de 1897. Hoy ocupa un amplio edificio especialmente construído para ella, situado en el paraje

más central de la floreciente población de Fray Bentos, superior ya a 7.000 habitantes.

La situación geográfica de esta Sucursal le ha impedido extender su radio de acción sobre una gran parte del Departamento, pero no obstante, la importancia industrial de la localidad, donde se halla establecida la empresa Liebig's, el tráfico de su puerto y su activo comercio han estimulado el desenvolvimiento de las operaciones de esta casa filial y han mantenido su actividad. Desde 1905 mantiene la Sucursal una masa de colocaciones considerable. Ese año sumaban \$ 198.541; en 1910, \$ 223.382; en 1912, 619.885 pesos; en 1914, \$ 411.428 y en 1917, \$ 177.950.18.

La masa de depósitos ha acrecido desde \$ 114.915 que sumaban en 1905 a \$ 229.474.55 en 1917.



SUCURSAL TREINTA Y TRES

La Caja de la Sucursal Fray Bentos ha movilizado en el año 1917, más de diez millones de pesos. Más de tres millones corresponden al movimiento de cuentas corrientes y \$ 224.078.38 a valores descontados. El movimiento general de capitales durante el año 1917, fué de 14 millones 374.715 pesos 88 centésimos.

Con el objeto de extender la influencia de la Sucursal Fray Bentos sobre una mayor zona de este Departamento, que se caracteriza por la selección y riqueza de sus productos pecuarios, desde fines de 1917 se ha establecido una Agencia en la Estación Young. El Departamento de Río Negro tiene un área superior a 8.400 kilómetros cuadrados y su población es de 35.000 habitantes.

La Sucursal Treinta y Tres establecida el 12 de Mayo de 1898 en la capital del Departamento de su nombre donde

ya se han echado los cimientos para su nuevo edificio que seguramente será inaugurado en el correr de 1918, ha desarrollado una acción eficiente en aquella parte del territorio nacional casi exclusivamente destinado a la industria ganadera, pero donde existen algunas zonas agrícolas de importancia. La Sucursal Treinta y Tres, hoy en pleno progreso, sirve las necesidades de crédito de la villa, capital cuya población es superior a 7.000 habitantes y del Departamento cuya población total se acerca a 39.000 habitantes encerrados en un área de más de 9.500 kilómetros cuadrados.

La marcha de sus colocaciones ha sido la siguiente:



SUCURSAL CARMELO

1905, \$ 114.097; 1910, \$ 364.959; 1912, \$ 588.057; 1914, \$ 468.883 y 1917, \$ 338.947, y los depósitos del público han sido en 1905, \$ 39.858; 1910, \$ 69.769; 1912, \$ 97.671 y 1917, \$ 142.305. El movimiento general de capitales producido en la Sucursal Treinta y Tres durante el año 1917, fué superior a nueve y medio millones de pesos y el movimiento efectivo de Caja ascendió a \$ 5:881.776.89. Un millón 776.759 pesos 68 centésimos correspondieron al servicio de las cuentas corrientes y \$ 546.442.73 a valores descontados.

La Sucursal Carmelo fundada el 26 de Mayo de 1902 sirve las necesidades de una rica zona del territorio en

que la agricultura tiene gran preponderancia. Las operaciones de esta Sucursal como la de la de Rosario, han sabido adaptarse a esta característica de la localidad, pero también han servido para estimular la actividad de la extracción de piedra y arena que hoy forma una floreciente industria que alimenta con sus productos las necesidades del país vecino y da origen a un intenso tráfico con la capital argentina. El Carmelo, cuya población actual es superior a 4.000 habitantes, posee un buen puerto fluvial al que han dado acceso las obras de canalización y dragado del arroyo de las Vacas y en él se halla instalado el astillero de la empresa naviera Mihanovich, todo lo cual contribuye a mantener la actividad mercantil de la región.



SUCURSAL SARANDÍ DEL YI

Las colocaciones de la Sucursal Carmelo han seguido la siguiente marcha en la que se advierte la influencia de las causas perturbadoras, que han obrado después de 1912: 1905, \$ 95.678; 1910, \$ 266.458; 1912, \$ 698.041; 1914, \$ 459.480 y 1917, \$ 232.171, ascendiendo los depósitos del público a las siguientes sumas: 1905, \$ 42.512; 1910, 149.114 pesos; 1914, \$ 60.679 y 1917, \$ 230.093. El movimiento de capitales en 1917 fué de \$ 8:435.956.40, el de cuentas corrientes de \$ 1:999.605 y el de Valores Descontados de \$ 463.712.02 y el de Caja de \$ 4:635.498.

La Sucursal Carmelo ocupa desde 1913, el edificio que construyó especialmente el Banco para ese objeto.

La Sucursal Sarandí del Yi es de fundación relativamente reciente. Fué inaugurada el 20 de Septiembre de

1909 y su establecimiento obedeció a las sentidas necesidades del comercio y la industria de aquella progresista localidad cuya población alcanza a más de 3.000 habitantes, y que por su situación geográfica ejerce hegemonía sobre una extensa zona de territorio dedicada a la ganadería y agricultura. Sarandí del Yi abastece a toda esa zona y es a la vez punto de tránsito para todos los productos de la misma que buscan la vía férrea por la estación Mansavillagra. Esta Sucursal ha progresado en todos los planos



SUCURSAL JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

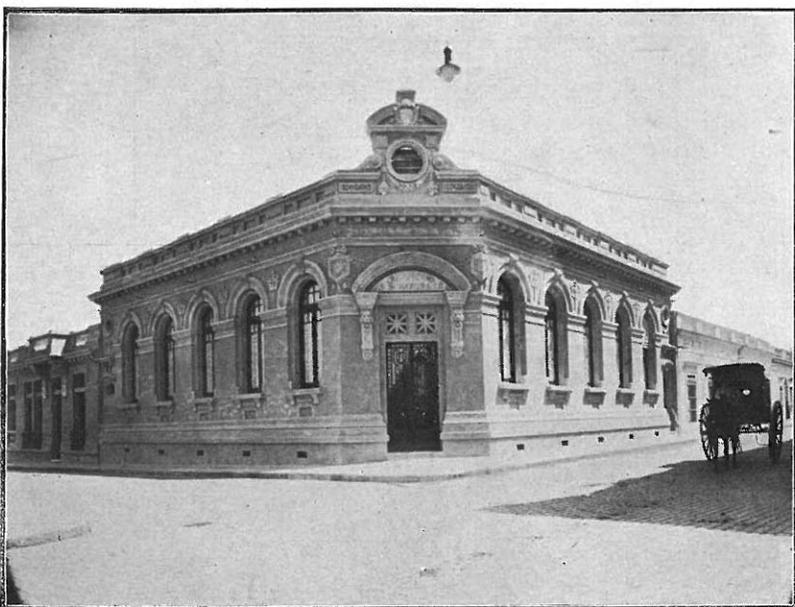
de su actividad, no obstante resentirse sus colocaciones por las causas perturbadoras que obraron después de 1912. He aquí las cifras de sus colocaciones desde 1910: 1910, 256.068 pesos; 1912, \$ 415.628; 1914, \$ 349.728 y 1917, \$ 360.070.75. Los depósitos del público dan las siguientes sumas: 1910, \$ 24.576; 1913, \$ 17.685 y 1917, \$ 111.278.66.

En 1917 el movimiento general de capitales fué de \$ 9:136.982.22, el de Caja de \$ 5:126.921.39, el de cuentas corrientes de \$ 2:092.519.37 y el de Valores Descontados de \$ 490.562.20.

VI

Solamente existe una Sucursal de Tercera Categoría Especial que es la de José Batlle y Ordóñez. Las demás Sucursales de Tercera Categoría son las de Canelones y San Carlos.

La Sucursal José Batlle y Ordóñez fué fundada el 12 de Noviembre de 1914 y el éxito de su gestión revela que su establecimiento obedeció a necesidades reales de la importante zona rural sobre la cual ejerce jurisdicción. La



SUCURSAL CANELONES

marcha de sus colocaciones ha sido la siguiente: 1905, \$ 139.024; 1910, \$ 296.349; 1913, \$ 432.251; 1917, \$ 210.140.12. La de los depósitos del público, como sigue: 1905, \$ 32.561; 1910, \$ 57.495; 1913, \$ 30.086; 1917, \$ 74.750.74.

En el año 1917, la Caja de esta Sucursal movilizó más de cinco millones de pesos. Un millón de pesos sirvieron las necesidades de las cuentas corrientes. El movimiento de valores descontados exigió \$ 396.599.81. La suma total de capitales movidos en el año 1917, por la Sucursal José Batlle y Ordóñez fué de \$ 9:675.552.65.

En 1911, el Banco construyó un edificio especial para

esta Sucursal el cual se levanta en el paraje más céntrico del floreciente pueblo José Batlle y Ordóñez, poblado hoy por más de 3.000 habitantes.

La Sucursal Canelones existe desde el 23 de Noviembre de 1896. Se halla establecida en la capital del Departamento cuyo nombre lleva y acaba de instalarse en su edificio propio recientemente construído sobre la plaza principal de la ciudad.

Esta Sucursal ha tenido que luchar contra la falta de comunicaciones directas entre las zonas de mayor actividad agrícola del Departamento y la capital del mismo donde se halla establecida y contra la proximidad de la capital cuya influencia absorbente le resta parte de la clientela.



SUCURSAL SAN CARLOS

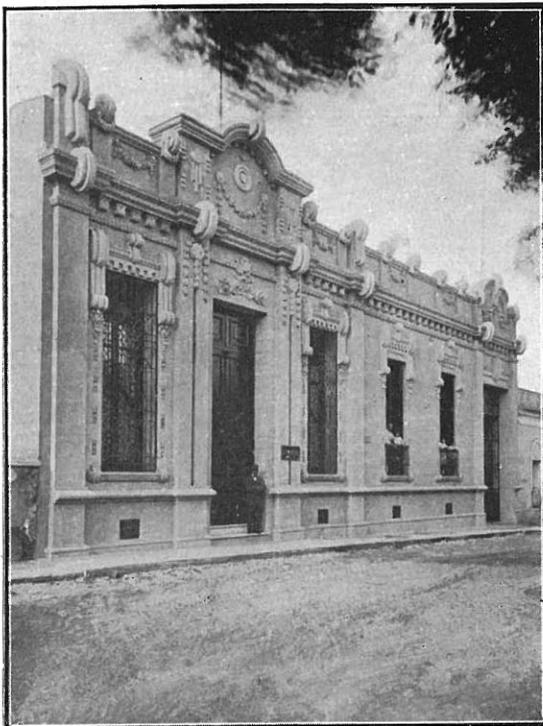
No obstante estos factores negativos de progreso, la Sucursal ha llevado sus colocaciones de \$ 78.520 a que ascendían en 1905 a \$ 156.195 en 1917, señalando el movimiento álgido de su desenvolvimiento en 1912 con 305.916 pesos. Los depósitos en relación a las colocaciones han formado una considerable masa. De \$ 129.944 en 1905 fueron llevados a \$ 272.961 en 1912 para descender luego y fijarse en \$ 264.038 en 1917.

Casi dos millones y medio de pesos ha movilizado la Caja de la Sucursal Canelones en 1917; \$ 839.029 movieron las cuentas corrientes y \$ 155.627.79 los valores descontados. El total de capitales movilizados en 1917 alcanza a \$ 4:609.145.59.

Estos datos revelan la actividad con que la Sucursal sirve los intereses de la población donde se halla su sede,

superior hoy a 4.000 habitantes, y de la extensa comarca agrícola en su casi totalidad que está bajo su jurisdicción. El Departamento de Canelones, con una superficie de 4.751 kilómetros cuadrados y una población de 110.000 habitantes está servido por tres Sucursales.

El 1.º de Febrero de 1906 fué instalada una Sucursal en San Carlos, progresista población del Departamento de Maldonado, que hoy cuenta con más de 3.000 habitantes. Esta casa filial ocupa desde 1917, el edificio que el Banco hizo construir expresamente para su sede. Su próspero



SUCURSAL MALDONADO

desarrollo puede seguirse a través de las siguientes cifras: colocaciones: 1905, \$ 48.911; 1910, \$ 136.499; 1912, \$ 276.273; 1914, \$ 211.458; 1917, \$ 316.584. Depósitos del público: 1905, \$ 22.113; 1910, \$ 456.474; 1914, \$ 361.652; 1917, \$ 107.236.

La Caja de esta Sucursal ha movilizado durante el año 1917 cuatro millones de pesos; \$ 1:102.371.26 movieron las cuentas corrientes y \$ 561.596.13 los valores descontados, ascendiendo a \$ 7:015.873.68 el total de capitales movizados durante ese mismo año.

VII

El grupo de las Sucursales de Cuarta Categoría está formado por las de Maldonado, Tala, Nueva Helvecia,



SUCURSAL TALA.

Pando, Paso de los Toros, Lascano, Nueva Palmira, Santa Rosa del Cuareim y Sarandí Grande.

La más antigua de ellas es la Sucursal Maldonado la cual funciona desde el 19 de Octubre de 1897 en la histórica



SUCURSAL NUEVA HELVECIA

ciudad capital del Departamento cuyo nombre lleva que actualmente cuenta más de 2.000 habitantes y que se halla unida a la capital por el ferrocarril y por la vía marítima. Su hermoso puerto es visitado por navíos de todo porte. La

Sucursal Maldonado, junto con la de San Carlos sirve las necesidades del Departamento, cuya superficie es de 4.105 kilómetros y su población de 38.000 habitantes. Desde 1913, la Sucursal Maldonado posee local propio construido



SUCURSAL PANDO

expresamente para sus necesidades. El progreso de esta Sucursal puede seguirse en el siguiente cuadro: colocaciones: 1905, \$ 31.009; 1910, \$ 44.151; 1912, \$ 75.556; 1914, \$ 65.642; 1916, \$ 84.530; 1917, \$ 80.270; depósitos del pú-



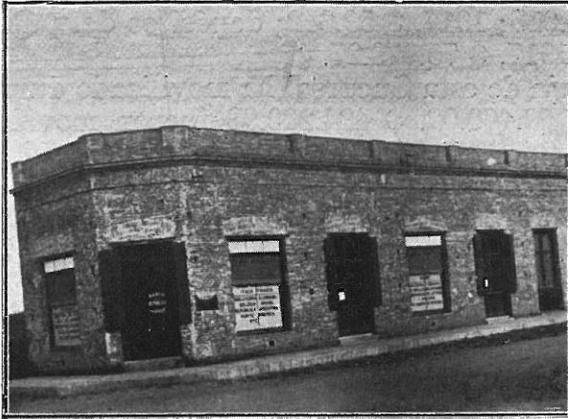
SUCURSAL PASO DE LOS TOROS

blico: 1905, \$ 6.562; 1910, \$ 32.209; 1914, \$ 24.008; 1916, \$ 39.659; 1917, \$ 74.654.

Durante el año 1916 casi dos millones de pesos movilizó la Caja de esta Sucursal. Las cuentas corrientes movieron \$ 679.183.70 y los valores descontados \$ 179.202. El total de

capitales movilizados durante ese período ascendió a \$ 724.429 y los valores descontados \$ 160.432. El total de \$ 3:076.195.25.

Debe advertirse que la Sucursal Maldonado y la Sucursal San Carlos, distantes una de otra solamente algu-



SUCURSAL LASCANO

nos kilómetros, no obstante los servicios que ambas prestan tienen que luchar con el inconveniente de esta proximidad para extender sus operaciones, pues a menudo coinciden en sus gestiones y tienen que hacerse mutuas concesiones



SUCURSAL NUEVA PALMIRA

para servir cumplidamente la zona ganadera donde ejercen su acción.

Desde Julio de 1908 funcionaba la Agencia del Tala con carácter permanente. El 26 de Octubre de 1911 fué ele-

vada a la categoría de Sucursal la cual se halla instalada hoy en el pueblo de Tala, núcleo de población de 2.000 habitantes y centro natural de una riquísima zona del Departamento de Canelones.

Las cifras siguientes revelan el progreso de sus actividades: colocaciones: 1911, \$ 109.190; 1912, \$ 135.092; 1914, \$ 91.015; 1917, \$ 59.042; depósitos del público: 1911, \$ 17.656; 1917, \$ 75.079.27.

La Caja de esta Sucursal ha movilizado durante el año 1917 \$ 1.150.460.02. \$ 434.200.98 fueron movidos por las cuentas corrientes y \$ 109.953 por los valores descontados. Ese mismo año el total de capitales movilizados se elevó a la suma de \$ 1.974.157.59.



SUCURSAL SANTA ROSA DEL CUAREIM

Las demás Sucursales de Cuarta Categoría son las fundadas en Octubre y Noviembre de 1916, esto es, las de Nueva Helvecia, Pando, Paso de los Toros, Lascano, Nueva Palmira, Santa Rosa del Cuareim y Sarandí Grande. Todas ellas han iniciado activamente sus operaciones y ejercen ya una acción eficiente sobre las zonas de su respectivas jurisdicciones como puede verse por los cuadros que van más abajo. El establecimiento de estas Sucursales ha completado la red bancaria tendida sobre el territorio del país. Las localidades elegidas reclamaban de tiempo atrás los beneficios directos del crédito. Se trata, en efecto, de parajes que se caracterizan por su intensidad industrial o por peculiaridades geográficas que hacían necesaria la implantación de las nuevas Sucursales.

He aquí los datos que revelan la forma en que han ini-

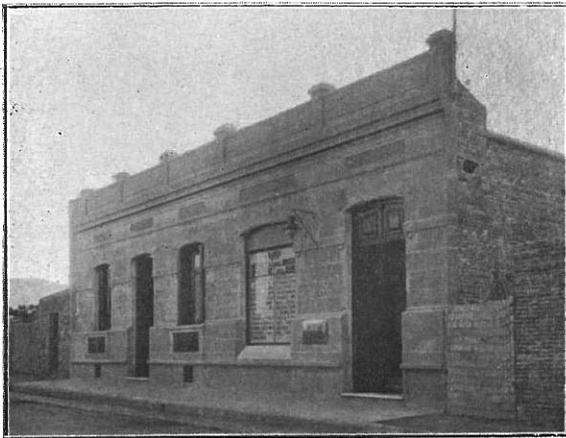
ciado sus operaciones las Sucursales recientemente fundadas, datos que se refieren al 31 de Diciembre de 1917.

SUCURSALES	Colocaciones	Depósitos
Nueva Helvecia	\$ 181.721.56	\$ 85.574.14
Pando	» 40.817.55	» 114.284.61
Paso de los Toros	» 127.179.00	» 76.631.00
Lascano	» 336.231.74	» 69.490.21
Nueva Palmira	» 82.020.00	» 72.786.00
Santa Rosa del Cuareim. »	36.432.16	» 112.792.88
Sarandí Grande	» 136.840.25	» 74.096.71

El movimiento general de cuentas durante el año 1917 ha sido el siguiente:

SUCURSALES	Capitales	Caja	Cuentas Corrientes	Valores desc.
Nueva Helvecia..	\$ 5.135.754.52	\$ 2.496.955.51	\$ 1.511.649.14	\$ 306.976.66
Pando	» 1.642.881.45	» 1.022.364.41	» 464.084.08	» 45.444.84
Paso de los Toros. »	4.000.559.38	» 6.663.614.00	» 1.284.106.00	» 226.376.00
Lascano.....	» 5.844.715.62	» 2.425.122.37	» 688.743.04	» 536.122.98
Nueva Palmira.. »	2.002.851.34	» 1.338.383.23	» 660.002.68	» 128.638.37
Santa Rosa del Cuareim.....	» 2.567.128.67	» 1.630.765.02	» 777.020.95	» 29.641.50
Sarandí Grande.. »	3.304.783.57	» 2.191.139.54	» 1.321.676.77	» 165.840.00

A todas estas Sucursales pueden sumarse las once Cajas rurales que funcionan bajo la égida del Banco y con



SUCURSAL SARANDÍ GRANDE

capitales facilitados por éste de acuerdo con la ley de crédito rural.

Cuarenta y cinco organismos distribuyen, pues, el crédito departamental y sirven de sistema circulatorio al

capital nacional que a medida que acrece por la incorporación de la riqueza producida se traduce en nuevas y fecundas actividades.

Las treinta y dos Sucursales del Banco mantenían en 31 Diciembre de 1917 una colocación global de \$ 16:780.595.19 y custodiaban depósitos por un valor de \$ 10:587.438.43. El movimiento total de capitales habido en 1917 en esas Sucursales suma la enorme cantidad de \$ 482:711.640.94 y el movimiento efectivo de Caja llega a \$ 282:026.304.56. El servicio de cuentas corrientes ha demandado un movimiento de \$ 128:591.112.28 y el de valores descontados \$ 23:457.243.61. El número de cuentas corrientes abiertas en 31 de Diciembre era de 25.774.

PERSONAL SUPERIOR
DE LA
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

PERSONAL SUPERIOR
DE LA
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos



Sr. Andrés M. Ferreiro
GERENTE



Sr. Manuel Aubriot
SUB - GERENTE



Sr. Rodolfo Rivero
CONTADOR



Sr. Carlos Schiaffino
TESORERO



Sr. Alberto J. Martínez
ESCRIBANO JEFE DE LA SECCIÓN
INFORMACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS

CAPÍTULO XI

LA CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

La Carta Orgánica y el Monte de Piedad Nacional. — Significado social y económico de la institución. — La legislación nacional y el préstamo prendario. — Fundación del establecimiento. — Funciones que le fueron atribuidas. — Desarrollo y progreso de la institución. — Organización actual del establecimiento. — La reforma proyectada en 1917. — La acción del Directorio y de los Poderes Públicos en el desarrollo de la Caja.

I

La base 25 de la primitiva Carta Orgánica del Banco dispuso que una vez instalado éste, debería aplicar hasta la suma de doscientos mil pesos con destino a la fundación del Monte de Piedad Nacional, suma que podría ser elevada hasta el doble. La misma ley sujetaba esa fundación a las siguientes condiciones: el interés pignoraticio que cobraría el establecimiento sería uniforme todo el año y no podría exceder de 18 por ciento anual en ningún caso; el Monte de Piedad renovaría las obligaciones prendarias constituidas a su favor, mediante el pago del interés, pero todo préstamo debería ser cancelado a los dos años de constituido; el Monte de Piedad prestaría siempre hasta la mitad del valor fijado a la prenda por sus peritos tasadores, y en casos especiales, hasta las dos terceras partes con acuerdo del Gerente, Contador y Tesorero del Monte de Piedad, el cual se haría constar en una libreta de actas; los peritos tasadores prestarían fianza abonada, y percibirían por comisión y garantía una remuneración que no excedería del seis por ciento anual sobre los préstamos. Si sacadas las prendas a remate por dos veces, no hubiese postor que ofreciese la base fijada, se le adjudicarían al tasador, abonando éste al Banco lo que le correspondiera, o se venderían al más alto precio. En caso de resultar déficit, haría efectiva la garantía establecida; los deudores morosos gozarían siempre del plazo de 30 días para cancelar su deuda o abonar los intereses atrasados con más 2 por ciento de interés punitivo, vencido el

cual procedería el Banco a realizar la prenda en subasta pública; las ventas deberían tener lugar trimestral o semestralmente, fijándose anuncios a lo menos en dos diarios de notoria circulación, por el término de diez días; el Monte de Piedad Nacional podría encargarse del rescate de prendas, mediante la transferencia de los boletos respectivos que le hicieran los deudores, documentando a éstos en seguida del nuevo contrato que hicieren con el establecimiento en la forma prescripta por su Reglamento; anualmente el Monte de Piedad presentaría al Directorio del Banco de la República sus balances, los que después de verificados deberían ser dados a la publicidad; de las utilidades que produjese el Monte de Piedad se aplicaría el 50 por ciento para aumento de su capital, y el otro 50 por ciento pasaría a la Casa Central del Banco.

La regalía otorgada al Banco por la ley orgánica para fundar el Monte de Piedad, constituyó una novedad en la legislación bancaria del país, y a la vez vino a llenar una laguna en la legislación general que nada había prescripto con relación al funcionamiento de esta clase de instituciones.

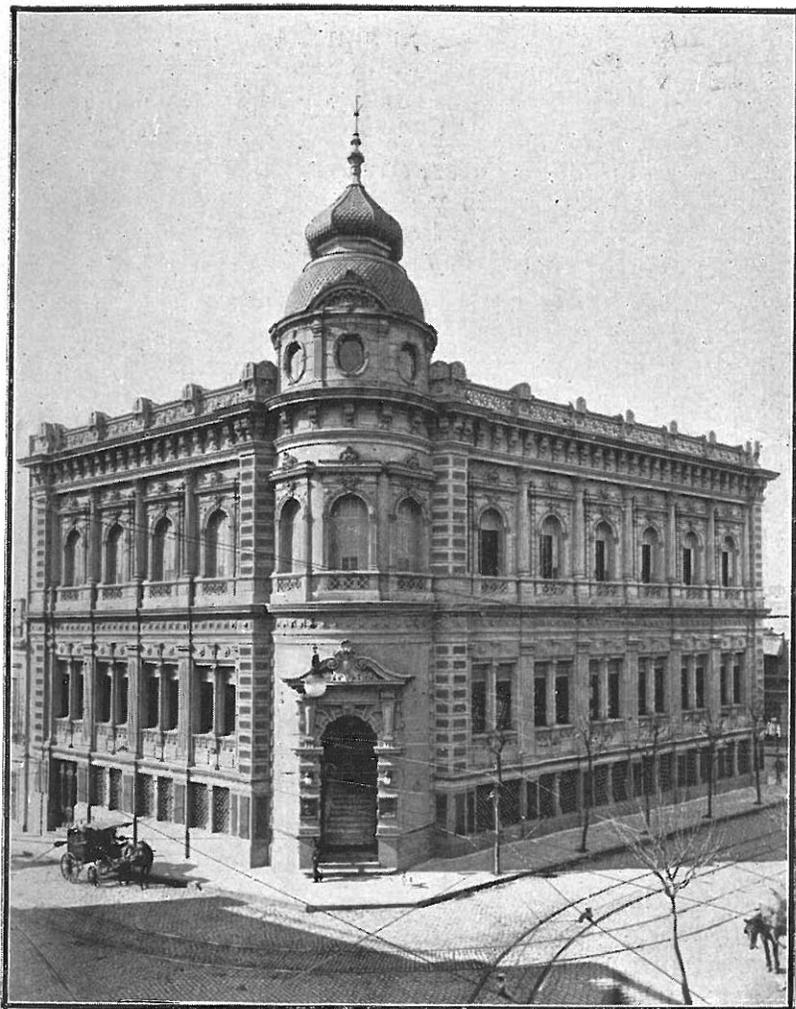
Por otra parte, la fundación del Monte de Piedad Nacional iba a satisfacer una sentida necesidad social y económica que hasta entonces no había podido ser atendida. En dos planos debía desenvolver su actividad el nuevo establecimiento: en el plano del préstamo prendario detentado por la usura ejercida por las casas de empeño y de compraventa de objetos, y en el plano de los adelantos sobre sueldos a los empleados públicos y de los pequeños préstamos amortizables a los trabajadores modestos, acaparados por los prestamistas a alto interés.

Las operaciones sobre prendas se ejercían y se ejercen todavía, aunque en escala limitada, por las casas de empeño y compraventa, en forma de contrato de anticresis. El prestamista compra la prenda con pacto de retroventa a un mes de plazo, sin valuación real de aquélla, y agregando al monto de lo prestado un interés que a veces llega al 10 por ciento mensual. Esta operación, generalmente es renovable, mediante el pago del interés, pero en caso de no serlo, si dentro del plazo del mes no ha sido satisfecho el préstamo, la prenda queda de absoluta propiedad del prestamista sin compensación alguna para el prestatario.

Los anticipos sobre sueldos y los pequeños préstamos estaban servidos por los usureros que a título de cubrir

riesgos, generalmente exagerados, imponían intereses fabulosos cuya tasa se resiste a consignar la pluma.

Estos problemas íntimamente ligados con la economía social han preocupado siempre a los estadistas. La legislación de los países más adelantados ha colocado el funciona-



CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

miento de los montepíos bajo la tutela y control del Estado, y en algunas partes, hasta se ha llegado a atribuir al Estado la función social y económica del montepío. En casi todos los países europeos está prohibido el funcionamiento de casas particulares de préstamo prendario y sólo se permite el establecimiento de instituciones administradas o

controladas por el Estado. En Francia, Bélgica, Holanda, Italia y Alemania esa prohibición está apoyada en severas disposiciones punitivas. La ley argentina de 1877 que dispuso la fundación del Monte de Piedad ordenó el cierre de las casas particulares de préstamos prendarios, disposición que no pudo ser cumplida en virtud de acontecimientos políticos que sobrevinieron en aquella época.

La legislación nacional, como hemos dicho, poco o nada había previsto con el fin de tutelar y defender a los que se ven obligados a recurrir al préstamo prendario ejercido por prestamistas sin escrúpulos, cuyos abusos y excesos imponían la ley al prestatario y gravitaban sobre la economía doméstica de las clases desheredadas.

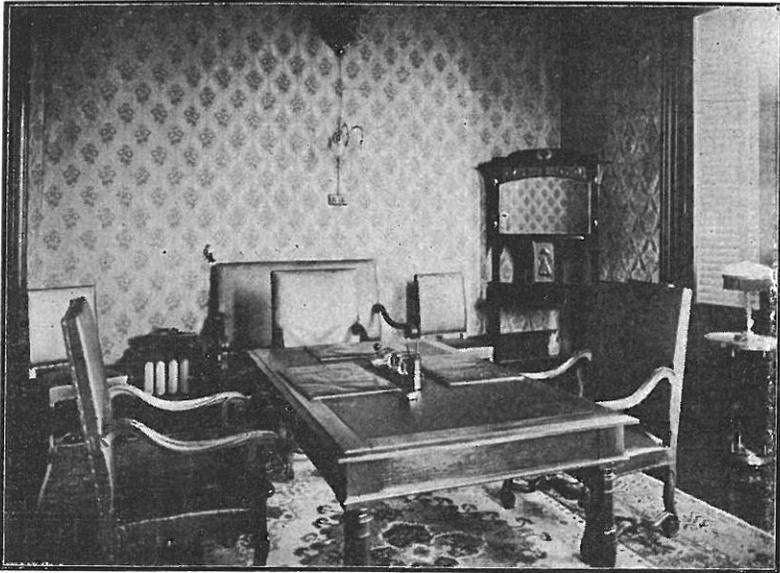
La incorporación a la Carta Orgánica de la base que concede al Banco el privilegio de la fundación del Monte de Piedad fué el primer paso dado en el sentido de la liberación de las clases menesterosas y desheredadas, de mano de la usura. La ley, como hemos visto, no solamente nacionalizó el servicio del Monte de Piedad, sino que regló el interés de las operaciones dentro de un límite del 18 por ciento anual, estableciendo a la vez facilidades a los prestatarios para el reembolso del préstamo.

II

El Directorio se preocupó desde el primer momento de dar cumplimiento al mandato de la ley y al efecto reunió copiosos antecedentes y aún estudió algunos proyectos de reglamentación del futuro establecimiento que le fueron espontáneamente presentados.

No obstante, las circunstancias desfavorables creadas por la guerra civil que estalló apenas instalado el Banco, obligaron al Directorio a diferir la fundación del Monte de Piedad. En la Memoria correspondiente al Ejercicio de 1897 elevada al Poder Ejecutivo en Septiembre de 1898, decía el Directorio que de las disposiciones de la Carta Orgánica que conferían al Banco el privilegio de fundar el Monte de Piedad Nacional y destinaban para esa fundación una suma determinada una vez instalado el Banco, correctamente interpretadas, no resultaba imposición de plazo perentorio para aquella fundación, de la cual, sin embargo se ocupaba el Directorio desde el principio de su adminis-

tración y sobre todo después de la pacificación del país. Pero al ponerse a la obra, agregaba, ha debido estudiar los prolijos detalles y prever las fuertes erogaciones que demandará una administración que, según la misma ley, deberá funcionar con absoluta separación de la Casa Matriz del Banco. Desde luego, concluía, el Directorio confiesa de su parte que no abriga ilusiones sobre el éxito que deba esperarse del Monte de Piedad Nacional, cuyo privilegio mira más bien como un gravamen sobre una buena parte del capital del Banco, pues es bien sabido que los Montes de Piedad establecidos en diversos países son considerados,



CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS.— Despacho de la Comisión Delegada

hasta cierto punto, como establecimientos de beneficencia pública, pero no de lucros bancarios, que es casi imposible que alcancen a producir. Sin embargo, y a pesar de todas las consideraciones que quedan expuestas, el Directorio, como lo ha dicho ya, no dejará de preocuparse del Monte de Piedad para realizar su fundación en momentos más oportunos.”

Así fué, en efecto. En Enero de 1899 el Directorio, por moción del señor Capurro, inició estudios definitivos para plantear el Monte de Piedad. El propio señor Capurro por encargo del Directorio formuló las bases de fundación del establecimiento, y en sesión de 23 de Febrero, fueron éstas aprobadas. Esas bases fueron luego articuladas y conver-

tidas en el Estatuto y Reglamento General del Monte de Piedad Nacional, documento que el Directorio sancionó en sesión de 9 de Marzo y elevó al día siguiente al Poder Ejecutivo para la correspondiente aprobación. El 10 de Abril el Poder administrador prestó su aprobación al Estatuto y Reglamento redactados por el Directorio.

El Estatuto y Reglamento General de 1899 comprendía las bases establecidas en la primitiva Carta Orgánica que formaban los lineamientos generales en que debía encuadrarse el funcionamiento regular del Monte de Piedad Nacional, y reglamentaba por lo tanto los préstamos sobre prendas que constituyen la esencia de esas instituciones. Además de éstas, autorizaba otras operaciones de crédito que por su naturaleza son de la índole de los Montes de Piedad y se hallan involucradas en su giro en la mayor parte de los países donde se han establecido estas instituciones. Entre las nuevas operaciones que el Estatuto autorizaba a realizar figuraban las siguientes: anticipos de fondos a los empleados y pensionistas del Estado, con garantía de sus respectivos haberes o sueldos ya vencidos o a vencer en el mes en que se efectuara la operación; préstamos no mayores de \$ 500 en cada operación sobre prenda de títulos de deuda pública o cédulas hipotecarias que tuvieran cotización en la Bolsa de Montevideo; recepción de depósitos a premio, a plazo fijo, a retirar con preaviso, desde la cantidad de 1.000 pesos, etc.

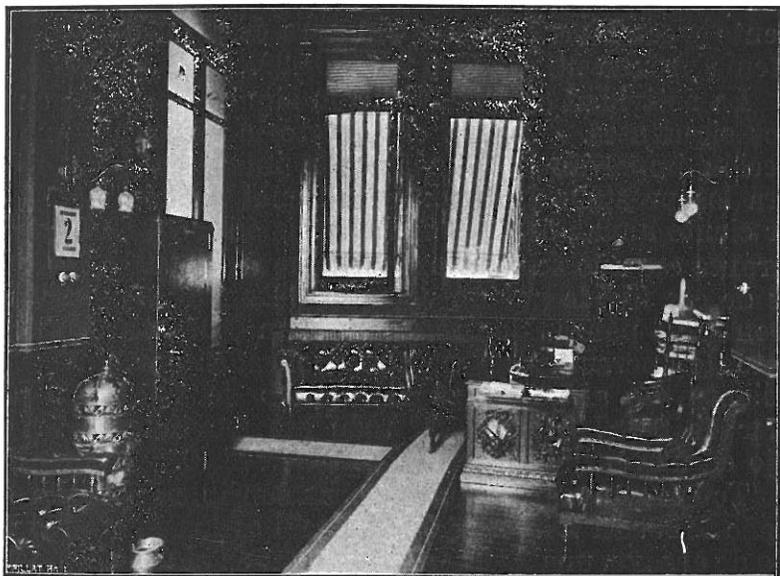
Entre tanto se aprobaba el Estatuto, el Directorio preparó todos los elementos para librar al público la nueva institución. Con el objeto de facilitar y reglamentar las operaciones con los empleados del Estado, la corporación se dirigió al Poder Ejecutivo para solicitar que éste dictara una resolución especial por la que se dispusiera la forma de documentación de los adelantos sobre sueldos y pensiones. El 5 de Mayo de 1899 el Poder Ejecutivo dictó, de conformidad con el Directorio, un decreto por el que se fijó la forma de documentar y garantizar esa clase de operaciones. Este decreto fué la base de la reglamentación general posterior que tantos beneficios materiales y morales ha reportado a una parte importante de la sociedad.

Al mismo tiempo el Directorio arrendaba un amplio local en las calles Cerrito e Ituzaingó convenientemente refaccionado para instalar el establecimiento, y designaba el personal del mismo. El 24 de Junio asignaba a la nueva institución un capital de \$ 200.000, y fijaba diversas nor-

mas para la organización interna y el servicio público. Por fin, el 1.º de Julio de 1899 el Monte de Piedad abrió sus puertas al público e inició activamente sus operaciones.

III

En la Memoria correspondiente al año 1899, decía el Directorio al referirse a la apertura al público de la nueva dependencia: "Su corto funcionamiento no nos permite formular por ahora, un Balance general estimativo que pueda servir para formar un juicio acertado sobre su estado y marcha. Podemos, sin embargo, anticipar que todo



CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS. — Despacho del Gerente

hace esperar que la nueva institución llene con éxito su objeto, conciliando las exigencias de su naturaleza con el modesto resultado que sólo debe pretenderse de ella". Este pronóstico del Directorio se vió realizado, pues en la Memoria del año siguiente pudo estampar que el establecimiento había llenado con éxito su objeto y aun ensanchado su esfera de acción. En efecto, además de los préstamos prendarios y anticipos en general, el Monte de Piedad había iniciado con éxito la administración de las Clases Pasivas, función que le había sido atribuída por el Estado y venía

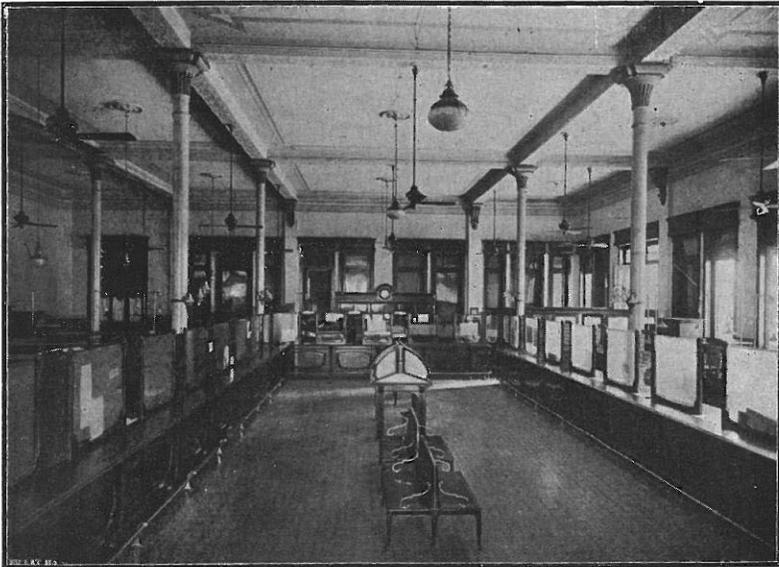
actuando a la vez como habilitado y banquero de varias Juntas, Jefaturas Políticas y Juzgados Letrados de campaña en los pagos de sus presupuestos mensuales. Además había ejercido con verdadero éxito la función de dispensador del pequeño crédito industrial en operaciones con dos firmas. Durante el Ejercicio 1901, la institución afianzó sólidamente su existencia. Su acción se ensanchaba entonces día tras día y todos sus rubros acusaban sensible progreso. Las operaciones sobre prenda, los anticipos sobre sueldos y pensiones, los descuentos de los mismos por meses vencidos y corrientes, los adelantos de presupuestos a diversas reparticiones del Estado, los préstamos a la pequeña industria y servicios de habilitación, se habían extendido y ampliado con grandes ventajas para los gremios y clases que constituyen la clientela del establecimiento y con beneficio también para éste, pues en ese año obtenía ya una utilidad de \$ 33.081.30.

La actividad de la institución siguió creciendo en los años siguientes. En 1902 el Directorio introdujo una reducción importante en el tipo de intereses establecidos para los préstamos prendarios el cual quedó fijado en 8 por ciento anual, además de la comisión legal de tasación. Durante ese año se realizaron y renovaron 9.067 operaciones de esa índole por un valor de \$ 225.461.17 y se rescataron 3.248 pólizas que representaban \$ 94.023.79. El conjunto de operaciones generales realizadas por el Establecimiento ese año alcanzó al número de 190.715 por un valor de \$ 9:743.037.57. Y todo ese movimiento se tradujo en una utilidad líquida de \$ 23.746.69.

Todas estas cifras aumentaron sensiblemente durante el año 1903. El Directorio estableció ese mismo año, a título de ensayo, una Agencia - Sucursal en el barrio ocupado por las casas de empeño y compraventa con el fin de servir la comodidad al público. Esta Agencia fué poco después levantada. Ese mismo año el Banco adquirió la propiedad de tres frentes que cierran las calles Ciudadela, Colonia y Florida con el objeto de erigir en ese sitio el edificio del Monte de Piedad. Al efecto, el Directorio llamó a concurso privado a varios profesionales y eligió el proyecto de los señores Acosta y Lara y Guerra cuya ejecución se inició el año 1905.

Durante el año 1905 el establecimiento realizó 98.610 operaciones generales por un importe total de \$ 3:629.727, 92 centésimos. Esas operaciones se clasificaban así: Suel-

dos y Pensiones, 88.695 descuentos, representados por \$ 3.239.241.30; Préstamos prendarios, 8.552, con un importe total de \$ 222.462.16. Pequeños préstamos amortizables con dos firmas, 1.306 préstamos, representados por \$ 158.720.46; Caucciones, 57 pequeñas operaciones por valor de \$ 9.304. Las imposiciones en Depósitos a Plazo Fijo y en Caja de Ahorros efectuadas durante el año, aumentaron desde \$ 110.433.10 a que sumaban al cerrar el ejercicio anterior a \$ 331.780.90, habiéndose abierto 547 nuevas cuentas de ahorros. Las utilidades aumentaron ese año a \$ 67.962.70.



CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS. — Hall del público

El desarrollo del establecimiento siguió acentuándose en los años sucesivos. En 1906, invirtió \$ 4:168.020.95 en las 87.031 operaciones que realizó y vió aumentar sus depósitos en Caja de Ahorros que ese año sumaban ya 365.211 pesos 47 centésimos.

En 1907 se produjo el cambio de denominación del establecimiento dispuesto por la ley, y en esa virtud el Monte de Piedad se llamó en lo sucesivo Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Ese mismo año la institución quedó instalada en el edificio expresamente construído para su sede, en el cual pudo organizar ampliamente servicios que hasta entonces no había podido librar al público por falta de local. Entre estos nuevos servicios merece destacarse el de-

partamento de Cofres fuertes instalado en el Tesoro del establecimiento. Durante el año 1907 las operaciones generales de la Caja cobraron grande impulso. El rubro Sueldos y Pensiones casi dobló la cifra del año anterior, pues señaló 110,359 operaciones por un valor de \$ 5:752,050.37. Los otros rubros aumentaron también en proporción desconocida hasta entonces y entre tanto, no obstante el enorme aumento de las operaciones, las utilidades ascendieron solamente a \$ 64,827.64 que es la mejor prueba de que la institución llenaba cumplidamente su destino que antepone al lucro, el beneficio de las clases modestas de la sociedad.

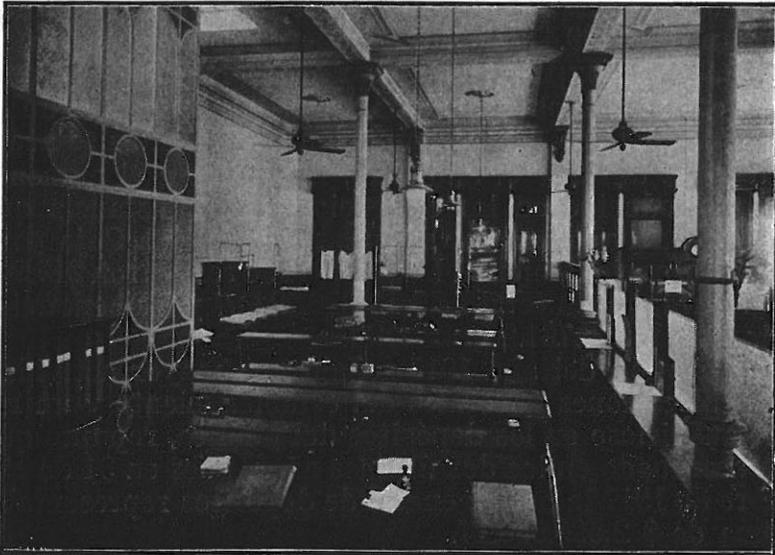
Durante los años 1908 y 1909 las cifras de colocaciones y depósitos se elevaron en progresión extraordinaria. En el último de esos años realizó la Caja 139,473 operaciones sobre sueldos por \$ 7:678,423.42. Las operaciones de préstamos prendarios alcanzaron al número de 18,585, por un valor de \$ 347,732.55. Ese año, el Directorio, deseando estimular el ahorro en todas las clases sociales, autorizó el empleo de alcancías metálicas y fijó a los depósitos tipos de interés más elevados que la tasa comercial del propio Banco. Esta medida dió por consecuencia que los depósitos afluyeran en proporción desconocida hasta constituir a fin de ese año una masa superior a un millón de pesos, correspondiente a 6,974 cuentas. En la Memoria anual correspondiente al Ejercicio 1909, decía el Directorio: "Las utilidades obtenidas no están en relación con la enorme masa de operaciones efectuadas, ni con el capital de la institución, que asciende a \$ 625,423.41, ni con los elementos de que ella dispone. Su funcionamiento requiere un personal numeroso, los gastos son considerables y las pérdidas por concepto de muerte de empleados, destituciones, insolvencias, etc., son muy importantes. Y si a estas circunstancias se agrega que el interés fijado a las operaciones sobre sueldos ha sido disminuído a 9 por ciento y que la acumulación de depósitos antes mencionada mantiene en el establecimiento un sobrante de fondos que pasa de cuatrocientos mil pesos, se tendrá la explicación de este hecho poco halagüeño: que habiendo alcanzado los beneficios de la Caja Nacional en 1909 a la cantidad de \$ 153,441.12, quedaron reducidos a la de \$ 58,376.66 en razón de las pérdidas y gastos que tuvo que soportar por las causas expresadas."

El aumento de recursos experimentado por la Caja la habilitó en 1910 para agregar a sus operaciones los prés-

tamos hipotecarios de índole civil a bajo interés y con grandes facilidades de pago en los cuales colocó ese año \$ 419.500. Todas las demás operaciones aumentaron progresivamente en ese año durante el cual hubo un movimiento extraordinario en el establecimiento. Se efectuaron 162.565 operaciones por \$ 9:053.599.46 y el movimiento de caja ascendió a \$ 27:301.828.88. Este movimiento se tradujo en un beneficio de \$ 70.356.65.

IV

La Carta Orgánica de 1911 dispuso que la Caja Nacional continuase funcionando como una Sección del Banco de la República, sin modificar el régimen anterior sino en



CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS.— Oficinas de Contaduría

tres disposiciones sustanciales. Una relativa al capital, que fué elevado a un millón de pesos, otra a los beneficios líquidos, los cuales se dispuso fueran distribuidos en la proporción de 75 por ciento para la Casa Central, 20 por ciento para fondo de reserva de la Caja y 5 por ciento para el tesoro de la Caja Militar de Pensiones, y la tercera al tipo de interés, que no podría exceder del 8 por ciento anual en las operaciones que efectuara el establecimiento sobre

sueldos de empleados públicos y pensionistas civiles y militares.

El volumen de las operaciones efectuadas durante el Ejercicio de 1911 fué mayor que en el precedente, como a su vez éste fué mayor que en los anteriores, y como consecuencia de la actividad anual, la Caja obtuvo una utilidad \$ 95.648.69.

En los años siguientes la Caja prosiguió ampliando su esfera de acción y desarrollando todos sus servicios, pero en Julio de 1913 fué necesario restringir unas operaciones y suspender totalmente otras en vista de la repercusión que tuvieron en el establecimiento los sucesos económicos y financieros que hemos reseñado en otro capítulo. No obstante, el número de las operaciones efectuadas durante el año 1913 y su monto fueron superiores a los del año anterior excepción hecha del rubro " Préstamos con garantía ". Los depósitos en Caja de Ahorro que en 26 de Julio sumaban \$ 1:929.412.05, descendieron a fin de año a \$ 1:511.334.67, experimentando un desplazamiento superior a cuatrocientos mil pesos, como consecuencia de la alarma del público. Esa disminución de depósitos se acentuó todavía durante el año 1914, no obstante el aumento general producido en las colocaciones, circunstancia que obligó al Banco a facilitar nuevos recursos a la Caja para su normal funcionamiento. El año 1914 se realizaron 215.901 operaciones por un total de \$ 13:226.224.07 y los beneficios montaron a \$ 106.761.26.

La gestión del año 1915 señaló una mayor actividad en las colocaciones generales del establecimiento y un repunte auspicioso en los depósitos del público, repunte que se ha acentuado en los dos últimos años, pues en 31 de Diciembre de 1917 la masa general de depósitos representaba la suma de \$ 2:599.980.17.

Las operaciones generales de la Caja sometidas desde el año 1915 a una necesaria reglamentación basada en la apreciación científica de los factores del establecimiento, experimentaron una disminución racional en su número y en su monto, que lejos de traducirse en perjuicios para la Caja y para el público beneficia a ambas, pues al disciplinar el pequeño crédito, lo ha depurado de vicios que se traducían en desequilibrios de orden doméstico para los clientes del establecimiento y en aumento de riesgos para éste.

El hermoso edificio expresamente construido para el

establecimiento había resultado estrecho en razón del extraordinario desarrollo alcanzado por el mismo. Fué necesario pensar en ampliar el local, y el Directorio se vió en el caso de adquirir primero una propiedad lindera y expropiar luego otra propiedad vecina hasta integrar un área de 1.461 metros con 89 centímetros cuadrados. Dueño el Banco de esa extensión de tierra realizó en 1916 un concurso privado de proyectos de ampliación del actual edificio y elegidos en ese concurso los planos trazados por el arquitecto señor Jacobo Vázquez Varela, fueron llevados a ejecución a principios de 1917. Actualmente las obras llegan a su término, circunstancia que autoriza a suponer que al mediar el año 1918, las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ocuparán su nueva y amplia sede.

El florecimiento y próspero estado actual de la Caja Nacional, se determina por las cifras de su Balance en 31 de Diciembre de 1917. Con un capital y Reserva de un millón 113.617 pesos 36 centésimos y un acervo de depósitos de \$ 2:611.758.83 tiene hoy colocados \$ 3:006.086.74. Esa cantidad global se descompone así:

Sueldos y Pensiones	\$ 826.580.75
Préstamos Prendarios	» 293.554.99
Otras operaciones	» 1.885.251.00
Total.....	<u>\$ 3:006.086.74</u>

En esa fecha la Caja Nacional tenía depositada en el Banco de la República la importante suma de \$ 755.390.08, y escrituraba en sus libros la cantidad de \$ 48.134.14, por concepto de utilidades líquidas del ejercicio.

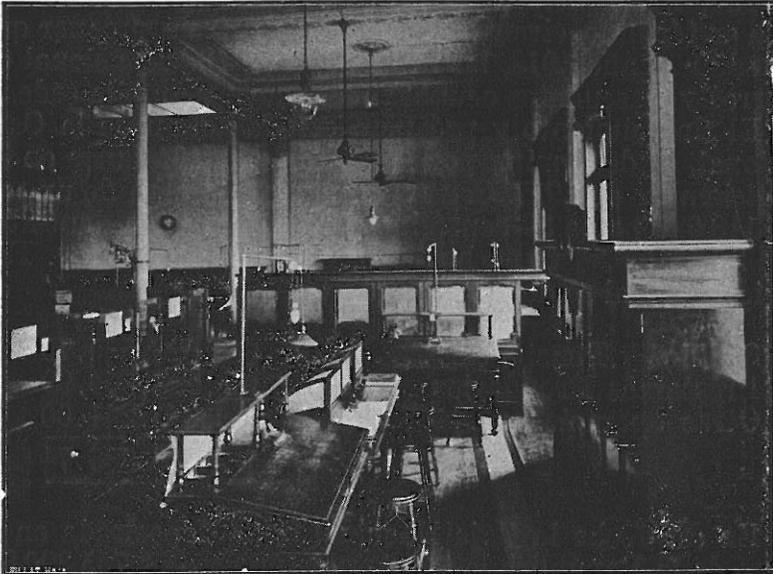
V

La organización y funcionamiento de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos no obstante la complejidad de la institución están regidas por un plan sencillo. La dirección superior del establecimiento está atribuida al Directorio del Banco por el artículo 27 de la Carta Orgánica, pero la superintendencia permanente de aquél se ejerce por medio de la Comisión Delegada del Directorio compuesta de tres miembros, la cual tiene a su cargo la administración general del establecimiento. La administración directa y la representación jurídica son ejercidas por el Gerente.

La Comisión Delegada del Directorio tiene a su cargo la dirección general del establecimiento y es ella la que informa y aconseja al Directorio en todo lo que se refiere al funcionamiento de la Caja y sus operaciones.

El establecimiento consta de las siguientes reparticiones: Gerencia, Contaduría, Tesorería y Monte de Piedad.

La Gerencia está servida por el Gerente y el Subgerente y tiene bajo su inmediata dependencia a la Sección de Informes y Asuntos Jurídicos. El Gerente es considerado como el mandatario especial del Directorio para eje-



CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS. — Tesorería

cutar las resoluciones de éste que le trasmita la Comisión Delegada, tiene a su cargo la dirección general de las operaciones y es el jefe inmediato del personal en todo lo cual actúa bajo la superintendencia de la expresada Comisión. El Gerente es auxiliado en sus funciones por el Subgerente.

La Sección de Informes y Asuntos Jurídicos centraliza todas las solicitudes de crédito, las informa y las tramita. A ella acude el público para la formalización de las operaciones. Tiene además a su cargo esta Sección, la representación y trámite de todos los asuntos judiciales y administrativos de la Caja y el estudio de los títulos que son objeto de operaciones.

La Contaduría está dirigida por el Contador que tiene

a su cargo la vigilancia de la contabilidad general. Esta importante repartición se subdivide en las siguientes Secciones: Teneduría de Libros, Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros, Alcancías, Depósitos a Plazo Fijo y Garantía de Alquileres, Clases Pasivas, Poderes y Habilitaciones, Vales Amortizables, Sueldos y Pensiones, Archivo y Útiles. Todas estas Secciones tienen a su cargo las funciones determinadas por su designación y concurren todas ellas por medio de la división y coordinación del trabajo a abreviar el trámite de los asuntos.

La Tesorería, dirigida por el Tesorero tiene a su cargo el manejo de fondos y la custodia de los diversos Tesoros y Cajas, con excepción de las destinadas a la guarda de las alhajas y objetos depositados en prenda.

La Sección Monte de Piedad tiene a su cargo las operaciones de préstamos prendarios, de los que se excluyen los que pudieran hacerse sobre ornamentos de Iglesia y armas y arneses militares con el sello de la Nación. Esta Sección se halla en comunicación con el público, mediante el sistema de celdas que garantiza la reserva de las operaciones. Estas se realizan rápidamente, en forma impersonal, mediante la tasación de la prenda, sobre cuya base la Caja presta hasta el 50 por ciento según lo desee el prestatario. Estas operaciones se hacen siempre a seis meses, pero son cancelables en cualquier momento y también pueden ser renovadas al vencimiento. La Caja acepta también entregas parciales destinadas al rescate de la prenda.

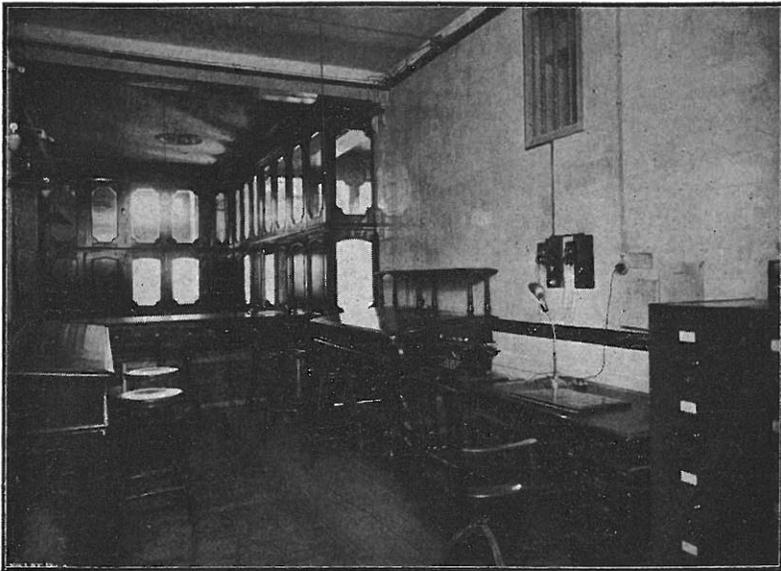
La Sección Monte de Piedad tiene bajo su custodia el Tesoro de alhajas donde se conservan los objetos pignorados.

La Caja Nacional está servida por un personal compuesto de 86 empleados y 12 porteros y guardianes que insumen en total una suma mensual de \$ 8.425. El personal de la Caja Nacional es directamente nombrado por el Directorio y forma parte integrante del personal del Banco. Los empleados están, pues, sujetos a las mismas formalidades de admisión y carrera y gozan de los mismos beneficios que los demás empleados del Banco.

VI

El Directorio y los Poderes Públicos prestaron desde el principio su más decidido concurso para dotar al Monte de Piedad Nacional de los recursos y medios necesarios para que el establecimiento llenara ampliamente sus fines.

Iniciadas las operaciones generales por el establecimiento, por gestiones del Directorio, el Poder Ejecutivo por decreto de 27 de Septiembre de 1899 le atribuyó la habilitación de las Clases Pasivas, importante función que desde entonces llena aquél con ventaja para la Adminis-

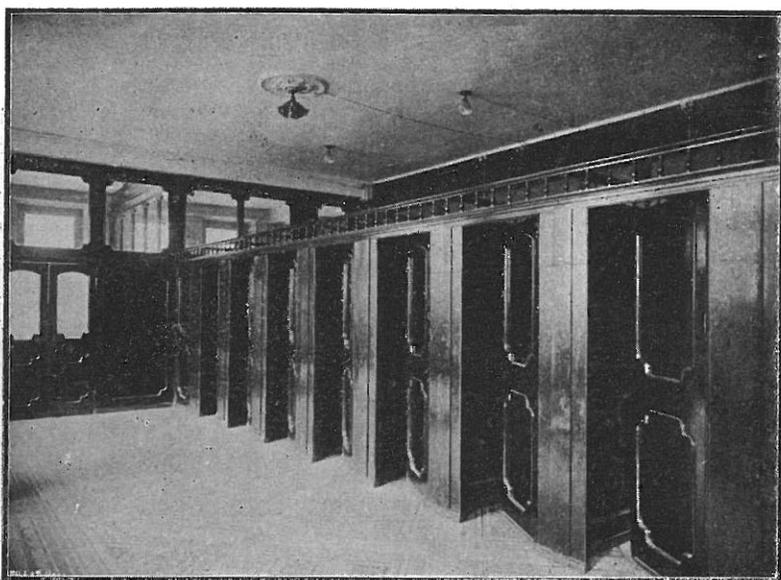


CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS. — Sección informes y asuntos jurídicos

tración Pública y con enormes beneficios para la clase social que forma el cuerpo de pensionistas de la Nación.

Una nueva disposición legislativa de trascendencia para el establecimiento fué la ley de 3 de Julio de 1907, que sustituyó la denominación de Monte de Piedad Nacional por la de Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. El público ha tenido siempre en todos los países una prevención invencible hacia las casas de Monte de Piedad, que por lo general son reputadas como antros de miseria y refugio de gentes maleantes. La realidad del hecho, por una parte, y las ficciones de la novela y del arte pictórico, por

otra, han nutrido este prejuicio universal contra el préstamo pignoraticio y las casas donde éste se realiza. Es así, que era necesario modificar el nombre de la institución y darle otro más general que no ejerciera sobre la psicología del público la influencia del que llevó al principio el establecimiento. El cambio de nombre y la instalación de la institución en su hermoso edificio actual, hechos que coincidieron en el tiempo, influyeron eficazmente en el desarrollo y progreso del establecimiento. La Caja Nacional fué considerada desde entonces como un pequeño Banco de descuentos y depósitos en Caja de Ahorros, y



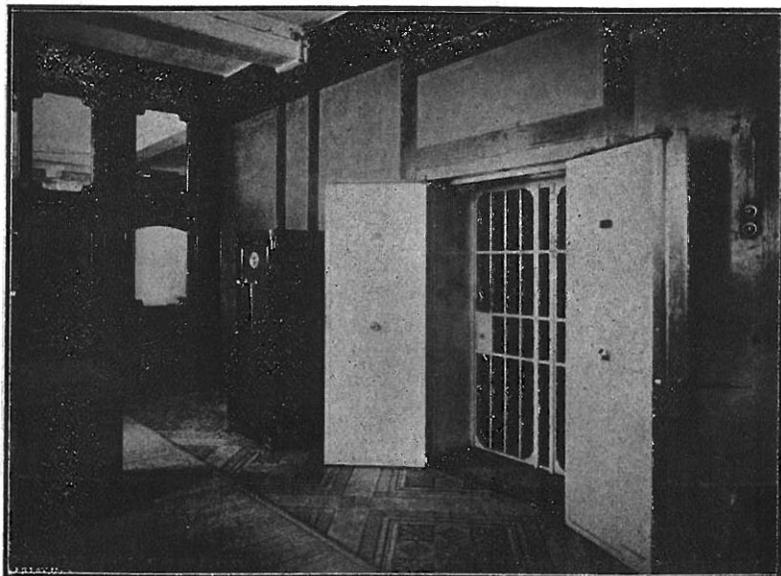
SECCIÓN MONTE DE PIEDAD. — Cabinas del público

los préstamos pignoraticios pasaron a ocupar un segundo lugar en las preocupaciones del público.

La incipiente legislación tutelar de las clases menesterosas que rige las pequeñas operaciones de préstamo que realiza la Caja Nacional incorporó una nueva conquista con la ley de inembargabilidad de sueldos y pensiones que abatió en definitiva a los prestamistas particulares y centralizó en la Caja Nacional todas las operaciones sobre sueldos y pensiones de empleados públicos.

La Carta Orgánica de 1911 elevó el capital de la Caja Nacional a un millón de pesos e incorporó al cuadro de sus operaciones corrientes, los préstamos amortizables por mensualidades a personas que ejerzan profesión u oficio y

ofrezcan garantía satisfactoria, la administración de propiedades y operaciones de anticresis, los depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros y a plazo fijo y toda clase de operaciones de crédito, acordando préstamos en descubierto y garantidos con hipoteca o caución prendaria de fondos públicos que se coticen en Bolsa, no pudiendo sin embargo emplear en estas operaciones más de \$ 300.000, y sobre los sueldos y pensiones de los empleados públicos y pensionistas militares y civiles. La ley acordó a la Caja el derecho de cobrar de las pensiones de la viudas y menores en amortizaciones que no deberán exceder del 15 por ciento mensual del valor de éstas, las sumas que sus causantes hayan quedado adeudando a la Caja, sin cobrar por esas sumas interés alguno.



CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS. — Anexo a los Tesoros

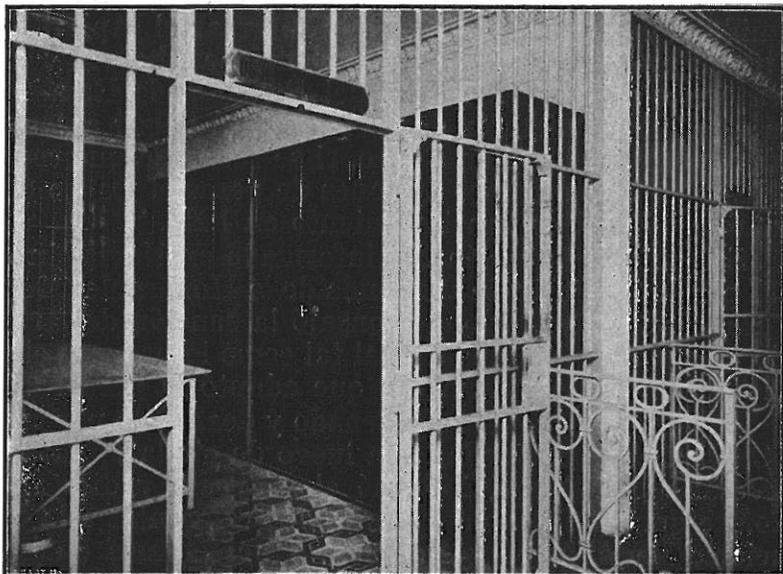
La ley autorizó al Directorio para fijar el interés de sus operaciones, pero estableció que no podría exceder del 8 por ciento anual en las operaciones sobre sueldos o pensiones que verifique con los empleados públicos o pensionistas militares o civiles.

Dispuso, por fin, la ley, que las utilidades líquidas anuales deberían repartirse así: 20 por ciento para la creación de un fondo de reserva; 5 por ciento para el tesoro de la Caja Militar de Pensiones y el 75 por ciento restante para la Casa Central del Banco.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Banco de la República aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Octubre de 1911, el Directorio quedó autorizado para formular el nuevo Reglamento de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en el que consignó y amplió las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica y estableció las normas generales para el desarrollo de las distintas operaciones. El Poder Ejecutivo con fecha 23 de Octubre de 1911 aprobó el Reglamento General del establecimiento que es el que rige en la actualidad.

VII

En el correr del año 1917 la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos hubo de sufrir una reforma fundamental. El



CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS — TESOROS: Sección objetos preciosos

Poder Ejecutivo, en Marzo de ese año, envió al Cuerpo Legislativo un extenso Mensaje con el que acompañó un proyecto de ley en el cual el Ministro de Hacienda, señor Federico R. Vidiella, concretó el plan financiero por él concebido. Por ese proyecto se autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar dentro o fuera del país un empréstito de cinco millones de pesos al interés de 6 por ciento anual, destinado a ampliar el capital actual de un millón de pesos

que el artículo 28 de la Carta Orgánica destina a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. El proyecto afecta al servicio de ese empréstito la mitad de los beneficios líquidos anuales del Banco de la República que se aplicaría al pago del interés de seis por ciento anual, y el saldo se destinaría totalmente a su amortización, a la puja mientras no llegara su cotización a la par, y en ese caso al sorteo. El resto del proyecto relaciona las operaciones que haría la Caja, y el mecanismo de las mismas, establece las normas de administración del establecimiento, y dispone la forma en que se constituirá su capital mientras no se contrate el empréstito de cinco millones.

El Poder Ejecutivo dijo en el Mensaje, que el proyecto creaba un nuevo organismo de crédito sobre la base de la Caja Nacional, sin desvincular a ésta del Banco de la República, bajo cuya dependencia seguiría funcionando. "Por los medios proyectados, agregaba, y una vez conseguido el empréstito destinado a reforzar el capital para la transformación de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, este organismo filial del Banco de la República, con otra esfera distinta de acción podrá llegar a ser tan poderoso como el mismo Banco, si se recuerda que con un modesto capital de cinco millones de pesos el Banco de la República inició su funcionamiento en 1896."

Este proyecto recién fué informado en Noviembre de 1917 por la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes, la que aconsejó la sanción del articulado relativo a la Caja Nacional tal como lo propuso el Poder Ejecutivo, temperamento que adoptó la Cámara.

Remitido el proyecto al Senado y destinado por éste a la Comisión de Hacienda, ésta luego de oír la opinión del Directorio del Banco, informó el proyecto y dijo en su informe que en cuanto a los artículos referentes a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos presentaría en breve un proyecto por separado, pues no siendo uniformes en todos los detalles las opiniones sobre esa materia, no sería posible expedirse con la rapidez que reclamaban los otros puntos del proyecto.

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Representantes sancionaron el proyecto con la supresión del articulado sobre la reforma de la Caja Nacional, acerca de la cual la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores no se ha expedido todavía.

CAPÍTULO XII

LAS REFORMAS DE LA CARTA ORGÁNICA

La Carta Orgánica á través de veintiún años. — Régimen mixto. — Orientación gubernativa hacia la nacionalización del Banco. — Las leyes de 1907 y 1908 que prepararon la nacionalización del Banco. — La reforma de 1911. — Régimen de Banco de Estado — Posteriores reformas de la Carta Orgánica. — Régimen transitorio impuesto por la guerra europea. — Las reformas de 1917.

I

Como lo hemos dicho al ocuparnos de las características de la primitiva Carta Orgánica del Banco, la ley dió a la institución el carácter mixto de sociedad anónima en que el capital privado podía estar representado, mediante la emisión de la segunda serie de acciones destinada a la suscripción pública, equivalente a cinco millones de pesos efectivos. Como consecuencia de ese régimen mixto, la ley disponía que para el caso de que se suscribiera la segunda serie de acciones ofrecida al público, los accionistas particulares designarían en asamblea especial cuatro de los seis vocales de que constaba el Directorio del Banco.

El régimen mixto, consagrado por la ley, constituía una declaración platónica, ya que era ilusorio suponer en aquella época de malestar y desconfianza en que estaba aún palpitante el recuerdo del desastre del Banco Nacional, que el capital privado se aventurara en suscripciones de esa naturaleza. No obstante, fué necesario consagrar el régimen mixto, a título de concesión hecha a aquellos que consideraban un gran peligro el entregar a la administración del Estado, sin control del público, los caudales del Banco.

Pero si el Banco de la República al fundarse obedeció *de jure* al régimen mixto, fué en cambio *de facto* una institución de Estado. En efecto, jamás se emitió la segunda serie de acciones que hubiera dado entrada al capital particular en los caudales del Banco, y la acción privada no

pudo, por lo tanto, intervenir en la administración de los mismos.

Este régimen *sui generis* mantenido durante quince años con extraordinario éxito, propició indudablemente la consagración legal del régimen de Estado, lentamente preparada a través de ese largo período experimental, y que en 1896 no fué posible establecer, porque faltaba entonces consolidar la confianza pública y ponerla al servicio de un sistema, casi desconocido en América, y acerca del cual los tratadistas sostenían opiniones extremas y antagónicas.

La estabilidad adquirida por el Banco en quince años de existencia durante los cuales tuvo que sufrir las consecuencias de seis movimientos revolucionarios, dos de ellos formidables, y de una alteración profunda y prolongada en la vida institucional del país; los prodigiosos progresos alcanzados no obstante esas vicisitudes, y el prestigio virtual obtenido en su fecunda acción que naturalmente consagró la hegemonía de la institución nacional sobre la actividad bancaria del país, fueron estímulos para que el pensamiento gubernativo se concretara en diversas iniciativas que obtuvieron sanción legislativa, y que tendían todas ellas a la absoluta nacionalización del Banco.

Ya en 1904, el Ministro de Hacienda de la época, ingeniero señor Serrato, al dar posesión de sus cargos a las personas nombradas para integrar el Directorio del Banco, hizo, en nombre del Poder Ejecutivo, presidido por el señor José Batlle y Ordóñez, declaraciones terminantes respecto a la necesidad de consagrar el régimen integral del Banco de Estado, declaraciones que fueron luego ratificadas en la Memoria de Hacienda correspondiente al año citado.

II

Pero tales declaraciones no salieron del orden doctrinario hasta que en 1907, el Presidente de la República, doctor Claudio Williman, envió a la Asamblea un mensaje con el que acompañó un proyecto de ley por el que se disponía que del *superávit* correspondiente al ejercicio 1906 - 1907, se destinase la cantidad de un millón de pesos a aumentar el capital del Banco de la República, para lo cual el Poder Ejecutivo integraría de inmediato con dicha suma las acciones correspondientes de la segunda serie, que el

Banco podía emitir, y que la Carta Orgánica destinaba al público. El proyecto fué sancionado por el Cuerpo Legislativo, y el Poder Ejecutivo promulgó la ley el 17 de Julio de 1907, a la que se dió inmediato cumplimiento.

En 1908, el Poder Ejecutivo dirigió un nuevo mensaje a la Asamblea para someterle un proyecto de ley de mayor alcance aún, por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo, para que siempre que se produjera *superávit* en el ejercicio económico, pudiera destinar anualmente el aumento del capital del Banco de la República, el saldo que resultara de sus utilidades, una vez cubierto el servicio del empréstito de fundación y las afectaciones legales, debiendo al efecto el Poder Ejecutivo, integrar con esas sumas las acciones correspondientes a la segunda serie, que la Carta Orgánica destinaba a la suscripción del público. Este proyecto también fué sancionado, y el Poder Ejecutivo promulgó la ley el 17 de Noviembre de 1908.

Estas dos leyes tienen una importancia esencial en la evolución orgánica del Banco, pues ellas constituyen la primera reforma de la ley fundamental de 1896, ya que modifican la Base primera de la misma en la parte que consagra precisamente el régimen de Banco Mixto. El inciso tercero de la referida Base, dice que " la segunda serie de acciones se destina a la suscripción pública para obtener los otros cinco millones de pesos efectivos con que se complementará el capital del Banco ". Las leyes que acabamos de citar modifican fundamentalmente, como hemos dicho, ese precepto, desde que disponen que el Poder Ejecutivo sustituya al público en la suscripción de las acciones de la segunda serie. Limitada esa sustitución a la quinta parte de las expresadas acciones por la ley de 17 de Julio de 1907, la de 17 de Noviembre de 1908 extendió esa sustitución a la totalidad del capital del Banco mediante la integración automática de las acciones por el Estado con el producto de las utilidades anuales.

La nacionalización total del Banco de la República está, pues, contenida en estas dos leyes, especialmente en la segunda, puesto que ambas destruyeron el régimen mixto y cerraron legalmente el acceso del capital privado para la suscripción de las acciones de la segunda serie. El ex Presidente del Banco de la República, don Joaquín C. Márquez, reconocía ese concepto, pues al programar en 1910 el proyecto de reforma total de la Carta Orgánica,

decía en el Memorándum que presentó entonces al Directorio: " Las leyes citadas (las de 17 de Julio de 1907 y 17 de Noviembre de 1908), demuestran que existe el propósito decidido y resuelto de negarle al interés privado toda participación en la propiedad del establecimiento para que ella corresponda en absoluto al Estado. "

III

En 1910, el entonces Presidente del Banco, señor don Joaquín C. Márquez, con el propósito de concordar la Carta Orgánica con las leyes de 17 de Julio de 1907 y 17 de Noviembre de 1908, formuló un proyecto de reforma que con pequeñas modificaciones fué el adoptado para la transformación legal de 1911 que dotó a la institución de todos los atributos inherentes a un Banco de Estado, le acordó los definitivos privilegios y facultades que hoy tiene y le señaló las esenciales funciones que corresponden a los organismos de esa índole.

La reforma esencial de 17 de Julio de 1911 que transformó en Banco de Estado a la institución que hasta entonces había tenido el carácter mixto de sociedad anónima, obedeció no solamente al pensamiento directriz de crear un organismo bancario exclusivamente oficial, sino también a deficiencias de la Carta Orgánica primitiva cuyas limitaciones no correspondían ya al progreso y desarrollo alcanzado por el Banco. El ex Presidente del Directorio, señor Márquez, en el Memorándum ya citado esbozaba la crítica de algunas de las deficiencias de la Carta Orgánica primitiva por su falta de elasticidad, cuando decía:

" El Directorio del Banco de la República ha tenido frecuentes ocasiones de comprobar las dificultades que ofrece la Carta Orgánica de la institución para seguir en la corriente actual de las operaciones de crédito personal, real y prendario, que el progreso ha desarrollado en proporciones cada vez mayores y que solamente realizan sin trabas los establecimientos particulares de crédito, cuya libertad de acción contrasta con las restricciones a que está sometido el Banco de la República.

" Efectivamente, los límites fijados en la Carta Orgánica para préstamos a una persona o entidad comercial, de 80 mil pesos en descubierto, de 100 mil en descuento de

conformes y de 100 mil con garantía prendaria de acciones u obligaciones de Compañías industriales o comerciales, valores de los cuales tampoco puede admitirse más de 300 mil pesos de una misma Compañía, son límites que resultan excesivamente bajos para las necesidades de la contratación moderna, aún después de operada la ampliación proporcional correlativa al aumento del capital del Banco por suscripción del Poder Ejecutivo a una quinta parte de la 2.^a serie de acciones (ley de 17 de Julio de 1907) y por la acumulación de beneficios (ley de 17 de Noviembre de 1908). La prosperidad nacional y las actividades económicas del país hacen necesario el uso del crédito con mayor liberalidad de la que puede dispensar el Banco, y éste se encuentra a veces imposibilitado de obtener las ventajas que su sólida situación y los elementos con que cuenta le permitirían, en la legítima concurrencia de los negocios bancarios. ”

Más adelante decía el señor Márquez que la Carta Orgánica limitaba a un 40 por ciento del capital realizado del Banco, la suma de que se podía disponer para destinarla a las Sucursales y agregaba que esa limitación impedía que el Directorio pudiera emplear en las Sucursales las cantidades requeridas por el desarrollo y progreso alcanzados por la industria rural y la enorme masa de operaciones determinadas por esa clase de actividades. Otras indicaciones formulaba el señor Márquez en su Memorándum tendientes todas ellas a armonizar la Carta Orgánica con la nueva situación jurídica creada al establecimiento por la definitiva nacionalización del mismo; y como consecuencia del estudio que había realizado al efecto, sometió a la consideración del Directorio un proyecto de reforma de la Carta Orgánica, que éste hizo suyo, y que fué elevado al Poder Ejecutivo con nota de fecha 20 de Abril de 1911.

El Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato, estudió el proyecto de reforma, aceptó todas las modificaciones que se referían al nuevo carácter de la institución y rectificó dos puntos fundamentales: el que se refiere al monto del capital del Banco que el Directorio había fijado en 10 millones y fué elevado a 20 millones, y el que se refiere a la facultad de emitir billetes de emisión mayor que el Directorio había fijado en el duplo del capital realizado manteniendo así el antiguo régimen, y que fué elevado al triple de ese mismo capital.

El Presidente de la República, señor Batlle y Ordóñez, envió el proyecto a la Asamblea acompañado de un mensaje en que pedía su sanción, y producida ésta, el Poder Ejecutivo promulgó el 17 de Julio de 1911, la nueva Carta Orgánica que transformó al Banco de la República en institución exclusivamente del Estado.

La nueva Carta Orgánica fijó en 20 millones de pesos el capital del Banco e incorporó a ella la ley de 17 de Noviembre de 1908, disponiendo que la integración de ese capital se hiciera hasta los 12 millones con el capital ya integrado, fondo de reserva y los beneficios líquidos anuales deducido el servicio del Empréstito Uruguayo y las afectaciones legales. La integración después de los 12 millones se haría con la aplicación del 50 por ciento de las utilidades anuales, hechas las mismas deducciones, acreditándose el otro 50 por ciento al tesoro público, a la orden del Poder Ejecutivo. Integrada la totalidad del capital, el 50 por ciento de las utilidades que se destinaba a su formación, se aplicaría a fondo de reserva hasta 5 millones, acreditándose después de esa suma al tesoro público.

El poder emisor del Banco fué elevado hasta el triple del capital realizado en billetes de emisión mayor, manteniéndose la proporción del 50 por ciento para la emisión menor y el mismo régimen de encaje establecido en la Carta Orgánica primitiva. Además se estableció que el Estado responde directamente de la emisión, depósitos y operaciones que realice el Banco.

Las operaciones del Banco fueron ampliadas en los montos individuales estableciéndose el límite de 200.000 pesos para operaciones de descuentos de conformes, vales, pagarés, etc., y fijándose en 120.000 pesos el máximo del crédito personal, en 500.000 el de anticipos con caución prendaria de títulos, acciones y obligaciones de compañías, sociedades o Bancos, y no estableciéndose límite por las operaciones sobre fondos públicos.

Al capítulo de prohibiciones se agregó un inciso que establece que el Banco no podrá tomar parte directa o indirecta en operaciones comerciales o industriales de cualquier naturaleza que sean.

La administración del Banco fué completamente oficializada, derogándose todas las disposiciones que se referían al régimen mixto. Se estableció que no podrán ser

Directores del Banco, además de los excluidos por la Carta Orgánica primitiva, los miembros del Cuerpo Legislativo, dos o más personas que pertenezcan a una misma sociedad comercial, los deudores morosos del Banco y los que se hallen en estado de quiebra o suspensión de pagos. La remuneración del Presidente fué elevada a 1.200 pesos una vez integrados 12 millones de capital, y se fijó la del Vicepresidente en ejercicio en 400 pesos, además de sus dietas. La totalidad del personal debería componerse de ciudadanos.

La nueva Carta Orgánica fijó, por fin, en un millón de pesos el capital de la Caja Nacional; declaró embargables en un 15 por ciento en favor de la Caja las pensiones de las viudas y menores de empleados civiles y militares deudores del establecimiento, estableció que el interés que cobrase la Caja en operaciones sobre vales, sueldos o pensiones de empleados públicos o pensionistas civiles y militares, no podría exceder del 8 por ciento anual, y repartió las utilidades de la Caja destinando un 20 por ciento a fondo de reserva, un 5 por ciento al tesoro de la Caja Militar de Pensiones y el 75 por ciento restante a la Casa Central del Banco.

IV

Apenas puesta en vigencia la nueva Carta Orgánica de 1911, pudo advertirse que la integración del capital de 20:000.000 de pesos asignados al Banco se produciría muy lentamente, no obstante las exigencias cada vez mayores creadas al Banco por el rápido desenvolvimiento de los negocios y el enorme desarrollo de las operaciones generales. Adquirida esa convicción, el Directorio la transmitió confidencialmente en diversas ocasiones al Poder Ejecutivo indicándole los arbitrios de que podría valerse para obtener la total integración del capital del Banco. Como consecuencia de esas indicaciones el Ministro de Hacienda, señor Pedro Cosío, pidió verbalmente al señor Presidente del Banco, don Joaquín C. Márquez, que le expusiera por escrito las vistas de la corporación respecto al aumento del capital del Banco. El señor Márquez transmitió al Directorio el pedido del señor Ministro y a la vez le sometió un proyecto de nota, que fué adoptado por el Directorio, en el que se estudia detenidamente la evolución del capital del Banco y se establece las dificultades con que luchaba

entonces la institución para llenar con su capital integrado las necesidades creadas por el enorme desenvolvimiento de los negocios. En esa nota se establece la lentitud de la forma automática para la integración de la totalidad del capital, y se manifiesta categóricamente que es de absoluta necesidad proceder de inmediato a esa integración, para lo cual se propone la vía del empréstito. "Un empréstito en el extranjero, dice el Directorio, que tuviera por efecto el aumento de la producción nacional, sería encomiable, porque gracias a ello, se habría ensanchado la exportación y ésta compensaría la deuda exterior, quedando en el país el beneficio industrial del productor y el beneficio comercial de la venta al consumidor."

Esa nota fué enviada al señor Ministro de Hacienda con fecha 9 de Abril de 1913, y al día siguiente, el señor Ministro se dirigía al Directorio para manifestarle que había acordado con el señor Presidente de la República, concretar en un proyecto de ley, la idea del empréstito sugerida por el Banco; al efecto, sometía al Directorio un cuestionario sobre los diversos puntos que debía abarcar la ley del empréstito y las reformas que debían ser introducidas en la Carta Orgánica. Un nuevo y erudito estudio del señor Márquez sobre todos los puntos consultados, que el Directorio hizo suyo, fué remitido en forma de nota al señor Ministro, el 18 de Abril de 1913. Las conclusiones de la nota del Directorio fueron articuladas en forma de proyecto de ley, y el Poder Ejecutivo, con fecha 28 de Abril de 1913, envió éste a la Asamblea General con un extenso mensaje en el que estudiaba prolijamente la situación del Banco, sus necesidades actuales y de futuro, y se exponían las diversas razones y consideraciones que aconsejaban la inmediata contratación de un empréstito de 9.000.000 de pesos, cuyo producto se destinaría a la integración completa del capital del Banco.

El proyecto del Poder Ejecutivo fué fraccionado en dos leyes: por una de ellas, promulgada el 27 de Junio de 1913, se autorizó al Poder Ejecutivo para emitir 9 millones de pesos nominales en títulos de una Deuda del Estado denominada "Empréstito Uruguayo, Segunda Serie, 1913". Los títulos devengarían 5 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización acumulativa. La amortización se haría por compra o a la puja, abajo de la par y por sor-

teo por su valor nominal y arriba de ese tipo. Los títulos serían entregados al Banco de la República para su colocación dentro o fuera del país, debiendo aplicarse su producto a la integración y aumento de capital, de acuerdo con la Carta Orgánica.

La otra ley, sancionada por la Asamblea el 27 de Junio de 1913, modificó la Carta Orgánica en los siguientes puntos: el capital se fijaba en 25 millones, y en 10 millones el fondo de reserva; la integración se haría con el capital integrado actual del Banco, el producto del Empréstito Uruguayo Segunda Serie, y los beneficios líquidos anuales del Banco, retirado el importe del servicio de los empréstitos y las afectaciones legales; una vez integrado el capital de 25 millones, los excedentes se destinarían a fondo de reserva; el Banco podría descontar conformes, vales, pagarés y demás documentos comerciales y los emitidos o suscritos por corporaciones públicas o reparticiones del Estado por sumas que no excedan de 200.000 pesos; los descubiertos en Cuenta Corriente se limitaban a 150.000 pesos para una sola persona o sociedad; el Banco habilitaría el establecimiento de Cajas Rurales, de acuerdo con la ley de 19 Enero de 1912; el descubierto en Cuenta Corriente del Poder Ejecutivo se elevaba a dos millones; la remuneración del Presidente del Banco se elevaba a 1.200 pesos; la del Vicepresidente en ejercicio a 500 pesos, más sus dietas; y la de los vocales a 30 pesos por sesión, sin que pudiera exceder de 500 pesos por mes a cada vocal; no se admitirían en el Directorio más que ciudadanos naturales o legales. El artículo 7.º de la Carta Orgánica quedaba derogado. Una *disposición transitoria* de la ley ordenaba que las modificaciones sancionadas entrarían en vigencia cuando se hubiera colocado el Empréstito Uruguayo Segunda Serie, 1913.

Esta segunda ley fué observada por el Poder Ejecutivo en lo referente a la admisión de extranjeros entre los miembros del Directorio, y en consecuencia fué devuelta a la Asamblea para su reconsideración; pero en esas circunstancias se produjeron los sucesos de Julio de 1913, que trajeron como consecuencia la restricción casi total del crédito, y el período de aguda crisis que vino a culminar con la agravación de la situación económica universal producida por la política internacional europea, y por el súbito estallido de la guerra en 1914. No fué posible en

aquella circunstancia dar cumplimiento a la ley de 27 de Junio de 1913 que autorizó la emisión del Empréstito Uruguayo Segunda Serie, 1913, y en consecuencia, las reformas de la Carta Orgánica parecieron innecesarias, por lo cual el Poder Legislativo no tomó en consideración la observación a la ley opuesta por el Poder Ejecutivo. Pero, después de la "semana de clausura bancaria de 1914", impuesta por la guerra, y como consecuencia y complemento de las medidas legislativas transitorias que entonces se adoptaron, el Poder Ejecutivo, con fecha 26 de Agosto de 1914, dirigió un mensaje al Poder Legislativo, en el que manifestaba que habiéndose por una parte modificado las circunstancias, y eliminado por otra la causa que había dado lugar a la observación de fecha 2 de Julio de 1913, daba por promulgada la ley de reforma a la Carta Orgánica de 27 de Junio de 1913, pues era de alta conveniencia natural definir las cuestiones relativas a las aplicaciones de las utilidades del Banco, institución destinada a salvar la situación económica planteada al país. A la vez el Poder Ejecutivo remitía un proyecto de ley por el cual se derogaba la disposición transitoria de la ley de reforma de 27 de Junio de 1913 que prohibía que ésta entrara en vigencia mientras no fuera colocado el Empréstito Uruguayo Segunda Serie de 1913. El proyecto disponía, además, que las utilidades íntegras del Banco se aplicaran desde el año 1914 inclusive al aumento de su capital y establecía un nuevo mecanismo para el servicio del empréstito de fundación. La Asamblea sancionó el proyecto, y el Poder Ejecutivo promulgó la nueva ley de reforma el 21 de Septiembre de 1914.

V

El estallido de la guerra europea planteó súbitamente a todos los países del mundo gravísimos problemas de orden económico y financiero que los Gobiernos tuvieron que abocarse y resolver en breves horas. El Gobierno de la República, ante el conflicto, dictó el decreto de 2 de Agosto de 1914 por el cual se dispuso la clausura de los Bancos y Bolsa de Comercio por el término de seis días; suspendiéndose, en consecuencia, por ese término, todas las obligaciones bancarias, comerciales y civiles. El Poder Ejecutivo dió cuenta de inmediato a la Asamblea Gene-

ral de las medidas adoptadas, y propuso, como medio de prevenir los graves trastornos que podría producir el retiro de los depósitos del público de los Bancos y la violenta conversión de los billetes del Banco de la República y la extracción consiguiente del encaje metálico de éste, la sanción de un régimen legal transitorio por el cual se declaraba ley de la Nación el decreto de fecha 2 de Agosto de 1914 y se prorrogaba la clausura hasta el 10 de Agosto inclusive. Por ese proyecto que fué sancionado y que el Poder Ejecutivo promulgó en forma de ley el 8 de Agosto de 1914, se autorizó al Banco de la República para no efectuar la conversión de sus billetes por moneda metálica durante el término de seis meses; se modificó transitoriamente el artículo 10 de la Carta Orgánica y se limitó el poder emisor del Banco hasta el máximo de veintiséis millones de pesos en emisión mayor y el 50 por ciento de su capital integrado en emisión menor, siéndole obligatorio conservar en todo tiempo un encaje en oro que no baje del 40 por ciento del máximo de emisión autorizada por la misma ley, incluídos los depósitos a la vista; se autorizó al Banco para destinar hasta cuatro millones de pesos para el redescuento de la cartera de los Bancos de plaza, suspendiéndose las limitaciones que establecen los incisos 2.º y 3.º del artículo 16 de la Carta Orgánica; se le autorizó también para admitir en custodia depósitos a oro de los demás Bancos hasta cuatro millones de pesos, a cambio de billetes, pudiendo en cualquier momento los Bancos reintegrar los billetes contra la devolución del oro, declarándose que estos depósitos no forman parte del encaje metálico y que los billetes que se entreguen por ese concepto no se computaran en la limitación de veintiséis millones, debiendo los depósitos a oro ser cancelados a los seis meses de la ley, si así lo resolviera el Directorio. Se declaró además que los billetes del Banco de la República tenían poder cancelatorio para todos los compromisos pecuniarios anteriores o posteriores a la ley, y que los pactos en contrario no tendrían efecto jurídico, comprendidos los depósitos a la vista entre aquellos compromisos. Otras disposiciones de carácter general comprendió la ley entre ellas la prohibición de exportar oro amonedado o en lingotes y la autorización conferida al Poder Ejecutivo para prohibir o reglamentar las operaciones de Bolsa sobre billetes de Banco.

VI

La ley de 8 de Agosto de 1914 fijó en seis meses el período de inconversión, porque se supuso que dentro de ese plazo se solucionaría el conflicto europeo, pero, cuando próximo a finalizar ese plazo se advirtió que la guerra tendía a prolongarse indefinidamente, y que por lo tanto persistían muchos de los problemas y peligros que se tuvieron en cuenta para dictar la ley que modificó transitoriamente el régimen bancario del país, el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje a la Asamblea General con el que le sometió un proyecto de ley por el que se prorrogaba el régimen de inconversión hasta tres meses después de suscripta la paz europea y se modificaban y completaban algunas de las disposiciones contenidas en la ley de Agosto.

El Poder Ejecutivo, con el fin de restablecer los giros internacionales totalmente interrumpidos por la guerra europea, había dictado un decreto el 24 de Agosto de 1914 por el que autorizó a las Legaciones del Uruguay en Inglaterra y Estados Unidos, y al Consulado en Nueva York, para que recibieran las cantidades en oro que quisieran depositar los Bancos, comerciantes y particulares, a la orden del Gobierno y del Banco de la República, para ser pagadas en Montevideo a otros Bancos, comerciantes o particulares. Esas operaciones de depósito fueron incorporadas al proyecto de ley de prórroga que confirió también al Banco la reglamentación de las mismas. (1) Por el mismo proyecto se limitó a dos millones de pesos el máximo que el Banco podría admitir a los Bancos particulares de oro en cambio de billetes, operaciones que serían también reglamentadas por el Banco de la República. Este proyecto fué sancionado por la Asamblea y el Poder Ejecutivo le puso el cúmplase el 2 de Febrero de 1915.

(1) El Directorio del Banco remitió al Ministerio de Hacienda, con nota de 4 de Febrero de 1915 la reglamentación de esas operaciones, y el Poder Ejecutivo dió a esta reglamentación forma de decreto que lleva la fecha 5 de Febrero de 1915.

VIII

La limitación del poder emisor del Banco a 26 millones de pesos no trabó en los primeros meses de la vigencia de la ley la acción del establecimiento. La violenta contracción sufrida por las transacciones y el período de paralización que sobrevino, agravado aún por la inquietud y la incertidumbre del porvenir, fueron factores de restricción en todas las operaciones bancarias. Pero transcurrido algún tiempo, y restablecido el ritmo con la relativa normalización de los cambios y la actividad producida por una mayor y lucrativa exportación, el Directorio pudo advertir que el límite legal de emisión era insuficiente para el desarrollo de los negocios y que la plaza iba pronto a experimentar dificultades por la escasez de numerario. Por otra parte, la liquidación de la cartera pesada iniciada en Julio de 1913, y el régimen de inconvención mantenido desde Agosto de 1914 habían hecho afluir al Banco grandes cantidades de oro, al extremo que en Diciembre de 1915, el establecimiento, cuyo encaje en Agosto de 1913 había descendido a cinco millones, tenía en sus tesoros más de 20 millones y medio de pesos en oro amonedado propio, contra una circulación de 23:6 millones, y 8:2 millones en créditos exigibles a la vista, lo que arrojaba un porcentaje metálico de 64 $\frac{1}{2}$ por ciento. El billete del Banco de la República se hallaba, pues, perfectamente saneado y en condiciones de circular con mayor libertad.

El Directorio estudió detenidamente el punto y hecha la convicción de que procedía aumentar la capacidad emisora del Banco, el 16 de Diciembre de 1915 dirigió una extensa nota al Ministerio de Hacienda en la que solicitó que, siempre que el Poder Ejecutivo compartiera la opinión del Banco, se gestionara del Cuerpo Legislativo la modificación de la ley de 8 de Agosto de 1914 en el sentido de que se facultara al Banco para emitir mayor cantidad de billetes hasta el límite que el Poder público fijara prudentemente.

El Poder Ejecutivo tomó en consideración el pedido del Directorio y envió a la Asamblea General un mensaje proponiendo una nueva modificación de la Carta Orgánica que fué sancionada por la Asamblea y que el Poder admi-

nistrador promulgó el 14 de Enero de 1916. Esta nueva ley derogó la limitación de 26 millones de pesos impuesta al poder emisor del Banco por la ley de 8 de Agosto de 1914, y en cambio modificó el último inciso del artículo 10 de la Carta Orgánica, restableciendo el régimen primitivo, pues autorizó al Banco a emitir hasta el duplo de su capital realizado en billetes de diez pesos y mayores de diez pesos, pagaderos en oro al portador y a la vista, siéndole obligatorio conservar en todo tiempo un encaje en oro que no baje del 40 por ciento de los depósitos a la vista y de la emisión mayor en circulación. La ley mantuvo la inconvención hasta tres meses después de la paz europea y agregó al artículo 16 de la Carta Orgánica un inciso por el que se autoriza la emisión de certificados de depósitos metálicos.

Una nueva ley promulgada el 7 de Diciembre de 1916 modificó también transitoriamente la Carta Orgánica del Banco. Esa ley redujo el impuesto sobre el ganado que se faena para los frigoríficos, el que gravaba las carnes y lenguas conservadas que se exportan por otros establecimientos que no son frigoríficos y el que gravaba la exportación de ganado en pie; además la ley abolió el impuesto adicional de un cuarto por mil sobre la Contribución Inmobiliaria de la Capital y modificó el régimen del impuesto a los ausentes. La misma ley, con el objeto de suplir la merma de rentas que provocaría su aplicación, dispuso en su artículo 4.º, que el crédito del Gobierno en la cuenta corriente en el Banco de la República quedaba aumentado en una cantidad igual al 50 por ciento de las utilidades del Banco correspondientes a 1916, el cual sería cancelado con las utilidades del Banco en el año siguiente, abriéndose nuevamente el crédito en la forma antedicha para el año inmediato y así sucesivamente, hasta un año después de terminada la guerra europea.

En virtud de esta ley, el aumento automático del capital del Banco que venía produciéndose con la aplicación de las utilidades líquidas anuales del establecimiento a ese objeto, quedará reducido en un cincuenta por ciento hasta un año después de terminada la guerra europea, reducción que afectará por acción refleja al desarrollo del poder emisor del Banco.

IX

Una última y fundamental reforma de la Carta Orgánica del Banco se produjo al finalizar el año 1917. En Marzo de ese año, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje con un proyecto de ley concebido por el Ministro de Hacienda, señor Federico R. Vidiella. Ese proyecto, en parte hoy convertido en ley, constituía una reforma de fondo en el régimen bancario oficial.

Dos capítulos distintos abarcaba el proyecto. Uno de ellos se refería al régimen de emisión; mediante la reforma del mismo se procuraba resolver el problema monetario planteado por la falta de elasticidad del medio circulante. El otro se refería a la reforma y reorganización de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

El proyecto del Poder Ejecutivo alteraba nuevamente el régimen de emisión, y esta vez en forma esencial. El poder emisor del Banco era elevado por el proyecto al triple del capital realizado en billetes de diez pesos y mayores de ese tipo, pagaderos en oro, al portador y a la vista, manteniéndose la misma capacidad emisora del Banco en billetes menores, convertibles en plata u oro, esto es, hasta el 50 por ciento del mismo capital realizado. El proyecto acordaba, no obstante, al Banco, la facultad de no convertir los billetes en metálico hasta tres meses después de terminada la guerra europea. Además de esta emisión natural, el proyecto autorizaba al Banco a emitir billetes subsidiarios para ser entregados a los Bancos particulares que los solicitaran, en las siguientes condiciones: *a)* Los Bancos que ya fueron emisores podrían obtener billetes contra depósito de oro en custodia del cincuenta por ciento de la cantidad solicitada, y de un Bono por el importe de la otra mitad; *b)* Este Bono devengaría un interés que no podría exceder de tres por ciento anual y tendría el carácter de crédito privilegiado contra el Banco que lo emitiese y suscribiese; *c)* El Bono quedaría especialmente afectado al retiro de la parte de billetes recibidos del Banco de la República por los Bancos que hubieren hecho uso de esa facultad. Los Bancos que no hubieran sido emisores podrían obtener billetes, contra depósito del cincuenta por ciento en oro en custodia en el Banco de la República y un Bono privilegiado por el importe del otro cincuenta por

ciento, garantido este Bono por valores de cartera a satisfacción, redescontados a un tipo de interés no mayor del 4 por ciento anual. El Banco cobraría por la parte de oro en custodia que consignasen los Bancos particulares, un medio por ciento anual por concepto de gastos de emisión.

La segunda parte del proyecto, autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de cinco millones de pesos oro al interés de 6 % anual, destinado a ampliar el capital de un millón de pesos que la Carta Orgánica fija a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Para el servicio de ese empréstito quedaría afectada la mitad de los beneficios líquidos anuales del Banco, cuyo importe se aplicaría al pago del interés, y si resultara sobrante, éste se destinaría totalmente a la amortización del empréstito, a la puja, mientras no llegare su cotización a la par, y en este caso, al sorteo. El Poder Ejecutivo adelantaría de Rentas Generales el importe de los intereses de este empréstito, cuyo servicio se haría trimestralmente. El importe sería reintegrado al Tesoro Nacional, una vez conocidos y liquidados los beneficios anuales del Banco, aplicándose el saldo del 50 por ciento, si lo hubiera, a amortización del empréstito. El proyecto declaraba constituido el capital de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con el producto líquido resultante de la colocación del empréstito referido y con el millón de pesos que a ese fin destina la Carta Orgánica. Las operaciones de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos serían las siguientes: a) Continuar las operaciones que constituyen su giro actual en la misma forma, ampliándolas por medio de reglamentos que sometería al Poder Ejecutivo; b) Otorgar préstamos amortizables a plazo fijo, no mayores de cinco mil pesos; c) Proveer los fondos necesarios para el pago mensual de los presupuestos de sueldos y gastos de la Administración Pública y de las clases pasivas, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación le entregaría a la Tesorería dentro de los diez primeros días de cada mes un bono o bonos fraccionarios de Tesorería, suscriptos por el Ministro de Hacienda, el Contador y el Tesorero General de la Nación, por el importe de la parte de presupuesto que se necesitare. El monto total de los bonos a que se refiere esta parte del proyecto no podría exceder del equivalente del importe de las planillas de presupuesto correspondientes a tres meses cuando el capital de la Caja alcanzara a los seis millones. Mientras no llegara a dicha suma, la Caja acep-

taría Bonos de Tesorería proporcionalmente al capital de que dispusiera en la fecha de la aceptación de los Bonos. El Ministerio de Hacienda dispondría quincenalmente que el Banco de la República entregase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por vía de reembolso de los bonos de Tesorería, para pagos de presupuestos, la parte que resultare disponible en la cuenta corriente del Gobierno, procedente de la recaudación de las rentas destinadas al servicio de los presupuestos. Los bonos de Tesorería devengarían el mismo interés que cobra al Estado el Banco de la República en su cuenta corriente, de acuerdo con la Base 18.^a de la Carta Orgánica. La Dirección de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, mientras no tuviese integrado su capital de seis millones de pesos oro, sería dirigida por un Vocal del Directorio del Banco de la República, por el Gerente de la misma Caja y por un Delegado que designaría el Poder Ejecutivo con mandato de tres años, pudiendo ser reelegido, y el cual gozaría de asignación igual a la del Gerente. Hasta tanto no se contratase el empréstito de 5 millones, la Caja funcionaría con el capital de un millón de que dispone actualmente, de otro millón que le adelantaría el Banco de la República y de la parte de beneficios de dicho Banco y de las Usinas Eléctricas del Estado que corresponden al Tesoro Público por la ley de 7 de Diciembre de 1916. Mientras no se realizara el empréstito de cinco millones, deberían quedar constituidos en especie "oro sellado" los dos millones a que se refiere el artículo anterior, a los fines del artículo 1.^o de esta ley, en cuanto a la proporción de billetes de que podría disponer la Caja para su funcionamiento.

El Poder Ejecutivo, al propiciar ante la Asamblea General la sanción del proyecto, declaró que éste había sido formulado con el objeto de establecer un "régimen bancario más apropiado a las circunstancias actuales, relacionándolo con la situación económica y financiera del país y del mundo, convulsionado por la guerra europea, y adquirida la convicción de la existencia de un interés nacional y vital latentes con tendencia a estimular el trabajo y la producción por medio de las facilidades del crédito bien entendido, para la expansión consiguiente de todas las actividades."

Agregaba, en seguida el mensaje que "uno de los propósitos que informa ese proyecto es defender por todos los medios legales posibles el actual encaje metálico del

Banco de la República y de los Bancos particulares, autorizando facilidades de emisión de billetes fiduciarios perfectamente garantidos y dentro de un límite prudencial. Con tal fin, decía, se restablece en el proyecto el artículo 10, inciso 3.º de la ley orgánica del Banco de la República, que rigió antes de ser modificado por la ley de 14 de Enero de 1916, de manera que podrá emitir billetes mayores de diez pesos hasta el triple de su capital realizado. Esta medida que se impone por ser de capital importancia y de verdadera oportunidad, se justifica por el crecido encaje metálico que atesora el Banco y por haberse comprobado que en varias ocasiones ha tenido que lanzar oro a la circulación por carecimiento de emisión. Debe tenerse presente no obstante que tuvieron razón de ser por su oportunidad y resultados, las leyes de 8 de Agosto de 1914 y 14 de Enero de 1916 que restringieron las emisiones fiduciarias de nuestra institución nacional de crédito; medidas que produjeron entonces todos los efectos que se esperaban, si se recuerda que la relación entre el encaje y las obligaciones exigibles era en 15 de Agosto de 1914 de 46 por ciento y actualmente sobrepasa de 85 por ciento. El aumento, pues, de emisión contribuirá, por medio del régimen proyectado, a facilitar a los Bancos particulares un mayor movimiento en las operaciones de crédito haciéndoles conservar sus encajes metálicos. Obstaculizado el esparcimiento del oro que disperso, escondido o exportado al extranjero por infiltración en nuestra vasta frontera, representa una pérdida real y muy sensible de nuestra riqueza aglomerada en las cajas nacionales, queda defendido el encaje de oro actual. Habilitado el Banco de la República y los Bancos particulares con emisión suficiente para sus transacciones habrá recibido el país un sano impulso dentro de lo posible, dado el estado anormal en que actualmente se encuentra el mundo, lo cual representará un esfuerzo propio, dentro de nuestros medios y en nuestro exclusivo beneficio; tales son las medidas de previsión y prudencia que contempla el proyecto sometido a vuestra elevada consideración. Aunque se considere muy interesante que el Banco de la República produzca las mayores utilidades al cerrar sus balances anuales, los Poderes Públicos tienen el deber de estimular la colaboración y la acción benéfica de los Bancos particulares que operan con su clientela especial, sin temer la competencia, ni pretender monopolizar todo el movimiento bancario del país.

Cuanto más Bancos funcionen mayor será la circulación monetaria y tanto más ganará el país y la hacienda pública por el crecimiento de la riqueza nacional, con el consiguiente aumento de la renta de aduana y demás impuestos de consumo que acompañan la prosperidad industrial y comercial de las naciones. El Banco de la República tiene por ley de su fundación el privilegio exclusivo de la emisión de billetes, y debe hacer uso discreto de esa facultad, sin reducir sus emisiones más allá de los límites que enseña la experiencia, límites que le fueron acordados, sin resistencia, por parte del público en una época de gran desconfianza en que estaba vivo y latente el recuerdo de la estruendosa quiebra del Banco Nacional, quedando consagrado el respeto absoluto del régimen a oro que el país prefiere y que no debe ser modificado, ya que con esa base inconvencible ha llegado a su estado actual de progresivo desenvolvimiento como organismo poderoso que en todo momento ha contribuido con eficacia decisiva a evitar y atenuar crisis agudas internas en todas las circunstancias difíciles por que ha atravesado la República y aún crisis externas, prestando a la vez cooperación discreta y valiosa a las finanzas nacionales. Estas son, concluía el mensaje, las proyecciones en que descansa la primera parte del proyecto del Poder Ejecutivo con respecto al mecanismo que se establece para que los Bancos particulares puedan obtener del de la República las cantidades de emisión fiduciaria que necesitan para sus operaciones.”

No fueron menos interesantes las declaraciones que hizo el Poder Ejecutivo respecto a la proyectada reforma de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cual seguiría funcionando, no obstante, como dependencia del Banco. Refiriéndose a la Caja Nacional en su nuevo plano de actividad, decía el Poder Ejecutivo:

“Ese organismo nacional hará sentir su influencia benéfica en todas las actividades de las pequeñas industrias y negocios en la capital y a los propietarios de bienes raíces, pues se limitan sus operaciones de crédito hasta cinco mil pesos, aliviando al Banco de la República de operar en pequeños préstamos, de manera que pueda disponer de mayores sumas para la campaña. Tomará asimismo, a su cargo el movimiento regular del pago de sueldos, pensiones, jubilaciones y gastos anexos del presupuesto general de la Nación, de manera a evitar las demoras consiguientes

originadas por la irregularidad de los períodos en que se recaudan algunos de los impuestos afectados a esos pagos. Para el efecto, se proyecta dotarla con un capital de seis millones de pesos en oro sellado en las mismas condiciones y privilegios del capital del Banco de la República para su funcionamiento bancario especial. Al concederse a la Caja un campo de acción infinitamente mayor que el actual, no se persiguen otros propósitos que acordar al pequeño comercio y a las industrias de menor escala mayores facilidades para desarrollar sus actividades, tanto más apreciables, cuanto más intensa llegue a ser la crisis originada por el cataclismo europeo; asegurar la distribución regular de los sueldos del personal y demás gastos de la administración pública cuya influencia en el movimiento comercial es considerable en razón de que se lanzan mensualmente a la plaza por esos conceptos, aproximadamente un millón y medio de pesos para circular de mano en mano. Por los medios proyectados y una vez conseguido el empréstito destinado a reforzar el capital, para la transformación de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, este organismo filial del Banco de la República, con otra esfera distinta de acción podrá llegar a ser tan poderoso como el mismo Banco, si se recuerda que con un modesto capital de cinco millones de pesos el Banco de la República inició su funcionamiento en 1896.”

El Poder Ejecutivo sintetizaba por fin su pensamiento integral con estas palabras finales:

“Cree el Poder Ejecutivo haber interpretado las exigencias del momento actual de anormalidad económico-financiera mundial, cuyas proyecciones no es posible alcanzar; siendo así que su influencia ha llegado también al Continente Americano, lo que significa la clausura absoluta de los mercados del crédito y la consiguiente interrupción de toda operación financiera con el exterior. Queda, pues, reducido el esfuerzo de los Poderes Públicos a conservar nuestro stock de oro y a estimular todas las manifestaciones del trabajo, con la difusión del crédito.”

El proyecto fué objeto de un prolijo y detenido estudio en el seno del Directorio, el cual intervino activamente en el proceso legislativo del mismo. El Presidente del Banco llevó a los debates de las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras las observaciones formuladas por el Directorio acerca de los diversos puntos abarcados por el proyecto, y sostuvo, ante esas Comisiones legislativas, las opiniones del Banco al respecto.

Recién en Noviembre de 1917, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes informó el proyecto y propuso la sanción del mismo con diversas modificaciones, teniendo en cuenta para ello, varias de las observaciones formuladas por el Presidente del Banco ante la misma Comisión, que también habían sido aceptadas por el Poder Ejecutivo.

Desde luego se declaró que la entrega de billetes contra oro en custodia y valores de cartera solamente regiría durante el período de inconversión a cuya terminación deberían estar canceladas estas operaciones. Se eliminó la garantía representada por Bonos y se sustituyó por valores de cartera para todos los Bancos, facultándose al Banco para aceptar vales o bonos en lugar de valores de cartera. En cuanto a la parte del proyecto relativa a la Caja Nacional se aconsejó su sanción tal como la había concebido el Poder Ejecutivo.

La consideración del proyecto por la Cámara de Representantes dió lugar a un extenso debate doctrinario salpicado por consideraciones de actualidad y referencias a los graves problemas financieros, económicos y monetarios que debía resolver el país. Agotada la discusión, el proyecto fué sancionada en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

El Honorable Senado se abocó inmediatamente al estudio del asunto; la Comisión de Hacienda de ese alto cuerpo, después de oír la opinión del Directorio del Banco, cuyo Presidente, como hemos dicho, fué llamado a su seno, produjo un interesante informe en el que aconsejó que de inmediato se sancionara la parte del proyecto que amplía el poder emisor del Banco al triple del capital realizado y crea la emisión subsidiaria contra oro de otros Bancos depositado en custodia y redescuento de valores de cartera, cuyo límite se redujo a cinco millones de pesos. En cuanto al articulado relativo a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la Comisión prometió presentar un proyecto por separado, que uniformara todas las opiniones al respecto. El Honorable Senado sancionó el proyecto en esa forma, y devuelto éste a la Cámara de Diputados obtuvo también sanción definitiva, quedando convertido en ley que el Poder Ejecutivo promulgó el 27 de Noviembre de 1917.

La última reforma, pues, de la Carta Orgánica, ha restituido al Banco, la integridad del régimen emisor consa-

grado por la reforma de 1911, y le ha dado además la facultad de lanzar a circulación hasta cinco millones más de pesos en billetes, garantidos, el cincuenta por ciento por oro depositado en custodia, y el otro cincuenta por ciento, por documentos de cartera redescontados a un interés mínimo o por vales o bonos bancarios a satisfacción del Banco.

CAPÍTULO XIII

LA MONEDA METÁLICA NACIONAL Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA

La moneda metálica en el país. — Monedas coloniales. — Régimen anterior al patrón de 1862. — Primeras acuñaciones. — La ley bimetalista de 1862 y el decreto-ley monometalista de 1876. — Acuñaciones de cobre y plata por intermedio de contratistas particulares. — Intervención del Banco de la República en las emisiones metálicas nacionales. — Las acuñaciones de níquel de 1901 y 1909. — La acuñación de plata de 1916-1917.

I

El régimen colonial español, al extinguirse, legó al país su moneda, cuya unidad legal era el peso fuerte de ocho reales plata equivalente a veinte reales vellón, pero cuya unidad típica (1) fué el peso de plata sencilla con valor nominal de ocho reales, representado por las acuñaciones de Lima, Potosí y Méjico, tan defectuosas algunas de ellas que, como la moneda de plata macuquina, en fuerza de ser bajo su título y débil su peso, sufría una depreciación en los cambios hasta de 20 por ciento. Conjuntamente con la moneda de plata circulaba la onza de oro española de 16 pesos fuertes, y la moneda vellón de cobre. El papel moneda oficial no fué conocido en aquella época, pues el Estado español, ni aún en los años angustiosos de las guerras de la independencia, echó mano de ese recurso.

La Revolución incorporó al medio circulante las monedas de plata y cobre con el sello de las Provincias Unidas, acuñadas en Potosí, de acuerdo con la ley de acuñación de moneda dictada por la Asamblea de 1813.

La dominación portuguesa iniciada en 1817 introdujo como moneda oficial el peso de plata de 800 reis con sus fracciones del mismo metal y la auxiliar de cobre. Además reselló con el timbre portugués la moneda feble de plata española, manteniendo sin embargo, su valor nominal en su equivalencia de 960 reis que correspondía al patacón de

(1) RICARDO LEVENE. — La moneda colonial del Plata.

plata o peso fuerte. Activó además la extracción que desde 1807 venía haciendo de la moneda fuerte española, tan buscada entonces por su peso y su ley. Fué tan copiosa la absorción que hay quien calcula que el Brasil extrajo de los mercados hispano-americanos desde principio del siglo XIX hasta 40 millones de pesos. La moneda de cobre emigraba también al Brasil estimulada por el lucro, pues la Provincia de Pernambuco la punzonaba adjudicándole doble valor, lo que dió lugar a fabulosas falsificaciones de moneda "carimbada" como se le llamaba.



MONEDAS DE PLATA ESPAÑOLAS COLONIALES, ACUÑADAS EN MÉXICO Y POTOSÍ (Anversos)

1. Moneda de 1736, Felipe V. — 2. Idem, 1787, Carlos III. — 3. Idem, 1799, Carlos IV
4. Idem, 1817, Fernando VII. — 5. Idem, 1816, Fernando VII

Estas emigraciones de moneda y especialmente las de cobre y plata chica, dieron origen en 1816 a un decreto del General Artigas, por el que se prohibió la exportación de moneda menor en razón de la falta de numerario menudo.

La congestión de cobre carimbo en Pernambuco y las grandes acuñaciones de vellón que hizo Río Janeiro, trajeron hacia 1817 un reflujo de esa moneda a Montevideo y su campaña, aumentado en 1821 por una nueva acuñación hecha por Buenos Aires.

En el período de dominación portuguesa, se introdujo

también en Montevideo la novedad del papel moneda emitido por el Banco del Brasil, y en 1822, los billetes del Banco de Buenos Aires, poco después declarados inconvertibles y depreciados en dos tercios de su valor.

II

Al constituirse la República en 1830 adoptó como unidad monetaria impuesta por la costumbre y el consenso público el peso de plata de 800 reis, llamado entonces peso



MONEDAS DE PLATA ESPAÑOLAS COLONIALES, ACUÑADAS EN MÉXICO Y POTOSÍ (Reversos)
6. Moneda de 1736, Felipe V. — 7. Idem, 1787, Carlos III. — 8. Idem, 1799, Carlos IV. — 9. Idem, 1817, Fernando VII. — 10. Idem, 1816, Fernando VII.

corriente para diferenciarlo del peso fuerte o patacón de 960 reis, y aquella moneda se mantuvo hasta que la ley fijó el patrón monetario nacional en 1862.

Ya hemos dicho que además de las monedas españolas, portuguesas y brasileras y las de plata y cobre que acuñaron las Provincias Unidas en Potosí, circulaban en el país los billetes del Banco Nacional de Buenos Aires llamados "promesas" y la moneda vellón que había acudido en tal proporción a nuestro mercado, que sufría ya una depreciación de treinta por ciento.

Se planteó entonces un difícil problema monetario. Un decreto del gobierno provisorio de 9 de Marzo de 1829, fechado en la Aguada había prohibido la introducción de

moneda de cobre extranjera; una nueva resolución gubernativa prohibió la circulación de los billetes de Buenos Aires, medida que causó grandes perjuicios a los tenedores. El medio circulante se enrareció y las transacciones se hicieron difíciles. En los primeros días de 1831 el Poder Ejecutivo presentó al Cuerpo Legislativo varios proyectos de ley tendientes todos ellos a solucionar la crisis monetaria y arbitrar nuevos recursos al Estado. Por esos proyectos se declaraba desmonetizado el cobre extranjero con exclusión de los décimos de Buenos Aires que se destinaban a las transacciones menores; se establecía el valor de las monedas de plata circulantes; se autorizaba al Poder Ejecutivo para emitir bonos del Tesoro sin limitación de cantidad para los pagos de la Administración, garantidos con las rentas generales, y se autorizaba también al Gobierno



MONEDA ACUÑADA POR LAS PROVINCIAS UNIDAS EN POTOSI EN 1813

para enajenar el cobre extranjero. Todos estos proyectos dieron lugar a animados debates y se refundieron por fin en una ley única, por la que se dispuso la extinción de la moneda de cobre extranjera dentro de un plazo de treinta días, por compra a los tenedores, contra moneda corriente y billetes de \$ 1 a \$ 100 emitidos por la Comisión Oficial de Extinción de la Moneda de Cobre, pagaderos a los noventa días, a la vista y al portador, en oro o plata acuñada. Esta ley fijó, a la vez, el valor oficial de las monedas circulantes.

La desmonetización definitiva del cobre extranjero decretada por ley de 26 de Enero de 1831 limitó los perjuicios que venía sufriendo el comercio y la población con la depreciación creciente de la moneda vellón, pero trajo también como consecuencia la falta de cambio menor. Necesario fué dictar la ley de 14 de Marzo del mismo año que autorizó la emisión de 20.000 pesos de la moneda re-

cientemente rescatada por el Estado denominada décimos de Buenos Aires, por la mitad de su valor, con el fin de destinarla a servir las necesidades de los cambios menores de un real. Poco después el Poder Ejecutivo apremiado por la escasez de cambio menor pedía autorización al Cuerpo Legislativo para resellar con las armas nacionales 100.000 pesos en monedas de cobre de 4 y 2 vintenes equivalentes a dos y un octavo de real, respectivamente, pero solamente fué autorizado a resellar moneda vellón por valor de 10.000 pesos. Tales arbitrios no fueron sin embargo suficientes para resolver la crisis monetaria.

Era tal la escasez de moneda en la época a que nos referimos que para los servicios ordinarios de la vida, circulaba una colección o surtido de pequeños discos de hojalata, marcados con las iniciales o el nombre del emisor. A cada abastecedor debía llevarse, en defecto de dinero, los sellos emitidos por él. El vuelto en el primer caso, se daba siempre en esos discos, llamados *contraseñas*, que los proveedores habían convenido en recibirse y cambiarse recíprocamente. Esas contraseñas fueron sustituidas gradualmente en el comercio por billetes particulares, que hacían el oficio de la actual emisión menor, y como ésta, eran inconvertibles de hecho, pues se mantenían siempre en la circulación, absorbidos por las exigencias de los cambios. (1)

Para que se juzgue de la escasez de moneda menor con que luchaba la población de Montevideo en esta época y de los precios fabulosos que pagaba para obtenerla, basta recordar aquella anécdota rigurosamente histórica, según la cual, habiéndose publicado por broma en un diario de la capital que en determinada casa de familia se cambiaban onzas de oro por moneda menor con un premio mínimo, fué tan extraordinario el número de personas que acudió al sitio señalado, y tan airada la actitud de la muchedumbre ante el engaño, que la policía tuvo que defender a viva fuerza la integridad de la casa. El cómico episodio favoreció a la población, pues no obstante tratarse de un engaño, los cambistas se apresuraron a fijar primas considerablemente más bajas que las que habían regido hasta entonces para la venta de moneda menor.

(1) AGUSTIN DE VEDIA. — "Historia del Banco Nacional de Buenos Aires".

El 8 de Mayo de 1839, el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje a la Asamblea General pidiendo autorización para acuñar 50.000 pesos en moneda de cobre de un quinto de real, llamada *vintén*, a fin de satisfacer la necesidad cada vez mayor de moneda menor que había en la plaza, y el Parlamento, por ley de 14 de Junio de 1839, autorizó al Poder Ejecutivo para acuñar 20.000 pesos en monedas de cobre de 5 y 20 centésimos de real plata corriente, con un peso de cuatro y diez y seis adarmes respectivamente, con sujeción a libra de 16 onzas. La moneda llevaría en el anverso un sol orlado por la inscripción en abreviatura "República Oriental del Uruguay", y en el reverso, entre una orla de palmas, el valor de la pieza. El Gobierno contrató la



MONEDA NACIONAL DE COBRE, 1840
Acuñada en Montevideo

acuñación en Montevideo y montadas las prensas e iniciado el sellado de los discos, fué lanzada una pequeña cantidad de monedas a circulación, pero luego se mandó detener el estampado en razón de que la moneda resultaba imperfecta.

Se creyó que con esta acuñación de cobre nacional, que fué la primera hecha por el Estado, mejoraría la situación de la plaza, y el Gobierno en 15 de Octubre de 1840, considerando que la incorporación de ese numerario debía hacer cesar la tolerancia observada respecto a las emisiones particulares en las ventas por exceso de "señas de lata, vales y otros signos por el entero de los cambios", pero que debían tomarse severas medidas para que no faltara la moneda menor, prohibió aquella clase de emisiones particulares (1)

(1) Todavía en 1860 circulaban en algunos Departamentos del interior, billetes de cambio de un cuarto, un medio, dos y cuatro patacones, emitidos por particulares y firmas comerciales sin autorización legislativa. Denunciado ese hecho que si bien había sido tolerado hasta antes de la fundación de Bancos de

y también prohibió la extracción fuera del territorio de la República de la moneda de cobre nacional, en cualquiera cantidad que fuera.

III

El 5 de Diciembre de 1843, en plena "Guerra Grande", el Gobierno de la Defensa envió un nuevo mensaje a la Asamblea General para someterle dos proyectos de ley por los cuales se autorizaba la acuñación de moneda de plata y 80.000 pesos en moneda de cobre. El 13 de Diciembre fueron promulgadas ambas leyes. Por una de ellas se autorizó al Poder Ejecutivo a acuñar moneda de plata de la ley de 10 $\frac{1}{2}$ dineros, de dos clases de tipo, fuerte y medio



MONEDA NACIONAL DE PLATA, 1843
Acuñada en Montevideo

fuerte. El peso y valor serían el del duro español. El anverso de la moneda llevaría las armas de la República y la leyenda "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación. El reverso llevaría nueve estrellas en círculo que simbolizarían los nueve departamentos del país, y dentro la inscripción "Un peso fuerte"; en el *exergo* se grabaría esta leyenda: "Sitio de Montevideo", la cual sería mantenida en tanto durase el asedio.

La otra ley autorizó la acuñación o fundición de 80.000

emisión, no era tolerable una vez que circulaba la moneda fiduciaria legal, el Poder Ejecutivo prohibió por decreto de fecha 29 de Agosto de 1860 la circulación de tales emisiones otorgando un plazo de cuatro meses para amortizarlas y haciendo responsables a los Jefes Políticos del cumplimiento de lo ordenado. Este decreto lleva la firma del Presidente don Bernardo Berro y la de su Ministro de Hacienda, don Tomás Villalba.

En 23 de Noviembre de 1868, el Gobierno del General Batlle prohibió la circulación de billetes de cambio privados y dió un plazo de 20 días para extinguirlos, imponiendo una multa de \$ 25.00 a los que los emitieran en lo sucesivo.

pesos en monedas de cobre de 5, 20 y 40 centésimos de real, con el peso y características fijadas en la ley de 14 de Junio de 1839.

El Gobierno de la Defensa, por iniciativa del Jefe Político de Montevideo, don Andrés Lamas, instaló la Casa de Moneda Nacional en el edificio de la Policía, y en sus prensas fueron acuñadas las piezas de plata que entonces se lanzaron a circulación y cuya cantidad no es posible fijar exactamente. Igualmente acuñó la Casa de Moneda diversas partidas de cobre cuyo monto total alcanzó a la cantidad de 4.000 pesos.



MONEDA NACIONAL DE COBRE, 1844
Acuñada en Montevideo

Esta acuñación de plata tiene alto interés histórico, pues debe recordarse que el metal que en ella se empleó procedía de joyas, vajillas y objetos de plata que fueron cedidos por las familias de Montevideo para ese fin o que el Gobierno requisó obligado por las necesidades de la defensa nacional. En cuanto a los cuños empleados, de cuya sobriedad y belleza puede juzgarse por el facsímil que publicamos, es interesante observar que no obstante lo imperfecto de las prensas, el borde de la moneda fué también estampado, utilizándose para ello un dibujo semejante al del borde de la moneda que la Junta de Buenos Aires acuñó en la Casa de Moneda de Potosí en 1813.

Las escasas monedas que se conservan de estas acuñaciones son consideradas hoy como piezas de museo y los coleccionistas las cotizan a altos precios.

IV

De 1852 a 1854 discutió el Parlamento diversas cuestiones relacionadas con la moneda metálica. En sesión de 26 de Febrero de 1852 la Cámara de Representantes sancionó un proyecto por el que confió a la Comisión de Hacienda que procediera a formular un proyecto por el que se fijase el peso, ley y valor de las monedas a fin de ser sometido a la Asamblea General a la que corresponde justificar el peso, ley y valor de las monedas y fijar el tipo y denominación de las mismas, pues así lo establece el inciso 10 del artículo 17 de la Constitución de la República. Otras cuestiones relativas a la equivalencia y valor de las mo-



MONEDA NACIONAL DE COBRE, 1854
Acuñada en Montevideo

nedas extranjeras, subdivisión y aprovechamiento de las mismas y acuñaciones de oro, plata y cobre preocuparon al Cuerpo Legislativo, el cual decretó por fin la ley de 15 de Julio de 1854 que autorizó la acuñación de 60 mil patacones de cobre, con el tipo fijado por la ley de 14 de Junio de 1839, 200.000 patacones plata y 400.000 patacones oro. La moneda de oro sería de ley de 21 quilates y su valor de uno, dos y cuatro escudos, equivalente a igual número de patacones de diez reales cada uno y su peso correspondiente sería, la de 20 reales, de 67 $\frac{1}{2}$ granos; y la de 40 reales, 135 granos. El cuño llevaría en el anverso las armas del Estado y la leyenda "República Oriental del Uruguay, 1854", en el reverso, entre dos ramas de oliva y laurel, doce estrellas unidas, y en el centro, el valor. En la orla superior llevaría la palabra Montevideo, el peso y la ley, y el cordón sería igual a la moneda brasilera de 20.000 reis. La

moneda de plata tendría ley de 10 dineros 20 céntimos y sería de tipo de 5 reales con peso de 270 granos; 2 $\frac{1}{2}$ reales con peso de 135 granos y 1 $\frac{1}{4}$ reales con peso de 67 $\frac{1}{2}$ granos. El cuño llevaría en el anverso las armas del Estado y la leyenda "República Oriental del Uruguay, 1854" y en el reverso, entre dos ramas de palma y oliva, el valor; en la parte superior, la leyenda "Libre y Constituída", y en la inferior, la palabra "Montevideo", el peso y la ley. El cordón sería como el de la moneda de plata del Brasil. La moneda de cobre sería de 40, 20 y 5 centésimos de real con peso de 20, 11 y 3 ádarmes respectivamente, y de tipo igual al establecido por la ley de 1839.

De acuerdo con esta ley, en 1854 el Gobierno hizo montar en el Fuerte de Gobierno las prensas de la Casa de Moneda de la Defensa y bajo la dirección del señor Juan



MONEDA NACIONAL DE COBRE, 1857
Acuñada en Francia

Gard se procedió a sellar en ellas monedas de cobre. Dos mil quinientos pesos en monedas del tipo de 40, 20 y 5 centésimos de real fueron acuñadas en esa modesta Casa de Moneda en los años 1854 y 1855.

La imposibilidad de proseguir los trabajos de amonedación del cobre en el Fuerte obligó al Gobierno a contratar con los señores Adolfo e Hipólito Tampied la acuñación de los 60.000 patacones. Estos señores hicieron la amonedación en Francia y en 1857 entregaron al Gobierno las primeras partidas de monedas. El Gobierno designó una Comisión para que verificara la calidad de las monedas y halladas éstas en las condiciones de la ley el Poder Ejecutivo dictó el decreto de 13 de Agosto de 1857 que declaró moneda nacional el cobre amonedado por los hermanos Tampied, de conformidad con el contrato celebrado con el Estado.

V

Pocos años después de efectuada esta acuñación, el Poder Legislativo fijó el patrón monetario del Estado mediante la sanción de la ley de 23 de Junio de 1862, que declaró moneda nacional del Estado el peso plata, fijando su peso en 25 gramos 480 milésimos y su ley en 917 milésimos, y la dividió en cien centésimos, mandando que ella reemplazara en la contabilidad al peso nominal de 800 centésimos. La misma ley estableció también como moneda nacional el doblón de oro, con peso de 16 gramos, 970 milésimos y ley de 917 milésimos, representativa de diez pesos plata.

La moneda de plata sería acuñada en piezas de 50, 20, 10 y 5 centésimos y la de oro en piezas de uno, medio y un cuarto doblón. Las fracciones menores acuñadas en bronce en piezas de 4, 2 y $\frac{1}{2}$ centésimo, cuyo valor fué atribuido a las monedas de cobre circulantes acuñadas sobre el viejo patrón y selladas por 40, 20 y 5 centésimos de real. El peso de plata sería igual en su cordón y diámetro al peso fuerte español y llevaría en el anverso las armas de la República orladas por la leyenda " República Oriental del Uruguay " y en el reverso, entre dos guirnaldas de laurel y olivo, el valor de la moneda y debajo el año de la acuñación y si se acuñaba en el país, el sitio de la acuñación. El doblón de oro sería igual en diámetro al cóndor chileno, llevaría las armas de la República y las mismas inscripciones que el peso; el cordón sería liso y en él se estamparía la leyenda " Libre y constituída ".

En cumplimiento de esta ley, el Gobierno del General Flores por decreto - ley de Octubre 31 de 1867 mandó acuñar cien mil pesos en moneda vellón de bronce en piezas de 2 centésimos, un centésimo y 5 milésimos de peso. La liga se compondría de 95 partes de cobre, 4 de estaño y una de zinc y las dimensiones de las piezas serían de 30, 25 y 20 milímetros de diámetro por su orden y su peso también por su orden de 10, 5 gramos y 25 decigramos. El cuño sería igual al de las acuñaciones anteriores. Este decreto - ley cuya paternidad debe atribuirse a don Tomás Villalba, establece en sus considerandos el principio de que la moneda de cobre es un simple signo representativo cuyo valor

intrínseco es muy inferior a su valor nominal y que por lo tanto sólo debe ser tolerada como moneda fraccionaria para los humildes oficios transaccionales y nunca como instrumento cancelatorio.

El Gobierno contrató en seguida la acuñación con don Daniel Zorrilla como concesionario del general Caraballo y verificada la operación en Francia, en 1869 llegaron las primeras partidas de cobre amonedado. El 16 de Marzo de 1869 el Gobierno expidió un decreto declarando moneda nacional el vellón bronce acuñado en Francia en razón de haber sido halladas las monedas dentro de las condiciones legales. En los años 1867 y 1868 fueron acuñados hasta 150.000 pesos por los concesionarios.



MONEDA NACIONAL DE COBRE, 1869
Acuñada en Francia

En 1869 el Gobierno lanzó a circulación 300.000 pesos más en moneda de cobre acuñada por los señores Fariní, Gotuzzo y Carve, en Francia, sin que mediara autorización legislativa para ello. Estas monedas en nada difieren de las anteriores como no sea en la fecha.

VI

El régimen bimetalista creado por la ley de 23 de Junio de 1862 fué destruído por el decreto - ley de 7 de Junio de 1876 dictado por el Gobierno del coronel Latorre, el que declaró de hecho el oro como patrón monetario y dispuso que la moneda de plata fuera considerada como moneda auxiliar en la proporción de \$ 4.50 hasta un doblón; \$ 10 en cantidades de once hasta mil pesos y \$ 20 en cantidades mayores de mil pesos. Las piezas divisionarias de la unidad se destinarían a las transacciones menores de un peso.

El Gobierno del coronel Latorre estableció a la vez las equivalencias de las monedas extranjeras que entonces circulaban en el país en número de 45 distintas de oro pertenecientes a 17 países diversos y 35 monedas de plata también distintas correspondientes a 13 naciones diferentes.

Estas medidas gubernativas tuvieron su complemento en el contrato de acuñación de un millón de pesos en moneda subsidiaria nacional realizado por el Gobierno con los señores Paullier Hnos. el 9 de Marzo de 1877. La nueva moneda de plata sería de ley de 900 milésimos de fino con una tolerancia de 2 milésimos y se acuñaría en tipos de un peso, 50, 20 y 10 centésimos, con diámetros de 37, 33, 23 y 18 milímetros y peso respectivo de 25, 12.50, 5 y 2.50 gramos con una tolerancia de 3 milésimos. El cuño llevaría en



MONEDA NACIONAL DE PLATA, 1877
Acuñada en Francia

el anverso las armas nacionales orladas por la leyenda " República Oriental del Uruguay " y en el reverso entre dos ramas de laurel y olivo el valor de la moneda; en la parte superior se inscribiría la leyenda " Libre y constituida " y en la inferior el año de la acuñación.

Lanzada que fué a circulación la nueva moneda el Gobierno, por decreto de 31 de Julio de 1877, declaró desmonetizadas las piezas de plata extranjeras de valor inferior a cincuenta centésimos y en 24 de Enero de 1879 quedaron desmonetizadas todas las monedas de plata extranjeras con excepción de las piezas brasileñas de 2.000 reis que recién fueron desmonetizadas en 1893.

El 18 de Octubre de 1892 se promulgó una nueva ley por la que se autorizó al Poder Ejecutivo para acuñar tres millones de pesos en moneda de plata idéntica a la acuñada en 1877. El Gobierno contrató con el señor Juan A. Barriga la acuñación del primer millón de pesos que fueron sellados

en la Casa de Moneda de Chile. El segundo millón fué contratado con don Joaquín Casó quien lo acuñó en la Casa de Moneda de Buenos Aires. Estas dos acuñaciones llevan estampada la fecha 1893. El último millón fué contratado en 1895 con don Alejandro Beiso quien lo acuñó en la Casa de Moneda de Buenos Aires. Esta emisión, que fué la última hecha por contratistas particulares, lleva la fecha 1895.



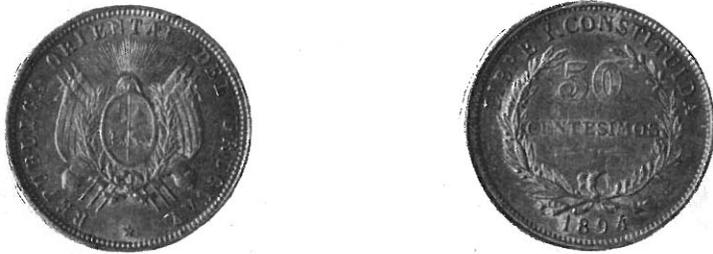
MONEDAS DE PLATA NACIONALES, 1893
Acuñadas en Chile y en la República Argentina

La ley que autorizó la acuñación de los tres millones de plata estableció la siguiente proporción para los pagos en plata: pagos hasta 10 pesos, \$ 5; hasta 25 pesos, 20 por ciento; hasta 100 pesos, 20 por ciento; hasta 500 pesos, 10 por ciento; hasta 5.000 pesos, 5 por ciento; más de 5.000 pesos, 2 por ciento.

VII

La unidad de peso establecida por las leyes de acuñación de cobre de 1839, 1843 y 1854 fué la onza de diez y seis adarmes. La ley de 1862 adoptó el sistema decimal que fué el que rigió para las acuñaciones posteriores a esa fecha.

Para la moneda de plata nacional de 1843 se adoptó el peso del duro español y la ley antigua española del dinero que dividía el metal en 12 partes. Esta acuñación fué hecha con ley de 10 $\frac{1}{2}$ dineros. La ley de 1854 redujo la ley del metal a 10 dineros 20 centésimos, y para el peso,



MONEDA NACIONAL DE PLATA, 1894
Acuñada en la República Argentina

adoptó la antigua medida española del grano, correspondiente al marco de plata de ocho onzas, dividido en ocho ochavas, y cada ochava en setenta y cinco granos. La ley de 1862 adoptó el sistema decimal para el peso y la ley fijó para aquél, el del duró español, y estableció la ley de 917 milésimos, que es la equivalencia de la ley de once dineros fijada en 1718 para la moneda de plata cuando Felipe V estableció la relación de 1 a 16 entre el oro y la plata. La acuñación de 1877 se hizo con ley de 900 milésimos y peso de 25 gramos, manteniéndose estas características hasta el presente, e introduciéndose desde entonces la tolerancia legal de 2 y 3 milésimos.

La ley de 1854 mandó acuñar oro con ley de 21 quilates dentro de la antigua medida del grano español, correspondiente al marco oro de ocho onzas, dividido en cincuenta castellanos, cada castellano en ocho tomines, y cada tomín en doce granos, pero la ley de 1862 adoptó el sistema decimal y fijó el peso en 16 gramos 970 milésimos y la ley del metal en 917 milésimos.

VIII

Las acuñaciones metálicas que dejamos brevemente historiadas, con excepción de la hecha por el Gobierno de la Defensa y el ensayo de 1854 y 1855 fueron realizadas por intermedio de contratistas particulares y ellas estuvieron sujetas a los graves inconvenientes que surgen de la intervención de entidades privadas en actos, funciones y operaciones que parecen ser privativos de la administración nacional. Falta de control directo en el proceso de la acuñación, elevados precios, crecidas erogaciones, primas y comisiones de terceros, mala calidad de moneda, fué por lo general el resultado obtenido por el Gobierno en las diversas acuñaciones que confió a particulares, que siempre



MONEDA NACIONAL DE PLATA, 1895
Acuñada en la República Argentina

resultaron simples intermediarios entre el Gobierno de la Nación y las Casas de Monedas extranjeras.

Esas razones indujeron al Banco de la República en 1900 a pedir al Cuerpo Legislativo la intervención que la índole y naturaleza de la institución parecen asignar al Banco en materia de acuñaciones nacionales.

En 1899 el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un proyecto de ley (1) por el que se autorizaba la acuñación de 500.000 pesos en monedas de níquel para sustituir la moneda de cobre circulante. En ese proyecto se establecía la forma de licitación pública para la contratación del importante negociado. El Directorio del Banco convencido de los inconvenientes que ofrecía la licitación

(1) El 9 de Julio de 1875 había sido promulgada una ley por la que se autorizaba la acuñación de níquel para sustituir al cobre circulante. Esa ley fué poco después derogada.

pública para la operación proyectada, resolvió en sesión de 25 de Noviembre de 1899 iniciar gestiones para obtener la modificación del proyecto en el sentido de que la acuñación fuese encargada directamente al Banco de la República. El 20 de Diciembre de ese año, el Directorio dirigió una comunicación a la Asamblea General proponiendo la modificación expresada, la que fué aceptada e incorporada a la ley de 6 de Diciembre de 1900 cuyo artículo 1.º dice así: "El Poder Ejecutivo efectuará por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay la acuñación de quinientos mil pesos en moneda vellón de níquel". El Poder Ejecutivo reglamentó la ley por decreto de 26 de Diciembre de 1900 cometiendo al Banco todas las operaciones relacionadas con la acuñación del níquel y desmonetización y venta del cobre.

De acuerdo con la ley, debían ser acuñados en Casa Oficial de moneda:

6:000.000	piezas	\$ 0.05	\$ 300.000
7:500.000	»	» 0.02	» 150.000
5:000.000	»	» 0.01	» 50.000
<u>18:500.000</u>	»	»		<u>\$ 500.000</u>

El metal de las monedas se compondría de 25 partes de níquel, 75 de cobre puro con una tolerancia de 1 por ciento, siendo su peso de cinco gramos la de \$ 0.05, tres y medio gramos la de \$ 0.02 y de dos gramos la de \$ 0.01, con una tolerancia de 1 ½ por ciento. Las monedas serían circulares y lisas en sus bordes, su diámetro de 23 milímetros para la de \$ 0.05; 20 milímetros para la de \$ 0.02 y 17 milímetros para la de \$ 0.01. Llevarían en el anverso un sol con la inscripción "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación, y en el reverso el valor inscripto dentro de una orla de palmas. Otras disposiciones contiene la ley que se refieren a la conversión, desmonetización y venta del cobre, circulación del níquel, proporción en los pagos y destino de las utilidades de la operación.

El Directorio del Banco se dirigió de inmediato a los representantes diplomáticos del país en Alemania, Francia y España, para pedirles su cooperación y a la vez les envió una comunicación circular en la que se consignaban todas

las condiciones y detalles de la acuñación proyectada, para que requirieran propuestas de las Casas de Moneda Oficiales. Además el Banco pidió propuestas a la Casa de Moneda de Buenos Aires y recibió las que particularmente le fueron presentadas.

Como consecuencia de las gestiones del Banco, en Abril de 1901 ya se hallaba éste en posesión de las propuestas de los señores Fleitmann Whitte y Co., Aron Hirsch y Sohn, Basse y Selve y Arthur Krupp, de Berendorf, enviadas por intermedio de la Legación en Alemania; "Hotel des Monnaies" de París y Arthur Krupp, enviadas por intermedio de la Legación de Francia; Casa de Moneda de la Nación Argentina requerida directamente por el Banco;



MONEDAS NACIONALES DE NIQUEL, 1901
Acuñadas en Alemania

y Arthur Krupp, Ernesto Quincke, Graberg y Co. y Federico Clericetti, presentadas particularmente.

Estudiadas todas esas propuestas por el Directorio en sesión de 23 de Abril de 1901, se resolvió aceptar la presentada por la firma Aron Hirsch, de Berlín, por ser considerada la más ventajosa y de más bajo precio entre las presentadas, y sometidas sus bases al Poder Ejecutivo éste las aprobó por decreto de 26 de Abril de 1901. En consecuencia, la Legación en Alemania, en representación del Banco, contrató con la expresada firma la acuñación de la moneda de níquel mandada ejecutar por la ley, por el precio de \$ 50.866.75, comprendidos todos los gastos, seguro, embalaje, etc., hasta el puerto de Montevideo, fijándose un plazo de 3 a 4 meses para la terminación del tra-

bajo. La acuñación se haría en la Casa Real de Moneda de Berlín.

El 13 de Noviembre de 1901 el Banco se dió por recibido de la primera partida de 354.400 pesos en moneda de níquel acuñada por los señores Aron Hirsch en la Casa Real de Moneda de Berlín, y el Poder Ejecutivo, por decreto del mismo día, mandó poner en circulación desde el 14 de Noviembre de 1901, la nueva moneda y fijó un plazo hasta el 13 de Julio de 1902 para la conversión y retiro total del cobre.

En consecuencia, desde el 14 de Noviembre de 1901 empezó a circular la moneda de níquel y a extinguirse la vieja moneda de cobre, la cual, totalmente retirada, y previa la inutilización dispuesta por la ley, fué vendida por cuenta del Estado, por el precio total de \$ 23.023.36, mediante licitación.

En 20 de Julio de 1903, el Directorio se dirigió al Poder Ejecutivo para darle cuenta de la terminación de su gestión en la acuñación del níquel y someterle la cuenta de la operación, la cual insertamos, reducida a sus rubros generales:

Por níquel recibido de Europa.....	\$ 500.128.79	
» venta de cobre	» 23.023.36	
» » de cajones vacíos.....	» 37.45	
A gastos de acuñación, con-		
versión, etc.....	\$ 54.924.90	
» Comisión 2 %, \$ 500.000	» 10.000.00	
» Intereses	» 6.575.29	
» Convertido por cobre....	» 221.712.62	
	\$ 293.212.81	
Utilidades del Estado....	» 229.976.79	
	\$ 523.189.60	\$ 523.189.60

El Poder Ejecutivo, por resolución de 22 de Julio de 1903, que fué transcrita en nota dirigida al Directorio, dispuso aprobar la cuenta formulada por el Banco y agradecer al Directorio, por nota, su intervención en el asunto. A la vez resolvió que quedaran depositadas en el Banco las matrices, cuños y troqueles empleados en la acuñación; que se reintegrara al Banco la cantidad de \$ 48.439.38,

saldo a su favor, por concepto de adelantos en la operación, y que se remitieran a la Contaduría General del Estado, para ser archivados, los certificados de la Casa Real de Moneda de Berlín, que comprueban el proceso de la acuñación.

En suma, por una comisión de 10.000 pesos, el Estado hizo su primera acuñación de níquel en condiciones de enorme economía, extinguió, desmonetizó y vendió el cobre, y obtuvo una utilidad de \$ 229.976.79.

IX

Por ley de la Nación de 16 de Julio de 1909, se autorizó al Poder Ejecutivo para mandar acuñar por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay quinientos mil pesos en moneda de níquel en las mismas condiciones de la acuñación de 1901, estableciéndose las siguientes cantidades para cada tipo moneda:

5:000.000	piezas de \$ 0.05 ...	\$ 250.000
10:000.000	» » » 0.02 ...	» 200.000
5:000.000	» » » 0.01 ...	» 50.000
<u>20:000.000</u>		<u>\$ 500.000</u>

La nueva ley dió al Banco la facultad de cambiar níquel por plata y dispuso que las utilidades de la operación se destinaran a la adquisición de un crucero de guerra.

Trasmitido por el Ministro de Hacienda el texto de la ley al Directorio, éste resolvió dar intervención a los representantes diplomáticos del país en el extranjero como en el caso anterior y aceptar las propuestas que directamente le fuesen presentadas.

Cuando venció el plazo fijado para la admisión de las propuestas el Banco estaba en posesión de las formuladas por la "Administration des Monnaies et Medailles" (París), "Société Anonyme des Fonderies et Laminiers de Bianche St. Vaast" (ídem), "Brice et Ducastaing" (ídem), "Hirsch Kupfer - und Messingwerke" (Berlín), "Fleitmann, Whitte y Co." (ídem), "Basse & Selve" (ídem), "C. Anderson" (ídem), "Lunhan and Moore" (New York), Clericetti Hermanos y Barrella

(Montevideo), Ernesto Quinke (ídem), Alejandro Beisso (ídem), y Dellazoppa y Morixe (ídem).

El Directorio hizo un estudio detenido de todas estas propuestas, y en sesión de 2 de Noviembre de 1909 resolvió aceptar la de los señores Clericetti Hermanos y Barrella, quienes, obrando por cuenta de los señores Arthur Krupp de Berendorf, se obligaban a hacer la acuñación en la Casa de Moneda Imperial y Real de Viena, dentro de las condiciones exigidas por la ley, por el precio de \$ 50.350.00 y en un plazo de cuatro meses. El 15 de Noviembre fué firmado el respectivo contrato entre el Banco y los proponentes, estableciéndose en aquel documento todas las cláusulas relativas a las características de la operación.



MONEDAS NACIONALES DE NÍQUEL, 1909
Acuñadas en Austria

En Febrero de 1910, se recibió el Banco de la primera partida de la nueva moneda de níquel, y el 31 de Marzo del mismo año estaba en posesión de toda la moneda acuñada. El Poder Ejecutivo, por decreto de 26 de Febrero de 1910, mandó poner en circulación la nueva moneda y dispuso el canje facultativo de la misma por moneda de plata, de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1909.

El 14 de Junio de 1910 el Directorio elevó al Poder Ejecutivo la cuenta de gastos de la acuñación, los cuales ascendieron a la cantidad de \$ 61.500.26, incluida en esa cantidad la comisión del Banco que fué fijada en \$ 10.000, obteniendo por lo tanto el Estado en la operación una utilidad de \$ 438.499.74.

El Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Junio de

1910 aprobó la cuenta de gastos y dispuso que los cuños empleados quedaran en custodia en el Banco, en cuyo Tesoro se conservan.

X

Las falsificaciones de la moneda de plata nacional, felizmente descubiertas antes de que asumieran grandes proporciones, sugirieron al Directorio desde el año 1908, la idea de la reacuñación de toda la plata circulante, y con tal motivo reunió todos los datos que pudieran ilustrarlo y estudió detenidamente el asunto. Consecuencia de ese estudio y de otros que hizo posteriormente el Directorio fué el plan de reacuñación de la moneda de plata circulante que en 28 de Julio de 1910, sometió al Poder Ejecutivo.

Diversas causas obstaron para que el plan formulado por el Directorio fuera puesto en práctica por el Poder Ejecutivo, no obstante haberse agitado la iniciativa en diversas ocasiones, hasta que, con motivo de un proyecto de acuñación de \$ 1:000.000 en moneda de un peso sometido en 1914 por el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosío, al Directorio y no considerado oportuno en aquellas circunstancias por éste, el Poder Ejecutivo planteó ante el Cuerpo Legislativo el problema de la reacuñación total de la moneda de plata, y fué sancionada la ley de 3 de Enero de 1916, que dispuso que el Banco de la República procediera a contratar y efectuar la reacuñación de la moneda de plata correspondiente a las acuñaciones de los años 1877, 1893 y 1895 la cual sería totalmente retirada de la circulación, debiendo ser acuñada en nueva moneda hasta la cantidad de cinco millones de pesos.

La nueva moneda de plata, hoy en circulación, consiste en piezas de un peso y cincuenta centésimos de veinticinco y doce y medio gramos respectivamente, con título de 900 milésimos de fino, con una tolerancia en más o menos de tres milésimos para el título y de cinco milésimos en más o menos para el peso, y con un diámetro de 37 milímetros para las primeras y de 30 milímetros para las segundas. La ley autorizó además al Banco para acuñar moneda fraccionaria si lo cree necesario.

El antiguo cuño de la moneda de plata fué modificado, pues la nueva lleva estampado en el anverso el escudo de

armas de la República con la inscripción "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación, y en el reverso lleva el busto de Artigas rodeado de la leyenda "Con libertad ni ofendo ni temo" y en la parte inferior el nombre "Artigas" y el valor de la moneda. En el canto va grabada en relieve la inscripción "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación. La ley autorizó al Banco para que cuando se encontrara en condiciones de proceder al canje de las monedas de las anteriores acuñaciones por la nueva, lo hiciera saber al público por avisos para que concurriese a efectuar esa operación dentro del plazo de tres meses. Vencido ese plazo las monedas antiguas dejarían de tener curso legal, pero continuarían admitiéndose por tres meses más al canje. Después de ese plazo quedarían fuera de curso legal. Las demás cláusulas de la ley se refieren a la comisión que cobrará el Banco al Gobierno por la acuñación, a la venta del metal de las antiguas acuñaciones, a los anticipos que el Banco podrá hacer al Ejecutivo a cuenta de las utilidades y el destino de éstas. La ley dispone, por fin, que las Oficinas recaudadoras del Estado, con excepción de la Aduana, reciban sin limitación de cantidad la moneda de plata o emisión menor del Banco. La Aduana hará lo mismo en pagos hasta 100 pesos y en cantidades superiores admitirá un 25 por ciento.

El Directorio desde antes de la promulgación de la ley, tenía en su poder propuestas de las Casas de Moneda de la República Argentina, de Chile y de Estados Unidos de Norte América para realizar la acuñación. La administración del Banco estudió prolijamente esas propuestas, y como consecuencia de ese estudio el Directorio, en sesión de 27 de Marzo de 1916, resolvió contratar con la Casa de Moneda de Buenos Aires la acuñación de la moneda de plata. En esa misma sesión el Directorio facultado por la ley, acordó que se acuñaran dos millones de piezas de un peso y seis millones de piezas de 50 centésimos y declaró que no consideraba necesario mandar acuñar moneda de fracción menor.

Convenidas con la Casa de Moneda todas las cláusulas del contrato mediante una laboriosa gestión, durante la cual fueron debidamente estudiados todos los detalles técnicos de la operación, y obtenida que fué del Gobierno argentino la autorización necesaria para que la Casa de Mo-

neda procediera a la acuñación, el 22 de Junio de 1916 fué suscrito en Buenos Aires ante el Escribano General de Gobierno el contrato entre el Banco de la República representado por el Gerente, señor Jorge West, y la Casa de Moneda representada por su Director, el ingeniero don Alfredo J. Orfila. Por ese contrato la Casa de Moneda se compromete a acuñar los cinco millones de pesos en monedas de plata autorizadas por la ley y en las condiciones por ésta establecidas; serán acuñadas dos millones de piezas de un peso y seis millones de 50 centésimos, debiendo empezar la acuñación por este tipo; el Banco debe suministrar a la Casa de Moneda el metal necesario; el plazo para la totalidad de la acuñación es de un año y medio; el costo de la misma se fijó en \$ 43.25 $\frac{m}{n}$ argentina por cada mil piezas de un peso y \$ 23.042 $\frac{m}{n}$ argentina por cada mil piezas de 50 centésimos, esto es en total \$ 224.752 $\frac{m}{n}$ argentina; los cuños serán mandados grabar por la Casa de Moneda dentro del precio de 2.000 pesos $\frac{m}{n}$ argentina y son de cuenta de la misma institución la reproducción y preparación de cuños de trabajo. Las demás cláusulas del contrato se refieren al mecanismo de las diversas operaciones: provisión y entrega del metal, ensaye y pesaje del mismo; entrega de la moneda vieja; pesaje y ensaye de la moneda acuñada; recepción de la misma por el Banco, etc.

Una cuestión fundamental tuvo que abocarse el Directorio para llevar adelante la operación y fué ella la provisión de metal necesario para la amonedación de cinco millones de pesos.

Para la solución de esta cuestión contaba el Banco con la plata amonedada que conservaba en sus Tesoros y la que paulatinamente iría retirando de la circulación; pero aún en el caso del retiro total, como el monto de las anteriores acuñaciones alcanzó a la cantidad global de pesos 4:045.857.40, de la cual hay que deducir lo perdido por concepto de desgaste, fundición y extravío, todo lo cual constituye una masa muy considerable, era necesario adquirir una cantidad importante de metal para completar los 5:000.000 de pesos amonedados.

La responsabilidad que esta cuestión entrañaba para el Directorio movió a éste a dirigirse en consulta al Poder Ejecutivo.

La adquisición de plata era una operación delicada en

aquellos momentos. A la extraordinaria alza producida en el precio de ese metal desde que estalló la guerra europea, en razón de las continuas emisiones extranjeras, se agregaba la extrema sensibilidad del mercado, cuyas cotizaciones, en el caso de presentarse un nuevo adquirente por cantidades importantes, podía llegar a términos ruinosos para el comprador.

El Poder Ejecutivo tomó en consideración la consulta del Banco y resolvió dejar librado al criterio comercial del Directorio efectuar las compras del metal en las oportunidades que considerase favorables. En consecuencia de esta resolución gubernativa el Directorio resolvió proceder de inmediato a la adquisición del metal, extra-yéndolo del mercado norteamericano, en condiciones relativamente favorables para la época.

XI

La preparación de los dibujos que debían servir para grabar los cuños para la nueva moneda constituyó otra delicada cuestión, aunque de índole muy distinta de la anterior. El 29 de Diciembre el Banco se dirigió al Ministerio de Hacienda para pedirle que mandara preparar los dibujos que debían servir para el grabado de los cuños. El Ministerio de Hacienda pasó el asunto al de Industrias para que éste dispusiera que los Talleres Gráficos del Estado procedieran a ejecutar los dibujos solicitados, y a la vez pidió a diversas personas la confección de proyectos gráficos y plásticos para la ejecución de los cuños. La exposición de algunos modelos en un salón público dió motivo a la presentación espontánea de gran número de proyectos, y el Poder Ejecutivo designó entonces un Jurado artístico para que eligiera el proyecto más aparente para ser llevado a ejecución. El Jurado se expidió aconsejando la adopción del proyecto del escultor señor Bernabé Michelena, y en consecuencia las *maquettes* preparadas por este señor fueron remitidas a la Casa de Moneda para la ejecución de los cuños. La Casa de Moneda hizo serias observaciones de carácter técnico y artístico a la *maquette* del señor Michelena, la cual llevada al acero resultó carecer de las condiciones exigidas para acuñar moneda. Por

su parte el Directorio objetó también la composición artística del modelo adoptado y el 6 de Marzo de 1916 dirigió al Poder Ejecutivo una extensa nota en la cual se decía:

“ El busto de Artigas ejecutado por el artista está en evidente contradicción con el criterio gubernativo ya fijado al respecto por acuerdo del Poder Ejecutivo de la República de fecha 30 de Noviembre de 1908, acuerdo que hasta ahora ha sido respetado en todos los casos en que se ha utilizado oficialmente el retrato de Artigas. En efecto, con motivo de la colocación de la estatua del prócer en el edificio de las Repúblicas Americanas de Wáshington, el Gobierno de la República, en la fecha indicada, dictó un acuerdo por medio del cual, después de expresar entre otras cosas que “hay conveniencia en indicar el tipo o canon artístico más apropiado para el objeto”, resolvió: “que para la estatua debe tomarse como canon el cuadro del pintor Blanes que representa a Artigas de pie sobre el puente levadizo de la Ciudadela de Montevideo”. Y al ser transcrito ese acuerdo por el señor Ministro del Interior al de Relaciones Exteriores para su cumplimiento, en nota de 7 de Diciembre de 1908, decía aquél, que “cumplía las instrucciones que el Presidente de la República le había dado ampliando los fundamentos de la resolución en los siguientes términos: En cuanto al tipo o canon para la estatua, teniendo en cuenta la conveniencia de fijarlo con arreglo a las obras o precedentes artísticos de más valor, se ha resuelto que se tome al efecto el cuadro del pintor Blanes que representa a Artigas de pie sobre el puente levadizo de la Ciudadela de Montevideo, por ser la actitud enérgica, serena y reflexiva que el artista le ha dado la que mejor puede revelar y expresar... la personalidad del Jefe de los Orientales, hombre de acción y pensamiento, caudillo de su pueblo y defensor abnegado de sus derechos; sostenedor, sino el único, el más resuelto e invariable entre los hombres de la revolución sudamericana, de las ideas de democracia y república, hoy triunfantes”. Y todavía agregaba, refiriéndose al cuadro de Blanes: “Y porque ese cuadro, en cuanto a la reconstitución fisonómica, etc., del personaje, es el resultado de serios estudios e investigaciones del gran artista; con el concurso de personajes contemporáneos de Artigas que vivieron en su intimidad, de los historiadores más autorizados y de los documentos que existen en los archivos y museos del Río de la Plata”. Y agre-

gaba el Directorio: " que la unidad de tipo en el retrato de Artigas sería destruída con la adopción del busto concebido por el autor del modelo aceptado, quien reproduce en su obra las características del diseño atribuído a Bompland, en el que aparece el general Artigas, octogenario y en la más deplorable decadencia física. En lugar de acuñar, pues, la efigie del héroe nacional en pleno vigor y dominio de sus energías físicas y morales, que es como lo concibe el pueblo en cuyas manos va a circular la moneda, vamos a acuñar la imagen de un hombre decrépito que ha llegado al límite extremo de la existencia, y cuya contemplación no puede sugerir la sensación de fuerza y serenidad que se desea obtener. Es notorio que cuando los pueblos consagran en el bronce o en la moneda la efigie de sus héroes, procuran darles la mayor belleza y expresión, y no eligen, por cierto, para reproducir los rasgos del prócer glorificado, el período de la ancianidad caduca en que el autor del dibujo atribuído a Bompland retrató a Artigas y en que lo ha concebido el autor de la *maquette* aceptada. "

El Poder Ejecutivo mantuvo, sin embargo, su resolución, pero nuevamente requerido por el Directorio, y como consecuencia de una gestión personal del señor Presidente, doctor Williman y del señor Director, doctor Serapio del Castillo, autorizó plenamente al Banco por resolución de 27 de Julio de 1916 para sustituir el modelo adoptado. Como consecuencia de esta resolución, el Directorio, que había estudiado detenidamente el asunto y tenía reunidos toda clase de antecedentes, autorizó al Vocal doctor Serapio del Castillo, para que dirigiera la ejecución del nuevo modelo. Este señor Director estudió detenidamente el asunto y expuso al Directorio la necesidad de enviar un delegado a Buenos Aires para que resolviera allí la parte artística y técnica de la cuestión y mandara ejecutar los cuños por un especialista. Esta indicación del doctor del Castillo dió motivo a que el Directorio enviara a Buenos Aires al Prosecretario, señor Raúl Montero Bustamante, con plenos poderes para que procediese a hacer ejecutar en aquella ciudad los cuños. No obstante las difíciles circunstancias de tiempo en que fué necesario realizar la composición y ejecución del nuevo cuño, el resultado obtenido satisfizo plenamente al Directorio, y éste, en sesión de 25 de Septiembre de 1916, al aprobarlos, declaró que " veía con complacencia el acierto con que la

gestión había sido iniciada y llevada a término y que en consecuencia formulaba un voto de gracia al señor Presidente, doctor don Claudio Williman, y al doctor del Castillo, a quienes corresponde en primer lugar el éxito obtenido en esta parte importante de la acuñación y de quienes ha sido un eficaz colaborador el Prosecretario, señor Raúl Montero Bustamante, a quien se hará presente la complacencia del Directorio por el éxito de su actuación. ”

Los cuños aprobados fueron el resultado de un prolijo estudio técnico, histórico y artístico. En el anverso de la moneda aparece el escudo de armas de la Nación perfectamente estudiado en todos sus detalles heráldicos y tra-



MONEDA NACIONAL DE PLATA 1916-1917
Acuñada en la República Argentina

zado de acuerdo con la ley que lo creó y el decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Octubre de 1908 que fijó el patrón oficial. La composición es sobria y se caracteriza por la distribución armónica de la leyenda que llena todo el exergo y por la luz dejada entre el óvalo del escudo y la guirnalda, y entre ésta y la leyenda, lo que permite que se destaque nítidamente y se obtenga a la vez una perfecta sensación de solidez y equilibrio. El carácter de letra adoptado es el tipo romano utilizado universalmente por los monedistas. En el reverso se reproduce el busto de Arti-

gas, de Juan Manuel Blanes, sometido a una leve estilización que respeta el original pero le da más serenidad y nobleza. La figura aparece con el uniforme de blandengue que por su carácter favorece a la composición y da color local a la moneda. Las leyendas lo mismo que en el anverso llenan todo el exergo y no rompen el equilibrio del círculo.

Debido al accidentado proceso que dejamos descrito recién a principios de Diciembre de 1916, pudieron las prensas de la Casa de Moneda entrar en actividad, y fué durante ese último mes del año que el Banco lanzó a la circulación las primeras 400.000 piezas de cincuenta centésimos.

La ejecución de los cuños de la moneda de un peso, y el perfeccionamiento de los que corresponden a la moneda de cincuenta centésimos, obligaron a una interrupción en el desarrollo de la acuñación, pero resueltas todas las dificultades, las prensas volvieron en Febrero de 1917 a entrar en actividad y en los actuales momentos trabajan aceleradamente para ganar el tiempo perdido. La Casa de Moneda acuña diariamente 15.000 piezas como *mínimum* y ha entregado ya al Banco 4:000.000 de monedas de cincuenta centésimos y 1:000.000 de monedas de un peso que han sido lanzadas a circulación. En esa virtud y de acuerdo con la ley, el Banco con fecha 15 de Junio de 1917 llamó al público al canje de las monedas de plata de las acuñaciones anteriores por las nuevas y fijó un plazo de tres meses para ese canje, vencido el cual, las monedas dejarían de tener circulación legal y solamente serían recibidas en canje por el Banco de la República por otros tres meses más, vencidos los cuales, quedarían completamente desmonetizadas. En virtud de ese aviso, las monedas de plata nacionales de las acuñaciones anteriores a 1916, quedaron totalmente desmonetizadas el 15 de Diciembre de 1917.

XII

Terminaremos esta monografía sobre las acuñaciones de moneda nacional metálica ofreciendo un cuadro completo en el que se establecen todas las características de las diversas acuñaciones de plata, cobre y níquel hechas por el Estado.

Moneda de Plata

Años	10/100	20/100	50/100	\$ 1	Total
(¹) 1844	No existen datos				
(²) 1877	\$ 300.000 —	\$ 243.405 20	\$ 159.384 —	\$ 343.100 —	1.045.889 20
(³) 1893	» 99.998 10	» 149.997 60	» 249.992 50	» 499.980 —	» 999.968 20
(⁴) 1893			» 400.000 —	» 600.000 —	» 1.000.000 —
(⁵) 1895				» 1.000.000 —	» 1.000.000 —
	\$ 399.998 10	\$ 893.402 80	\$ 809.376 50	\$ 2.443.080 —	\$ 4.045.857 40
(⁶) 1916/1917			\$ 2.000.000	\$ 3.000.000 —	\$ 5.000.000 —

Lugar de acuñación

- (¹) Montevideo, Casa de Moneda Nacional.
 (²) Francia.
 (³) Casa de Moneda de Chile.
 (⁴) » » » » Buenos Aires.
 (⁵) » » » » » »
 (⁶) » » » » » »

Moneda de Cobre

Años	Cantidad	Lugar de acuñación	Contratistas
1831	No existen datos		
1840	»	»	»
1844	\$ 4.000 —	Montevideo	C. de Moneda Nacional
1854/55	» 2.500 —	»	» » » »
1857	» 60.000 —	Francia	Tampied Hermanos
1867/68	» 150.000 —	»	D. Zorrilla
1869	» 300.000 —	»	Farini, Gotuzzo y Carve

Moneda de Níquel

Años	0.01	0.02	0.05	Total	Contratistas
(¹) 1901	\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 500.000	Aron Hirsch
(²) 1909	» 50.000	» 200.000	» 250.000	» 500.000	Clericetti Hnos. y Barella
	\$ 100.000	\$ 350.000	\$ 550.000	\$ 1.000.000	

Lugar de acuñación

- (¹) Casa Real de Moneda de Berlin.
 (²) Casa Imperial y Real de Moneda de Viena.

CAPITULO XIV.

EL BILLETE DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

El billete de Banco en la historia nacional. — Impresión de los primeros billetes del Banco de la República. — Emisión provisoria. — Impresión de billetes en Alemania. — Emisión Giesecke & Devrient. — Impresiones en Inglaterra. — Emisión Bradbury & Wilkinson. — Emisión Waterlow & Sons. — Las falsificaciones. — La emisión definitiva. — Los billetes provisorios de 1918 impresos en la República Argentina.

I

En el Río de la Plata no fué conocido el billete de Banco durante la época de la dominación española. El régimen colonial se defendió invariablemente contra los estímulos que pudo ofrecerle el papel moneda, indicado en varias ocasiones a la autoridad virreynal, por personajes que habían de figurar luego en las filas de la Revolución.

El régimen metálico mantenido durante la dominación española fué modificado al producirse la ocupación del actual territorio nacional por las tropas portuguesas. La administración lusitana trajo la novedad del papel moneda emitido por el Banco Nacional de Río Janeiro, que desde entonces se incorporó al medio circulante. Poco después, en 1822, el Banco de Buenos Aires, convertido en 1826 en Banco Nacional, empezó a inundar las ciudades del Plata con sus emisiones de “promesas” y billetes, pronto declarados inconvertibles. A estos *specimens* de papel moneda se agregaban entonces las notas de crédito personal, emisiones privadas, que hacían el oficio de moneda y suplían la escasez de cambio menor.

La Asamblea Constituyente y la primera Legislatura Nacional se ocuparon de la emisión de papel moneda sin que se concretara el propósito en forma de ley, salvo la emisión provisional de billetes dispuesta por la ley de 1831 de extinción de la moneda de cobre extranjera. El Estado, no obstante, creó poco después una especie de emisión nacional llamada “billetes ministeriales”, que eran simples

bonos o promesas de pago con que el Gobierno cubría parte de sus deudas.

Las disciplinas legales bancarias creadas después de 1851, dieron origen a los primeros Bancos de emisión. El Banco Mauá establecido en 1857 y el Comercial en 1858, emitieron los primeros billetes bancarios de carácter nacional que circularon en la República.

Conocida es la accidentada historia de las emisiones de billetes bancarios particulares realizadas en el país a las cuales nos hemos referido en otro capítulo. Con honrosas excepciones, esas emisiones no respondieron a su objeto, y fueron por el contrario causa de graves perturbaciones y perjuicios para el país y el Estado, el cual, en último término, tuvo que responsabilizarse por la conversión de los billetes de varios de los Bancos emisores que habían abusado del crédito. La última etapa de esas emisiones nacionalizadas fué llenada por los billetes del Banco Nacional.

Cuando el Banco de la República inició sus actividades, existían dos Bancos emisores que felizmente mantenían el crédito del billete bancario particular: el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Italiano del Uruguay.

En razón de la disposición de la Carta Orgánica que acuerda al Banco de la República el privilegio de emisión única, los dos Bancos citados se vieron obligados a extinguir sus respectivas emisiones. En 1907 quedaron legalmente extinguidos los billetes particulares, y desde entonces el billete del Banco de la República sirve las necesidades de la circulación y mantiene el crédito del billete bancario nacional.

II

Desde principios de 1896 el Gobierno se había preocupado de pedir propuestas para la impresión de los billetes del Banco de la República. No obstante, cuando se sancionó la Carta Orgánica y el Poder Ejecutivo designó las personas que debían componer el primer Directorio, nada definitivo se había resuelto al respecto.

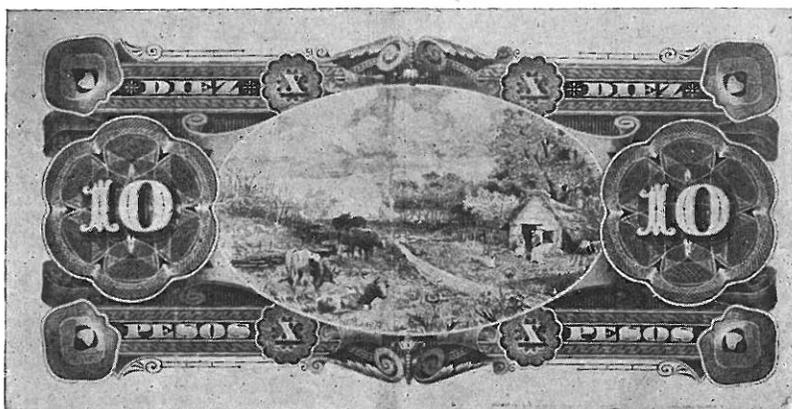
Una de las primeras cuestiones planteadas al Directorio fué la necesidad de obtener una rápida provisión de billetes a fin de llenar las necesidades de emisión que desde los primeros momentos iba a experimentar el Banco. Informada la corporación de que el Gobierno se disponía a

contratar una impresión general de billetes en Alemania, pero que esos billetes tardarían varios meses en llegar a poder del Banco, se acordó en sesión de 16 de Septiembre de 1896, en vista de la inminente apertura del estableci-



BILLETE DE \$ 10 DE LA EMISIÓN PROVISORIA FABRICADA POR LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BILLETES DE BANCO DE BUENOS AIRES

miento, contratar la impresión de una partida de billetes provisorios con la Compañía Sud - Americana de Billetes de Banco de Buenos Aires, la cual espontáneamente se había ofrecido a imprimir los billetes en el propio local de



BILLETE DE \$ 10 DE LA EMISIÓN PROVISORIA FABRICADA POR LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BILLETES DE BANCO DE BUENOS AIRES

la institución, en determinadas condiciones, y había presentado diversos modelos especialmente ejecutados en sus talleres.

En la sesión que celebró el Directorio el 19 de Sep-

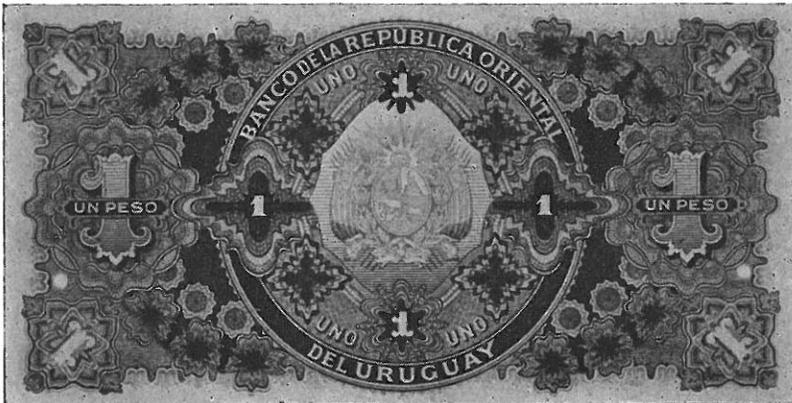
El Directorio aprobó en sesión de 22 de Septiembre el contrato celebrado y nombró fiscales para que ejercieran el control sobre la operación que iba a iniciarse. El 28 de Septiembre empezó la primera impresión de los billetes de \$ 10, imprimiéndose cuatro billetes a la vez. El 2 de Oc-



BILLETE DE \$ 1, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

tubre se inició la impresión de los billetes de \$ 100, trabajándose día y noche. La impresión fué realizada dentro del plazo fijado, pues terminó totalmente el 26 de Octubre de 1896.

El facsímil de los billetes provisorios que se inserta,



BILLETE DE \$ 1, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

permite darse perfecta cuenta del aspecto y carácter de aquella emisión para la que se empleó el sistema de grabado en acero en hueco, combinado con planchas tipográficas en zinc para los fondos.

El 22 de Octubre de 1896, día en que el Banco abrió sus puertas al público tenía ya en su poder la mayor parte de la emisión provisoria y ese mismo día lanzó a la circulación \$ 57.980 en billetes, cantidad que fué aumentando



BILLETE DE \$ 5, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

rápidamente, pues en 6 de Noviembre del mismo año 1896, circulaban ya \$ 1:054.150 en billetes de la emisión provisoria. Esta emisión fué falsificada y quedó totalmente extinguida cuando el Banco lanzó a circulación los billetes fabricados en Alemania.



BILLETE DE \$ 5, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

III

Por su parte el Gobierno, como lo hemos dicho, desde principios de 1896 se había preocupado de pedir propues-

tas para la impresión de los billetes del Banco de la República a los señores Waterlow y Sons Limited y Bradbury Wilkinson y Co. Limited, de Londres; Charles Skipper de East, de París, y Giesecke y Devrient, de Leipzig. Estudiadas por el Poder Ejecutivo todas estas propuestas fué aceptada la de los señores Giesecke y Devrient, de Leipzig, no solamente por ser la más baja en el precio, sino también por responder más exactamente a las condi-



BILLETE DE \$ 10, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

ciones exigidas por el Banco. Como consecuencia de esta aceptación, el 30 de Septiembre de 1896 el Gobierno de la República contrató con los señores Giesecke y Devrient, de



BILLETE DE \$ 10, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

Leipzig, la fabricación de billetes para el Banco de la República, de los tipos de \$ 0.10, \$ 0.20, \$ 0.50, \$ 1, \$ 2, \$ 5, \$ 10, \$ 50, \$ 100 y \$ 500. Los billetes serían impresos en papel de pasta de cáñamo de primera clase y con dibujos

de agua de claro obscuro. La impresión sería en acero sobre fondos multicolores. Las cantidades de los billetes serían las siguientes:

2:500.000	billetes de \$	0.10
2:500.000	» » »	0.20
2:450.000	» » »	0.50
1:200.000	» » »	1.00
500.000	» » »	2.00
200.000	» » »	5.00
500.000	» » »	10.00
100.000	» » »	50.00
50.000	» » »	100.00
10.000	» » »	500.00
<hr/>		
10:010.000		
<hr/>		

En cuanto al tiempo de ejecución se establecieron plazos sucesivos dentro de un año a contar desde la notificación formal a Giesecke y Devrient, de Leipzig, de la firma del contrato.

El contrato celebrado por el Gobierno para la provisión de billetes del Banco fué inmediatamente llevado a vías de ejecución, y en Mayo de 1897 llegaron las primeras partidas de billetes impresos de emisión menor, cuyo aspecto impresionó desagradablemente al Directorio. Some- tidos algunos ejemplares de esos billetes al examen pericial de diversos técnicos, todos convinieron en que se trataba de un trabajo de impresión a todas luces elemental e imperfecto, y de facilísima falsificación. Esta circunstancia, unida a la excesiva demora en que cayeron los impresores obligó al Directorio a formular una protesta ante Escribano Público por los daños y perjuicios que el no cumplimiento del contrato ocasionaba al Banco, protesta que fué notificada al representante de los señores Giesecke y Devrient. Como consecuencia de esta protesta y previa una gestión con el representante de los impresores, se convino el 16 de Junio de 1897, en que los billetes enviados y los demás de \$ 2, \$ 1, \$ 0.50, \$ 0.20 y \$ 0.10 contratados, serían substituídos por 1:000.000 de \$ 1, grabados sobre acero, en fondo multicolor combinado, quedando subsistentes las demás condiciones del contrato anterior. Comunicada esta modificación al Poder Ejecutivo la aprobó, y por resolución de 6 de Julio de 1897, delegó en el Directorio

toda gestión relativa a la provisión de los billetes del Banco.

Fué, pues, en virtud de esa gestión que no se lanzaron a circulación los billetes de \$ 0.10, \$ 0.20, \$ 0.50, \$ 1.00 y \$ 2.00.



BILLETE DE \$ 50, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

A consecuencia de la resolución del Gobierno, el Directorio tomó para sí la gestión relativa a la impresión de sus billetes, y a medida que los señores Giesecke y Devrient fueron enviando las partidas contratadas, las lanzó a circulación. Desde la primera provisión de billetes hasta



BILLETE DE \$ 50, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

el año de 1914 en que se contrató la última impresión. los señores Giesecke y Devrient, de Leipzig, siguieron imprimiendo los billetes del Banco.

IV

En sesión de 16 de Agosto de 1898, el Directorio tomó en consideración una propuesta presentada por el señor C. E. Rogberg en representación de los señores Bradbury Wilkinson, de Londres, a requerimiento del Banco, para la



BILLETE DE \$ 10 FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

impresión de billetes de \$ 10. El Directorio en sesión de 5 de Enero de 1899 autorizó a la Administración para contratar con la expresada casa hasta 200.000 billetes de \$ 10, y aprobado en sesión de 9 de Febrero el proyectado contrato, éste fué suscripto el 20 de Febrero. Por él se



BILLETE DE \$ 100, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

obligaron los impresores ingleses a proveer al Banco de 200.000 billetes de \$ 10, impresos con planchas de acero sobre papel de hilo con letras de agua en filigrana. El plazo de entrega sería de 6 meses.

La emisión Bradbury, de cuyo tipo damos un facsímil

fué falsificada con notable perfección, y ello dió lugar a que el Directorio decretase el retiro de esa emisión, resolución que fué rápidamente cumplida.

V

La guerra europea iniciada en 1914 sorprendió al Banco en momentos en que esperaba una nueva e importante par-



BILLETE DE \$ 500, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

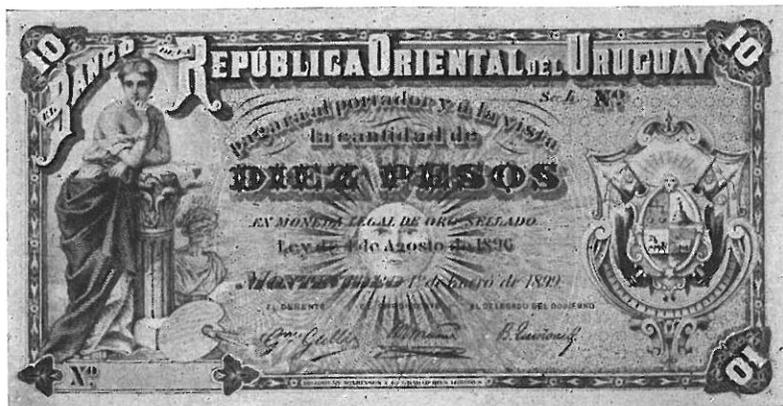
tida de billetes contratada con los señores Giesecke y Devrient, de Leipzig. Las circunstancias entonces producidas impidieron que los impresores alemanes pudieran enviar



BILLETE DE \$ 500, FABRICADO POR GIESECKE Y DEVRIENT, DE LEIPZIG

las últimas remesas de billetes, precisamente en momentos en que la sanción de las leyes que autorizaron las custodias de oro contra entrega de emisión y los depósitos de oro en las Legaciones contra entrega también de billetes, obligaban al Banco a tener en disponibilidad un gran stock de billetes.

El Directorio resolvió ese conflicto pidiendo propuestas a los señores Waterlow y Sons Limited, de Londres, y a la Compañía de Billetes de Banco de Nueva York. Estudiadas las propuestas que fueron presentadas al Direc-



BILLETES DE \$ 10, FABRICADO POR BRADBURY, WILKINSON Y CO., DE LONDRES

torio, éste resolvió aceptar la de los señores Waterlow y Sons Co. Ltd., de Londres, y el 16 de Septiembre de 1914 el Banco contrató con el representante de aquella casa, la provisión de los billetes siguientes:



BILLETE DE \$ 10, FABRICADO POR BRADBURY, WILKINSON Y CO., DE LONDRES

4.000	billetes	del	tipo	de	\$	500
50.000	»	»	»	»	»	100
300.000	»	»	»	»	»	10
200.000	»	»	»	»	»	5
1.000.000	»	»	»	»	»	1
<u>1.554.000</u>	»					

El plazo de entrega de los billetes sería de tres meses después de la aprobación de los dibujos de los mismos. Los billetes serían impresos sobre papel de hilo de la mejor calidad (silk thread), con planchas de acero grabadas en hueco sobre fondos impresos tipográficamente y el dibujo



BILLETE DE \$ 1, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

de los mismos sería análogo al de diversos tipos de billetes que fueron elegidos en el muestrario de los señores Waterlow y Sons y todos llevarían el retrato de Artigas. Este contrato fué cumplido por los impresores y a principios de 1915 el Banco lanzó a circulación los nuevos billetes.



BILLETE DE \$ 1, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

Posteriormente a esta provisión los señores Waterlow han hecho nuevas impresiones de los tipos de \$ 1, \$ 10 y 100 pesos.

VI

Varios de los tipos de billetes del Banco de la República fueron falsificados. La activa vigilancia mantenida por el Directorio evitó, sin embargo, que esas falsificaciones adquirieran importancia.



BILLETE DE \$ 5, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

En Marzo de 1897, poco después de ser lanzada a circulación la emisión provisoria fabricada por la Compañía Sud - Americana de Billetes de Banco de Buenos Aires, aparecieron en diversos puntos del país billetes falsificados del tipo de diez pesos. La falsificación reproducía con



BILLETE DE \$ 5, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

relativa habilidad las características del billete. Para ejecutarla los falsificadores emplearon el sistema fotolitográfico sobre papel de billetes. La actividad con que procedió

el Directorio y las autoridades impidieron que la falsificación adquiriera proporciones y dió por resultado el descubrimiento del taller clandestino y la detención y enjuiciamiento de los falsificadores. El Directorio procedió de inmediato al retiro de los billetes de emisión provisoria.

Los billetes de emisión de diez pesos fabricados en 1898



BILLETE DE \$ 10, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

por la casa Bradbury y Wilkinson, de Londres, para el Banco fueron también falsificados. Esta falsificación ofreció la singularidad de que solamente un billete falso fué sorprendido en la circulación. El billete falsificado constituía una verdadera obra de arte y era tal su semejanza



BILLETE DE \$ 10, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

con el original que la propia casa impresora se vió obligada a declarar que la falsificación era "indudablemente peligrosa" y que ella era "obra de una persona bien conocedora del proceso de los billetes modernos y que tenía facili-

dades y recursos fuera del alcance de falsificadores ordinarios.”

El evidente peligro de esta admirable falsificación, para la que se empleó el grabado en acero, obligó al Banco a retirar rápida y totalmente los billetes de la emisión Bradbury, Wilkinson y Cía.

De los billetes fabricados por los señores Giesecke y



BILLETE DE \$ 100, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

Devrient, de Leipzig, solamente el tipo de cinco pesos fué falsificado. Esta falsificación quedó limitada a un número escaso de billetes que fueron hallados en dos ocasiones distintas. Los falsificadores usaron para ella el sistema de fotolitografía; el resultado obtenido fué deficiente. Los



BILLETE DE \$ 100, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

billetes falsificados además de reconocerse por la impresión defectuosa y la mala coloración, se delataban por la falta de filigrana en el papel, detalle fundamentalísimo en la fabricación de billetes.

Las nuevas emisiones del Banco no han sido falsificadas hasta la fecha, y se espera con fundamento que la emisión definitiva, que será impresa en papel con filigranas animadas, expresamente fabricado para el Banco, ofrecerá todas las garantías posibles contra las tentativas de falsificación.



BILLETE DE \$ 500, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

VII

Desde muchos años atrás el Banco viene estudiando detenidamente la cuestión relativa a la fabricación de sus billetes en la forma que mejor consulte los intereses del es-



BILLETE DE \$ 500, FABRICADO POR WATERLOW & SONS, DE LONDRES

tablecimiento, la seguridad de su emisión y el perfecto control sobre la misma. Ya en Marzo de 1911 el Gerente del Banco, señor Jorge West, presentó una exposición al

Directorio en la que consignaba las desventajas de los billetes que el Banco hacía imprimir en Europa y proponía que la institución procediera a imprimir sus emisiones dentro del mismo establecimiento. El señor West decía en esa exposición:

“ Esta Gerencia, en vista de la deficiencia de los billetes de este Banco, tanto en su dibujo como en la calidad del papel, y por ser en su conjunto anticuados, cree que ha llegado el momento de sustituirlos adoptando otros tipos que, además de las mayores seguridades que ofrezcan contra las falsificaciones, reunan todas las mejoras que se han aplicado hasta la fecha, especialmente las que se refieren a la calidad del papel, condición ésta a que prestan preferente atención las casas impresoras de billetes de Banco.

“ Nuestros actuales billetes, sobre todo en esa última condición son muy deficientes, pues apenas pasan a manos del público se deterioran debido a la mala calidad del papel, y por la misma causa la impresión se debilita en breve y con ella los signos secretos o marcas de comprobación.

” En la República Argentina, de algún tiempo atrás la impresión de los billetes se efectúa por la Casa de Moneda de Buenos Aires, la que previamente ha sido provista por casas especiales en el ramo, de las respectivas planchas grabadas, tintas, papeles, etc. Esta Gerencia ha tenido a la vista un billete de dicha emisión con largo tiempo de manoseo, en el que los relieves de agua del papel se transparentan perfectamente detallados (papel provisto por la “Societá Anonima Cartiere Pietro Miliani”, de Fabriano).

” Autorizada la sustitución de billetes expresada, podría llamarse a concurso a las casas especialistas en grabados sobre acero y fabricantes de papeles, entre otras a la “Compañía Sud - Americana de Billetes de Banco”, de Buenos Aires; “American Bank Note Company”, de New York; Bradbury, Wilkinson y Cía. y Waterloo Brothers y Layton, de Londres; y Giesecke y Devrient, de Leipzig, solicitándoles modelos, dibujos, precios, etc.

” Una vez recibidas las propuestas se nombraría una Comisión que estudiaría las mismas y determinaría cuál de ellas fuera más ventajosa en todo sentido, adquiriéndose entonces las máquinas y demás útiles necesarios para efectuar la impresión en nuestros talleres, con lo que se obtendría una apreciable economía y se podría establecer un control más severo.

”Pronta la nueva emisión se llamaría al canje por un período de un año, vencido dicho plazo los billetes actuales no serían válidos para las transacciones ni recibidos en pago en las oficinas del Estado, siendo canjeados en esta Casa Central y en todas nuestras Sucursales. Con esto se conseguiría apresurar el canje y conocer en corto plazo el monto aproximado de la emisión perdida, considerando ésta como un fondo de reserva que el Banco tendrá en cuenta para su desenvolvimiento.”

El Directorio tomó en consideración la exposición del señor West y declaró que en principio consideraba conveniente su proposición. A la vez encargó a la Gerencia para que recabara todos los datos e informes para resolver definitivamente el asunto. Posteriormente, y en razón de nuevos informes producidos por la Gerencia acerca de la conveniencia de adoptar papeles afiligranados para la impresión de billetes, examinadas que fueron diversas muestras de papel especialmente preparadas para el Banco, y tomados los informes del caso, el Directorio encargó a la Administración del Banco que formulara un plan definitivo de impresión de billetes sobre la base del papel afiligranado fabricado por la casa de Cartiere Pietro Miliani, de Fabriano (Italia).

La Gerencia del Banco, con fecha 15 de Febrero de 1915, presentó una nueva exposición por la que proponía al Directorio que se procediera a contratar con la referida casa la fabricación de 15 millones de billetes, impresos en papel afiligranado. Esta proposición de la Gerencia fué diferida en espera de mayores elementos de juicio para pronunciarse sobre ella.

En efecto, este delicado y complejo asunto sólo había sido considerado empíricamente, y faltaba aún realizar un estudio detenido de los diversos aspectos técnicos, económicos y artísticos que ofrece la adopción e impresión de un tipo definitivo de billete nacional. El Directorio teniendo en cuenta esta razón había designado una Comisión especial formada por los doctores Eduardo Acevedo y Serapio del Castillo, la cual venía preocupándose de reunir antecedentes al respecto.

Por indicación de esa Comisión, el Directorio en Septiembre de 1916, comisionó al Prosecretario, señor Raúl Montero Bustamante, para que se trasladara a Buenos Aires con el objeto de estudiar todos los detalles que se rela-

cionan con esta compleja operación. El comisionado realizó un detenido y minucioso estudio acerca de la impresión de billetes de Banco en todas sus fases y aspectos y concretó en dos extensos informes los resultados de su gestión. En esos informes además de estar estudiados todos los aspectos técnicos, artísticos y económicos de la operación, se describe y sistematiza el proceso de la fabricación de los billetes y se planea en todas sus partes la complicada operación. De acuerdo con las conclusiones de esos informes, el Directorio empezó por independizar la operación de la adquisición del papel de la de impresión de los billetes a fin de resolverlas aisladamente.

En cuanto al papel de impresión de acuerdo con los antecedentes que ya estaban en posesión del Directorio y de los resultados del estudio técnico hecho por el comisionado, se resolvió contratar su fabricación con la casa Cartiere Pietro Miliani, de Fabriano (Italia), debiendo ser éste especialmente preparado para el Banco, coloreado en su pasta en tonos distintos para cada valor y llevar además de un fondo losanjeado, el busto de Artigas en filigranas de doble efecto y en claro obscuro el valor del billete. Pero como la fabricación del papel con figuras en filigrana debe ser consecuencia de la adopción del modelo del billete, pues es necesario que la composición gráfica corresponda y coincida con las filigranas, se resolvió antes de contratar el papel, fijar el tipo de billete y obtener la composición y dibujo del mismo.

En cuanto al tipo de billete, de acuerdo con el prolijo estudio del señor Montero Bustamante se resolvió adoptar un tipo único para todos los valores que debía ser impreso dentro de una o dos unidades de color utilizadas a dos tonos con el fin de obtener la coloración inactínica. Se fijó también una escala de dimensiones dentro de la más adelantada técnica del billete y se establecieron también otras peculiaridades técnicas que debían ser tenidas en cuenta para la composición del dibujo.

La concepción del billete constituía, por fin, un problema artístico que iba a ser considerado por primera vez en el Banco, pues las emisiones anteriores habían sido ejecutadas con un criterio exclusivamente comercial.

Estos conceptos fueron compartidos por el Directorio y en consecuencia fué encomendada al señor Montero Bustamante la redacción del programa técnico y artístico del

billete a fin de que sirviera de norma a los dibujantes a quienes se solicitaran proyectos. (1)

El señor Montero Bustamante redactó el programa y aprobado que fué éste, se trasladó a Buenos Aires y contrató la ejecución de proyectos, con diversos dibujantes especialistas en el género de billetes. El comisionado dió cuenta del resultado de su nueva gestión en un extenso informe en el que decía:

“ Cumplidos los contratos celebrados con los dibujantes, me complace en presentar los trabajos realizados que consisten en

a) Dibujos originales del señor J. Homhan y diseño acuarelado del mismo.

b) Doce impresiones litográficas coloreadas de los dibujos trazados por cuenta de la Casa de Moneda de Buenos Aires, por el señor Grau.

c) Dos dibujos coloreados originales del señor Frank Benesch.

d) Ocho dibujos originales del señor Pío Collivadino, e impresiones litográficas, coloreadas, de los mismos, ejecutadas en la Casa de Moneda de Buenos Aires.

Basta una rápida comparación entre los trabajos realizados por los citados artistas para establecer de inmediato la enorme superioridad en todo sentido de los dibujos del señor Collivadino, sobre los de sus colegas. El señor Collivadino, además de aplicar a la ejecución de su trabajo sus notorias aptitudes de maestro, revela en su hermosísima concepción una comprensión tan absoluta del Programa del billete, que puede afirmarse que su trabajo es la traducción literal por medio de la línea y del color del pensamiento que ha animado a la Comisión y al Directorio en esta gestión.

El trabajo ejecutado por el señor Collivadino obedece

(1) PROGRAMA PARA EL DISEÑO DEL BILLETE DE LA EMISIÓN DEFINITIVA
DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

a) Los billetes serán de tipo único para todos los valores, diferenciándose entre sí por las dimensiones, el color del papel y la coloración de la impresión.

b) Las dimensiones de los distintos tipos serán las siguientes: \$ 1, 65 por 120 milímetros; \$ 5, 74 por 135 milímetros; \$ 10, 83 por 150 milímetros; \$ 100, 92 por 165 milímetros; \$ 500, 99 por 175 milímetros; \$ 1.000, 105 por 185 milímetros.

Los diseños deberán, pues, sujetarse a una de estas proporciones, aun cuando se ejecuten en tamaño mayor. En este caso se tomará uno de los tipos indicados y trazando una diagonal se fijará, fuera del rectángulo las dimensiones elegidas para la ejecución de los dibujos.

a una concepción original, que sin apartarse del carácter consagrado para la impresión de billetes de Banco, realiza aquél, utilizando elementos, temas y motivos tomados exclusivamente del medio ambiente donde va a circular el billete. Todos estos elementos han sido sometidos por el dibujante a una composición equilibrada y simplista dentro

c) Los diseños deben presentarse perfectamente concluidos en todos sus detalles y estar en condiciones de poder ser transportados al grabado. Deberán, por lo tanto, ejecutarse sobre papel aparente, a punta de pluma, con la coloración definitiva, resolviéndose en la ejecución todas las características de la composición, del dibujo y del color.

El dibujante deberá presentar:

1. Los diseños completos y definitivos del anverso y reverso del billete.
2. Los diseños parciales también definitivos para las distintas planchas que deben grabarse y que son:

- 1.º Leyendas y orlas del anverso.
- 2.º Fondo de seguridad del anverso.
- 3.º Orlas y escudo del reverso.
- 4.º Composición de fondo del reverso.

d) La coloración del billete debe ser simple, dentro de una o dos unidades de color, pero es indispensable que intervengan siempre dos tonos del mismo color: claro y oscuro, debiendo también superponerse en algunas partes del billete ambos tonos.

e) Los billetes llevarán en el anverso las siguientes leyendas, debidamente distribuidas: "El Banco de la República Oriental del Uruguay pagará al portador y a la vista la cantidad de..... (adóptese la cantidad que se quiera) en moneda legal de oro sellado. — Ley de 4 de Agosto de 1896. — Montevideo, Enero de 1917. — El Gerente. — El Presidente. — El Delegado del Gobierno". — Debajo de estas tres últimas designaciones se dejará espacio suficiente para las tres firmas. Se advierte que en los billetes de \$ 1 y \$ 5 debe agregarse: "en moneda legal de oro o plata sellada". Además el anverso deberá llevar el valor del billete bien visible, la serie y la numeración del mismo.

f) Deberá dejarse en los billetes dos vanos en blanco destinados a las filigranas del papel. El primero corresponde al retrato de Artigas en transparencia (busto de perfil) y podrá ser de forma oval, circular, cuadrangular, etc., pero deberá tener 5 centímetros de alto por 4 de ancho. El segundo está destinado a la filigrana del valor del billete y deberá ser rectangular y tener una altura mínima de 12 milímetros por 82 milímetros de extensión.

El dibujante tiene amplia libertad para la colocación de estos vanos en el billete, pero se advierte que la coincidencia de las dos filigranas en el centro del billete debilita la resistencia del papel y que el retrato colocado en el centro que es el lugar por donde se dobla el billete se quebraría. No obstante, el dibujante puede prescindir de tales indicaciones.

g) Es indispensable que el valor del billete en número se coloque en forma bien visible en el ángulo superior derecho del billete, sobre la bordura, a fin de que se distinga claramente al contar los billetes en mazo.

h) La serie y numeración del billete tienen que ser impresos por duplicado en ángulos encontrados. La serie y numeración se imprimirán así: Serie (una letra del alfabeto) N.º 0.000.000.

i) Los diseños del billete deben responder al tipo mixto de coloración simple sin viñetas ni alegorías animadas en el anverso. Las leyendas deben destacarse sobre el fondo de seguridad, el cual podrá o no estar recuadrado por una orla o bordura.

El reverso debe responder al mismo criterio, pero deberá llevar como fondo a media tinta una composición animada acerca de la cual se darán normas más adelante.

j) Respecto al carácter y composición del dibujo debe tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

Se trata de crear un tipo único y definitivo de billete con el que se procura no solamente prevenir toda clase de falsificaciones, sino también obtener una elevada solución artística a la que no sea extraño el carácter nacional. Debe,

de su complejidad, cuyo armonioso desarrollo, mantenido por igual en el anverso y en el reverso, es el siguiente: sobre un último plano o fondo a media tinta constituido por motivos indígenas (en el anverso se reproduce en silueta la punta de flecha de sílex y en el reverso temas decorativos de alfarería guaranítica), se proyectan a manera de marco dos grandes motivos ornamentales tomados

pues, evitarse la utilización de los elementos impersonales que la industria gráfica usa indistintamente para todas las impresiones de billetes.

La adopción del retrato de Artigas, el héroe nacional del Uruguay, en la filigrana, y el carácter de absoluta simplicidad que se desea imprimir al billete, indican claramente que en el anverso debe prescindirse de toda figura, viñeta o alegoría fundamental. No debe dibujarse ningún cuadro animado que relegue a segundo plano el retrato adoptado. Por el contrario, la composición gráfica, debe subordinarse a éste, a manera de comentario. Este razonamiento lógico lleva a la conclusión de que el anverso del billete debe ser puramente ornamental.

Desde luego el anverso debe llevar un fondo de seguridad. Por lo general los fabricantes de billetes utilizan arabescos, rasgos, puntillados o más comúnmente cifras o leyendas impresas en pequeños caracteres que se repiten en todo el campo del billete. Se desearía que en este fondo de seguridad se emplearan motivos originales. Por ejemplo, se cree que sería de un hermoso efecto la utilización de uno o varios motivos ornamentales tomados de la flora o fauna del Uruguay. La hoja de la "sombra de toro", la rama del espinillo, etc., o alguna de las aves características del país, convenientemente estilizadas, podrían servir como elementos de composición. También podría utilizarse para el caso y tendría ello un especialísimo significado, algún motivo indígena bien caracterizado, o dentro del mismo criterio estético la reproducción en silueta de la punta de flecha de sílex, la bola arrojadiza, la maza, la flecha, y el arco, o cualquiera de las armas u objetos de cerámica o alfarería usados por las tribus aborígenes y que se presten por la originalidad de sus líneas a la estilización. Un fondo de seguridad así concebido daría un carácter completamente local al billete.

Sobre ese fondo deben destacarse las leyendas en caracteres bien nítidos dándose especial valor a aquellas palabras que como el nombre del Banco y el valor del billete son fundamentales.

El dibujante puede si lo desea comentar con una orla o bordura el anverso, pero se advierte que la composición ornamental debe ser simplísima y elemental, y que también puede prescindirse en absoluto de ella o solamente utilizarse motivos o temas en los ángulos u otras partes del billete.

En cuanto al reverso del billete desposeído como está de leyendas fundamentales y ofreciendo como ofrece una gran superficie a la inventiva del dibujante, puede ser animado con una escena o paisaje de fondo, impreso a media tinta. La escena o paisaje debe naturalmente representar y caracterizar la vida nacional actual en todas sus manifestaciones, especialmente en aquellas que se refieren a sus actividades económicas. Este fondo animado debe estar presidido por el escudo de armas de la República impreso en coloración intensa. La composición de este cuadro puede ser de carácter realista pero estilizada dentro del sentimiento clásico. Se recuerda al respecto las grandes composiciones pastoriles de Pousin o las composiciones decorativas de Puvis de Chavanes, ponda a la tradición del país. El retrato de Artigas en transparencia aporta ya el elemento netamente histórico y nacional y autoriza por lo tanto a prescindir

Como norma general se advierte que se desea obtener un billete que res- de símbolos, alegorías y trofeos.

En los otros elementos de composición debe recordarse que la tradición española de la que históricamente somos tributarios, posee verdaderas joyas gráficas, sobre todo correspondientes a la época de la Restauración neoclásica de mitad del siglo XVIII. Las portadas de las grandes ediciones de esa época así como los retratos y viñetas ornamentales grabados en cobre o madera ofrecen amplios elementos de inspiración y sujeción al dibujante. Los tipos de letra xilográficos desnudos o historiados y adaptables al billete abundan igualmente en esas ediciones de las que son modestos trasuntos las impresiones hechas en Montevideo y Buenos Aires a principios del siglo pasado.

de la arquitectura española del siglo XVIII, época a que corresponde la colonización de nuestro territorio. Dentro de este marco se leen en el anverso las leyendas trazadas en caracteres modernos, comentados a manera de fondo por un motivo en forma de ramaje en el que se reproduce la flora indígena del país en sus ejemplares característicos: el ceibo, la sombra de toro, el espinillo, el coronilla, etc. El motivo ornamental del reverso que reproduce las líneas arquitectónicas de la puerta de la ciudadela de Montevideo, sirve de cuadro a una preciosa composición alegórica que simboliza la Nación en su progreso y desarrollo actual. Todos los elementos empleados en la composición del billete han sido minuciosamente estudiados y controlados.

Como se ve, la composición general del billete puede explicarse así: sobre el fondo remoto de la tradición primitiva americana simbolizada por los motivos tomados de la etnografía indígena, se proyecta el elemento colonial español simbolizado por las líneas de su arquitectura y por el monumento clásico que dejó en Montevideo; y sobre este aparece la tradición patria simbolizada por Artigas y los atributos nacionales, y dentro del marco ornamental, destacándose con caracteres propios y vigorosos, la alegoría de la nación actual en pleno desarrollo de todas sus fuerzas de progreso.”

El Directorio, de acuerdo con las conclusiones de ese informe adoptó el modelo de billete ejecutado por el señor Pío Collivadino como tipo único de la emisión definitiva del Banco y mandó grabar las planchas de impresión dentro del sistema técnico que ya había sido objeto de prolijo estudio. A la vez, y de acuerdo con el modelo adoptado acordó contratar con la casa Cartiere Pietro Miliani, de Fabriano (Italia), la fabricación especial del papel afinado para los billetes.

En los actuales momentos, pues, se gestiona la confección del papel para la emisión definitiva del Banco y el grabado de las planchas de acero y cobre que servirán para la impresión de los nuevos billetes. Por su parte el Banco se halla ya en posesión de todos los elementos de estudio y juicio para proceder a la instalación del departamento de impresión de billetes y valores, en su propio local, y se halla también habilitado para imprimir de inmediato sus billetes fuera del Banco en extraordinarias condiciones de economía, seguridad y control.

VIII

La rápida sanción de la ley de 27 de Noviembre de 1917 que elevó la capacidad emisora del Banco al triple del capital realizado y creó una emisión subsidiaria de cinco millones de pesos en billetes para ser entregados a los Bancos particulares contra depósitos de oro en custodia y redescuento de valores de cartera, halló al Banco desprovisto de la cantidad necesaria de billetes para hacer frente a la demanda de numerario que desde los primeros momentos se ha producido. En esa emergencia y no siendo posible que los habituales proveedores de billetes del Banco fabricaran éstos dentro de un plazo breve y en condiciones de precio razonables, y no pudiendo tampoco contarse con los billetes de la emisión definitiva sino para el mes de Enero de 1919 en razón del tiempo que se empleará en el grabado de las planchas de impresión y la fabricación del papel afiligranado, el Directorio resolvió contratar con la Casa de Moneda de la Nación Argentina la impresión de una emisión de billetes provisorios destinados a llenar las necesidades inmediatas de circulación, hasta tanto el Banco pueda disponer de su emisión definitiva. Esos billetes provisorios se imprimen sobre papel afiligranado, especialmente fabricado para el Banco, por el sistema litográfico de impresión indirecta Offset, y no obstante la rapidez con que han sido hechos, ofrecen, además de un aspecto estético satisfactorio, condiciones de seguridad contra la falsificación. Los billetes provisorios están destinados a circular durante breve tiempo, pues en cuanto el Banco disponga de los billetes de emisión definitiva, serán aquéllos inmediatamente retirados de la circulación.

La emisión provisoria ha sido impresa en breves semanas y en condiciones de extraordinaria economía para el Banco.

CAPITULO XV

RELACIONES ENTRE EL BANCO Y EL ESTADO

Carácter de las relaciones entre el Banco y el Estado. — Relaciones administrativas. — Intervención del Estado en la acción del Banco. — Funciones oficiales de éste. — Relaciones financieras y económicas. — Concurso y asistencia recíprocos. — El Banco como organismo financiero del Estado y de los Municipios. — Concepto jurídico y real de las relaciones entre el Banco y el Estado.

I

Dos clases de relaciones ha mantenido y mantiene el Banco con el Estado: las relaciones de orden administrativo que surgen de la natural dependencia que crea a aquél su origen y los preceptos de la ley de fundación respecto a la dirección del mismo, y las relaciones de orden económico y financiero consagradas por la misma ley y por las necesidades del Estado.

En cuanto a las primeras, se han mantenido invariablemente con sujeción a la ley orgánica, la cual al disponer que el Presidente y los Vocales del Directorio sean designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, o de la Comisión Permanente en su receso, y que el mandato de estos funcionarios dure cuatro años, acuerda al Gobierno una intervención periódica en la dirección del Banco; y al establecer que el Poder Ejecutivo nombrará también cada tres años un Delegado del Gobierno para fiscalizar todas las operaciones y movimientos de emisión y dar fe de los balances de caja mediante arqueos, reconoce al Gobierno la facultad de permanente y activo control sobre los caudales del Banco. La más perfecta armonía y corrección han presidido estas relaciones, mediante las cuales el Gobierno, en todos los momentos ha estado habilitado para juzgar de la situación del Banco, y a la vez, el Directorio, lo ha estado también para solicitar el concurso del Gobierno con el fin de propiciar reformas legales o administrativas que favorezcan su desarrollo.

El Estado halló en el Banco, desde los primeros tiempos de su funcionamiento, un organismo apto para encargarse de delicadas funciones de administración. La víspera de abrir el Banco sus puertas al público, el 21 de Octubre de 1896, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el que ordenó que las oficinas recaudadoras del Estado entregaran al Banco de la República las rentas que en lo sucesivo percibieran por concepto de impuestos. El acervo de los depósitos oficiales se enriqueció aún mediante un nuevo decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Octubre de 1896 que dispuso que la Oficina de Crédito Público hiciera entrega al Banco del importe de los depósitos judiciales. Algún tiempo después, el Estado confiaba también sus valores a la custodia del Banco.

En Diciembre de 1896 el Gobierno encargaba al Banco que atendiera al servicio local de la Deuda Consolidada del Uruguay, y confiaba también la función de control y vigilancia sobre los pases de fondos y tipo de cambio para el servicio exterior de la misma Deuda, de la garantía de Ferrocarriles y del Empréstito Uruguayo 5 por ciento, 1896. Poco después el servicio local de todas las Deudas públicas era confiado al Banco.

A medida que el Banco adquiría mayor estabilidad y desarrollo, le fueron atribuidas más delicadas y complejas funciones. En 1901, la ley le confió la acuñación de la moneda de níquel nacional. En 1909, volvió el Banco a acuñar moneda de níquel por cuenta del Estado, y en 1916, también por expreso mandato de la ley, el Banco fué autorizado para reacuñar la moneda de plata circulante y acuñar hasta cinco millones en moneda de plata de nuevo cuño, operación que hoy toca a su término.

Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo confiaba al Banco el canje, colocación y administración de diversas Deudas Públicas y la representación exterior de la personalidad financiera del país.

A la vez que el Poder Ejecutivo entregaba al Banco estas funciones, procuraba eliminar todas las dificultades que se oponían a su desarrollo y le prestaba su constante concurso. Así por ejemplo, en los momentos de dificultades para el Banco el Poder Ejecutivo le prestó su decidido apoyo. Cuando a fines de 1912, el Banco comenzó a sentir los efectos de la situación económica interna y a luchar con las dificultades del estado del mercado universal, el Gobierno, con el objeto de disminuir los compromisos exi-

gibles que gravitaban sobre el encaje del Banco cuyo enrarecimiento empezaba a producirse, transformó abultadas cantidades de que era acreedor en cuenta corriente, en depósitos a plazo fijo a seis meses, que fueron renovados luego. Planteada la aguda crisis de 1913, a la que no fueron ajenas las dificultades financieras del Estado, el Gobierno se solidarizó con la actitud del Directorio, apoyó decididamente al Banco, disminuyó todos los saldos deudores de las cuentas oficiales y creó recursos y arbitrios financieros para aumentar las reservas del mismo. Producida la guerra europea, la atención del Gobierno se concentró especialmente en el Banco, y sin pérdida de tiempo obtuvo sanción legislativa para las medidas reclamadas por las circunstancias. La inconvención de los billetes del Banco, la prohibición de exportar oro, el arbitrio de los depósitos en metálico en las Legaciones para restablecer las operaciones de cambio, fueron todas iniciativas rápidamente tomadas por el Poder Ejecutivo para rodear de las mayores seguridades el funcionamiento del Banco. Posteriormente, y a medida que ello fué necesario, el Poder Ejecutivo propició nuevas iniciativas para ampliar la capacidad emisora del Banco y defender y aumentar sus reservas metálicas, así como para facilitar las transacciones con el exterior afectadas por las leyes de defensa del oro dictadas por todos los países del mundo.

II

En cuanto a las relaciones de orden financiero y económico están regidas en primer término por la misma ley que establece el carácter del Gobierno como accionista y propietario del Banco, fija el crédito de que puede disponer en descubierto aquél y las condiciones del mismo, y establece la preferencia en favor del Banco para negociar empréstitos del Estado y las Juntas.

La primitiva Carta Orgánica, en cambio de los privilegios y regalías que otorgó al Banco, reservó, como compensación al Estado, la propiedad sobre la primera serie de acciones al portador por seis millones de pesos nominales que correspondieron al capital efectivo de cinco millones de pesos con que el Banco inició sus operaciones. Pero estas acciones representativas de los cinco millones entregados en efectivo no eran enajenables sino después de haber sido totalmente suscrita e integrada la segunda serie y

previa autorización del Cuerpo Legislativo. Los dividendos correspondientes a esas acciones serían acreditados al Gobierno para el servicio del empréstito de fundación. Además autorizó al Gobierno a girar en cuenta corriente en descubierto hasta la suma de un millón de pesos, mientras el capital efectivo del Banco fuera sólo de cinco millones y hasta la de dos millones cuando el capital de diez millones fuera integrado. La reforma de la Carta Orgánica de 27 de Junio de 1913 consagró el derecho en favor del Poder Ejecutivo de girar hasta dos millones de pesos en descubierto.

La primera de estas compensaciones, no resultó tal en realidad, pues los dividendos producidos por el Banco en los primeros años no alcanzaron a cubrir el servicio del Empréstito de fundación, y cuando lo cubrieron con exceso, el Poder Ejecutivo se desprendió espontáneamente de las sumas que le hubiera correspondido como único accionista del Banco, y las destinó a aumento del capital del mismo.

En cuanto al crédito legal del Gobierno en el Banco, aquél hizo uso discrecional de él, pero conviene advertir, que en largos períodos de tiempo, especialmente en los comprendidos de 1906 a 1912 el Gobierno mantuvo abultados saldos acreedores en su cuenta corriente.

Pero el Gobierno halló en el Banco además de este crédito reconocido y otorgado por la ley, otros recursos financieros que facilitaron su marcha.

Pocos meses después de fundado el Banco, y en plena guerra civil, el Gobierno requirió a aquél para el financiamiento de la primera serie del Empréstito Extraordinario de 1897, autorizado por ley de 18 de Mayo de 1897, con el fin de aplicar su importe a gastos de guerra y al pago de los servicios de la Administración. La primera serie importaba 2 millones del empréstito autorizado que fué de 4 millones, al interés de 6 por ciento y 2 por ciento de amortización acumulativa a la puja, pagaderos trimestralmente. El servicio se haría en Montevideo o en el exterior y el empréstito estaría garantido con el impuesto interno sobre tabacos y cigarros, cuyo producto se entregaría semanalmente al Banco de la República. La ley autorizó al Poder Ejecutivo para caucionar o vender, al mejor precio, dentro o fuera del país, por intermedio del Banco de la República, las cantidades de títulos necesarias para cubrir las exigencias a que se destinaba. También autorizaba al Banco para sus-

cribir el todo o parte de este empréstito, si lo creía conveniente.

El Directorio inició tratativas para tomar fondos en Londres sobre los títulos del Empréstito y después de una laboriosa gestión, obtuvo 100.000 libras esterlinas a un año de plazo, con garantía de caución de títulos aforados a 25 por ciento. Pero como no estaban aún prontos los títulos y el Gobierno estaba urgido por los fondos, el Banco para facilitar la operación, ofreció al Poder Ejecutivo 340.000 libras esterlinas en "Deuda Consolidada" que poseía en Londres como equivalente de los títulos del Empréstito. El ofrecimiento fué aceptado y la operación se realizó en Londres sobre la Consolidada al 25 por ciento produciendo 85.000 libras esterlinas. El Gobierno recibió la Consolidada al 50 por ciento y el Banco el Empréstito a 80 por ciento, con opción para el Banco de rescatar la Consolidada a los mismos tipos. El Poder Ejecutivo, por resolución de 5 de Julio de 1897, aprobó la operación realizada y agradeció al Directorio su gestión. Esta caución fué luego traspasada al Banco, el cual quedó dueño de la Consolidada y a cargo del préstamo.

Esta importante operación fué seguida de un nuevo préstamo convenido en Diciembre de 1897 por la cantidad de \$ 384.000, garantido con el producido de la Contribución Inmobiliaria de campaña. El importe de este préstamo fué aplicado a la Conversión de Certificados de Tesorería. La "Cuenta Especialísima" a que dió origen esta operación, una vez cancelada, fué nuevamente abierta con la misma garantía con el objeto de proseguir la conversión de Certificados de Tesorería.

Además de otros pequeños créditos subsidiarios concedidos al Gobierno para sus necesidades y convenientemente garantidos, el Banco le abrió en 1898 un nuevo crédito por el importe de las utilidades del Ejercicio de 1897 que habían quedado preventivamente en suspenso.

En Junio de 1899, el Banco convino con el Estado en la adquisición de la 3.^a serie del Empréstito Extraordinario de 1897, importante operación que facilitó la gestión financiera del Gobierno y que el Banco realizó en excelentes condiciones.

La ley de 29 de Abril de 1901 autorizó al Poder Ejecutivo para emitir un millón más de pesos en títulos del "Empréstito Extraordinario", emisión que el Banco adquirió en su totalidad y financió en ventajosas condiciones.

En Octubre de 1904 y Septiembre de 1905 el Gobierno negoció con los Bancos de plaza un empréstito colectivo en el cual tuvo el Banco de la República activa participación no solamente como prestatario sino como intermediario y depositario de la suma prestada.

La cooperación del Banco al Estado para resolver las dificultades financieras de éste se tradujo además en repetidos préstamos subsidiarios, garantidos con caución de títulos de Deuda Pública y en préstamos de carácter especial.

Además de esta acción directa para la solución de las dificultades de la hacienda pública, el Banco fué requerido a menudo, ora por el Poder Ejecutivo, ora por la ley, para el financiamiento de las obras públicas emprendidas por el Estado. Obras de vialidad, puentes, ferrocarriles, usinas eléctricas, hospitales, cárceles, edificios universitarios, faros, obras de colonización, expropiaciones, marina de guerra y mercante, edificios públicos, iniciativas oficiales en favor de la cultura general, fueron obras que obtuvieron para su realización el concurso de los caudales del Banco, que se ha convertido así en el agente financiero natural para la ejecución de las obras públicas y de progreso realizadas por el país.

A la vez que el Banco prestaba su concurso al Gobierno, lo otorgaba también y ampliamente a los Municipios del país, en forma de créditos amortizables a largos plazos y a ínfimo interés, garantidos por el Estado y con el producto de impuestos municipales. Mediante tales créditos los Municipios departamentales pudieron emprender y realizar considerables obras de progreso local que han contribuído al embellecimiento de las poblaciones del país, al establecimiento de servicios públicos requeridos por las mismas y a la mejora y ampliación de las obras de vialidad. Así se han construído edificios públicos, usinas generadoras de luz y energía, mercados, cementerios, caminos, puentes, etc., obras todas que hallaron en los capitales del Banco fuerza y estímulo para ser realizadas.

III

Las relaciones mantenidas entre el Banco y el Estado a través del largo y accidentado período de tiempo transcurrido desde su fundación han sido, pues, activísimas y cordiales, e invariablemente fueron cultivadas dentro de un

prudente y patriótico concepto que si bien reconoce las estrechas vinculaciones que unen a ambas entidades, sostiene, sin embargo, celosamente, como condición esencial de vida para el Banco, la autonomía e independencia de la acción directiva y administrativa del Directorio. No alcanza, pues, al Banco de la República aquella afirmación hecha por don Agustín de Vedia, en su "Historia del Banco Nacional de Buenos Aires", según la cual "la mayor parte de los Bancos de Europa como en América tuvieron su origen en las dificultades financieras del Estado, y fueron establecidos, por consiguiente, más como resortes administrativos que como agentes del comercio y de la prosperidad general."

El Banco de la República no halló su verdadero origen, como ya lo hemos expresado, en las dificultades financieras del Estado, sino en las necesidades económicas del comercio y de la industria del país. Su acción se consagró desde el principio a remediar las necesidades de la población productora por medio de la difusión del crédito bancario entre los pequeños industriales y comerciantes, y muy especialmente entre los productores rurales que constituyeron la constante preocupación del Banco. En esa obra, hoy felizmente coronada por el éxito, no omitió el Directorio esfuerzos ni sacrificios.

Pero necesariamente el Estado, a cuya iniciativa y acción debió su vida el Banco, y cuyas dificultades financieras afectan al bienestar social, tuvo que inspirar esencial interés a aquél, el cual, en todas las ocasiones, ya en forma espontánea, ya a requerimiento del Poder Ejecutivo pero sin comprometer su estabilidad, procuró cooperar a la solución de los problemas financieros planteados a la Nación.

Por su parte el Estado tendió siempre a fortalecer la estabilidad del Banco y a prestigiar su acción para lo cual, como hemos visto, le entregó nuevos y copiosos recursos destinados a aumentar su capital, amplió o corrigió aquellos preceptos de su Carta Orgánica que obstaban a un mayor desarrollo, aumentó su capacidad emisora, le otorgó nuevos privilegios, le cometió nuevas y esenciales funciones, y buscó, por fin, tutelar sus intereses mediante leyes auxiliares y resoluciones administrativas que forman ya un importante cuerpo de legislación.

CUADROS ESTADÍSTICOS Y DIAGRAMAS
RELATIVOS AL MOVIMIENTO DEL
BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
1896-1917

BANCO DE LA REPÚBLICA

EVOLUCIÓN DEL CAPITAL. — UTILIDADES

PERÍODO DE REGÍMEN DE N

AÑO	Fondo previsto deducido antes liquidación		DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS				DISTRIBUCIÓN	
	Utilidades Anuales	Utilidades Líquidas	Fondo de Previsión	Fondo de Reserva	Integración Acc. Liberadas	Dividendos corr. al Gobierno	Construcción P. Legislativo	Emp.
1896.....	—	—	—	—	—	—	—	28
1897.....	—	203.081.66	30.000.00	20.303.17	20.303.17	132.425.32	—	47
1898.....	—	173.305.37	—	17.330.53	17.330.53	138.644.31	—	47
1899.....	20.000.00	206.093.79	—	20.609.38	20.609.38	164.875.03	—	47
1900.....	20.000.00	254.705.53	—	25.470.55	25.470.55	203.764.43	—	47
1901.....	20.000.00	349.789.14	—	34.978.91	34.978.91	279.831.32	—	47
1902.....	20.000.00	346.099.94	—	34.609.99	34.609.99	276.879.96	—	47
1903.....	20.000.00	360.444.11	—	36.044.41	36.044.41	288.355.29	50.000.00	47
1904.....	20.000.00	337.715.56	—	33.771.55	33.771.55	270.172.46	50.000.00	47
1905.....	—	12.000.00	—	12.000.00	12.000.00	96.000.00	—	
1905.....	—	465.078.67	—	46.507.86	46.507.86	372.062.95	50.000.00	47
1906.....	—	448.672.03	—	44.867.20	44.867.20	358.937.63	50.000.00	47
1906.....	—	1.069.63	—	106.96	106.96	855.71	—	
	120.000.00	3.266.005.43	30.000.00	326.600.51	326.600.51	2.582.804.41	200.000.00	4.95

PERÍODO DE REGÍMEN DE N

1907.....	728.242.66	—	72.824.27	72.824.27	582.594.12	50.000.00	47
1908.....	1.020.212.00	—	102.021.20	102.021.20	816.169.60	50.000.00	47
1909.....	961.526.59	—	96.152.66	96.152.66	769.221.27	50.000.00	47
1910.....	1.041.178.59	—	104.117.86	104.117.86	832.942.87	50.000.00	47
1911.....	—	—	—	—	—	—	
	3.751.159.84	—	375.115.90	375.115.99	3.000.927.86	200.000.00	1.88
	7.017.165.27	30.000.00	701.716.50	701.716.50	5.583.732.27	400.000.00	6.84

CAPITAL ACCIONARIO. — Capital suscrito por el Estado en Acciones... \$ 8.23

EXPLICACIÓN. — 1.ª Serie Acciones totalmente integradas... \$ 5.00

1/5 de la 2.ª Serie. Ley 17 de Julio 1907... \$ 1.00

Parte de la 1.ª Serie. Utilidades acumuladas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos... 26

Aplicación de los excedentes de los beneficios anuales del Banco. — Ley 17 de Noviembre 1908, por los años 1907, 1908 y 1909... 60

ACCIONES INTEGRADAS DIRECTAMENTE... \$ 6.86

1.ª Serie de Acciones Liberadas... \$ 1.000.000.00

1/5 de la 2.ª Serie... 200.000.00

Utilidades Caja Nacional... 56.553.01

Parte de la 2.ª Serie. Excedentes... 116.375.65

... 1.37

CAPITAL SUSCRITO POR EL ESTADO... \$ 8.23

ORIENTAL DEL URUGUAY

RENTAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS

RÉGIMEN MIXTO 1896-1906

DEL DIVIDENDO		DESTINADO A AUMENTO DE CAPITAL DEL BANCO					Capital integrado en 31 Diciembre	
Servicio	Déficit s./Ser. Empréstito	Excedentes Ley 17 Nov. 1908	Amortizaciones Acc. Liberadas	Ley de 17 de Julio 1907	Fondo Reserva Caja Nacional A. y Descuentos.	TOTAL	Importe	AÑO
7.528.64	287.528.64	—	—	—	—	—	5.000.000.00	1896
3.667.80	311.242.48	—	20.303.17	—	—	20.303.17	5.020.303.17	1897
2.668.58	334.024.27	—	17.330.58	—	—	17.330.58	5.037.623.70	1898
0.196.36	305.321.33	—	20.609.38	—	—	20.606.38	5.058.243.08	1899
3.763.80	269.999.37	—	25.470.55	—	—	25.470.55	5.083.713.63	1900
2.234.52	192.403.20	—	34.978.91	—	—	34.978.91	5.118.692.54	1901
2.614.58	195.734.62	—	34.609.99	—	—	34.609.99	5.153.302.53	1902
0.988.29	182.633.00	—	35.044.41	—	—	35.044.41	5.189.346.94	1903
1.681.81	201.509.35	—	33.771.55	—	—	33.771.55	5.223.118.49	1904
—	—	—	12.000.00	—	—	12.000.00	5.235.118.49	1905
0.940.64	2.877.69	—	46.507.86	—	—	46.507.86	5.281.626.35	1905
2.883.23	113.083.89	—	44.867.20	—	—	44.867.20	5.326.493.55	1906
—	—	—	106.96	—	—	106.96	5.326.600.51	1906
9.168.25	2.346.363.84	—	326.600.51	—	—	326.600.51	5.326.600.51	1906

NACIONALIZACIÓN 1907-1911

Servicio	Excedentes	Amortizaciones	Ley de 17 de Julio 1907	Fondo Reserva Caja Nacional A. y Descuentos.	TOTAL	Importe	AÑO	
1.800.41	61.298.71	—	72.824.27	1.000.000.00	—	1.072.824.27	6.399.424.78	1907
1.008.36	295.161.24	61.298.71	102.021.20	—	—	163.314.91	6.562.739.69	1908
1.634.58	247.586.69	295.161.24	96.152.66	—	—	391.313.90	6.954.053.59	1909
1.923.12	311.020.75	247.586.69	104.117.86	—	225.423.41	577.127.96	7.531.181.55	1910
—	—	—	—	—	35.178.32	35.178.32	7.566.359.87	1911
5.865.47	915.062.39	604.041.64	375.115.99	1.000.000.00	260.601.73	2.239.739.36	7.566.359.87	1911
5.033.72	—	604.041.64	701.716.50	1.000.000.00	260.601.73	2.566.359.87	7.566.359.87	1911

	CAPITAL INTEGRADO. — EXPLICACIÓN
Acciones integradas directamente por el Estado.....	\$ 6.864.648.87
Integración de Acciones Liberadas con el 10 % de las utilidades líquidas anuales.....	> 701.716.50
CAPITAL INTEGRADO.....	\$ 7.566.359.87

NOTA. — El Fondo de Previsión por \$ 150.000.00 fué distribuido en 23 de Febrero de 1906 \$ 30.000.00 acreditados totalmente al Gobierno, por haber sido retirado del Dividendo y \$ 120.000.00 retirados antes de la liquidación de utilidades, en la forma que establece la Carta Orgánica.

— La distribución de las utilidades de 1896 se verificó en 1906, por haberse entregado por error en su totalidad al Gobierno. Se trata de una rectificación.

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

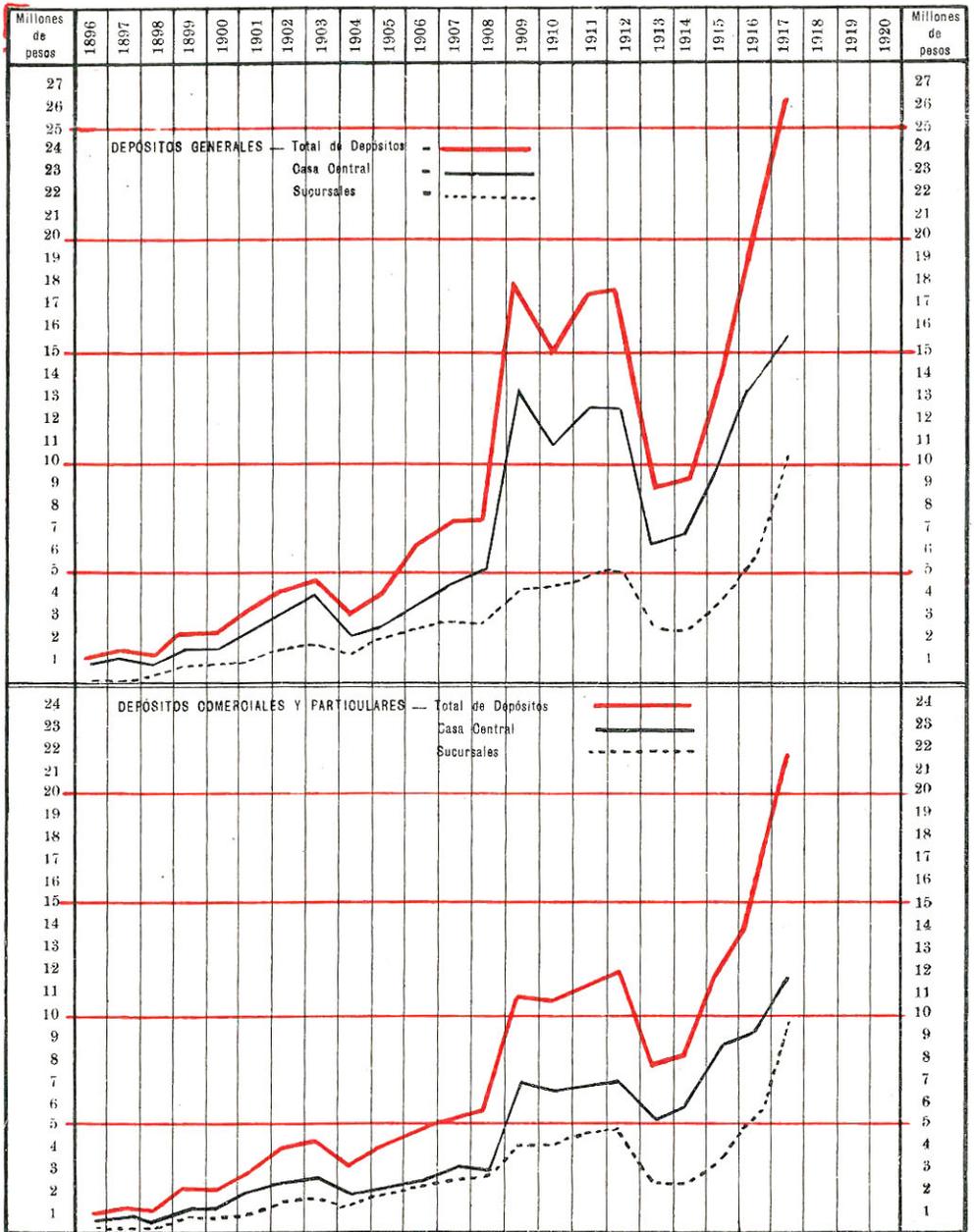
PERÍODO DE RÉGIMEN DE ESTADO, 1911 - 1917

AÑO	Utilidades líquidas	Distribución de las Utilidades Líquidas:				Destinado a aumento de capital del Banco				Capital integrado en 31 de Diciembre	
		Servicio Empréstito Uruguayo	Construcción Palacio Legislativo	Superior Gobierno $\frac{1}{2}$ utilidades excedente 12:000.000 ca-pital.	Excedentes según servicio Empréstito	Fondo reserva Banco República - Diciembre 31, 1910	Excedentes Ley 18 Noviembre 1908	TOTAL	Importe	Año	
1911...	—	—	—	—	—	—	—	—	7.566.357,87	1911 ¹	
1911..	1.465.706,35	472.426,01	50.000,00	—	943.280,34	701.716,50	36.294,25	1.681.291,09	9.247.650,96	1911	
1912....	2.849.747,44	471.525,41	50.000,00	—	1.828.222,03	—	—	1.828.222,08	11.075.872,99	1912	
1913....	1.569.954,06	470.311,29	50.000,00	63.757,88	986.884,89	—	—	986.884,89	12.062.757,88	1913	
1914....	1.211.085,07	478.798,31	50.000,00	—	687.286,76	—	—	687.286,76	12.749.994,64	1914	
1915....	1.404.319,08	220.869,92	50.000,00	—	1.133.449,16	—	—	1.133.449,16	13.883.443,80	1915	
1916...	1.281.789,91	220.705,42	50.000,00	—	1.011.084,49	—	—	1.011.084,49	14.894.528,29	1916	
1917.	1.638.725,87	220.163,20	50.000,00	505.542,94 <small>Ley 21 Nov. 1917</small>	853.015,43	—	—	853.015,43	15.747.543,72	1917	

(1) 17 de Julio.

BANCO DE LA REPÚBLICA

DEPÓSITOS



PRIMER PERIODO — BANCO MIXTO

Primera Serie Acciones suscritas por Gobierno

Nacionalización

SEGUNDO PERIODO — BANCO de ESTADO

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPÓSITOS. — CASA CENTRAL. AGENCIAS Y SUCURSALES

AÑO	DEPÓSITOS GENERALES Y COMERCIALES						OTROS DEPÓSITOS						TOTAL	GENERAL
	Cuentas Corrientes y Depósitos a la vista	Caja de Ahorros	Aleuticas	Pazo fijo	Depósitos a premio	Efectivo en custodia	TOTAL	Superior Gobierno	Cuentas Corrientes Oficiales	Judiciales y Administrativas	Sup. Gobierno	Cuentas Especiales		
1896	794.739	355	—	1.861	—	—	796.455	—	—	—	—	—	498.786	1.295.161
1897	948.208	1.189	—	108.432	—	—	1.057.779	—	—	—	—	153.397	607.640	1.565.419
1898	775.073	2.375	—	37.647	4.919	—	817.413	—	—	—	—	37.820	456.884	1.274.297
1899	1.935.039	5.985	—	84.189	67.406	—	2.093.265	—	—	—	—	75.578	447.565	2.540.810
1900	1.909.646	13.173	—	147.559	86.721	941	2.158.039	—	—	—	—	30.775	414.607	2.572.646
1901	2.484.206	14.828	—	210.010	87.508	17.686	2.814.238	—	—	—	—	442.873	896.319	3.680.557
1902	3.369.033	19.614	—	448.774	91.115	1.533	3.932.969	13.793	—	—	—	99.048	625.075	4.656.044
1903	3.567.804	27.218	—	449.319	239.480	3.209	4.390.030	—	—	—	—	38.137	617.921	4.897.961
1904	2.832.165	22.608	—	230.511	139.260	1.406	3.225.949	—	—	—	—	32.150	648.906	3.774.255
1905	3.538.405	38.476	—	157.337	383.657	4.502	4.072.377	—	—	—	—	42.571	795.661	4.798.038
1906	3.976.787	48.673	—	326.911	349.426	4.041	4.706.838	322.863	—	—	—	685.979	1.507.962	6.213.800
1907	4.449.515	72.659	—	496.603	462.071	5.574	5.476.422	1.133.269	—	—	—	703.948	1.857.237	7.313.659
1908	4.635.445	80.900	—	306.857	708.541	227	5.731.770	1.559.186	—	—	—	582.142	2.426.695	8.158.465
1909	9.050.296	117.587	—	968.391	786.391	2.438	10.924.744	2.329.107	—	—	—	3.718.163	6.760.911	17.675.655
1910	8.449.105	223.966	—	1.070.759	992.827	2.448	10.789.095	1.134.254	—	—	—	1.059.598	2.240.450	15.173.397
1911	7.479.501	139.572	—	2.409.865	1.061.422	5.611	11.311.469	1.266.724	—	—	—	1.150.911	3.680.544	17.408.648
1912	7.912.720	179.791	—	1.748.557	1.048.841	55.175	11.876.871	985.053	—	—	—	1.739.387	2.989.302	17.592.612
1913	5.302.900	125.997	—	830.787	391.461	4.672	7.729.041	—	—	—	—	1.043.960	186.252	1.211.812
1914	6.132.280	147.736	—	1.017.041	890.855	2.781	8.106.310	—	—	—	—	1.163.239	76.066	1.241.905
1915	9.432.695	204.688	—	1.488.286	504.155	7.398	12.068.797	—	—	—	—	1.010.624	193.217	1.303.741
1916	10.306.899	1.074.632	—	715.906	—	1.563	14.972.267	—	—	—	—	3.875.304	—	19.392.476
1917	15.734.685	2.024.718	—	3.584.245	—	2.771	22.082.924	—	—	—	—	3.117.212	—	26.283.832

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPÓSITOS. — CASA CENTRAL Y AGENCIAS

AÑO	DEPÓSITOS COMERCIALES Y GENERALES							OTROS DEPÓSITOS						TOTAL	
	Ctas. Corrientes y Depósitos a la Vista	Caja	de Ahorros	Alcancías	Plazo fijo	Efectivo en Custodia	TOTAL	Superior	Ctas. Corrientes	Judiciales y Administrativas	Sup. Gobierno	Ctas. especiales	TOTAL		
1886.....	677.226	—	—	—	1.361	—	678.586	—	—	—	—	—	423.741	423.741	1.102.327
1897.....	878.133	—	—	—	102.183	—	976.316	—	—	—	—	—	363.428	506.825	1.482.141
1898.....	459.630	—	835	—	32.142	—	492.127	—	—	—	—	—	419.064	456.884	949.011
1899.....	1.142.412	—	414	—	51.378	—	1.194.204	—	—	—	—	—	872.182	75.873	1.641.769
1900.....	1.288.010	—	245	—	65.034	941	1.359.230	—	—	—	—	—	883.832	30.775	1.718.887
1901.....	1.712.702	—	618	—	103.033	17.985	1.834.239	—	—	—	—	—	338.659	413.469	2.586.267
1902.....	2.085.757	2.442	—	—	360.138	1.533	2.450.935	13.793	—	—	—	—	96.046	538.083	2.939.008
1903.....	2.368.321	6.987	—	—	366.896	3.209	2.679.912	—	—	—	—	—	433.784	38.137	3.151.783
1904.....	1.670.071	9.397	—	—	191.400	1.405	1.872.273	—	—	—	—	—	374.694	32.150	2.279.017
1905.....	2.032.153	7.967	—	—	71.399	4.502	2.136.021	—	—	—	—	—	501.379	42.571	2.679.971
1906.....	2.208.741	7.373	—	—	162.061	4.041	2.382.215	822.833	—	—	—	—	404.170	1.317.068	3.699.869
1907.....	2.627.934	18.595	—	—	274.140	5.874	2.926.249	1.133.289	—	—	—	—	535.895	1.668.684	4.594.927
1908.....	2.887.141	14.962	—	—	108.890	227	2.991.130	1.569.136	—	—	—	—	439.845	285.367	5.275.078
1909.....	6.276.511	18.364	—	—	651.846	2.488	6.948.709	2.392.107	—	—	—	—	513.370	3.718.163	13.409.349
1910.....	6.937.301	110.938	—	—	501.237	2.448	6.541.854	1.194.254	—	—	—	—	786.695	2.240.460	10.703.233
1911.....	4.702.217	88.091	—	—	1.764.714	5.611	6.602.221	1.285.734	—	—	—	—	839.324	3.680.544	12.447.813
1912.....	4.919.033	71.103	—	—	1.267.743	55.175	6.349.580	985.052	—	—	—	—	1.485.790	2.989.302	12.410.474
1913.....	3.807.795	75.036	—	—	763.197	4.572	5.274.532	—	—	—	—	—	794.358	168.252	962.610
1914.....	4.635.150	112.336	—	—	295.222	2.781	5.035.177	—	—	—	—	—	948.433	76.066	1.024.559
1915.....	6.035.342	163.310	—	—	1.162.022	7.393	8.672.108	—	—	—	—	—	745.439	193.217	938.650
1916.....	6.672.186	321.472	—	—	365.675	1.562	9.217.176	—	—	—	—	—	860.837	—	4.497.444
1917.....	8.531.545	460.960	—	—	316.740	2.771	12.248.868	—	—	—	—	—	734.218	2.633.219	15.696.373

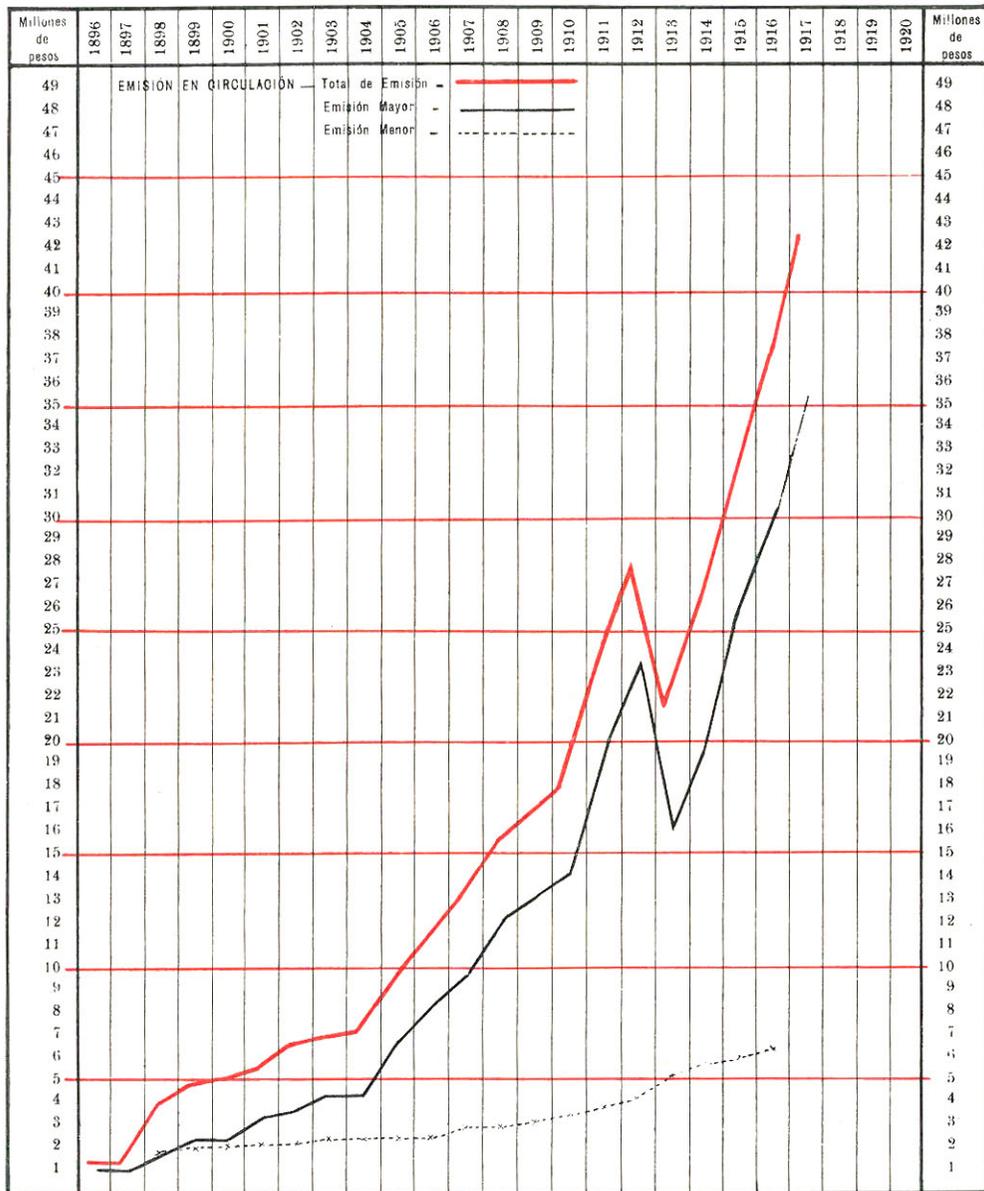
BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPÓSITOS. — SUCURSALES

AÑO	DEPÓSITOS COMERCIALES Y GENERALES							OTROS DEPÓSITOS					
	Ctas. Corrientes a la vista	Caja de Ahorros	Aleancias	Plazo fijo	Depósitos a premio	TOTAL	Sup. Gobierno	Cuenta Especial	Ctas. Corrientes	Judiciales y Administrativas	TOTAL	TOTAL GENERAL	
1886.....	117.154	355	—	—	—	117.869	—	—	—	4.995	4.995	122.864	
1887.....	55.075	1.139	—	6.249	—	62.463	—	—	815	815	83.278		
1888.....	913.442	2.020	—	5.504	4.319	925.285	—	—	—	—	325.285		
1889.....	793.371	5.521	—	32.791	67.499	899.053	—	—	—	—	899.053		
1890.....	676.635	12.928	—	82.525	86.721	858.809	—	—	—	—	858.809		
1901.....	771.504	14.010	—	106.977	87.508	979.999	29.405	—	—	—	1.064.280		
1902.....	1.132.275	17.072	—	88.581	91.115	1.539.043	—	—	—	—	1.616.085		
1903.....	1.263.983	21.231	—	82.483	232.480	1.600.117	—	—	—	—	1.746.167		
1904.....	1.169.084	13.211	—	39.111	139.260	1.363.676	—	—	—	—	1.495.238		
1905.....	1.486.252	25.508	—	85.397	338.657	1.936.354	—	—	—	—	1.81.711		
1906.....	1.768.046	40.700	—	164.850	949.426	2.923.022	—	—	—	—	150.909		
1907.....	1.821.982	54.064	—	222.464	452.071	2.550.181	—	—	—	—	2.513.931		
1908.....	1.765.305	65.918	—	197.856	708.541	2.740.590	—	—	—	—	168.553		
1909.....	2.773.785	99.223	—	416.345	786.082	4.076.085	—	—	—	—	142.797		
1910.....	2.521.904	113.028	—	569.503	992.827	4.197.261	—	—	—	—	190.272		
1911.....	2.777.984	101.482	—	645.151	1.051.422	4.709.249	—	—	—	—	272.903		
1912.....	2.992.786	108.686	—	490.813	1.048.541	4.935.540	—	—	—	—	251.587		
1913.....	1.494.505	50.501	—	350.325	581.451	2.460.459	—	—	—	—	246.597		
1914.....	1.457.130	35.401	—	153.443	365.855	2.278.134	—	—	—	—	249.202		
1915.....	2.897.553	45.377	—	186.119	461.580	3.996.669	—	—	—	—	216.746		
1916.....	3.634.714	753.090	—	350.291	—	5.135.079	—	—	—	—	265.091		
1917.....	7.123.091	1.563.756	706.403	410.813	—	9.814.066	—	—	—	—	398.698		
								423.913	349.478	773.391	10.587.457		

BANCO DE LA REPÚBLICA

EMISIÓN EN CIRCULACIÓN. — MAYOR Y MENOR



PRIMER PERÍODO -- BANCO MIXTO
 Primera Serie Acciones suscritas por Gobierno Nacionalización

SEGUNDO PERÍODO -- BANCO de ESTADO

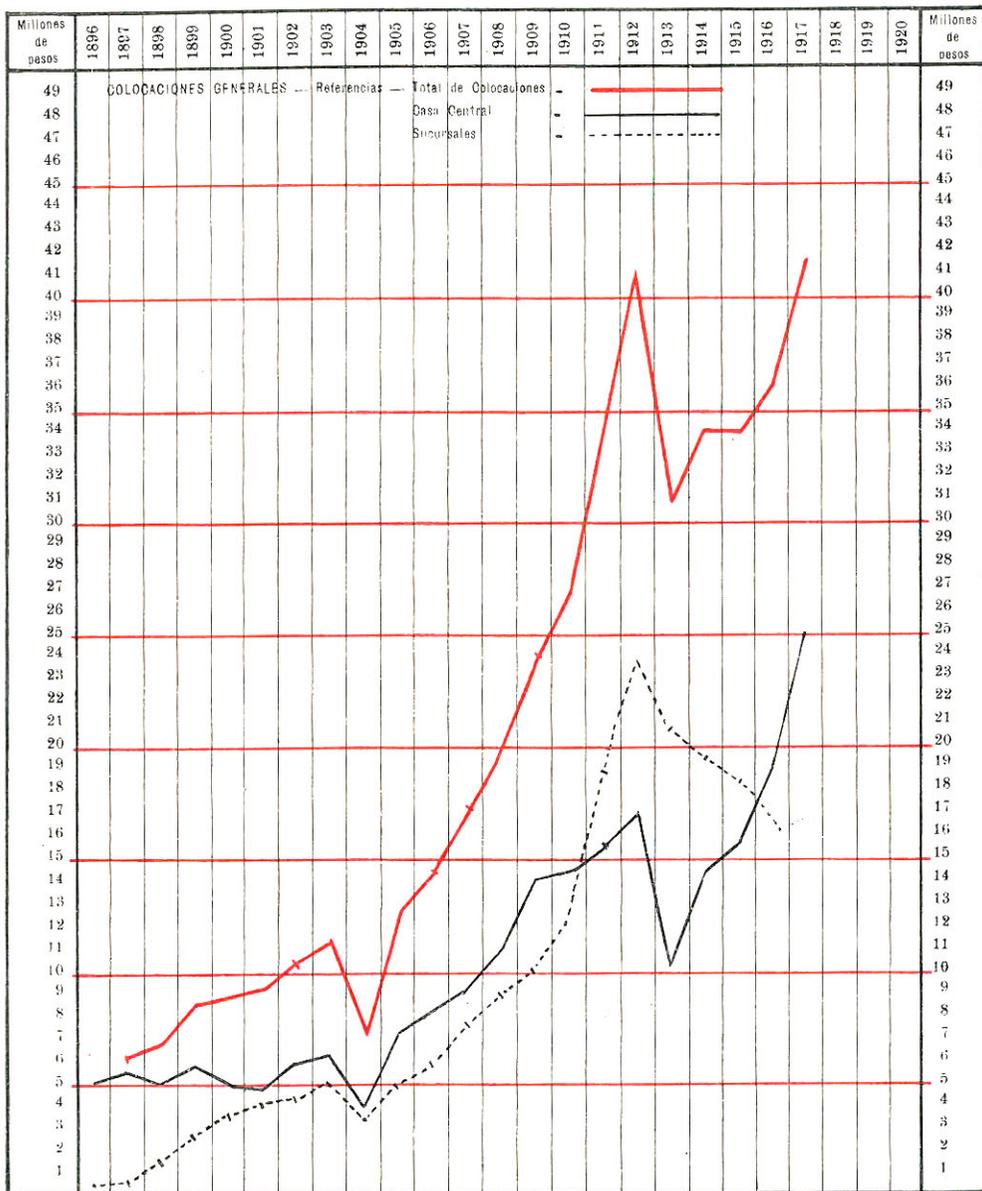
BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

EMISIÓN EN CIRCULACIÓN Y ENCAJE

AÑO	EMISIÓN EN CIRCULACIÓN						ENCAJE									
	Emisión Mayor propia	Emisión Mayor por Oro en Custodia	Emisión en por Depósitos en Legaciones	Total	Emisión Mayor	Emisión Menor	Total	Emisión en Circulación	ORO	Emisión de otros Bancos propio	Oro en Custodia	Oro por Certificados de Depósitos	Total	existencia en Oro	Plata y Cobre o Níquel	TOTAL ENCAJE
1886.	—	—	—	1.431.220	1.431.220	—	1.431.220	1.979.649	75.410	2.055.059	—	—	2.055.059	2.055.059	212.442	2.267.501
1897.	—	—	—	1.311.760	1.311.760	—	1.311.760	1.585.774	138.870	1.729.144	—	—	1.729.144	1.729.144	82.388	1.811.472
1898.	—	—	—	1.884.450	2.017.433	2.017.433	3.871.933	1.664.887	649.810	2.114.697	—	—	2.114.697	2.114.697	1.438.984	3.558.681
1899.	—	—	—	2.517.120	2.848.646	2.848.646	4.865.766	1.972.563	431.210	2.363.765	—	—	2.363.765	2.363.765	1.454.751	4.048.514
1900.	—	—	—	2.628.460	2.406.947	2.406.947	5.034.427	2.085.416	845.240	2.430.656	—	—	2.430.656	2.430.656	1.592.391	4.023.047
1901.	—	—	—	3.164.140	2.422.567	2.422.567	5.586.707	2.774.664	619.400	3.394.064	—	—	3.394.064	3.394.064	2.106.160	5.500.214
1902.	—	—	—	4.082.000	2.454.389	2.454.389	6.536.389	4.317.431	617.280	4.934.711	—	—	4.934.711	4.934.711	1.489.021	6.313.732
1903.	—	—	—	4.503.800	2.516.306	2.516.306	7.030.106	4.677.013	461.530	5.139.543	—	—	5.139.543	5.139.543	1.155.003	6.284.546
1904.	—	—	—	4.493.770	2.826.535	2.826.535	7.020.305	8.141.122	241.120	8.382.242	—	—	8.382.242	8.382.242	880.971	9.263.213
1905.	—	—	—	6.891.260	2.579.893	2.579.893	9.471.153	6.649.206	172.110	6.821.316	—	—	6.821.316	6.821.316	883.914	7.705.129
1906.	—	—	—	8.510.520	2.620.843	2.620.843	11.131.363	8.083.121	833.400	8.916.521	—	—	8.916.521	8.916.521	509.133	9.425.654
1907.	—	—	—	9.862.310	3.121.746	3.121.746	13.084.056	9.261.102	302.270	9.563.372	—	—	9.563.372	9.563.372	1.028.840	10.592.212
1908.	—	—	—	12.136.390	3.169.719	3.169.719	15.306.109	10.270.601	118.900	10.389.501	—	—	10.389.501	10.389.501	1.024.467	11.413.968
1909.	—	—	—	15.308.790	3.882.623	3.882.623	19.191.413	17.534.262	28.610	17.562.872	—	—	17.562.872	17.562.872	908.172	20.038.054
1910.	—	—	—	14.425.960	3.650.892	3.650.892	18.076.852	14.145.107	2.910	14.148.017	—	—	14.148.017	14.148.017	1.385.881	18.150.398
1911.	—	—	—	19.364.150	3.935.683	3.935.683	23.299.833	—	—	—	—	—	—	—	1.721.112	16.368.368
1912.	—	—	—	23.593.120	4.408.172	4.408.172	27.999.292	—	—	—	—	—	—	—	1.816.374	15.472.052
1913.	—	—	—	16.264.190	5.273.664	5.273.664	21.537.854	—	—	—	—	—	—	—	1.617.623	12.088.086
1914.	18.553.180	1.624.160	—	20.177.340	5.930.312	5.930.312	26.107.652	—	—	—	—	—	—	—	826.106	13.863.021
1915.	23.570.930	1.280.055	639.815	25.560.800	6.027.888	6.027.888	31.578.688	—	—	—	—	—	—	—	1.617.623	12.088.086
1916.	27.396.120	—	2.587.300	29.983.420	6.681.864	6.681.864	36.565.084	—	—	—	—	—	—	—	1.867.213	23.642.387
1917.	35.249.900	463.950	—	35.713.850	6.380.311	6.380.311	42.604.761	—	—	—	—	—	—	—	2.427.359	43.041.658

BANCO DE LA REPÚBLICA

COLOCACIONES GENERALES



PRIMER PERÍODO — BANCO MIXTO

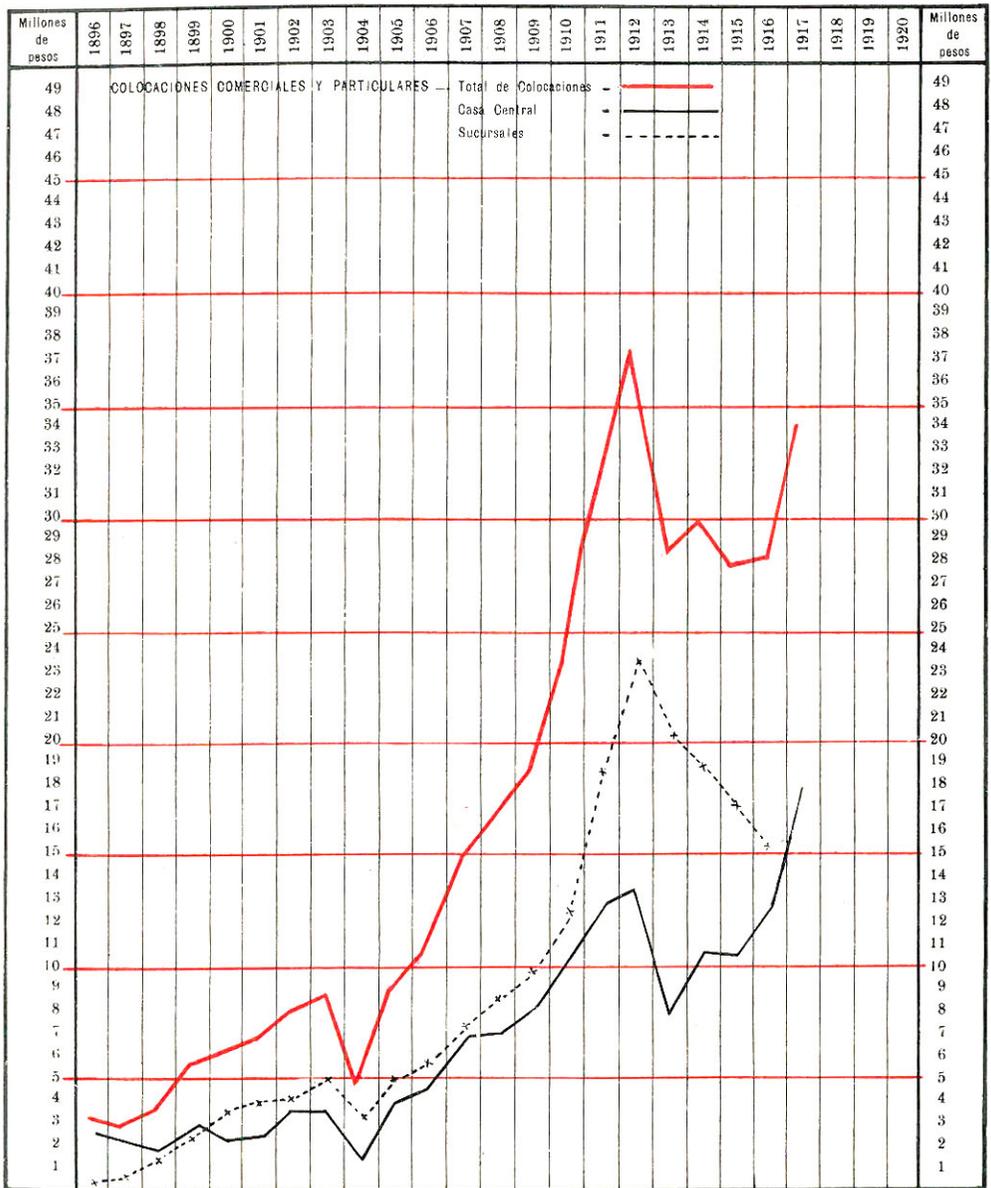
Primera Serie Acciones suscritas por Gobierno

Nacionalización

SEGUNDO PERÍODO — BANCO de ESTADO

BANCO DE LA REPÚBLICA

COLOCACIONES COMERCIALES Y PARTICULARES



PRIMER PERÍODO — BANCO MIXTO

Primera Serie Acciones suscritas por Gobierno Nacionalización

SEGUNDO PERÍODO — BANCO de ESTADO

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COLOCACIONES AL FIN DE CADA AÑO.—CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES

AÑO 31 de Diciembre	COLOCACIONES COMERCIALES						OTRAS COLOCACIONES						TOTAL GENERAL	
	Cuentas Corrientes	Valores Descuentos	Redescuentos Bancarios	Cautiones	Préstamos Hipotecarios	TOTAL	Superior Gobierno	Deudas Públicas y Valores	Ctas. Corrientes Exterior	Capital Caja Nacional	Deudores en Gestión y Mora	Garantía Dep. Judicial y Administrativa		TOTAL
1896.	752.358	2.285.337	—	296.826	1.000	3.385.551	789.384	995.692	—	—	—	444.150	2.289.226	5.594.777
1897.	1.291.489	1.451.919	—	377.966	74.375	3.195.889	845.918	1.730.987	—	—	69.466	970.500	3.063.871	6.282.460
1898.	1.922.489	1.455.800	—	184.849	185.774	3.748.222	1.251.667	1.291.283	—	—	85.579	408.750	3.037.285	6.785.507
1899.	2.365.880	2.558.907	—	739.786	277.104	5.941.037	534.057	1.292.676	—	—	70.078	500.000	2.645.728	8.586.765
1900.	3.042.976	2.781.691	—	238.615	285.896	6.849.178	476.479	1.178.422	—	—	139.538	500.000	2.566.800	8.915.778
1901.	3.118.688	3.083.144	—	446.738	307.842	6.956.407	133.528	600.673	—	—	119.354	500.000	2.283.007	9.241.414
1902.	3.014.467	3.515.085	—	1.641.977	906.616	8.277.345	—	489.960	—	—	80.180	550.000	2.093.050	10.369.295
1903.	4.108.428	3.385.247	—	1.154.125	329.229	8.922.099	146.758	325.143	—	—	53.212	805.000	2.388.100	11.310.199
1904.	2.850.458	1.892.125	—	22.255	298.700	5.033.539	274.882	208.060	—	—	86.549	855.000	2.372.932	7.406.471
1905.	4.865.642	2.795.364	—	1.494.105	183.845	9.358.946	786.032	182.380	—	—	53.098	1.014.646	3.070.302	12.409.248
1906.	6.017.473	3.503.888	—	1.293.102	149.163	10.908.611	964.759	108.778	—	—	41.358	1.006.060	2.509.027	14.417.698
1907.	8.400.074	5.475.182	—	806.616	331.519	14.902.361	175.943	315.440	—	—	806.262	195.856	2.232.032	17.194.393
1908.	9.646.617	6.884.068	—	911.972	133.334	16.576.191	224.685	403.738	—	—	1.468.131	825.200	3.367.852	19.944.043
1909.	11.121.797	6.281.179	—	1.090.765	113.459	18.567.200	295.164	940.408	—	—	2.927.139	842.671	5.464.567	24.091.473
1910.	14.942.482	7.115.770	—	889.750	111.622	22.009.624	260.275	871.276	—	—	1.283.763	958.997	4.070.889	27.080.413
1911.	21.054.233	9.469.276	—	983.300	100.400	31.656.909	—	485.707	—	—	1.051.983	—	2.648.080	34.204.939
1912.	24.980.045	11.985.898	—	387.955	327.654	37.476.992	422.392	575.483	—	—	1.039.626	—	3.367.044	40.814.036
1913.	19.655.990	8.616.247	—	65.760	820.515	28.558.512	256.819	552.966	—	—	1.000.000	—	2.275.822	30.834.394
1914.	19.809.266	15.212.158	960.403	451.687	352.229	29.794.687	1.220.210	435.120	—	—	1.670.735	—	4.163.275	33.957.962
1915.	9.538.885	15.779.737	885.765	1.076.514	761.559	27.992.160	1.751.323	404.640	—	—	1.092.971	—	5.592.839	33.984.969
1916.	9.688.110	14.629.060	455.422	2.250.910	1.108.755	28.131.687	1.730.386	398.527	—	—	1.109.980	—	7.817.716	35.949.403
1917.	12.339.671	15.830.945	2.689.685	2.469.755	1.064.022	34.044.056	1.589.178	930.977	—	—	823.346	—	7.892.685	41.876.641

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COLOCACIONES AL FIN DE CADA AÑO. — CASA CENTRAL Y AGENCIAS

31 de Diciembre del AÑO	COLOCACIONES COMERCIALES						OTRAS COLOCACIONES						TOTAL GENERAL	
	Cuentas Corrientes	Valores Descuentados	Redescuentos Bancarios	Cauciones	Préstamos Hipotecarios	TOTAL	Gobierno	Deudas Públicas y Valores	Ctas. Corrientes Exterior	Capital Caja Nacional	Deudores en Gestión y Mora	Garantías Dep. Judiciales y Administrativos		TOTAL
1896.	564.778	2.044.813	—	235.865	—	2.904.966	789.384	905.692	—	—	—	444.150	2.239.226	5.134.182
1897.	1.040.398	1.044.509	—	869.851	—	2.454.766	845.918	1.780.924	—	69.850	370.500	370.500	3.061.192	5.615.948
1898.	1.152.733	781.772	—	156.904	—	2.091.409	1.251.667	1.390.452	—	73.298	408.760	408.760	3.023.098	5.114.907
1899.	1.257.802	1.208.718	—	722.177	—	3.246.697	524.057	1.292.876	59.017	60.233	500.000	500.000	2.635.688	5.882.880
1900.	1.296.484	1.029.012	—	230.561	—	2.556.057	476.479	1.178.046	72.161	124.229	500.000	500.000	2.350.915	5.106.972
1901.	1.274.673	967.269	—	440.735	—	2.682.677	138.528	598.790	581.432	102.094	500.000	500.000	2.265.864	4.948.541
1902.	1.094.042	1.209.090	—	1.616.071	—	3.889.209	—	497.124	551.910	53.196	569.000	569.000	2.062.170	5.921.379
1903.	1.502.579	1.235.879	—	1.450.331	—	3.888.782	146.788	224.664	737.987	30.051	805.000	805.000	2.864.470	6.268.252
1904.	1.108.035	409.385	—	1.000.000	—	1.597.300	274.886	207.074	598.437	39.290	865.000	865.000	2.324.627	3.861.927
1905.	1.508.045	1.265.400	—	1.438.505	—	4.261.960	788.532	121.666	793.652	18.485	1.014.645	1.014.645	3.034.090	7.296.940
1906.	2.016.825	1.628.199	—	1.296.362	—	4.875.370	864.732	108.378	1.638.079	20.897	706.060	706.060	3.488.076	8.363.446
1907.	3.573.933	2.642.872	—	892.016	—	7.114.871	175.943	310.514	506.338	20.966	785.856	785.856	2.309.561	9.324.452
1908.	4.243.683	2.327.815	—	911.972	—	7.483.470	224.635	400.385	1.468.181	20.382	828.200	828.200	3.842.283	10.325.758
1909.	5.152.418	2.369.805	—	1.050.765	—	8.573.988	295.164	932.738	2.927.139	32.319	842.671	842.671	6.430.090	14.003.008
1910.	6.799.297	2.814.749	—	839.760	—	10.453.796	260.276	860.778	1.285.763	31.932	938.987	938.987	4.020.569	14.474.865
1911.	8.586.301	3.321.664	—	933.100	—	12.841.065	—	417.937	1.051.963	1.000.000	—	—	3.534.863	16.375.934
1912.	9.766.760	3.645.194	—	887.965	—	13.700.909	432.932	565.025	1.099.626	75.885	—	—	3.162.968	16.863.877
1913.	6.488.166	1.684.295	—	65.760	—	8.078.211	266.819	528.370	—	311.708	—	—	2.097.497	10.176.708
1914.	5.451.897	4.108.774	969.403	451.637	—	10.991.211	1.230.310	418.384	187.408	474.163	—	—	8.870.800	14.862.011
1915.	4.869.901	4.097.794	836.765	1.069.514	—	10.862.914	1.751.323	390.501	634.624	816.320	c/c. oficial.	—	4.686.289	16.549.133
1916.	5.324.343	4.109.713	455.432	2.250.810	147.297	12.887.045	1.730.388	389.322	314.913	868.632	2.368.849	—	6.296.644	19.173.689
1917.	7.968.385	4.635.861	2.869.663	2.489.755	171.071	19.134.585	1.589.178	389.822	833.946	240.477	2.815.020	—	6.971.460	25.096.045

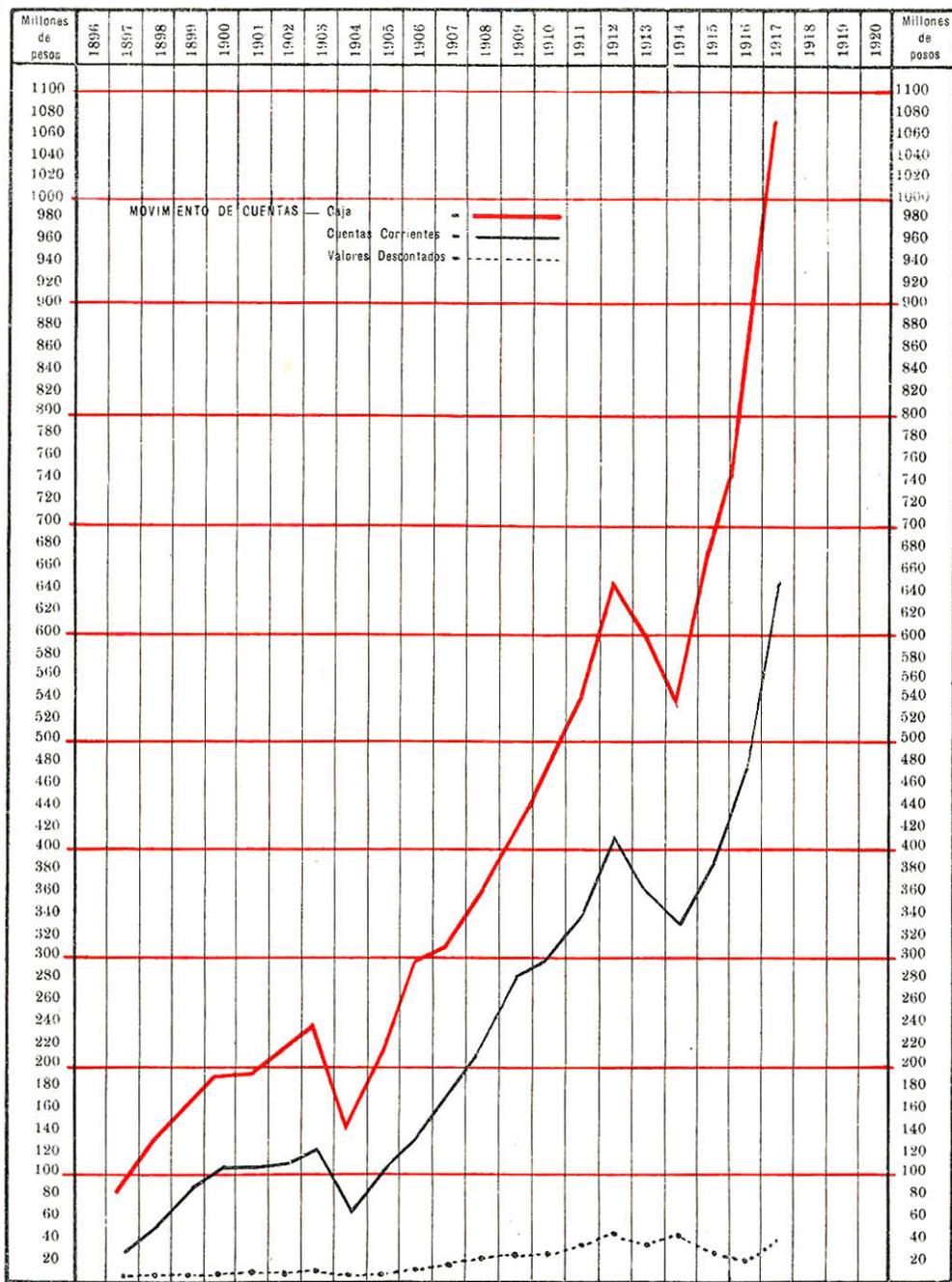
BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COLOCACIONES AL FIN DE CADA AÑO. — SUCURSALES

31 de Diciembre AÑO	COLOCACIONES COMERCIALES							OTRAS COLOCACIONES							TOTAL GENERAL
	Cuentas Corrientes	Valores Descontados	Redescuentos	Cauciones	Préstamos Hipotecarios	TOTAL	Superior Gobierno	Deudas Públicas y Valores	Ctas. Corrientes Oficiales	Capital Caja Nacional	Deudores en Gestión y Mora	Garantía Dep. Judiciales y Administrativos	TOTAL		
1896....	187.610	240.524	—	1.461	1.000	480.595	—	—	—	—	—	—	—	480.595	
1897....	251.053	407.409	—	8.114	74.275	740.831	—	65	—	5.618	—	—	5.673	746.510	
1898....	769.765	678.828	—	27.445	185.774	1.656.813	—	838	—	13.360	—	—	14.188	1.671.001	
1899....	1.108.029	1.291.589	—	17.619	277.104	2.694.341	—	200	—	9.843	—	—	10.045	2.704.386	
1900....	1.746.492	1.752.680	—	8.064	285.896	3.793.122	—	375	—	15.309	—	—	15.684	3.808.806	
1901....	1.844.011	2.115.875	—	6.003	307.842	4.273.731	—	1.888	—	17.260	—	—	19.143	4.292.874	
1902....	1.980.425	2.105.995	—	25.000	306.616	4.418.036	—	2.836	—	27.044	—	—	29.880	4.447.916	
1903....	2.600.856	2.099.368	—	3.785	329.299	5.033.318	—	3.479	—	47.311	—	—	28.680	5.066.348	
1904....	1.742.422	1.482.861	—	12.255	268.700	3.506.238	—	986	—	47.168	—	—	48.304	3.554.542	
1905....	3.367.597	1.589.955	—	2.800	183.846	5.076.997	—	714	—	34.588	—	—	35.312	5.112.309	
1906....	4.000.648	1.880.691	—	3.600	149.163	6.038.902	—	400	—	20.532	—	—	20.932	6.054.834	
1907....	4.830.091	2.882.280	—	—	131.519	7.787.490	—	4.820	—	17.686	—	—	22.452	7.809.942	
1908....	5.402.933	3.556.264	—	—	133.534	9.032.721	—	9.445	—	16.136	—	—	25.589	9.118.320	
1909....	5.969.379	3.911.374	—	—	113.469	9.984.212	—	7.673	—	26.874	—	—	34.547	10.028.759	
1910....	8.143.185	4.301.021	—	—	111.522	12.556.728	—	10.498	—	39.822	—	—	50.320	12.606.048	
1911....	12.467.931	6.147.611	—	200	100.100	18.715.842	—	7.770	—	105.391	—	—	113.161	18.829.003	
1912....	15.113.285	8.439.145	—	—	232.684	23.778.084	—	10.468	—	163.618	—	—	174.076	23.950.160	
1913....	19.227.834	7.031.938	—	—	220.515	30.480.802	—	23.991	—	154.394	—	—	178.325	30.658.637	
1914....	7.347.868	11.108.879	—	—	352.299	18.808.476	—	16.886	—	775.689	—	—	792.476	19.595.951	
1915....	4.678.984	11.682.008	—	7.000	761.259	17.139.246	—	14.139	—	1.292.451	—	—	1.306.600	18.435.846	
1916....	3.763.767	10.519.847	—	—	961.528	15.244.642	—	8.705	—	1.269.082	—	—	1.531.071	16.775.713	
1917....	4.281.436	10.766.065	—	—	882.951	15.919.472	—	6.154	—	595.407	—	—	861.134	16.780.596	

BANCO DE LA REPÚBLICA

MOVIMIENTO DE CUENTAS



PRIMER PERIODO — BANCO MIXTO

Primera Serie Acciones suscritas por Gobierno

Nacionalización

SEGUNDO PERIODO — BANCO de ESTADO

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

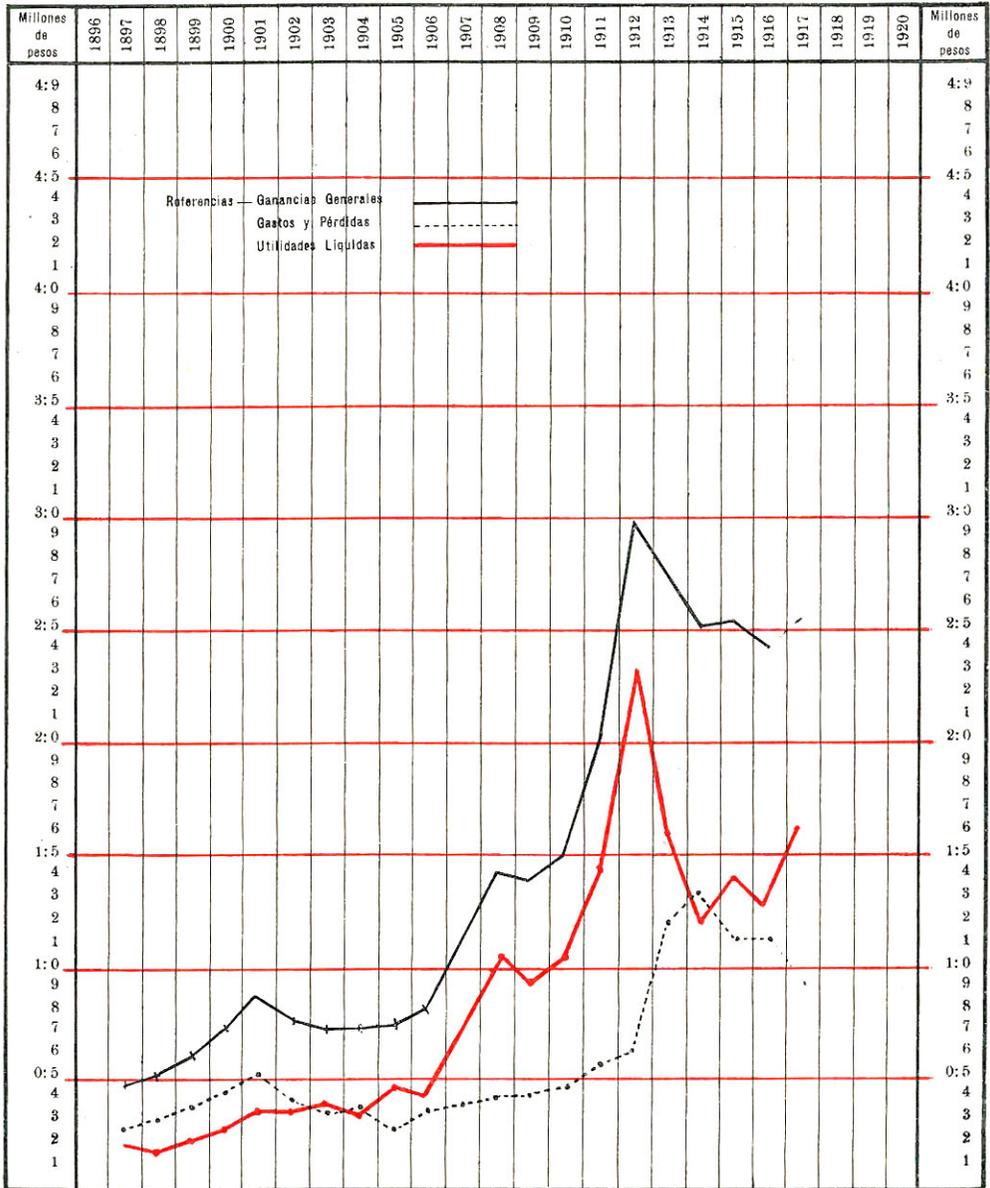
MOVIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES

AÑO	CAJA	Cuentas Corrientes		Valores Descontados		Giros entre Casa Central y Sucursales	
		Cuentas	Importe	Descuentos	Importe	Giros	Importe
1897	95.912.248	868	86.596.197	5.175	5.216.216	2.964	1.409.288
1898	187.653.756	1.478	61.039.846	7.431	5.298.852	11.360	5.431.838
1899	168.399.956	1.962	91.105.051	10.426	6.970.747	17.056	8.995.665
1900	198.866.937	2.482	114.058.832	13.348	7.831.080	22.265	10.318.832
1901	199.311.658	2.704	112.341.949	21.403	10.490.822	25.296	10.351.694
1902	217.244.572	3.015	118.633.066	17.990	10.627.913	24.625	10.560.746
1903	240.247.923	3.360	130.705.670	19.315	11.935.048	26.307	11.375.109
1904	148.692.543	2.707	75.573.778	13.280	6.155.142	16.531	7.688.627
1905	224.474.464	3.149	114.908.865	14.539	6.373.877	26.043	12.559.954
1906	305.186.613	3.556	140.752.520	11.839	12.688.600	29.865	14.781.291
1907	313.569.931	4.027	179.973.834	13.701	17.993.067	31.963	17.421.338
1908	360.638.212	4.467	227.132.044	16.049	23.520.567	32.635	19.642.856
1909	423.584.788	5.285	289.110.008	25.170	25.818.233	34.652	20.527.285

1910.....	478.825.778	5.635	301.228.541	25.835	28.318.854	37.414	22.310.236
1911.....	533.166.659	6.725	340.143.837	33.035	35.372.654	38.872	25.140.458
1912.....	649.023.233	7.534	413.966.999	38.933	45.861.085	45.203	31.141.138
1913.....	602.391.020	6.613	361.863.255	24.432	37.332.204	48.495	28.618.595
1914.....	535.707.189	5.440	330.916.155	24.171	43.220.759	44.572	23.829.483
1915.....	683.069.654	5.284	390.500.048	27.991	39.909.647	49.578	24.871.833
1916.....	803.673.866	5.533	474.470.436	27.005	32.252.615	50.028	23.809.809
1917.....	1.072.663.360	7.060	655.766.256	27.834	43.267.709	81.289	53.106.563

BANCO DE LA REPÚBLICA

GANANCIAS GENERALES. — GASTOS Y PÉRDIDAS — UTILIDADES LÍQUIDAS

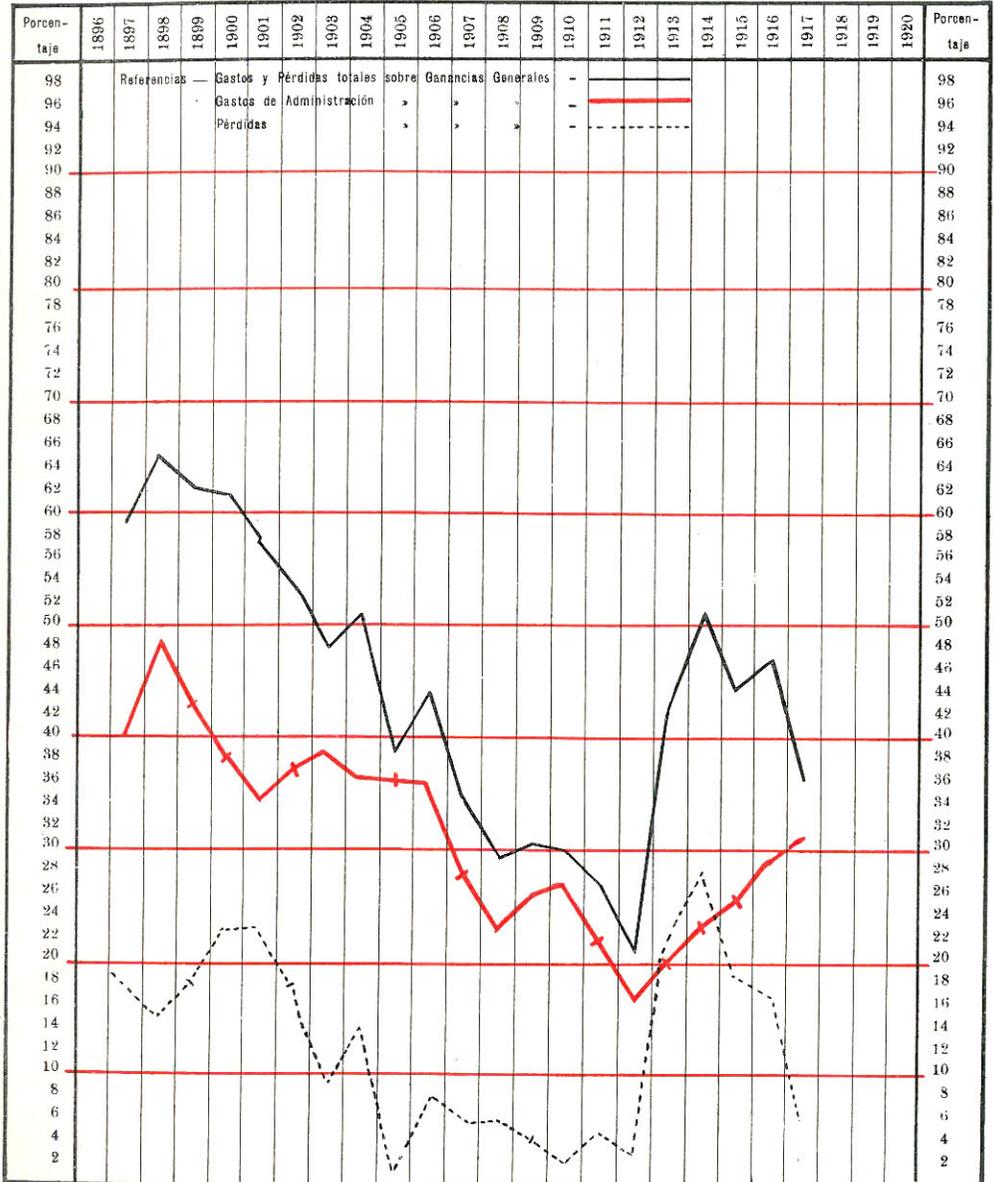


PRIMER PERÍODO -- BANCO MIXTO
 Primera Serie Acciones suscritas por el Estado Nacionalización

SEGUNDO PERÍODO -- BANCO DE ESTADO

BANCO DE LA REPÚBLICA

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PÉRDIDAS SOBRE GANANCIAS GENERALES DEL BANCO



PRIMER PERIODO — BANCO MIXTO
Primera Serie Acciones suscritas por Gobierno Nacionalización

SEGUNDO PERIODO — BANCO de ESTADO

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUOFRSALES

AÑO	GANANCIAS GENERALES	GASTOS Y PÉRDIDAS		TOTAL Gastos y Pérdidas	UTILIDADES LÍQUIDAS	PORCENTAJES		
		Gastos Administrativos	Pérdidas			Gastos Administrativos	Pérdidas	s/Ganancias y Pérdidas
1897	499.266.88	200.225.93	96.009.29	296.235.22	203.081.66	40.10	19.23	59.83
1898	504.299.48	250.608.87	80.385.24	330.994.11	173.305.37	49.69	15.94	65.63
1899	606.783.12	265.136.17	115.553.16	380.689.33	226.033.79	43.69	19.04	62.73
1900	724.197.98	279.623.18	169.897.27	449.492.45	274.705.53	38.61	23.46	62.07
1901	896.979.95	312.961.83	214.228.98	527.190.81	369.789.14	34.89	23.88	58.77
1902	790.621.33	294.575.34	129.946.05	424.521.39	366.099.94	37.26	16.43	53.69
1903	741.718.05	289.098.19	72.175.75	361.273.94	380.444.11	38.96	9.73	48.70
1904	738.008.06	273.222.27	107.070.23	380.294.50	357.715.56	37.02	14.50	51.52
1905	758.111.66	279.369.16	13.663.88	293.032.99	465.078.67	36.85	1.80	38.65
1906	812.099.01	294.289.59	69.137.39	363.426.98	448.672.03	36.24	8.52	44.75
1907	1.124.398.49	322.167.04	73.988.79	396.155.83	728.242.66	28.65	6.58	35.23

1908	1.458.111.77	840.578.18	97.326.64	437.899.77	1.020.212.00	23.86	6.67	30.08
1909	1.401.339.18	371.117.42	68.695.17	439.812.59	961.526.59	26.48	4.90	31.39
1910	1.503.212.91	412.139.91	49.894.41	462.084.32	1.041.178.59	27.42	3.32	30.74
1911	2.030.405.06	449.729.86	114.968.85	564.698.71	1.465.706.35	22.15	5.66	27.81
1912	2.983.325.06	505.943.66	127.633.96	633.577.62	2.349.747.44	16.96	4.28	21.24
1913	2.743.251.83	555.555.60	617.742.17	1.173.297.77	1.569.954.06	20.25	22.52	42.77
1914	2.520.518.02	584.120.20	725.362.75	1.309.482.95	1.211.085.07	23.17	28.78	51.95
1915	2.549.401.61	644.383.45	500.699.08	1.145.082.53	1.404.319.08	25.23	19.64	44.92
1916	2.428.870.13	712.652.26	434.427.96	1.147.080.22	1.281.789.91	29.34	17.89	47.23
1917	2.552.493.84	794.886.40	128.931.57	923.767.97	1.628.725.87	31.14	5.05	36.19

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

GANANCIAS Y PÉRDIDAS. — CASA CENTRAL Y AGENCIAS

AÑO	GANANCIAS GENERALES	GASTOS Y PÉRDIDAS		TOTAL Gastos y Pérdidas	UTILIDADES LÍQUIDAS	PORCENTAJES		
		Gastos Administrativos	Pérdidas			Gastos Administrativos	Pérdidas	Gastos y Pérdidas
1897.....	472.886.91	188.515.88	94.519.02	283.034.95	289.852.56	20.00	29.28	49.28
1898.....	444.059.56	151.811.25	75.413.99	227.225.24	216.834.32	16.97	34.19	51.16
1899.....	462.434.60	159.476.02	95.425.30	254.901.32	207.533.28	20.63	34.48	55.12
1900.....	478.770.11	173.984.74	151.065.17	324.999.91	148.770.20	31.88	36.71	68.59
1901.....	568.626.63	205.992.65	174.194.98	380.187.63	188.459.00	30.64	36.22	66.86
1902.....	432.623.66	176.580.58	62.602.29	239.182.87	193.440.79	14.48	40.81	55.29
1903.....	360.188.64	168.859.01	21.730.71	190.589.72	169.598.92	6.03	46.88	52.91
1904.....	416.918.73	155.704.86	63.490.86	219.195.22	197.733.51	15.23	37.34	52.57.
1905.....	465.372.52	161.159.00	5.981.84	167.140.84	298.231.68	1.28	34.63	35.91
1906.....	482.810.80	170.684.08	20.213.92	190.898.00	291.912.80	4.19	35.35	39.54
1907.....	742.804.37	191.980.93	30.294.00	222.274.93	520.529.44	4.07	25.85	29.92

1908	978.503.53	195.652.50	85.331.80	230.984.30	747.519.23	3.66	19.99	23.65
1909	828.791.26	214.296.72	53.282.62	267.579.34	561.211.92	6.42	25.86	32.23
1910	880.948.72	225.877.90	27.011.37	252.889.27	628.059.45	3.06	25.64	28.70
1911	1.208.514.10	244.594.18	58.679.91	303.274.09	905.240.01	4.85	20.23	25.18
1912	1.899.027.14	273.958.91	51.124.02	325.062.93	1.573.944.31	2.69	14.42	17.11
1913	1.584.248.77	291.283.49	291.893.19	583.126.68	1.001.122.09	18.42	18.38	36.80
1914	1.533.143.07	308.821.42	428.752.46	737.573.88	795.569.19	28.00	20.14	48.14
1915	1.518.889.09	351.049.04	273.365.97	624.435.01	894.454.08	18.00	23.11	41.11
1916	1.235.928.90	378.683.49	194.627.29	573.310.78	662.618.12	15.74	30.64	46.33
1917	1.319.463.08	428.826.41	58.622.61	487.449.02	832.014.06	4.44	32.50	36.94

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

GANANCIAS Y PÉRDIDAS. — SUCURSALES

AÑO	GANANCIAS GENERALES		GASTOS Y PÉRDIDAS		TOTAL Gastos y Pérdidas	UTILIDADES LÍQUIDAS	PÉRDIDAS LÍQUIDAS	PORCENTAJES		
	Gastos	Pérdidas	Gastos Administrativos	Pérdidas				Gastos Administrativos s/Ganancias	Pérdidas s/Ganancias	Gastos y Pérdidas s/Ganancias
1897...	26.879.97		61.710.60	1.490.27	63.200.87	—	36.820.90	233.92	5.66	239.58
1898...	60.239.92		98.797.62	4.971.25	103.768.87	—	43.528.95	164.06	8.19	172.25
1899...	144.348.52		105.660.15	20.127.86	125.788.01	18.560.51	—	78.12	13.95	87.14
1900...	250.427.87		105.678.44	18.814.10	124.492.54	125.935.83	—	42.19	7.52	49.71
1901	328.353.32		106.969.18	40.034.00	147.003.18	181.350.14	—	32.57	12.19	44.76
1902...	357.997.67		117.994.76	67.343.76	185.338.52	172.659.15	—	32.96	18.81	51.77
1903...	381.529.41		120.239.18	50.445.04	170.684.22	210.845.19	—	31.51	13.22	44.73
1904	321.089.33		117.517.41	43.579.87	161.097.28	159.992.05	—	36.59	13.58	50.17
1905...	292.739.14		118.210.16	7.681.99	125.892.15	166.846.99	—	40.39	2.61	48.00
1906...	329.268.21		123.605.51	48.923.47	172.528.98	156.759.13	—	37.53	14.86	52.39
1907...	381.594.12		130.186.11	43.694.79	173.880.90	207.713.22	—	34.11	11.45	45.56

1908...	479.608 24	144.920.68	61.994.84	206.915.47	272.692.77	—	30.21	12.93	48.14
1909...	572.547.92	156.820.70	15.412.55	172.233.25	400.314.67	—	27.89	2.69	30.08
1910..	622.284.19	186.262.01	22.883.04	209.145.05	413.119.14	—	29.93	3.68	33.61
1911...	821.890.96	205.135.68	56.288.94	261.424.62	560.466.34	—	24.95	6.85	31.80
1912.	1.084.297.92	231.984.75	76.509.94	308.494.69	775.803.23	—	21.40	7.05	28.45
1913...	1.159.003.06	264.322.11	325.848.98	590.171.09	568.831.97	—	22.80	28.11	50.91
1914...	987.374.95	275.298.78	296.610.29	571.909.07	415.465.88	—	27.89	30.04	57.93
1915...	1.080.512.52	293.334.41	227.313.11	520.647.52	509.865.00	—	28.46	22.05	50.51
1916 .	1.192.941.23	333.968.77	239.800.67	573.769.44	619.171.79	—	23.00	20.10	48.10
1917 ..	1.267.635.51	366.009.99	104.913.71	470.923.70	796.711.81	—	23.87	8.27	37.14

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESUMEN GENERAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS DURANTE LOS PERÍODOS DE RÉGIMEN MIXTO, NACIONALIZACIÓN Y DE ESTADO

GANANCIAS	TÉRMINO MEDIO ANUAL			TOTAL			
	1887 a 1906	1907 a 1910	1911 a 1917				
	Primer Período	Segundo Período	Tercer Período				
Intereses y Descuentos.....	5.846.389.49	4.298.861.73	15.261.735.31	25.406.986.53	584.638.95	1.074.715.43	2.180.247.90
Comisiones.....	339.235.75	274.200.43	766.420.36	1.379.856.54	38.923.57	68.550.10	109.488.62
Alquileres.....	1.929.66	20.832.38	96.977.84	119.129.88	132.96	5.205.59	13.853.98
Cambios según Exterior.....	204.544.78	380.328.30	661.004.64	1.245.877.72	20.434.47	95.082.07	94.429.23
Utilidades Caja Nacional.....	128.096.55	132.505.19	473.889.43	734.491.17	12.809.65	33.126.30	67.698.49
Deuda Pública y Valores.....	543.329.74	335.239.65	467.230.97	1.345.800.36	54.332.97	83.809.31	66.747.28
Inmuebles.....	—	36.786.39	25.466.78	62.253.17	—	9.196.59	3.638.11
Varios.....	9.159.55	8.318.28	55.540.22	73.018.05	915.95	2.079.57	7.984.32
Total Ganancias.....	7.072.085.52	5.487.062.35	17.808.265.55	30.367.413.42	707.208.55	1.371.765.58	2.544.037.93
GASTOS Y PÉRDIDAS							
Gastos de Administración							
Directorio.....	308.509.96	144.208.34	302.008.29	754.726.59	30.850.99	36.052.08	43.144.04
Sueldos.....	1.733.915.99	921.762.93	2.618.643.40	5.274.322.32	173.391.59	230.440.73	374.091.92
Gastos de Inspectores.....	—	6.277.33	15.386.14	21.663.47	—	1.569.33	2.198.02
G. Generales, franqueto, etc.....	220.912.12	189.919.36	831.389.41	1.242.220.89	22.091.21	47.479.84	118.769.92
Gastos Judiciales.....	45.799.63	23.811.95	11.831.88	81.442.96	4.579.96	5.952.99	11.690.19
Correajes.....	64.072.76	42.841.00	78.480.82	185.394.58	6.407.27	10.710.25	11.211.55
Alquileres.....	97.775.10	27.243.70	50.938.71	175.957.51	9.777.51	6.310.92	7.276.95
Muebles y Útiles.....	39.161.94	17.672.72	122.904.92	179.739.58	3.916.19	4.418.18	7.557.85
Material de escritorio.....	57.770.13	26.972.17	94.950.10	179.692.40	5.777.01	6.743.04	13.564.30
Taller de Tipografía.....	—	8.252.43	19.448.94	27.701.37	—	2.063.10	2.778.42
Material de Emisión.....	123.864.20	22.433.32	78.195.04	224.492.56	12.386.42	5.608.33	11.170.72
Gastos de Instalación.....	36.791.23	437.00	890.08	38.118.31	3.679.12	109.25	127.15
Varios.....	10.627.47	14.166.25	22.154.20	46.846.92	1.032.74	3.541.32	3.164.89
Total Gastos Adm.....	2.739.100.53	1.445.997.50	4.247.221.43	8.432.319.46	237.910.05	361.499.37	606.745.92

PÉRDIDAS									
33 Inmuebles (Castigo)	55,943.90	66,621.92	535,346.50	657,912.32	5,594.39	16,655.48	76,478.07		
Deudores en Gestión y Mora	985,234.18	223,283.09	2,012,002.82	3,220,520.09	98,523.41	55,820.77	287,423.9		
Denda Pública y Valores.	—	—	102,417.02	102,417.02	—	—	14,631.00		
Varios	26,871.11	—	—	26,871.11	2,687.11	—	—		
Total pérdidas	1,068,049.19	289,905.01	2,649,766.34	4,007,720.54	106,804.91	72,476.25	978,538.04		
Total Gastos y pérdidas...	3,807,149.72	1,735,902.51	6,896,987.77	12,440,040.00	380,714.97	433,975.62	985,283.96		
Ganancias líquidas...	3,264,935.80	3,751,159.84	10,911,277.78	17,927,373.42	326,493.58	937,789.96	1,558,753.97		
FORCENTAJES									
Gastos Adm. s/Ganancias.	38.73	26.85	23.85	27.77	38.73	26.35	23.84		
Pérdidas según Ganancias.	15.12	5.28	14.87	13.23	15.10	5.28	14.88		
G. y Pérdidas s/Ganancias.	53.85	31.63	38.72	41.00	53.83	31.63	38.72		

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

RELACION ENTRE EL ENCAJE EN ORO Y LAS OBLIGACIONES A LA VISTA

AÑO	Encaje Oro propio	OBLIGACIONES A LA VISTA			Relación entre el encaje en Oro y Obligaciones a la vista.
		Emisión mayor propia	Depósito a la vista	TOTAL	
1896.....	2.055.059	1.431.220	794.789	2.225.959	92.36
1897.....	1.729.144	1.311.750	1.101.605	2.413.355	71.64
1898.....	2.114.697	1.854.450	810.892	2.665.342	79.34
1899.....	2.398.763	2.517.120	2.011.056	4.528.176	52.86
1900.....	2.430.656	2.628.460	1.940.420	4.568.880	53.20
1901.....	3.359.331	3.164.140	2.927.080	6.091.220	55.15
1902.....	4.824.711	4.082.000	3.481.872	7.563.872	63.78
1903.....	5.129.543	4.503.800	3.605.941	8.109.741	63.25
1904.....	8.382.242	4.493.770	2.864.315	7.358.085	113.91
1905.....	6.821.315	6.891.260	3.580.976	10.472.236	65.13
1906.....	8.436.521	8.510.520	3.887.831	12.398.351	68.04
1907.....	9.568.372	9.962.310	5.582.805	15.545.115	61.52
1908.....	10.389.501	12.136.390	6.194.631	18.331.021	56.68
1909.....	19.128.392	13.309.790	12.609.403	25.919.193	73.81
1910.....	16.764.517	17.042.450	11.823.809	28.866.259	58.08
1911.....	14.667.855	20.217.850	6.654.501	26.872.351	54.58
1912.....	13.588.188	23.593.120	7.986.581	31.579.701	43.03
1913.....	10.443.462	16.264.190	4.256.300	20.520.490	50.89
1914.....	11.406.706	18.553.120	5.038.280	23.591.400	48.35
1915.....	20.501.619	23.570.930	8.202.595	31.773.525	64.52
1916.....	29.651.430	27.396.120	12.279.190	39.675.310	74.73
1917.....	39.470.379	35.249.900	17.490.725	52.740.625	74.84

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

MOVIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

AÑOS	Caja de Ahorros	Depósitos a plazo fijo	Vales Amortizables	Valores Descontados	Cuentas Corrientes
1899	—	191.00	—	—	37.683.09
1900	982.25	3.020.86	162.941.62	82.951.20	108.574.96
1901	4.770.00	3.308.28	442.016.56	58.594.30	56.319.29
1902	67.589.11	30.311.82	519.973.76	99.946.48	140.500.34
1903	89.533.85	41.479.86	379.188.33	30.239.32	450.346.76
1904	130.784.82	57.007.65	233.958.92	3.137.28	214.962.07
1905	477.429.86	124.001.62	293.162.20	9.490.35	281.597.57
1906	452.378.67	182.848.28	433.967.11	36.828.00	479.351.56
1907	561.210.36	277.005.10	570.507.01	61.461.96	1.053.950.78
1908	881.139.45	350.835.33	736.097.19	110.586.25	1.059.923.05
1909	1.602.629.80	646.100.03	902.529.55	100.859.51	1.871.843.93
1910	1.926.161.20	700.635.33	1.014.727.69	147.111.42	2.525.656.55
1911	2.233.669.32	699.099.31	1.200.496.03	191.541.28	3.071.793.28
1912	2.862.863.30	600.684.47	1.428.807.41	275.772.93	3.824.907.69
1913	3.352.020.39	604.491.75	1.183.986.23	217.792.64	4.019.239.65
1914	2.415.406.27	621.972.23	1.059.502.83	117.919.36	2.878.533.58
1915	2.274.710.56	432.743.26	867.415.73	59.967.41	2.545.396.53
1916	2.325.816.11	433.501.76	962.591.38	77.502.60	2.464.355.63
1917	3.005.237.29	327.250.15	922.179.99	47.206.16	3.085.596.64

AÑOS	Adelantos sobre Sueldos y Pensiones	Descuentos de Sueldos y Pensiones	Descuentos de Clases Pasivas	Poderees y Habilitaciones	Préstamos sobre Alhajas y Muebles
1899	—	158.306.39	—	—	158.003.72
1900	—	881.305.80	—	—	457.822.80
1901	—	990.031.93	—	—	97.064.87
1902	157.993.99	2.427.238.07	—	—	187.551.16
1903	280.712.08	1.190.440.23	404.552.93	712.504.42	223.951.35
1904	288.745.34	1.726.107.15	1.005.300.46	114.907.70	329.201.62
1905	534.451.06	2.414.068.82	1.716.420.25	1.324.362.78	430.374.97
1906	855.519.62	2.101.460.81	1.506.298.07	2.741.112.38	537.784.44
1907	1.096.185.23	2.259.848.81	1.192.927.61	3.904.661.00	560.326.30
1908	1.464.548.33	2.618.908.71	1.315.225.86	4.709.773.38	642.444.90
1909	1.630.404.35	3.429.848.94	1.413.443.84	5.530.873.06	689.244.80
1910	1.754.449.96	3.602.086.84	1.404.108.23	6.098.020.83	736.417.20
1911	1.823.223.03	3.831.921.30	1.356.240.03	7.581.635.92	852.892.00
1912	2.217.441.91	4.776.902.22	1.368.794.80	8.298.953.91	1.095.030.25
1913	1.803.275.00	6.211.740.01	1.812.570.59	8.488.345.18	1.327.483.55
1914	1.901.520.53	9.291.721.33	172.647.47	7.912.962.82	1.462.274.40
1915	2.575.707.78	11.361.434.14	689.792.84	10.123.866.36	1.580.967.70
1916	2.473.176.20	6.254.414.04	2.582.301.75	8.879.895.45	1.419.269.70
1917	2.456.666.18	5.899.739.75	2.340.791.93	9.100.029.75	1.334.690.72

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

COLOCACIONES

AÑOS	Adelantos sobre Sueldos y Pensiones	Descuentos de Sueldos y Pensiones	Descuentos de Clases Pasivas	Poderes y Habilitaciones	Préstamos Hipotecarios
1899	—	28.328.39	—	—	—
1900	—	94.138.51	—	—	—
1901	—	137.152.78	—	—	—
1902	53.663.41	133.992.89	—	—	—
1903	75.868.65	61.628.91	70.845.37	—	—
1904	92.029.31	168.903.52	270.970.75	10.659.14	—
1905	147.875.17	119.650.76	146.367.66	54.482.22	—
1906	213.111.35	105.047.69	32.381.77	19.118.16	—
1907	281.256.14	156.971.74	43.097.54	—	—
1908	409.589.19	211.248.93	58.747.10	30.222.94	—
1909	447.337.06	268.779.87	69.068.26	40.010.24	39.000.00
1910	484.330.38	305.815.69	77.105.93	—	408.500.00
1911	479.249.98	346.910.79	71.810.90	19.745.26	406.700.00
1912	580.591.89	492.564.99	78.151.38	—	134.500.00
1913	405.918.67	477.102.96	172.647.47	49.598.34	98.500.00
1914	627.900.54	844.773.05	—	99.331.36	79.500.00
1915	897.790.38	126.218.37	87.605.14	19.156.52	76.500.00
1916	790.914.43	404.551.87	138.407.33	64.667.59	67.500.00
1917	826.580.75	589.281.61	166.552.69	177.943.69	58.307.40

AÑOS	Cuentas Corrientes	Préstamos sobre Alhajas	Préstamos sobre Muebles	Valores Descontados	Valores Amortizables
1899	6.449.09	23.889.41	4.701.29	—	—
1900	6.740.40	35.561.70	6.022.78	7.042.00	69.200.81
1901	6.526.05	51.752.28	5.110.15	9.437.70	118.520.53
1902	12.040.33	50.729.33	5.636.68	7.600.00	68.861.61
1903	12.315.57	66.000.30	5.711.68	2.500.00	72.706.78
1904	9.029.02	73.480.40	5.577.40	447.28	57.026.14
1905	21.721.29	90.199.56	3.445.19	2.352.19	78.604.86
1906	41.858.25	110.519.60	6.055.45	4.921.86	133.906.93
1907	73.938.11	115.075.80	5.048.55	12.802.08	172.539.42
1908	131.680.07	133.603.10	6.522.15	13.011.89	237.331.23
1909	141.149.68	140.247.60	6.097.95	16.137.70	313.155.30
1910	94.521.01	159.077.40	6.814.15	22.744.87	383.167.07
1911	303.262.02	180.715.70	9.222.15	46.916.70	492.402.56
1912	509.775.69	234.086.70	9.589.20	52.236.63	585.568.54
1913	673.464.15	320.786.00	15.329.55	18.397.81	399.197.43
1914	645.915.93	378.316.80	18.823.65	18.220.21	458.804.97
1915	513.377.42	330.841.30	12.717.15	12.989.00	310.860.58
1916	428.163.29	305.127.40	12.191.15	18.921.60	369.902.20
1917	444.125.81	281.173.94	12.381.05	22.088.90	359.073.21

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

DEPÓSITOS

AÑOS	Movimiento de:	Importe de depósitos efectuados en cada año	
	Caja	Caja de Ahorros	Depósitos a Plazo Fijo
1899	2.099.397.45	—	191.00
1900	8.343.134.26	339.56	1.956.58
1901	9.181.083.69	3.596.47	1.182.52
1902	9.743.038.00	48.595.75	20.197.40
1903	9.595.807.28	52.867.10	20.251.84
1904	9.168.486.43	69.718.07	40.715.03
1905	14.835.295.17	290.389.03	48.527.51
1906	17.947.735.61	244.568.15	130.927.49
1907	18.984.531.29	301.089.49	139.727.39
1908	21.332.107.26	561.213.33	197.936.91
1909	24.681.867.00	1.042.663.21	395.190.74
1910	27.301.829.00	1.080.168.55	345.414.23
1911	29.489.821.55	1.328.760.33	338.211.58
1912	33.323.488.08	1.647.856.68	319.912.31
1913	37.146.094.41	1.574.115.59	301.762.63
1914	35.380.218.95	1.206.367.04	267.828.39
1915	41.914.420.86	1.174.401.33	202.448.54
1916	40.420.543.89	1.340.110.66	221.614.68
1917	51.017.033.14	1.714.909.39	135.055.91

PERSONAL DEL BANCO
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

31 DE DICIEMBRE DE 1917

PERSONAL DEL BANCO
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CASA CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretario	Don José M. Romero
Prosecretario	“ Raúl Montero Bustamante
Auxiliar 1.º	“ Enrique Lafarge (hijo)
“ 2.º	“ Pedro Gastambide
“ 3.º	“ Félix Chao Pietra
“ 4.º	“ Raúl Héctor Mac-Gregor

GERENCIA

Gerente	Don Jorge West
Subgerente A	“ Octavio Morató
Subgerente B	“ José Bustamante
Secretario	“ Rodolfo Sardá
Prosecretario	“ Raúl Daneri
Auxiliar	“ Mario De Loy Belloni

SECCIÓN ASUNTOS CONTENCIOSOS

Abogado	Dr. Adolfo H. Pérez Olave
Jefe	Don Miguel Gastambide
Auxiliar 1.º	“ Alberto Tisnes
“ 2.º	“ Lucio I. Odiozabal
“ 3.º	“ Roberto Martorell

SECCIÓN INFORMACIONES

Jefe	Don Juan V. Martinoti
2.º Jefe	“ Alberto Gibbs Solano
Auxiliar	“ Lorenzo Couture
“	“ José E. Pravia
“	“ Javier Arrieta (hijo)

CONTADURÍA GENERAL

Contador General	Don Julio Rodríguez Díez
Subcontador	“ Eduardo Ros
2.º Subcontador	“ Orestes Siepi
Tenedor de Libros	“ Juan A. Baethgen
2.º Tenedor de Libros	“ Ramón Núñez
Control de Sucursales	“ Pablo P. Tarigo
“ “ Tesorería	“ Alfredo R. Paperán Costa
Cuentas Corrientes Sucursales ..	“ Mario C. Isola
Auxiliar 1.º de Control	“ José B. Gorga
“ 2.º “ “	“ Mario Cabella Migone
Encargado de Estadística	“ Raúl Evia Cruz
Auxiliar de Contaduría	“ Juan Francisco Mañé
“ “ “	“ Julio A. Vasallo
“ “ “	“ Juan P. Starost
“ “ “	“ Juan C. Nicola
“ “ “	“ Carlos A. Vincent
“ “ “	“ José F. Montaldo de León

SECCIÓN DESCUENTOS

Jefe	Don Enrique C. Rolando
2.º Jefe	“ Jorge A. Medina
Auxiliar	“ Dante Forlani

SECCIÓN REMESAS AL COBRO

Encargado de Valores	Don Juan C. Figares
“ “ “	“ Homero Sereijo

SECCIÓN CUSTODIA

Jefe	Don Isidro Dobal Barriola
2.º Jefe	“ Héctor A. Risso
Auxiliar 1.º	“ Antonio Turturiello (hijo)
“ 2.º	“ Roberto Roig Echeverry
“ 3.º	“ Héctor Queirolo

SECCIÓN CUENTAS CORRIENTES

Jefe	Don José Guani
2.º Jefe	“ Fermín Silveira Zorzi
Encargado de Control	“ Antonio Calcagno
“ “ “	“ Carlos D. Zambrana
Cuentas Corrientes Oficiales ..	“ Luis C. Burgos
Encargado de Libros	“ Francisco Fassio
“ “ “	“ César Polvarini

Encargado de Libros	Don Juvenal Nin Vidiella
“ “ “	“ Juan Malvarez
“ “ “	“ Alberto Caviglia
“ “ “	“ Pedro Villardino (hijo)
Auxiliar	“ Ricardo Cibils Hill
“	“ Alfredo J. Basavilbaso
“	“ Braulio Salgueiro

SECCIÓN GIROS

Jefe	Don Manuel Rodríguez Diez
2.º Jefe	“ Francisco Morillo
Encargados Giros Interior.....	“ Roberto Madalena
Cuentas Corrientes Exterior	“ Carlos A. Faget
Auxiliar	“ Agustín Etcheverry
“	“ Elbio Vigouroux
“	“ Santiago A. Lago
“	“ Enrique Espantoso

CAJA DE AHORROS, ALCANCIAS Y PLAZO FIJO

Encargado	Don Inocencio Martínez
Auxiliar 1.º	“ Ricardo Gómez Gavazzo
“ 2.º	“ René Curci
“ 3.º	“ Antonio Odicini Lezama
“ 4.º	“ José G. Usera

SECCIÓN FIRMAS Y CONTRATOS

Jefe	Don Manuel Gorlero Burzaco
Auxiliar 1.º	“ Emilio de Arzadún
“ 2.º	“ José A. Aboal Amaro

TESORERÍA

Tesorero	Don José María Muñoz
Sub-Tesorero.....	“ Emilio Regalía
Cajero	“ Carlos Zum Felde
“	“ Alcides Marín
“	“ Rodolfo Suárez
“	“ Juan C. Islas
“	“ Julio L. Baltar
“	“ Alberto Micoud
“	“ Guillermo Valles de la Sierra
“	“ Ricardo R. Pereira
“ de Alcantías	“ Bernardo O' Neill Guerra
Auxiliar de Caja	“ José M. Carvallido
Cobrador	“ Alberto de Medina García
Auxiliar de Clasificación	“ Alejandro Guerra Stewart
“ “ “	“ Enrique E. Brito (hijo)
“ “ “	“ Doroteo de la Sierra
Cobrador de Agencias	“ Onofre C. Crisci
Auxiliar de Tesorería	“ Aureliano Chopitea

INSPECCIÓN GENERAL DE SUCURSALES

Inspector General	Don Juan B. Servente
Inspector	“ Francisco Benavidez
“	“ Emilio Armand Ugón
“	“ Juan Gómez López
Subinspector	“ Arturo Dávison
“	“ Guillermo Dall'Orto
“	“ Azael Gutiérrez
Encargado de Correspondencia ..	“ Rodolfo Muñoz Nin
“ “ “ ..	“ Julio C. Netto
“ “ Remesas a Campaña	“ Luis Caprario
Auxiliar	“ Juan C. Vaillant
“	“ Melchor Rachetti
“	“ José M. Cubiló
“	“ Carlos A. Casas

DEPARTAMENTO DE EMISIÓN

Delegado del Gobierno	Da. don Juan Zorrilla de San Martín
Jefe	Don Carlos E. Rodríguez
Encargado de Canje	“ Julio C. Segundo
Auxiliar 1.º	“ Héctor E. Quiñones
“ 2.º	“ Julio Ferrand Astengo

SECCIÓN ÚTILES Y TIPOGRAFÍA

Jefe	Don José Núñez
2.º Jefe	“ Tomás Núñez
Tipógrafo	“ Juan S. Carballo
Maquinista	“ Sebastián Zacheo
“	“ Ricardo Filloy
Auxiliar	“ Héctor María Sorín
“	“ Rogelio Ramírez

AGENCIAS

AGENCIA AGUADA

Gerente	Don Haroldo Capurro
Contador	“ Rafael Bacigalupi
Cajero	“ Ernesto Laviña Sagarra
“	“ Jorge Lezama Morrison
Encargado de Cuentas Corrientes	“ Oscar Burone
Auxiliar	“ Carlos D. Martínez
“	“ José L. Araújo
“	“ Emilio Castellanos
“	“ Mario Berro García

AGENCIA UNIÓN

Gerente Contador	Don Benito Señorans
Cajero Auxiliar	“ Domingo L. Bruzzone

AGENCIA AVENIDA FLORES

Gerente Contador	Don Alberto Suárez Coelho
Cajero Auxiliar	“ Luis F. Molfino
Auxiliar	“ Angel R. Castagnola

AGENCIA PASO MOLINO

Gerente Contador	Don Armando Buela Taborda
Cajero Auxiliar	“ Guillermo W. Hill

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

GERENCIA

Gerente	Don Andrés M. Ferreiro
Subgerente	“ Manuel Aubriot

CONTADURÍA

Contador	Don Rodolfo T. Rivero
Subcontador	“ Eduardo Miranda
Tenedor de Libros	“ José M. Rodríguez Cubiló
“ “ “	“ Ramón Pi
Auxiliar 3.º	“ Ernesto R. Laborde

SECCIÓN INFORMES Y ASUNTOS JURÍDICOS

Jefe Escribano	Don Alberto J. Martínez
2.º Jefe	“ Alfredo Montes de Oca
Encargado de Informaciones ...	“ Juan M. Johnson
Procurador	“ Juan M. Serrato
Auxiliar 2.º	“ Pascual Coralluzzi
“ 3.º	“ Alberto Sena
“ 3.º	“ Osiris Parodi Uriarte
“ 3.º	“ Aquileo J. De Grossi
“ 4.º	“ Rubén D. García
“ 5.º	“ Vicente V. Rodríguez
“ 5.º	“ Héctor Prieto

SECCIÓN CUENTAS CORRIENTES Y CAJA DE AHORROS

Jefe	Don Carlos de Souza
2.º Jefe	“ Alberto M. Romero
Auxiliar 3.º	“ César Martínez
“ 4.º	“ Alfredo Navarro
“ 4.º	“ Carlos M. Albanell Conde
“ 4.º	“ Carlos T. Conde
“ 4.º	“ Alfredo F. Sierra
“ 5.º	“ Orestes N Aceto

SECCIÓN CLASES PASIVAS

Jefe	Don Nicolás Casao
2.º Jefe	“ Manuel R. Balestí
Auxiliar 1.º	“ Octavio Schiaffino
“ 3.º	“ Carlos Chilavert
“ 4.º	“ Raúl Gugliucci
“ 4.º	“ Héctor Caprario
“ 4.º	“ Roberto López Maciá
“ 4.º	“ Alfredo Berta
“ 5.º	“ Fernando L. Denis

SECCIÓN PODERES Y HABILITACIONES

Jefe	Don Jorge Cluzeau Mortet
2.º Jefe	“ Rafael L. Dall'Orto
Auxiliar 2.º	“ Gonzalo R. Brito
“ 2.º	“ Raúl Barriola
“ 3.º	“ Carlos Márquez Castro
“ 3.º Liquidador	“ Armando López
“ 4.º	“ Proto J. Cardéillac
“ 4.º	“ Leontino Durañona
“ 4.º	“ Fortunato Lavórerio
“ 5.º	“ Juan A. Reventós

SECCIÓN VALES AMORTIZABLES

Jefe	Don Manuel Ardito
2.º Jefe	“ Héctor Costa
Auxiliar 3.º Cobrador	“ Aníbal Grolero
“ 3.º	“ Ernesto S. González
“ 4.º	“ Joaquín Gallart
“ 4.º	“ Eugenio Mendoza
“ 5.º	“ Walter Rivas

SECCIÓN SUELDOS Y PENSIONES

Jefe	Don Alfredo Aristiguieta
2.º Jefe	“ César J. Debali

Auxiliar	2.º	Don Máximo Belunes
"	3.º	" Eduardo Platero
"	3.º	" Juan R. Garrone
"	3.º	" Marino Mingo Mocoroa
"	3.º	" Eduardo May
"	4.º	" Laudelino Vázquez
"	4.º	" Juan A. Irigoyen
"	4.º	" Romeo G. Fontana
"	5.º	" Francisco A. Venturino
"	5.º	" José F. Puglia
"	5.º	" Juan B. Leizagoyen

SECCIÓN CORRESPONDENCIA, ARCHIVO Y ÚTILES

Encargado	Don Mario Gugliucci
Auxiliar 2.º	" Brulio G. de los Santos
" 4.º	" José Muñiz

TESORERÍA

Tesorero	Don Carlos Schiaffino
Subtesorero	" Carlos Garçao Márquez
Cajero	" Julio Rodríguez Díez (hijo)
"	" Ernesto H. Lavignasse
"	" Adolfo Ballesteros
"	" Rafael A. Isola
Cobrador	" Carlos García Santos

SECCIÓN MONTE DE PIEDAD

Jefe	Don Tomás Farrés
2.º Jefe	" Pablo Cluzeau Mortet
Auxiliar 1.º	" Francisco de Viana Urtubey
" 1.º	" Daniel E. Lenguas
Cajero	" Alberto D. Malmierca
Auxiliar 4.º	" Santiago Bollo
" 4.º	" José Carmona
" 4.º	" Juan C. Ríos Renfo

SUCURSALES

SUCURSAL SALTO

Gerente	Don Nicolás Herrera y Cruzet
Subgerente Contador	" Alfredo Ferrando y Olaondo
Cajero	" Pedro Servente
Subcontador	" Mario Morelli
Jefe de Cuentas Corrientes	" Hernando Magallanes
" " Responsabilidad	" Isabelino Peña

Cajero Recibidor	Don Bonifacio Albo
Secretario	" Américo Paz
Auxiliar 1.º	" Enrique Costa
" de Caja	" Pablo S. Martín
" 2.º	" Cirilo Spinelli
" 3.º	" Rómulo R. Píriz
" 4.º	" Rafael A. Menéndez

SUCURSAL PAYSANDÚ

Gerente Contador	Don Justino Muñoz
Contador	" Emilio H. Casalla
Cajero	" Emilio R. Pedrini
Subcontador	" Rodolfo Gerosa
Cajero Recibidor	" Augusto Carbajal
Auxiliar 1.º	" Juan José Rama
" 2.º	" Bernardo Paz Rufener
" 3.º	" José Indart Orgambide

SUCURSAL MELO

Gerente	Don Saturnino T. Aguiar
Contador	" Manuel Bentancur
Cajero	" Ibo Faver
Subcontador	" Coriolano Melo
Cajero Recibidor	" Cayo B. Sierra
Auxiliar 1.º	" José M. Merido
" 2.º	" Héctor F. Fontana
" 3.º	" Juan C. Berrutti

SUCURSAL SAN JOSÉ

Gerente	Don Alberto Quartino
Contador	" Luis J. Olivera Amorín
Cajero	" Pedro Fossemale
Subcontador	" Luis Carretero
Cajero Recibidor	" Orlando Mier Odizzio
Auxiliar 1.º	" Rómulo F. Xavier
" 2.º	" Carlos Casalla
" 3.º	" Baldomero Núñez

SUCURSAL MERCEDES

Gerente	Don Carlos E. Freire
Contador	" Raúl Bacigaluz Susviela
Cajero	" José Méndez Arronga
Subcontador	" César Muñoz
Cajero Recibidor	" Manuel Ruiz Gadea
Auxiliar 1.º	" Eduardo Ruiz
" 2.º	" Adolfo Pascual
" 3.º	" Hugo J. Sereijo

SUCURSAL RIVERA

Gerente	Don Antonio Lauria
Contador	“ Julio Ardito
Cajero	“ Raúl S. Martínez
Subcontador	“ Horacio R. Prado
Cajero Recibidor	“ Luis A. Dumestre
Auxiliar 1.º	“ Emilio Penza
“ 2.º	“ Vicente Fanali
“ 3.º	“ Ubaldo R. Ferreira

SUCURSAL TACUAREMBÓ

Gerente	Don César Martorell
Contador	“ Clemente Pradines
Cajero	“ Alberto J. Clavelli
Subcontador	“ Mateo A. Quinteros
Cajero Recibidor	“ Leopoldo Klapembach (hijo)
Auxiliar 1.º	“ Héctor E. Bocage
“ 2.º	“ Manuel Julio Gil

SUCURSAL FLORIDA

Gerente	Don Juan Furriol
Contador	“ Augusto Sánchez
Cajero	“ Héctor R. Cosío
Auxiliar 1.º	“ Modesto A. Fraschini
“ 2.º	“ Elías A. Peluffo
“ 3.º	“ Salvador Cetrulo Castro

SUCURSAL MINAS

Gerente	Don Juan Briozzo
Contador	“ Juan Fynn Straw
Cajero	“ Pedro C. Martín
Auxiliar 1.º	“ Alfredo Díaz
“ 2.º	“ Héctor M. Hermida
“ 3.º	“ José H. Amado

SUCURSAL ROSARIO

Gerente	Don Héctor P. Dupont
Contador	“ Bolívar Bruschera
Cajero	“ Miguel R. Egües
Auxiliar 1.º	“ Raúl Curbelo Brum
“ 2.º	“ Alcides Salvador For
“ 3.º	“ Héctor F. Icasuriaga

SUCURSAL TREINTA Y TRES

Gerente	Don Ignacio da Costa
Contador	“ Alberto Martínez
Cajero	“ René C. Delgado
Auxiliar 1.º	“ Arturo Subervielle
“ 2.º	“ León J. Banquero

SUCURSAL COLONIA

Gerente	Don Martín J. Carlevaro
Contador	“ Juan B. Suiffet
Cajero	“ Ulpiano E. Broggi
Auxiliar 1.º	“ Augusto F. Ferrari
Auxiliar 2.º	“ Eduardo Machiavello

SUCURSAL FRAY BENTOS

Gerente	Don Eduardo G. Delgado
Contador	“ Isidro E. Bengochea
Cajero	“ Raúl Sánchez
Auxiliar 1.º	“ Antonio Coelho

SUCURSAL SARANDÍ DEL YÍ

Gerente	Don José Welker
Contador	“ Alberto C. Ortiz
Cajero	“ Carlos M. Garrone
Auxiliar	“ Roque Vladislavich

SUCURSAL JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

Gerente Contador	Don Arturo Coelho
Cajero	“ Luis de Lapuente
Auxiliar 1.º	“ Juan C. Trias
Auxiliar 2.º	“ Eduardo Mattos Ramos

SUCURSAL CANELONES

Gerente Contador	Don Oscar Martell
Cajero	“ Arturo Bermúdez
Auxiliar 1.º	“ Rómulo M. Palazzo

SUCURSAL ROCHA

Gerente	Don Rafael de la Fuente
Contador	“ Ramón H. Clavelli
Cajero	“ José A. Queraltó

Auxiliar	1.º	Don Alvaro O. Costa
"	2.º	" Juan F. Borches Castellá
"	3.º	" Oscar Gutiérrez

SUCURSAL DURAZNO

Gerente	Don José P. Ramírez Areco
Contador	" Abel Legar
Cajero	" Rubén Argelaguet
Auxiliar	1.º Rivera Fernández Lcal
"	2.º Alfonso M. Burone

SUCURSAL TRINIDAD

Gerente	Don Eduardo J. Etcheverry
Contador	" Pedro Lezama Morrison
Cajero	" Valentín Quintana
Auxiliar	1.º Armando Sánchez
"	2.º Eduardo Rodríguez Varela
"	3.º Arsenio Prieto

SUCURSAL ARTIGAS

Gerente	Don Luis L. Frioni
Contador	" Clodomiro D. Flores
Cajero	" Eugenio A. Pereira
Auxiliar	1.º Plácido Laguzzi
"	2.º Napoleón Polvarini

SUCURSAL DOLORES

Gerente	Don Pedro A. Morales
Contador	" Mariano Herrán Aguirre
Cajero	" Luis Dall'Orto
Auxiliar	1.º Rogelio B. Iturria
"	2.º Jacinto Camio

SUCURSAL CARMELO

Gerente	Don Juan Virginio
Contador	" Julio Fariña
Cajero	" Diógenes Prado Torterolo
Auxiliar	1.º Marcos de León
"	2.º Luis M. Guerra

SUCURSAL SAN CARLOS

Gerente Contador	Don Arturo F. Eguren
Cajero	" Juan Angel Viera

Auxiliar 1.º	Don Juan F. Bourdiel
Auxiliar 2.º	“ Nestor P. Sozo

SUCURSAL TALA

Gerente Contador	Don Juan Quartino
Cajero	“ Félix B. Eguren
Auxiliar	“ Apolinario Gadea Diago

SUCURSAL MALDONADO

Gerente Contador	Don Francisco R. Olarte
Cajero	“ Andrés A. Urbín
Auxiliar	“ Evaristo Grieco

SUCURSAL PASO DE LOS TOROS

Gerente Contador	Don Enrique J. Grauert
Cajero	“ Gabriel Heijo (hijo)
Auxiliar	“ Ricardo Techera

SUCURSAL PANDO

Gerente Contador	Don Federico A. Brito
Cajero	“ Nicolás C. Somma
Auxiliar	“ Juan L. Zacheo

SUCURSAL LASCANO

Gerente Contador	Don German V. Gil
Cajero	“ Wáshington Bruschera
Auxiliar	“ Germán Amorín León

SUCURSAL SARANDÍ GRANDE

Gerente Contador	Don Emilio Liñán
Cajero	“ Carlos E. Rubio
Auxiliar	“ Matías Cabrera

SUCURSAL NUEVA HELVECIA

Gerente Contador	Don Juan Andrés Herrera
Cajero	“ Hugo F. Pietra
Auxiliar	“ Conrado Méndez

SUCURSAL NUEVA PALMIRA

Gerente Contador	Don Alfredo Dentone
Cajero	“ Nicolás Valentini Guerra
Auxiliar	“ Ventura Techera Barrios

SUCURSAL SANTA ROSA DEL CUAREIM

Gerente Contador	Don Camilo I. Risso
Cajero	“ Carlos A. Díaz
Auxiliar	“ Domingo L. Cerrutti

